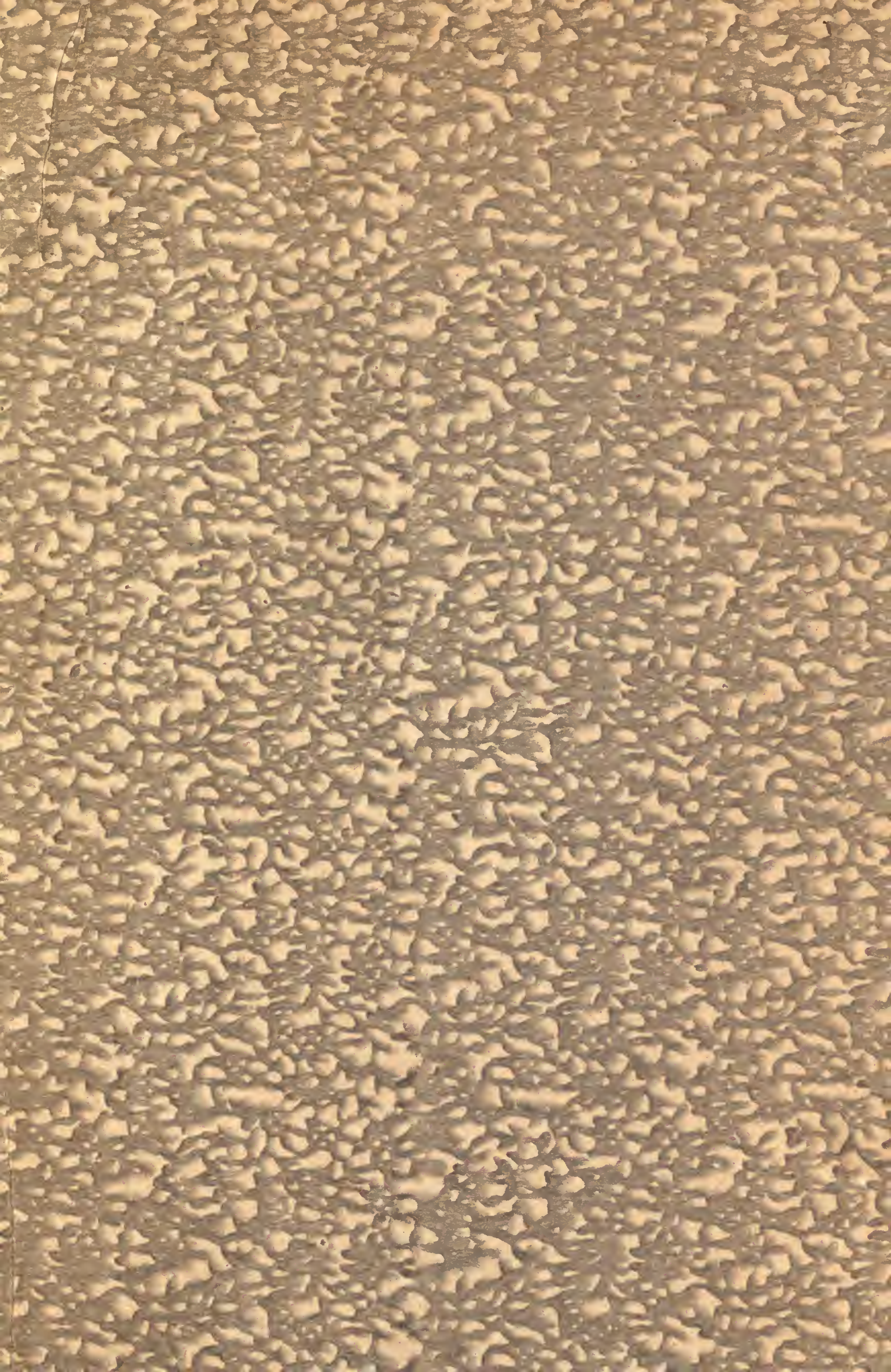






LA INTERVENCIÓN DE ESPAÑA
EN LA INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE LA AMÉRICA DEL NORTE

DEL MISMO AUTOR

España y los países musulmanes durante el Ministerio de Floridablanca.—Madrid, 1909.

Un intento de desaparición del poder temporal del Papa en el siglo XVIII.—Madrid, 1919. (Edición privada).

Manuel Conrotte

LA INTERVENCIÓN DE ESPAÑA

EN LA

INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE LA

AMÉRICA DEL NORTE



MADRID
Librería general de Victoriano Suárez.
Preciados, número 48
1920

INTRODUCCIÓN

Durante el siglo XIX y con ocasión sobre todo de las guerras que á sus comienzos y á su final acabaron con la soberanía española en América, se mantuvo la creencia de que en el sostenimiento de las rebeliones había obrado como factor pernicioso el ejemplo dado por Carlos III alentando á los Estados Unidos en su lucha armada contra la Gran Bretaña para conseguir su independencia. Y como consecuencia de esta persuasión se censuraba, con esas acritudes y esas violencias que de ordinario acompañan á las ignorancias y á los conocimientos imperfectos, á la nación que, olvidando su pasado, prestaba recursos á cuantas insurrecciones se alzaban contra España, y se maldecía del poco acierto que pusieron nuestros gobernantes del último tercio del siglo XVIII fomentando una rebelión que, al herir á Inglaterra, hirió de rechazo á todas las Potencias coloniales.

Aun descontando que no es la gratitud virtud de las colectividades y que las afinidades entre Estados se fortalecen ó quebrantan al compás de multitud de fenómenos circunstanciales, sin que quepa su modificación por sentimentalismos de dudosa eficacia cuando entran en juego vitales intereses de los pueblos, induce á la reflexión el comprobar si ese auxilio fué tan poderoso como ha sido apreciado por la opinión general, y si el olvido de los Estados Unidos se refiere á hechos que forzosamente debieron quedar grabados en el recuerdo de sus hijos, ó por el contrario, si no es vituperable tal olvido por haber sido la intervención que España tuvo en los comienzos de su emancipación tan secundaria que sólo puede tomarse como episodio de escaso relieve en sus crónicas nacionales.

Precisamente esa tibieza en el reconocimiento de servi-

cios pretéritos, no concuerda con el sentimiento patriótico de los Estados Unidos; en los recuerdos constantemente evocados de sus luchas con Inglaterra no separan los nombres de sus grandes caudillos de los de los extranjeros que en la guerra y en la diplomacia fueron entusiastas defensores de su causa. Un contemporáneo nuestro, Jusserand, con frase concisa lo expresa: «Son—dice—una nación que recuerda y cuyos recuerdos guían sus acciones».

El viajero que recorra las principales ciudades de la Unión y contemple sus monumentos, en los cuales ha de apreciarse casi siempre más la memoria y el símbolo que el genio artístico que les dió vida, tropezará con frecuencia con estatuas, bustos é inscripciones relativos á personajes de otras tierras que contribuyeron á la creación ó al progreso de la nueva nacionalidad. Lugar tan señalado para evocar glorias antiguas como el jardín de frente á la *Casa blanca,* lleva el nombre de Lafayette y en él se alza el monumento dedicado á este General; entre sus arboledas se han emplazado también las estatuas del francés Rochambeau, del polaco Kosciusko y del prusiano Steuben.

Entre las reminiscencias de la guerra de la independencia ninguna se encuentra relativa á España, y á decir verdad no era fácil dar con personajes representativos á quienes correspondiera con justicia el homenaje, sin que esto suponga que su intervención en la contienda fuera de tal insignificancia que no merezca ser estudiada.

Lanzadas las Colonias á la rebelión, comprendieron desde los primeros instantes la necesidad de contar con amigos en Europa y de buscarlos, como era natural, entre los enemigos de Inglaterra. Lee, representante oficioso del Congreso, recabó en primer término el apoyo de Federico II de Prusia, quien eludió el compromiso alegando la pobreza de su Tesoro, razón que no fué convincente para el enviado conocedor de su inexactitud, expresándole, eso sí, más que simpatías por la causa americana, la esperanza de recibir noticias de reveses de las armas inglesas, que en extremo habían de complacerle.

Un aliado alemán, por poderoso que fuera, y no lo era en grado extraordinario el Rey de Prusia, que rival de la casa de Austria aún no había consolidado su fuerte posición en el centro de Europa, no convenía después de todo á los Estados Unidos, y lo mismo Lee que su compañero Silas Deane, bastante enemistados entre sí en ocasiones, comprendieron que la ayuda debían solicitarla de poderes marítimos, capaces de hacer frente á la Gran Bretaña en el Atlántico, y la elección había de recaer forzosamente en España y en Francia.

Las dos naciones, ligadas por intereses dinásticos, traducidos en Pactos de familia, acudieron al llamamiento, aunque con esfuerzos distintos y con espíritu también diverso, cual lo imponían las condiciones políticas de cada una. Si España fué conducida por Francia á la ruptura con Inglaterra, que así quedó convertida en enemigo común, conservó cierta independencia en sus iniciativas y señaló la oportunidad de los actos y de los acuerdos en que desarrolló su intervención.

Para los Estados Unidos fué menos activa de lo que hubiera deseado su anhelo ardoroso de verse libres en corto tiempo; para España fué menos provechosa de lo que hubiera convenido al tener una política americana más definida y más adecuada á las ideas, cuyas germinaciones constituían la esencia de la revolución.

El estudio de los antecedentes y vicisitudes de las relaciones que sostuvieron España y las Colonias hasta el reconocimiento de su independencia, es el contenido en las siguientes páginas; tiene su fundamento principal en el examen de las correspondencias diplomáticas, que se custodian en el Archivo histórico nacional de Madrid; á lo que de esta documentación pueda deducirse, aplicando una crítica sin prejuicio y sin pasión, habrá que atenerse, para establecer la verdad histórica, la más discutible y la más imperfecta de todas las verdades.

No siendo el relato paráfrasis de ningún otro trabajo conocido, es seguro que contendrá rectificaciones de hechos

conocidos y variantes de su narración, cuya autoridad residirá en lo que digan los personajes, de los cuales se exhuman y comentan despachos y memorias oficiales.

El fruto de la investigación ha de ser el reconocimiento de realidades objetivas; de estas realidades se derivarán las síntesis, las deducciones y las reflexiones que constituyan la filosofía de los hechos históricos; mas servirán también para ahuyentar y desvanecer las leyendas que aprovechan un incompleto esqueleto de verdad, le visten con abigarrado ropaje de fantasía y se lanzan al mundo intelectual bajo las formas antiracionales de la quimera.

La magnitud y eficacia de la intervención de España en la revolución americana es leyenda que no perdura; debióse su formación á móviles políticos, ni justos ni sensatos, de ahí su fragilidad y su inconsistencia. No por ello es digno de desdén su estudio; para España, como para todas las naciones, la historia es un factor viviente de su desarrollo natural, la cadena que enlaza la actualidad con los días que pasaron; ningún hecho presente, de los que más apasionen, puede examinarse aislado; su vitalidad es consecuencia de sacudidas de otros hechos olvidados, mas cuyo conocimiento puede ser evocado en la memoria de los contemporáneos.

Dentro del determinismo más absoluto es admisible que la razón comprenda, analice y modifique las condiciones en que la Humanidad cumple las fatalidades del Destino. Aplicando este principio á las relaciones que al convertirse en Potencia independiente los Estados Unidos sostuvo con ellos España, ha de confesarse que esta última nada hizo por torcer el curso de los acontecimientos que la desviaban de corrientes de armonía, y que, por el contrario, un fondo de desconfianza y de recelo, nada dulcificado durante todo el siglo XIX, tuvo el trato de dos pueblos á quienes la vecindad en América y la comunidad de ciertos intereses aconsejaban mayor cordialidad.

Verdad es que para ello se levantaba el obstáculo puesto por la diversidad de las condiciones de ambos pueblos, derivadas de la diferencia de cualidades de raza: el anglo sa-

jón, demócrata, tolerante, poco escrupuloso en arrollar cuanto estorba á su progreso nacional; el ibero, poco apto para las artes de la administración y del gobierno, encerrado en ideas abstractas, nada propenso á sentir la emoción humana que proporciona la libertad del individuo, respetuoso á la vez con los otros pueblos y mirado en perjudicar sus aspiraciones, no podían entenderse en su vida exterior.

No era aversión, no era antipatía la que se produjo al alcanzar las Colonias su independencia; era, según juicio acertado del Almirante Ensor Chadwick, sencillamente una falta de habilidad de España para adaptarse á las nuevas condiciones del mundo nacidas de la revolución americana (1).

Para España debió producir el triunfo de la revolución americana los efectos de un consejo y de una advertencia; sus posesiones coloniales debieron desde entonces ser regidas en sentido autonómico, derivar de sus mismas instituciones locales otras que aflojaran el vínculo de unión con la metrópoli, pero que aseguraran á la vez con ella su comunión espiritual; mas el espectáculo de la libertad de las Colonias inglesas ó se entendió que no era bastante glorioso para servir de ejemplo ó se temió, por el contrario, que tan ejemplo vivo era que resultaba baldía la pretensión de atajar las inevitables consecuencias á que arrastraría al ser seguido. Fué la realidad, que ni se pensó en adaptaciones del sistema de los Estados Unidos á los dominios españoles, ni siquiera se planeó una política americana, lógica y definida, que en las primeras décadas del siglo XIX hubiera logrado la formación de Estados autónomos en el Nuevo Mundo y en la última la conversión de Cuba y Puerto Rico en un Canadá y de las Filipinas en una India, y se echó de menos una dirección suprema é inteligente de que siempre careció España, y que no han suplido cambios en el régimen ni los engranajes y combinaciones de leyes y constituciones que

(1) Ensor Chadwick: *The relations of the United States and Spain.*— Nueva York, 1909.

nada mueven cuando actúan en el vacío de ideales y aspiraciones.

De modo opuesto procedieron los Estados Unidos; seguros de su fuerza en su cuna y decididos á que no menguara su fortaleza en lo futuro, realizaron en poco más de un siglo la obra de cuya solidez algunos desconfían, pero que todos admiran; ni exentos de complicaciones interiores ni puros en sus costumbres políticas, las energías y el talento de sus gobernantes han demostrado que un pueblo es capaz, á través de serias vicisitudes, de vivir á la sombra de instituciones liberales, siguiendo los principios de una Constitución que al cabo de siglo y medio próximamente no ha envejecido y cuyas esencias no se han evaporado y son el oxígeno que respira en la vida pública el pueblo para quien fué promulgada.

Triste es presentar el paralelo de lo que era España en 1782 al lado de los Estados Unidos y de lo que son ambas naciones en nuestros días; si la disminución del poderío de las naciones es debida en gran parte á los errores políticos, lamentemos que en el período á que se refiere este trabajo se cometieran algunos y por desgracia irreparables.

I

España y su posición internacional después de la paz de 1763. —Insurrección de las colonias británicas de la América septentrional contra su metrópoli.—Simpatías de Francia hacia la rebelión.—Estado de la opinión pública en España relacionado con esta contienda.—Auxilios concedidos por ambas Potencias á los insurrectos.

En el transcurso del siglo XVIII las guerras entre Inglaterra y Francia fueron casi continuas. Sin examinar detalladamente sus orígenes, constituídos por hechos heterogéneos y complicados, pueden encontrarse los primeros vestigios de rivalidad de los dos pueblos en el aislamiento con que Francia trató de rodear á Isabel y en la protección que dispensó á los pretendientes escoceses; posteriormente, y al final del siglo XVI y en todo el XVII, la política europea gira sobre el acierto en el matrimonio entre cónyuges pertenecientes á diversas familias reinantes, y señálase el contraído entre Luis XIV, el más activo y afortunado de los Borbones, con una Infanta española, Habsburgo por estirpe, enlace que al unir los intereses de las dos casas más poderosas de la Europa continental y no ciertamente para aumento de los prestigios de España, afirmó para Francia su grandeza y la permitió mirar frente á frente á la Gran Bretaña.

Detallar las vicisitudes de las guerras á que casi nunca se habían lanzado solos los dos Estados, aunque sí interviniendo siempre como directores ó como actores de principalísima importancia, es propio de historias generales; trátase, además, de época muy conocida y por ello basta con aludir á la guerra de siete años, la reñida entre 1756 y 1763.

Fué esta contienda obscura en sus comienzos y compleja en su desarrollo; debió ser su núcleo el desenlace de diferencias y agravios entre Federico II de Prusia y la Emperatriz María Teresa, mas vino á la postre á tener sus lances más culminantes y decisivos en las luchas marítimas entre Inglaterra y Francia. España se vió envuelta en el torbellino contra sus deseos y contra sus conveniencias; cuidadosamente puede ser examinado el estado de sus relaciones con otras Potencias en aquellos días, y no se dará con ningún motivo de honor ni aun de egoísmo que hubiera debido arrastrarla á la guerra.

Fué conducida á la lucha por una razón de solidaridad dinástica; Choiseul, Ministro omnipotente, más que por la voluntad de Luis XV, su soberano, por imposiciones de la Pompadour, era el artífice de la combinación familiar que reunía en una estrecha alianza á todos los Reyes de la Casa de Borbón, el Pacto de familia de 15 de Agosto de 1761, tercero de los de su índole, puesto que con idénticos objetos se habían suscrito anteriormente los de 7 de Noviembre de 1733 y de 25 de Octubre de 1741, que era indudablemente el que con mayor precisión definía los derechos y deberes de los contratantes. No es sorprendente que tan pronto llegó á noticia de Inglaterra la existencia de este Pacto declarase la guerra á España y llevase á Portugal á su partido.

La adversidad acompañó casi de continuo á las armas españolas; brillaron en esta guerra los talentos de jefes subalternos, y ha de rendirse tributo de admiración á proezas individuales; faltaron, sin embargo, la previsión, el entusiasmo y la adopción de planes ajustados al número y clase de fuerzas empleadas, y cual sucede siempre, los ejemplos del deber cumplido hasta el sacrificio y del esfuerzo aislado, intenso, pero no coordinado en otros indispensables, ni sometidos á una regla consciente é inflexible, de nada sirvieron para torcer la ruta del Destino, que en ocasiones es un aliado de la lógica, y España perdió un respetable número de unidades de aquella Escuadra que con tanto celo se había comenzado á construir en el reinado anterior, aparte de la

Habana y Manila, que sin que lo impidieran sus heroicos
defensores fueron conquistadas por la Gran Bretaña.

Vencidas España y Francia, hubieron de entregar al
triunfador los frutos de la victoria: España la Florida,
Francia el Canadá, al que tan poco aprecio concedía, que
corre como vulgar el dicho de los Ministros de Luis XV de
que habían contentado á Inglaterra con unas cuantas leguas
de tierra nevada. España recobraba á Cuba y á Luzón.

En este punto conviene rectificar un error muy divul-
gado y traído á cuento siempre que gobiernos ó partidos
políticos han intentado justificar con antecedentes histórі-
con nuestras asperezas de trato con la Gran Bretaña: el de
que ésta apuntara como dominios coloniales para aumentar
los suyos á los de España. Nada menos cierto; salvo la des-
posesión de Jamaica en tiempos de Cromwell, hecho repro-
bable, verdadera piratería que ninguna razón defiende. En
fechas más modernas han surgido querellas entre las dos
naciones á causa de posesión de territorios, nunca de valor
considerable, y de formas de efectuar el comercio; mas mien-
tras España fué gran soberana territorial en América y en
Asia no codició sus colonias, y al deshacerse su Imperio no
fueron á parar sus despojos á poder de Inglaterra, que du-
rante el siglo XIX consiguió constituir el inmenso dominio
que por todo el planeta proclama su grandeza, sin atentar
al derecho histórico de otros pueblos.

Francia, que en los preliminares de la paz fué quien brin-
dó á Inglaterra con la Florida, compensó su pérdida con
la entrega de la Luisiana á España, bastante á disgusto de
sus habitantes. Pareció con ello, y los sucesos posteriores lo
confirmaron, que Francia no creía en su propio porvenir
como Potencia americana y se desprendía de sus considera-
bles intereses territoriales en el Nuevo Mundo; y tan arrai-
gado resultó el propósito, que al tratarse de la paz que veinte
años más adelante consagró la independencia de los Estados
Unidos, dió de lado sistemáticamente á cuantas sugestiones
recibiera de otros Gobiernos, del de España principalmente,
para la reivindicación del Canadá.

Con estas pérdidas y adquisiciones España canceló todas sus diferencias con Inglaterra en 1763, sin que se vislumbrasen nuevos motivos de discordia. Hasta 1776 tuvo, sin embargo, que contener algunos intentos de Francia de provocaciones belicosas, que hubiera sostenido obligada por los Pactos de familia; mas ni Luis XV, que en sus últimos años y al caer en su desgracia Choiseul acusaba á éste de haberle comprometido en empresas militares en que no le acompañó el éxito, ni el inexperto Luis XVI, que le sucedió en el Trono en 1774, parecían dispuestos á reanudar las hostilidades contra Inglaterra.

La disposición pacífica dependía, no obstante, de acontecimientos no previstos y se subordinaba al aprovechamiento de una ocasión propicia en que Francia tuviera probabilidades de reparar el último descalabro y de engrandecerse si la fortuna ayudaba. Luis XVI no tenía ya el temor de sus antecesores, de la enemiga del Imperio, puesto que era su esposa una hija de María Teresa y ésta misma había propuesto ser admitida en el Pacto de familia, sin conseguirlo.

En la ejecución de los Pactos ejerció siempre Francia una acción directora, acomodada á la condición de sus soberanos, de jefes de la Casa de Borbón, como ocupantes del primer Trono conquistado por un Príncipe de la familia, y esta embozada hegemonía era visiblemente molesta para España, que en su vida internacional sobre todo, venía á representar una especie de nacionalidad feudataria impropia de su historia, de su poderío y de la independencia soberana que afectaba poseer (1).

Para aceptar esta sumisión era personaje á propósito el genovés D. Jerónimo Grimaldi, después Marqués y Duque del título de su apellido, quien desempeñaba en 1776 el cargo de Primer Secretario de Estado de Carlos III. Sujeto de

(1) Esta subordinación de España á Francia la reflejan los despachos de sus Ministros á los Embajadores cerca de la Corte de Madrid, transmitiéndoles interpretaciones de los Pactos de familia, una de las cuales es la vigilancia de cuantas relaciones pudiera establecer España con otros Estados.—*Recueil des instructions donneés aux ambassadeurs et ministres de France.—Espagne.* Tomo III.—Paris, 1899, *passim.*

vulgar capacidad, afecto á la persona de su Soberano, poco celoso en buscar la felicidad del pueblo y nada afortunado en sus actos de gobierno, es una figura más en la sucesión de Ministros extranjeros utilizados por los primeros Borbones con agravio de las condiciones intelectuales y morales de los españoles, en quienes parecían no encontrar con facilidad las aptitudes requeridas para el ejercicio de las altas funciones públicas. Su misma calidad de extranjería les impedía participar de los sentimientos nacionales y á veces ni aun comprenderlos, que á pesar de que en el régimen absoluto suelen andar ocultos y apagados, no tanto que á veces no den muestra de existencia, y al no tener otro norte que la voluntad ó el capricho del Monarca, resultaban antes servidores palatinos que secretarios políticos.

Grimaldi aceptaba las indicaciones de Francia sin discutirlas, y en la tarea le ayudaba el Marqués D'Ossun, Embajador de Luis XV cerca de Carlos III cuando fué Rey de Nápoles, y que á solicitud de éste vino á Madrid con igual cargo al cambiar por la de España la corona de las Dos Sicilias, sumando en el desempeño de las dos representaciones sucesivas cerca de veinte años. Durante tan largo período acrecentó su familiaridad con el Rey, que le estimaba en extremo, y era un agente inapreciable para el Gobierno francés por el conocimiento de la Corte y el influjo que en sus personas de mayor autoridad y prestigio había alcanzado.

El interés de España y el sentido de su protesta contra las influencias absorbentes de Francia estaba representado por su Embajador en la Corte de Versalles, por D. Pedro Abarca de Bolea, Conde de Aranda y poseedor de muchos más títulos nobiliarios como vástago de una de las casas de más rancia aristocracia en el Reino de Aragón (1).

---

(1) Fué nombrado Embajador en relevo del Conde de Fuentes por Real orden de 23 de Junio de 1773; se le asignó el sueldo de 12.000 doblones sencillos al año y 6.000, también sencillos, por una sola vez, para gastos de instalación, y como viático tres doblones por legua de las que separan París de Madrid.

El carácter del Conde de Aranda ha sido conocido y apreciado con bastante unanimidad por sus contemporáneos y sucesores, salvo por aquellos que, fanatizados por la exaltación teocrática, han pretendido con injusticia que alguno de los actos más señalados de su gobierno fué culto rendido á la impiedad y no previsión de seguridad para el orden y la independencia de la Monarquía.

No era esmerada su educación literaria, y campea, sin embargo, en su correspondencia tal lozanía de pensamiento, tal agudeza de ingenio y tal acierto en la expresión, que muchos de sus despachos, si se trasladasen á las antologías, pudieran servir de modelo á escritores que por sus estudios de letras pasaron á ocupar sillones académicos.

Su práctica política y su conocimiento de la sociedad en que sus cargos le obligaban á vivir le habían convertido en verdadero estadista, conocedor del alcance de los sucesos que á su alrededor acaecían y previsor de las contingencias que para los pueblos suelen traer los caprichos, las veleidades y los errores de sus Soberanos.

Fueron sus creencias las de buena parte de sus coetáneos; Ministro filósofo de un Rey que no lo era tanto, convenía en sentimientos religiosos con los gobernantes de Portugal, de Francia y de Austria; enamorado de las doctrinas enciclopedistas, era á la vez guardador celosísimo de las teorías del absolutismo, no concibiendo otras reglas para las naciones que las dictadas por sus reyes de derecho divino, sentados en los tronos por el azar del nacimiento y poseedores de la fuerza irresistible de la autoridad sin responsabilidad. Paradoja mal explicable ésta de quienes eran en la intimidad de sus conciencias secuaces de Voltaire y de Rousseau, combatían por la autonomía civil de los Estados frente á las invasiones de Roma y á la vez no comprendían cuáles eran los derechos del ser humano, como eran contrariados por la acción constante y deprimente del despotismo y cuán necesaria era la libertad civil para formar una atmósfera en que se desenvolviesen los principios filosóficos que les encantaban en un sentido meramente especulativo.

La posición internacional de España era perfectamente entendida por Aranda y á modificarla tendieron sus esfuerzos, tanto mientras fué Secretario de Estado y llevó á término su empresa contra los jesuítas, que convirtió de asunto de interés interno en conflicto del Estado en abstracto con la Iglesia y en el que fué ayudado por las principales naciones católicas, como de Embajador en París, sosteniendo con arrogancia el fuero de su soberano, no prestándose á que sus actos aparecieran inspirados ó sujetos á la voluntad de Francia (1).

Su proceder, no obstante, en la Corte de Versalles, fué hidalgo y leal, y si le recibió con afecto Luis XV, conocedor de sus excelentes prendas, le despidió con amargura Luis XVI, que apreció la gestión desinteresada y franca de su misión diplomática (2).

Un acontecimiento de singular importancia y cuya gran trascendencia se comprendió desde que fué conocido en las cortes de Europa, turbó lo buenos propósitos de cuantas de grado ó por el reconocimiento de la inferioridad de sus recursos se aprestaban á vivir en buenas relaciones con Inglaterra.

Las colonias fundadas en América por emigrados britános, ganosos de mejorar sus condiciones económicas ó de profesar libremente sus creencias religiosas, se habían rebelado contra su metrópoli; gobernadas desde su constitución por principios de gran libertad y autonomía, los vieron desconocidos en los intentos de que pagaran crecidos tributos que la necesidad exigía por haber llegado á cifras considerables los gastos de las guerras y de las empresas

(1) Ya siendo Embajador en Varsovia sostuvo cuestiones de etiqueta con su colega francés Mr. de Paulmi, que intentaba colocarle en lugares inferiores al suyo en los actos y ceremonias de corte.—*Colección de documentos inéditos para la Historia de España.* Tomo 108.

También desempeñando la Embajada en Francia se querelló con violencia de los Ministros franceses con motivo del traje que impusieron á su esposa y del lugar que le asignaron en los festejos oficiales celebrados en 1784 en honor del Rey de Suecia.

(2) Son interesantes las cartas de ambos soberanos relativas á estos extremos.—Apéndices I y II.

ultramarinas desarrolladas en lo que iba de siglo. No consideraban legal ayudar con sus caudales á dispendios que decretaba el Parlamento de Londres, en el cual carecían de representación los colonos, y trás agrias desavenencias y no pocas rectificaciones de doctrina y de conducta por parte de las dos Cámaras, no pudo evitarse la lucha abierta, cuya bandera era para los americanos su independencia incondicional.

Conmovió á Europa la insurrección por tratarse de una guerra cuyos antecedentes y desenvolvimiento eran muy diferentes de los comunes hasta entonces; en los campos de batalla se venían resolviendo cuestiones entre soberanos nacidas de ambiciones personales ó familiares, de predominio de civilización acaso, que tal era el sentido de las luchas casi no interrumpidas entre Rusia y el Imperio contra los turcos; las querellas religiosas estaban olvidadas, de ellas no era verosímil la derivación de nuevas contiendas, y el porvenir afirmó que, en efecto, han perdido ya su vitalidad para arrojar á unas naciones contra otras; lo que era desconocido era el alzamiento de parte de un Estado perfectamente culto y en condiciones apropiadas para disfrutar de la independencia política frente á un soberano legítimo, invocando agravios no atendidos y dispuesta á gobernarse por sí misma, prescindiendo de la obediencia á reyes ungidos por la tradición y buscando la fuerza de su conservación en las propias energías de sus habitantes.

Las impresiones que la insurrección produjo en la opinión pública en Francia y en España fueron muy distintas.

Ha de atenderse ante todo á que en Francia pudo manifestarse más extensamente, si no con mayor precisión que entre nosotros, por la gran actividad literaria que se produjo durante el reinado de Luis XVI.

El influjo de los enciclopedistas, el de las doctrinas de Rousseau, cada vez más difundidas y más admiradas, conducían al aplauso para aquellos colonos que se rebelaban contra la tiranía, y se escribía comparando sus actos con los de los héroes de la antigüedad clásica. Los jefes más importan-

tes, Wáshington, Hanckok, Jefferson, se presentaban como personajes de Plutarco, su sabiduría era sólo comparable á la de los filósofos griegos, su entereza y su patriotismo á la de los contemporáneos de Catón y Fabio, sus ardores republicanos combatían el despotismo que arroja á las naciones en la letargia, aun á las gobernadas por príncipes generosos, cuya bondad se realiza sin la voluntad general.

A estas ideas, sostenidas en gacetas y folletos por lo mejor de la intelectualidad francesa, uníase la actitud de la aristocracia. Para ésta venía siendo objeto, á la par de emulación y de bochorno, el ejemplo de la inglesa; bajo el régimen parlamentario veía cómo los lores eran elemento activísimo de la gobernación, cómo sus consejos y decisiones constituían una porción efectiva del Poder público y cómo eran lo cooperadores y no los servidores de la Corona. El sistema feudal de Inglaterra había evolucionado, permitiendo sostenerse á una Monarquía llena de prestigios al lado de una nobleza honrada de privilegios que compensaban su intervención directa en los negocios del Estado; la de Francia había quedado destruída por la mano dura de Richelieu, que dejó tras sí el reguero de sangre de luchas civiles, los rencores de las rivalidades religiosas y un estado económico beneficioso para la nobleza y ruinoso para el pueblo que forzosamente había de declinar en las violentas desamortizaciones de 1792.

Los nobles que en Francia no se satisfacían con disfrutar las pingües rentas arrancadas á sus miserables arrendatarios ni á vegetar en puestos palatinos, donde la adulación ofrecía ancho campo para el medro personal, tenía que forjar ideales de imposible realización dentro de sus fronteras.

La independencia de América les brindaba uno: era la lucha caballeresca poetizada en el teatro y en la novela; la sucesión de sus verosímiles aventuras vislumbraba como final la gloria del vencedor contra los detentadores de los derechos y privilegios naturales del hombre. Y por una contradicción de este laudable deseo de emanciparse de la servidumbre dorada de la Corte, muchos de sus jóvenes asiduos,

entre quienes se distinguieron el Marqués de Lafayette y el Conde de Segur, cruzaron el Atlántico y pusieron sus espadas á disposición de los enemigos de Inglaterra, inspirados precisamente en los ejemplos de la aristocracia inglesa, pronta siempre á servir altos ideales.

Los Ministros de Luis XVI, con mayor frialdad que los filósofos y literatos que escribían una constante apología de la insurrección americana y que los aristócratas, un poco atolondrados, que sin discernir de principios políticos ni de conveniencias de clase se lanzaban á una pelea de fortuna incierta, vieron complacientes la oleada de simpatía que levantaban unos y otros en la opinión general. Era hombre apto para aprovecharla el Ministro de Negocios Extranjeros, Conde Gravier de Vergennes, antiguo protegido de Choiseul, con quien después se había enemistado, deseoso de fortalecer la Monarquía, de quien era servidor y creyente en que para lograrlo era indispensable la derrota de Inglaterra y la revisión de los vergonzosos Tratados de 1763.

Sus relaciones con Aranda fueron en general cordiales; sin abandonar los puntos de vista aprendidos en la escuela de Choiseul, é insistiendo en sostener la hegemonía francesa dentro de la de la Casa de Borbón, para el resto de Europa, procedió de acuerdo con España en los asuntos más importantes, y si en ocasiones prescindió de su consejo y de su colaboración, debióse á las vacilaciones y timideces de los Ministros de Carlos III. Trabajador infatigable, dispuesto en todo momento á estudiar por sí los incidentes más enrevesados, era gobernante del modelo deseable para su tiempo, en que las responsabilidades de la Administración en todos sus órdenes gravitaban en las naciones no sujetas al régimen parlamentario sobre los hombres elegidos por los reyes, á quienes estos últimos no escatimaban censuras ni castigos el día en que sus desgracias ó sus desaciertos les inhabilitaban para continuar en sus puestos.

Aranda no juzgaba á luz tan favorable á Vergennes (1),

(1) El juicio que Vergennes merecía á Aranda se contiene en las siguientes líneas después de referirse al mal estado de su salud: «Con

mas es lo cierto que casi siempre, y sobre todo en cuanto tocaba á la insurrección americana, era partícipe de sus ideas. En ellas inspirado hubo de comunicar al Gobierno de España lo que á su juicio representaban el presente y el porvenir de la rebelión, juicio perfectamente enfocado y derivando á la conclusión de que encauzada en las corrientes del pensamiento liberal se propagaría tarde ó temprano á las regiones sujetas al sistema de régimen colonial de la época.

Las clases ilustradas de España no podían, sin embargo, apreciar el alzamiento desde iguales aspectos que las de Francia; su educación era poco clásica, el estudio de las Humanidades tendía á formar el gusto en la literatura más que á perpetuar el renombre histórico de los héroes que habían combatido contra la tiranía en ambientes sociales, en nada parecidos al del siglo XVIII; las conclusiones de la teología y de la filosofía no toleraban, por otra parte, el crimen de desobediencia del súbdito hacia su soberano, cuya autoridad era indiscutible, y de aquí la disparidad de criterios entre los escritores franceses que ensalzaban á los insurrectos y los españoles que desconocían el alcance de la revuelta, y entre los aristócratas de una y otra nación, los unos alistándose bajo las banderas americanas y los otros nada dispuestos á defender más causa que la de su Rey con todos los privilegios y atributos inherentes al absolutismo.

Esto no obstante, y en la opinión que es susceptible de

---

todo trabaja diariamente, en cuya calidad de laborioso é inteligente es menester hacerle justicia. Pero en lo que es insustituible es en ñoñerías y tretas, tan geniales que aun en los asuntos más frívolos, más claros, más corrientes, no puede menos con su genio; de esto sacará V. E. que en siendo más gordos no deja miserable trampilla por poner en juego».

Del resto de los Ministros franceses no tenía mejor concepto; diciendo en conjunto de todos ellos con crudeza que se apartaba un tanto de la justicia, «que nos miran peor que á chinos, nos quisieran chupar la sangre, no piensan sino con desprecio nuestro, y cuando aparentan lo contrario, es para su negocio».

Aranda á Floridablanca.—París, 2 y 22 de Enero de 1787.—Confidenciales.

ser apreciada estudiando los escasos é imperfectos órganos de su expresión, se translucían impresiones de simpatía semejantes á las que existían en Francia. La prensa periódica, en cuanto con asuntos internacionales se refería, sólo contaba con dos órganos estimables: la *Gaceta de Madrid* y el *Mercurio histórico y político;* la primera, muy distinta en su confección y contenido de lo que fué durante el siglo XIX y de lo que es en el actual, insertaba en casi todos sus números bisemanales noticias de diversas ciudades del mundo, y no faltan desde 1775 las de la insurrección americana, sin comentarios, pero con algún elogio para sus caudillos; el *Mercurio,* resumen de esas mismas noticias recogidas de gacetas extranjeras ó recibidas de corresponsales directos, no sólo publicaba cuantas eran útiles para seguir el curso de la guerra, de las reuniones y deliberaciones del Congreso y de la promulgación de la Constitución, sino que, procediendo con la independencia de publicación privada y aplicando á los sucesos políticos el juicio de su crítica, alababa la rebeldía en términos tan francos que demuestran no serían rechazados por sus lectores y que, por el contrario, armonizaban con el pensamiento de la minoría ilustrada que oía las voces renovadoras de los precursores de la revolución y formaba en las huestes de los discípulos de los enciclopedistas.

De ejemplo de estas apreciaciones puede servir el siguiente párrafo de un discurso sintético publicado en el *Mercurio* cuando aún no era vaticinable el triunfo de los americanos que luchaban con escasez de elementos, contando como solo triunfo saliente con el de la batalla de Lexington.

«La pintura de sus quejas y agravios—dice—(1) hecha con grandísimo arte, el acuerdo y madurez que han reinado en el Congreso general, el vivo ardor con que los colonos han procurado socorrer á aquellos de entre sus hermanos que padecían por la causa común, el esfuerzo varonil con que se muestran unánimemente resueltos á hacer frente á

(1) Número de Enero de 1776.

todos los peligros antes que permitir se deroguen sus privilegios y, finalmente, hasta la misma conducta del Parlamento británico que no ha respondido sino con actos de autoridad, todo parece que hace sagrada y respetable su resistencia y justas sus pretensiones».

El primer rozamiento producido por la guerra de independencia le trajo la diversidad de opiniones sobre la admisión de corsarios americanos en puertos españoles; el Embajador de la Gran Bretaña se quejó de la benevolencia con que se les acogía y solicitó se les negara asilo siguiendo el ejemplo de Portugal, contestándosele que los barcos de las Colonias eran barcos ingleses, que España no podía distinguir entre fieles y rebeldes y no era prudente privarles de la regularidad de su comercio puesto que no compraban géneros susceptibles de ser considerados como contrabando de guerra, y aun cuando no estimó la explicación satisfactoria, Francia la consideró bastante, y Vergennes, de acuerdo con Aranda, dispuso contestar á Inglaterra si en la protesta insistía, que era peligroso cerrar los puertos á los corsarios, quienes, si se ofendían con la prohibición, se convertirían en enemigos, y tanto en las posesiones europeas como en las americanas de España harían muchas presas y de sumo precio sin que recíprocamente pudiera imponérseles igual castigo por lo reducido de su comercio (1).

La tolerancia en la admisión alcanzó, sin embargo, un punto en que el Embajador, lord Gratham, hizo fijar la atención del Gobierno español, el de que los corsarios con bandera y patentes francesas realizaban verdaderas piraterías; mas tampoco la observación mudó el liberal criterio fortalecido con el informe de Aranda, de que al menos abiertamente no estaban autorizadas estas simulaciones de nacionalidad (2).

El carácter condicional del informe de Aranda respondía á la situación de hecho; durante todo el año 1776 Francia

---

(1) Aranda á Grimaldi.—París, 7 de Septiembre de 1776.
(2) El mismo al mismo.—Fontainebleau, 9 de Noviembre idem.

fomentó la rebeldía, no regateó medios de auxiliarla, procurando ocultarlo en la medida necesaria para que no recogiera Inglaterra el guante de la provocación, y á la vez procuró, como era razonable, dentro de los procedimientos que se preparaba á emplear, contar con el auxilio de España.

Para ello Vergennes comprendió que no le eran aprovechables los elementos de que podía disponer; si en París contaba con Aranda, con quien se identificaba bastante en las ideas generales sobre la política del día, en Madrid no era posible que éstas fuesen acogidas sin discusiones ni reparos. A Grimaldi, personaje incoloro é incapaz de concebir planes vastos y de salir al paso de sucesos trascendentales, le era simpática la causa inglesa; en su correspondencia con el Príncipe de Masserano, Embajador en Londres, lamenta que la Gran Bretaña no haya enviado á América un Ejército respetable y sí cortos destacamentos desde que decidió hacer la guerra (1); entiende que de no emplearse este sistema «en lugar de ser atraídos á la razón, se harán los insurrectos más insolentes con las ventajas que consigan» (2); se felicita de la victoria de Carleton en el Canadá y de la prisión de Lee en la Carolina del Sur y «espera que sigan felizmente las armas de la Corona» (3) y rechaza como falso el rumor de una alianza de España y Francia con las Colonias, que sería «paso muy errado por hallarse incierta la suerte de los aliados» (4).

El Embajador D'Ossun no conseguía contrarrestar esta predisposición del primer Ministro; su larga permanencia al lado de Carlos III le hacía sospechoso de parcialidad á los ojos de su Gobierno, cuyas sugestiones, contrarias en un todo á los puntos de vista de Grimaldi, trasladaba á éste floja y friamente, y de aquí la necesidad para Vergennes

---

(1) Grimaldi á Masserano.—El Pardo, 8 de Enero de 1776.
(2) El mismo al mismo.—Idem, 15 de ídem íd.
(3) El mismo al mismo.—Aranjuez, 20 de Junio ídem.
(4) El mismo al mismo.—San Lorenzo, 30 de Noviembre ídem.—En cifra.

de remover con discreción el obstáculo que se oponía á sus planes.

Diplomático de carrera tan dilatada y cuyos buenos servicios eran apreciados, no era prudente fuera destituído ni trasladado violentamente ni aun en apariencias, y á tal objeto se le agregó, con carácter de Consejero, al Conde de Montmorin con el encargo de que le instruyese puntualmente del estado de todos los asuntos de la Embajada. El nuevo enviado contaba poco más de treinta años de edad, había sido paje de Luis XVI y del único cargo que había desempeñado, el poco importante de representante de Francia cerca del Elector de Tréveris, pasó á Madrid; no tardó en ser nombrado Embajador en propiedad y D'Ossun marchó á Francia con gran sentimiento de Carlos III, quien, como demostraciones de su afecto, le concedió la grandeza de España y el Toisón de oro.

A la vez que Grimaldi se congratulaba de los triunfos de los ingleses en América, se veía obligado á responder á una acción incompatible con sus inclinaciones, al descubrir Francia el apoyo que prestaba á los rebeldes y solicitar que España procediese en armonía.

Daba cuenta Aranda de que «el Rey creía llegado el momento de facilitarles aquellos auxilios que se pudiesen prestar sin descubrir la mano ni los conductos; que les había enviado un millón de libras tornesas, de las cuales se remitía la mitad en metálico para el Canadá, donde no corrían los billetes como en las Colonias; que las remesas se hacían en moneda portuguesa, que era muy aceptada, á Santo Domingo, donde un particular las ofrecía como propias de una compañía y como préstamo para ser devuelto en géneros del país, y que el otro medio millón habría de invertirse en efectos militares; que aparte de esto se haría la vista gorda sobre otros envíos de armas y municiones, entre ellos uno de quince mil fusiles». Encarecía la mayor reserva (1).

---

(1) Aranda á Grimaldi.—París, 7 de Junio de 1776.—Todo de su puño y letra.

Sin requerimiento expreso, que el despacho de Aranda no le contenía, ó cediendo tal vez á insinuaciones confidenciales de que no aparece rastro en la documentación oficial, Carlos III abrió otro crédito también de un millón de libras tornesas para igual fin que el concedido por Francia; su importe se puso á disposición de Aranda para que, de acuerdo con Vergennes, le hiciera llegar á su destino, y se formalizó con tal cautela la operación que al Ministro de Hacienda se le dijo lacónicamente se relacionaba con una comisión ordenada por Su Majestad á su Embajada en París (1).

Del millón se hizo cargo Mr. du Vergier, *premier commis* de la Tesorería Real, advirtiendo Vergennes que ya estaban en París dos representantes de los insurrectos, pero que no se había explicado con ellos acerca de estos subsidios, porque aparecían como préstamos de particulares á las Colonias y convenía ir recogiendo informes de sus necesidades antes de invertirlos. El recibo definitivo fué suscrito por Vergennes, haciendo constar que el anticipo se realizaba *suivant ce qui á été convenu entre nos cours respectives* (2).

Coincidiendo con las insinuaciones de Francia se había presentado ocasión de manifestar á los insurrectos la benevolencia de España; el General americano Carlos Lee se dirigió desde Williamsburg (Virginia) al Gobernador español de Nueva Orleans, D. Luis de Unzaga y Amézaga, manifestándole que era segundo del General en Jefe de todo el continente, ó sea de Wáshington, y Comandante general de la división meridional comprensiva de Virginia, las dos Carolinas, Georgia y de todo el país que se extendía hasta el Mississipí, que había servido como Teniente Coronel en Inglaterra, como Coronel en Portugal y como Mayor General en Polonia, que retirado en sus posesiones había sido llamado por sus compatriotas vejados de la opresión de su metrópoli con la cual habían roto las relaciones mercanti-

(1) Grimaldi á Aranda.—Madrid, 27 de Junio de 1776.
(2) Aranda á Grimaldi.—París, 8 y 12 de Agosto ídem.

les, que les faltaban medios para sostener la guerra y que por mar les era imposible recibirlos á consecuencia del bloqueo de sus costas; en esta situación solicitaban las provincias sublevadas el socorro de España, especialmente en fusiles, municiones, quinina y algún otro medicamento, á cambio de sostener relaciones regulares de comercio. Lee fundaba la conveniencia de aceptar sus ofrecimientos formulando el dilema siguiente: ó las Colonias triunfaban ó eran vencidas; en el primer caso, España contaba con una Potencia agradecida y cuya amistad le era útil por su vecindad en el golfo de Méjico; en el segundo, Inglaterra, ensoberbecida, aprovecharía la primer ocasión para romper con España y caería sobre Méjico y Cuba.

Fué portador de la carta en que se expresaba la actitud de Lee, el Capitán Jorge Gibson, pobremente vestido y comprobando la identidad de su persona con un certificado expedido por ocho ciudadanos de Williamsburg constituídos en Junta de salvación. Amplió verbalmente los conceptos de la carta, describió el buen espíritu del Ejército insurrecto fuerte de ochenta mil hombres, número que se proponían mantener en pie de paz mantenidos con fondos de la República, con más los contingentes levantados con cada provincia, existiendo además un núcleo de tropas ligeras llamadas de *un minuto*, porque en tan corto espacio de tiempo habían de prepararse á marchar donde fuera necesario.

Harto delicado era el negocio para que le diera Unzaga solución y se limitó á informar puntualmente al Ministerio de Indias (1); á pesar de lo arriesgado que parecía entrar en relación con un Poder rebelde á quien con ello se le reconocía implícitamente como legítimo y se le aceptaba como beligerante, no titubeó el Gobierno de Carlos III en acceder á las proposiciones de Lee, respondiendo á la política francesa y al ambiente favorable que rodeaba á la causa insurrecta, según podía apreciarse, como ya queda dicho, en las escasas expresiones de la opinión pública.

(1) Unzaga á D. José de Gálvez.—Nueva Orleans, 7 de Septiembre de 1776.

Contestóse á Unzaga reservadamente que si los americanos tomaban Panzacola y los demás establecimientos ingleses del golfo, se les manifestará con el mayor sigilo que el Rey celebraría el triunfo, y se tratara de que una vez obtenida la independencia los entregaran á España; que para auxilio de esta empresa irían recibiendo desde la Habana y por cuantos medios fueran posibles, armas, municiones, ropas y quinina, aprovechando los modos más sagaces y secretos para que en apariencia los vendieran comerciantes particulares, y á tal fin iría una persona con instrucciones especiales que serviría de *testa de fierro*. Se prevenía al Gobernador de la Habana que por los correos mensuales y por embarcaciones del comercio libre se le enviarían varios efectos y armamentos que debería ir remitiendo á Nueva Orleans, así como el sobrante que existiera en aquella plaza de pólvora de la fábrica de Méjico y el que hubiera de fusiles, en la seguridad de que se le reemplazarían prontamente (1).

Al finalizar el año 1776 se determinaba la posición de España en el problema planteado por la insurrección americana; más que por una tendencia consciente á auxiliar á un poder enemigo de Inglaterra y á levantar un nuevo Estado, por colaborar en una acción iniciada por Francia y obrar con la consecuencia que imponía la observancia de los Pactos de familia, España era factor de la revolución que se iniciaba en el Nuevo continente. No era este, ciertamente, el papel que le correspondía atendidos el sistema absolutista por que se regía su Gobierno y la prudencia que exigía la conservación de sus dominios coloniales; hubiera sido oportuna la intervención disimulada que comenzaba en el préstamo del millón de libras tornesas y en la ayuda que al Ejército insurrecto se ordenaba prestasen las autoridades de Cuba y de Luisiana, si á la vez se hubiera preparado una evolución emancipadora para todas las colonias españolas; mas como ni aun los gobernantes más li-

(1) D. José de Gálvez á Unzaga.—Madrid, 24 de Diciembre de 1776.

berales concebían que éstas pudieran sostener otros vínculos con la metrópoli que los de una obediencia incondicional al Rey su soberano, era ilógica en sumo grado la prestación de alientos á una nacionalidad que al nacer clamaba en una protesta airada precisamente contra aquellos principios de sujeción de las posesiones ultramarinas á las leyes y á los caprichos de los Gobiernos europeos de que dependían.



II

Gestiones de los comisionados del Congreso americano para establecer relaciones de amistad y alianza con España.—Indicaciones de Francia para obtener un auxilio más eficaz de España para la insurrección.—Actitud de Carlos III y de sus Ministros.—Ruptura de Francia con la Gran Bretaña.—Reservas de España en los comienzos del conflicto.

Franklin arribó á Europa en los primeros días de Diciembre de 1776; desde Quiberon, donde había desembarcado, se trasladó seguidamente á París, y en Passy, hoy uno de los distritos de la capital francesa y entonces pueblecillo situado en el camino de Versalles, se alojó en casa de su amigo Le Roy de Chaumont, traficante y filósofo, según le denominan los escritores de su tiempo.

En los designios de Vergennes ó tal vez en las interpretaciones que á los mismos daba el travieso Beaumarchais, entraba el tener oculta la estancia de Franklin en la Corte ó en sus inmediaciones; el escrúpulo no era comprensible: Silas Deane y Arturo Lee eran reconocidos públicamente como agentes de los insurrectos y no se recataban de su trato los cortesanos; un comisionado de mayor autoridad y de relieve político más acentuado no podía con su presencia agravar en mucho la nota de parcialidad ya ostensible en el Gobierno francés.

Aranda se había percatado de la llegada de Franklin y del misterio con que se le había rodeado, y una semana después de su desembarco interrogó á Vergennes sobre los motivos de tal situación, contestándosele que le tenía prevenido

no se presentase en París y que le manifestase secretamente el objeto de su comisión para disimular mejor ante el público los tratos en que pudieran entrar, razones que no convencieron á Aranda y que pusieron á su interlocutor en cierta confusión, obligándole á anunciarle que no tardaría mucho en presentarse Franklin en París.

Continuaron unos días más las ambigüedades; ni el paradero de Franklin era conocido, ni el Ministro francés aclaraba cuál era el motivo de su viaje; un rumor inconsistente, pero sostenido, le atribuía no á comisión diplomática en Europa y sí á desavenencias con sus compañeros del nuevo Gobierno que le obligaban á ausentarse de su patria. Aranda puso término á las reservas con uno de aquellos arranques propios de su carácter que no toleraba ninguna sombra de desprestigio en el ejercicio de sus altos cargos, y se determinó á decir á Vergennes que España tenía derecho á saber positivamente cuanto hubiera sobre la venida de Franklin, puesto que á solicitud de Francia había entrado en la idea de socorrer á los insurgentes, había contribuído á auxiliarles con un millón de libras tornesas y se le había insinuado dos meses antes la conveniencia de aumentar los subsidios, estando en preparación las resoluciones convenientes sobre este proyecto, y que si tan constantes eran los estímulos de Francia, no podía el Rey Católico ignorar nada de cuanto llegase á noticia de la Corte de Versalles, ni debían retardársele las noticias convenientes (1).

La enérgica actitud de Aranda se acomodaba á las circunstancias; él, como todos los políticos de su tiempo, alentaba el patriótico pensamiento de emancipar con la rapidez posible las relaciones exteriores de España del influjo directo de la Corte francesa; entendía que si el advenimiento de la Casa de Borbón al trono español había colocado á nuestra nación en un estado de dependencia respecto del representante más caracterizado y poderoso de la dinastía, se imponía modificar paulatinamente semejante subordina-

(1) Aranda á Grimaldi.—París, 13 de Enero de 1777.

ción, devolviendo á los Reyes de España atributos y facultades de soberanos totalmente libres, y consideraba que si la misión de Ministros y de Embajadores de Felipe V y de Fernando VI, extranjeros muchos de ellos, se había limitado á seguir inspiraciones y consejos y aun á obedecer órdenes de los Gobiernos de Francia, la de sus sucesores no convenía fuera la misma, recabando para Carlos III papel más lucido en las relaciones internacionales y doliéndose de que se intentara tenerle sometido indefinidamente al de agente sumiso de sus parientes franceses.

En 28 de Diciembre recibió Aranda una petición de entrevista firmada por Franklin, Deane y Lee, atribuyéndose el título de «Plenipotenciarios del Congreso de las Provincias unidas de la América septentrional». Aranda, después de asegurado de que habían ya hablado con Vergennes, les citó en su casa para la noche del 4 de Enero de 1777.

Adoptáronse excesivas precauciones para la entrevista, tanto para despistar á los agentes policíacos del Embajador inglés que celaban los pasos de los enviados americanos, como para despojarla de todo aparato y solemnidad que la pudieran dar otro aspecto que el meramente confidencial; el diálogo se siguió con ciertas dificultades: Franklin hablaba muy mal el francés, Deane peor y Lee le desconocía en absoluto; es cierto que Aranda rogó que concurriera como intérprete al Conde de Lacy, Ministro de España en Rusia, á la sazón de paso en París, mas no debió ser profundo el conocimiento que éste tuviera de la lengua inglesa cuando Aranda se quejaba de no haberse podido entender entre todos en la conversación.

Dióse cuenta Aranda con su despierta perspicacia de la importancia de la misión de Franklin, del estado delicado tanto para Francia como para España á que llegaban en aquel momento sus relaciones con las Colonias rebeldes y por ende con la Gran Bretaña, y entendió era indispensable escuchar y recoger con atención las proposiciones y ofrecimientos de los americanos.

Para ello y una vez era propósito decidido no dejar ras-

tro escrito que denotase las intenciones del Gobierno de España, Aranda levantó una especie de acta consignando en preguntas y respuestas correlativas el desarrollo de la conferencia.

Resumen de las contestaciones dadas al interrogatorio de Aranda fué la manifestación de Franklin de tener ya formado un plan de proposiciones para España que no había podido llevar en aquel acto por no tenerle concluído Deane, quien era al parecer el redactor de los documentos diplomáticos; que el plan era idéntico al preparado para su entrega al Gobierno francés por tener órdenes del Congreso de tratar en iguales términos con las dos naciones, habiendo recibido amplios poderes con tal objeto que, aun no siendo segura la independencia de las Colonias, éstas venían á tratar con otras Potencias, viniendo con ello á asegurarse de cuáles aceptaban su amistad, tanto más cuanto que los auxilios que pretendían no les eran de urgencia inmediata; que no habían recibido socorros directos del Gobierno francés y sí de una compañía particular que les había provisto de armas y municiones; que también habían llegado á Filadelfia algunos Oficiales franceses con el fin de servir en el Ejército insurrecto, y que la mayor necesidad de éste era contar con cañones de bronce y con buques de guerra, por ser sus fuerzas navales muy inferiores á las inglesas, aun cuando sus armadores y corsarios habían realizado presas por un valor de millón y medio de libras esterlinas.

Insinuó Franklin su deseo de constituir una comisión en Madrid, análoga á la de París, para discutir con mayor desembarazo y directamente con los Ministros de Carlos III cuantos asuntos interesasen á las Colonias, y Aranda atajó el intento diciéndole que podían obrar con entera libertad, mas advirtiéndole nada adelantarían, ya que la Corte de Madrid consultaría con la de Versalles cualquier proposición que recibiese, siendo preferible se entendiesen con esta última, la cual formaría su dictamen antes de decidir ambas Coronas lo que había de serles contestado.

Tras discutir otros puntos de interés secundario se dió

por terminada la entrevista; dos días después entregaba Franklin á Aranda la Memoria prometida, que era muy sucinta y referida al porvenir de la agricultura y del comercio de las Colonias, acompañada de las copias de algunos artículos de la Constitución aprobada por el Congreso y de un acuerdo sobre reclutamiento de tropas.

Contrastó Aranda las manifestaciones de Franklin y sus compañeros oyendo á Vergennes, quien respondió eran muy parecidas á las que le habían expuesto, y á la vez, que el Rey había decidido que por medio de su *premier commis* Gerard (el que después fué Ministro plenipotenciario cerca del Congreso) se les hiciesen promesas verbales de nuevos socorros y que desde luego se les concediera un nuevo préstamo de dos millones de libras tornesas, con el cual pudieran levantar un crédito tres veces mayor, pagando con su importe suministros de su Ejército que, adquiridos á comerciantes franceses, harían redundar en beneficio de éstos los provechos de la operación.

Con todos estos antecedentes dió cuenta Aranda á su Gobierno del carácter de la propuesta y del juicio que le merecía; no desmerecieron la exposición de su criterio ni las observaciones acertadas que le sugirió el modo de pretender de los comisionados americanos, de su inteligencia despierta y de su experiencia cimentada en la práctica de sus misiones diplomáticas.

Concretó su opinión entendiendo «que los americanos proponían solamente la buena amistad y comercio recíprocos, lo cual, si era suficiente para Francia, no lo era para España, á menos de que se limitase estrechamente para Europa, puesto que de extenderse á América quedaría perdido el comercio nacional. Pudiera esta reflexión hacer caer á las Provincias unidas americanas en que les era indispensable reducir su correspondencia y tráfico á la España europea, y si solicitasen el acceso á nuestras islas como lo tendrían en las de Francia, se les podría oponer que las nuestras se relacionaban con las de aquel continente de cuyas reglas eran inseparables, cuando los franceses nada tenían en él y sus

islas se consideraban totalmente unidas á estos reinos, aunque situadas en aquellas partes».

A esta observación tan penetrada del espíritu de la Economía pública de su época y que tan importante papel jugó en las negociaciones preliminares del Tratado de paz con los Estados Unidos, añadió otras de trascendental interés, demostrativas de la importancia que concedía á la nueva nacionalidad que por la posición geográfica de su territorio y por la política activa que había de desenvolver obedeciendo á las características de raza propias del tronco sajón de que se desprendía, venía á ser fatalmente un factor nada desdeñable en nuestras relaciones exteriores.

Decía textualmente: «Cuatro Potencias europeas dominaban el continente de América; la española en lo que posee, la Francia en el Canadá que perdió, la Inglaterra en las colonias septentrionales que se le han separado y Portugal en su Brasil que lo ha duplicado insensiblemente con sus usurpaciones á la España. Mientras durase esta división las miras de la España se debían dirigir á la conservación de lo suyo, procurando el equilibrio de los otros competidores y aun valiéndose indiferentemente de cada uno de ellos para contener al que se desmandase, pero ya muda el sistema y son indispensables otras reflexiones. La España va á quedar mano á mano con otra Potencia sola con todo lo que es tierra firme de la América septentrional, ¿y qué Potencia? Una estable y territorial que ya ha invocado el nombre patricio de América con dos millones y medio de habitantes descendientes de europeos que, según las reglas que toman para su propagación, duplicará sus vivientes cada veinticinco ó treinta años y en cincuenta ó sesenta puede llegar á ocho ó diez millones de ellos, mayormente que de Europa mismo continuará la emigración con el atractivo que ofrecerán las leyes de aquel nuevo dominio. Para la conservación de sus propias posesiones de América á fin de distraerlas del ejemplo de las Colonias inglesas desahuciadas de su apoyo y á fin de impedir á éstas el socorrerlas, importa á la España el asegurarse de aquel nuevo dominio por medio de un tratado

solemne y cogiéndole en el momento de sus urgencias con el mérito de sacarlo de ellas. Si antes del levantamiento de las Colonias hubiese sido de la elección de España el que sucediese ó no, habría habido sin duda poderosas razones para dudarlo, porque, en fin, es cuestionable la diferencia de tener por vecino á Estado consistente en propiedad ó que sólo fuesen provincias de una Corona distante ó un Estado que, si aumentaba como colonia, lo haría con mayor lentitud, y desprendido del vasallaje y entregado á su progreso va á multiplicar rápidamente los medios de su auge».

Concluía Aranda aconsejando la guerra contra Inglaterra, á la que suponía debilitada, sobre todo en recursos navales, fundándose para ello en antecedentes facilitados por Franklin que fijaba en un tercio de sus tripulaciones (25 á 30.000 hombres) el que hasta entonces le habían suministrado las Colonias rebeldes, en otro tercio el que empleaba en combatirlas, disponiendo del tercio restante para sus necesidades en el resto de los mares (1).

Bien fuera por estímulos de Aranda para que Vergennes no le ocultase nada de sus negociaciones con Franklin, á lo cual se avino el Ministro francés sin otro reparo que el de encarecer se guardase el mayor secreto con Beaumarchais, de quien podía esperarse toda indiscreción (2), bien por inclinación en aquellos momentos á proceder con franqueza y lealtad, es lo cierto que se apresuró á que la Corte de Madrid tuviese noticia de los tratos con los americanos.

Encargó Vergennes á D'Ossun hiciese presente á Carlos III que sin contar con él nada decidiría en su actitud hacia las Colonias su sobrino Luis XVI, aunque le advertía de que hasta entonces ninguna concesión ni beneficio habían pretendido de que ya no disfrutasen y que la petición de que se les permitiera vender las presas inglesas en puertos franceses quedaba rechazada de plano, añadiendo que

(1) Aranda á Grimaldi.—París, 13 de Enero de 1777.
(2) El mismo al mismo.—Idem íd. íd.

Franklin debía tener algún proyecto oculto que aguardaba ocasión de dar á conocer (1).

El proyecto consistía indudablemente en el descubrimiento de las instrucciones de que el Congreso le había provisto; en nueva conferencia con Vergennes le insinuó Franklin la conveniencia de que Francia y España declarasen la guerra inmediatamente á la Gran Bretaña; á ello oponía Vergennes la prudente reflexión de que si llegado tal caso el Congreso aceptaría una paz separada, dispuesta la metrópoli á reconocer la independencia de las Colonias, trance apurado en el cual el honor de sostener los compromisos adquiridos quedaría vencido por la necesidad de los poderes de la Unión de no negar á su pueblo los beneficios de la paz (2).

La resuelta indicación de Franklin, dada á conocer á la Corte de Madrid, y los informes de Aranda, á los cuales prestaba el Rey la atención que merecían la inteligencia y el patriótico interés de quien los emitía, determinaron la reunión de una Junta de Estado en la cual, según las normas adoptadas, cada uno de los Ministros debía formular su opinión concreta y razonada acerca del asunto objeto de la consulta.

La pregunta de Carlos III de si era conveniente para España una alianza inmediata con las Colonias americanas fué contestada por los Ministros negativamente, aunque apoyado cada uno en argumentos diferentes; Gálvez fiaba poco en el éxito de la insurrección, creía que sus fuerzas se debilitaban de día en día é interpretaba el consejo de declarar la guerra á Inglaterra como vehemencia propia del carácter de Aranda y de las inclinaciones de su profesión militar; el Conde de Ricla opinó debía auxiliarse á los insurrectos, mas sin que la protección trascendiera al público, al igual que Muzquiz, quien aun encarecía sostener sobre el particular reserva, que de ser rota acarrearía el choque inmediato con

(1) Vergennes al Marqués de Ossun.—Versalles, 4 de Enero de 1777.
(2) El mismo al mismo.—Idem, 12 de ídem íd.

Inglaterra; Grimaldi apoyó su oposición en la floja resistencia con que á su entender combatían las tropas rebeldes contra las inglesas, y González Castejón, más decidido, cerró contra todo intento ostensible ó encubierto de auxiliar á la rebelión, recordando que si en la guerra anterior las Colonias hubieran gozado ya de la independencia, era posible hubiesen buscado conflictos en Méjico, comentando irónicamente los datos de Franklin sobre las fuerzas marítimas que la metrópoli reclutaba en las costas teatro de la guerra; en lo que estuvieron unánimes los reunidos fué en apreciar la intranquilidad que producían las circunstancias pronta á resolverse en una guerra con Inglaterra y en la oportunidad de prepararse militarmente de acuerdo con Francia. Todos estos pareceres se comunicaron á Aranda (1).

En tanto Franklin no cesaba en su tarea de persuadir, venciendo resistencias y recabando adhesiones para la causa que representaba.

Las condiciones excepcionales de su carácter, la singularidad de la misión que desempeñaba y la devoción que por su ciencia y su actividad política inspiraba á sus conciudadanos, le permitían genialidades y actitudes de desembarazo, no siempre consentidas á los agentes diplomáticos. Por esto sus biógrafos se dividen al apreciar su calidad moral: tiénenle los unos por un ingenuo, los más por un taimado.

Si se estudian sus proposiciones aparecen al primer golpe de vista expresiones de la mayor inocencia y sencillez; el pueblo inocente que representa y que lucha tan sólo por su libertad, sin mezcla de ambiciones ni asomos de futuros imperialismos, aspira á la paz con los demás pueblos y á sostenerla sobre los fundamentos más sólidos de las amistades internacionales, los de comunidad y conveniencia de sus intereses materiales. Pero el pueblo que postula es joven y es pobre por el momento; aun cuando la Naturaleza le brinda un porvenir de riquezas incalculables, necesita de auxilios inmediatos y al pedirlos ya da á entender veladamente y con

(1) Grimaldi á Aranda.—El Pardo, 4 de Febrero de 1777.

sagacidad sutilísima que de no conseguirlos sobrevendrán grandes males de los que participarán en proporción no poco dolorosa los poderosos que desoigan sus quejas y desconozcan sus angustias.

La moderación con que Franklin pedía era precisamente el origen de los recelos con que Vergennes le escuchaba, desconfianza posiblemente excitada por Lord Stormon, el Embajador de Jorge III en París, que murmuraba del enviado americano reputándole un peligroso y desaprensivo Maquiavelo; de si merecía ser comparado con el florentino sólo debe decirse que hasta el presente se ha reputado buen diplomático, á quien por medios públicos ó secretos, directos ó indirectos, honorables ó aun inconfesables ha servido bien los intereses de su país, y en tal sentido ha de apreciarse como excelente la gestión de Franklin, cuyas características inspiraban las de sus compañeros.

Franklin se hizo popular en París recurriendo incluso á extravagancias personales que le señalaban como excepción entre los observantes de las costumbres cortesanas; con estudio se proponía ser ejemplo de austeridad é inocencia propias de aquellos romanos imaginativos que tomaron como modelos ideales los filósofos del siglo XVIII: vestía con suma sencillez, jamás se quitaba los anteojos, había prescindido de prenda tan usual en su tiempo como la peluca, y por el mismo contraste ofrecido por tanta despreocupación frente á las elegancias artificiosas de los Embajadores de Versalles y de sus séquitos, se decía que era un aldeano de aspecto aristocrático. Sus rarezas y la curiosidad de representar un pueblo que combatía por su independencia, concepto confuso para la generalidad de los franceses, pero cuya expresión sonaba gratamente en sus oídos le popularizaron, y dos meses después de su llegada á Francia ornaban su retrato tabaqueras y puños de bastón.

Interesaba á Franklin aprovechar esta popularidad no exenta de simpatía, y dos meses después de su presentación á Vergennes ya le proponía abiertamente la alianza armada. Justificaba la actitud el estado de la guerra; en América se

daba una sucesión de descalabros: en Agosto de 1776 los insurrectos habían evacuado Nueva York, en Octubre habían sufrido la importante derrota de Chatterton 's Hill; consecuencia de estas operaciones fué la campaña de retirada en que Wáshington supo conservar la disciplina y la fe de sus tropas retrocediendo por las dos orillas del Delaware.

Franklin comentaba los sucesos sin desaliento, diciendo que Wáshington destruía al retirarse sus trincheras, no dejando á los ingleses víveres, recursos ni posiciones, abriéndoles á cada paso que adelantaran el peligro de no poder defenderse y de ser fácilmente destruídos, juicio de todos los amigos de Generales derrotados, que explican el abandono de sus teatros de operaciones como movimientos estratégicos de oculta pero indiscutible habilidad.

Las pretensiones de Franklin tocaban tanto á Francia como á España; tras la poco sincera afirmación de no tener interés en que surgiera la guerra, presentaba el esbozo de un plan de campaña encaminado á que, unidos franceses y americanos, conquistasen el Canadá, Nueva Escocia, Terranova, San Juan, las Floridas, las Bermudas, las Bahamas y demás posesiones de Inglaterra, quedando para Francia el derecho de la mitad de la pesca de Terranova y las islas del comercio del azúcar y el resto para las Colonias, además de quedar libre el comercio entre unas y otras posesiones para los navíos americanos, franceses y españoles; solicitaba para emprender estas campañas dos millones de pesos, que se invertirían en aprovisionamientos, y seis fragatas de á lo menos veinticuatro cañones, además de los auxilios de una buena alianza.

En cuanto á España, si entraba en la alianza se le ofrecía la declaración de guerra por los Estados Unidos á Portugal, ayudando á su conquista total y obligándose tanto para España como para Francia á no hacer paces separadas.

De conformidad con lo solicitado de Vergennes, propuso Franklin á Aranda la alianza con las Colonias, añadiendo á su colaboración en la hipotética guerra con Portugal el apoyo para conquistar Panzacola, cumpliendo así un acuer-

do expreso del Congreso de 30 de Diciembre de 1776 (1).

A la actividad de Franklin y de sus compañeros no se acomodaban las dilaciones que á su deseo de pactar la alianza imponían las cautelas en que forzosamente había de envolverse la negociación, y sin contar con autorización expresa de Aranda dispuso que Arturo Lee marchase á Madrid con el cargo de enviado oficioso del Congreso.

Comprensible es la alarma que la noticia del viaje produjo en la Corte española; por arraigado que hubiera estado el sentimiento de rencor hacia Inglaterra y por animados los deseos de ver destruído su poderío, repugnaba el medio de ver cumplido tal fin; las Colonias eran núcleos rebeldes á la soberanía real, atentar á los derechos de la Monarquía se estimaba crimen parecido á la herejía, era inconcebible la soberbia de súbditos decididos á recoger en sus manos la autoridad suprema, y la palabra República sonaba tan extraña y tan desagradable á los oídos de los españoles, que justifica cumplidamente su aversión á tolerar en la Corte al representante de un pueblo que se había dado tan aborrecible forma de gobierno.

Al encuentro de Lee salió á Burgos el Marqués de Grimaldi en persona; discurriendo con lógica entendía el comisionado americano que su llegada á Madrid y su permanencia de incógnito para tratar de conveniencias é intereses de los dos países no debían producir la alarma y alteración de espíritus que demostraba el acto de ir á detenerle en su camino el primer Ministro de Carlos III, mas como éste invocó la plena autorización del soberano para escucharle, hubo de exponerle en líneas generales las esperanzas que alimentaba la insurrección y la utilidad que le reportaría el disponer de fuerzas navales.

Prometió Grimaldi responderle, pero indicándole retrocediese á Vitoria, donde le despacharía un correo, el cual, en efecto, le llevó la resolución de que en las miras de España entraba el auxiliar la rebelión y que á tal fin se ordenaba

---

(1) Franklin á Aranda.—Passy, 7 de Abril de 1777.

al Gobernador de Luisiana facilitase al Congreso subsidios mediante cambiales sobre Holanda.

No cejó Franklin en el empeño de establecer en Madrid una representación americana y descubrió tener plenipotencia en forma para ostentarla personalmente, la cual entregó á Aranda, quien la remitió á la Secretaría de Estado (1), á la vez que le disuadía de un viaje que pensaría sin duda en que se desenvolviera en etapas tan poco airosas como el de Lee, haciéndole ver que España estaba en paz con Inglaterra, que debía darse tiempo al tiempo y que aguardase á que el Rey fijara el momento oportuno para recibirle (2).

Floridablanca, sucesor de Grimaldi, aceptó sus puntos de vista en orden al conflicto latente con la Gran Bretaña; propio de su carácter era precisamente el buscar soluciones de derecho á todas las cuestiones, aun cuando gustase de equívocos y disimulos para llegar á transacciones y aceptó sin vacilar cuanto evitara el rompimiento. Por ello aprobó sin reservas el consejo de que Franklin se abstuviera de venir á España, á pesar de su credencial, recordando el regreso de Lee, cuya estancia no se estimaba conveniente, y los socorros ya recibidos por las Colonias, cuya donación debía hacerles comprender constituía esfuerzo realmente efectivo y claro testimonio de las veras con que se deseaba el feliz éxito de sus empeños, y aunque por diversas consideraciones políticas no convenía hacer alarde de estas finezas ni venderlas como cosa hecha y dispuesta inmediatamente por el soberano, era extraño que no se dieran por satisfechos, viniendo con nuevas exigencias cuando ellos ciñen todos sus afectos á puras generalidades de ningún valor ó consecuencia (3).

No se ocultaba á los políticos de la Gran Bretaña ni el auxilio que los insurrectos recibían de Francia ni las complicaciones que para la represión de la revuelta produciría su fomento por la Casa de Borbón. Intranquilos ante los ar-

(1) Apéndice III.
(2) Aranda á Floridablanca.—París, 13 de Abril de 1777.
(3) Floridablanca á Aranda.—Aranjuez, 3 de Junio ídem.

mamentos amenazadores de las dos coronas, los Ministros de Jorge III habían indicado al Príncipe de Masserano, Embajador de España, un vago proyecto de desarme general, idea rechazada por Floridablanca en tanto no se aclarase y cuya realización tropezaba desde luego con dos inconvenientes: el de que la Gran Bretaña no había de reducir su Ejército ni su Marina mientras estuviese en lucha con las Colonias, y el de que tampoco era prudente para España limitar sus elementos defensivos, siendo tan tirante el estado de sus relaciones con Portugal (2).

No hicieron tampoco mella en Floridablanca las lisonjas que Lord Suffolk, primer Ministro inglés, hacía llegar á sus oídos por mediación de Masserano, presentándole como título de gloria que podía alcanzar en los comienzos de su gobierno el de componer los negocios críticos del mundo y encontrar el modo de asegurar la tranquilidad general haciendo que se desarmase en todas partes; Floridablanca manifestaba que la propuesta, tanto el Rey como él, la habían acogido con agrado, pero que por sus términos generales no se prestaba á una solución (3).

Tampoco coronó el éxito la gestión que el Gobierno inglés realizó en París por medio de emisarios secretos, entre ellos un tal Hempson, que se avistó con los comisionados americanos brindándoles con una autonomía amplísima, con gobierno y parlamento propios y con comercio libre con la metrópoli, sin otro lazo de unión con ella que el reconocimiento de su soberanía; fué desoído, siendo posible se desconfiase de la sinceridad de las ofertas por ir unidas á la amenaza de colosales aprestos marítimos, que eran los que preocupaban positivamente al Congreso, y á sospechar de que agentes ingleses se apercibían á apoderarse de Silas Deane, lo cual obligó á Vergennes á adoptar medidas que le protegieran contra una violencia y á declarar públicamente que si Inglaterra solicitaba su extradición, le sería negada (1).

---

(1) Aranda á Floridablanca.—París, 13 de Abril de 1777.
(2) Idem á Masserano.—El Pardo, 5 de Marzo ídem.
(3) Idem á ídem.—Aranjuez, 7 de Abril ídem.

Elemento de irritación para la opinión inglesa fué la expedición de Lafayette; mozo aristócrata, acababa de regresar de Londres, donde había sido agasajado por los Ministros y recibido por el Rey, marchando á Francia sin despedirse de nadie y dispuesto á representar una farsa en la cual no quedó muy bien parada la seriedad de Vergennes; provisto de un nombramiento de Mayor general de las tropas americanas que le facilitaron Franklin y Deane, embarcó en Calais en un barco comprado á la Duquesa viuda de Kingston, y el Ministro francés despachó en su busca y caza una goleta que regresó sin apresarle, justificando esta apariencia de persecución la desaprobación de la aventura. Unica satisfacción que la Corte de Londres recibió de la de Versalles fué la de apreciar en poco valor el auxilio de un Jefe militar de pocos años y visible ligereza (1).

Corrió la voz en Londres de hallarse enfermo gravemente Wáshington, y aun de haber muerto, suceso de trascendencia enorme de haber sido cierto, atendido el prestigio personalísimo que el inteligible guerrero, cuyos talentos merecieron con este motivo el elogio de Floridablanca (2), venía ejerciendo sobre los destinos de su pueblo; mas ni la influencia que la certeza del hecho pudiera ejercer, ni el proyecto de desarme, alejaron á Inglaterra de su doble sistema de continuar la guerra y de desarrollar gestiones paralelas en busca de un acomodo con los insurrectos (3). En la Bolsa de Londres, y tal vez para contener la baja de los fondos públicos, se susurraba que los hermanos Howe, el General y el Almirante, intentaban la paz sin otro límite que el no emplear en sus condiciones la palabra «independencia», aunque de hecho fuera reconocida (4); el primero reforzaba, sin embargo, sus tropas hasta un efectivo superior á 25.000 hombres (5).

---

(1) Masserano á Floridablanca.—Londres, 8 y 11 de Abril de 1777.
(2) Floridablanca á Masserano.—Aranjuez, 19 de Mayo ídem.
(3) Masserano á Floridablanca.—Londres, 29 de Abril ídem.
(4) El mismo al mismo.—Idem, 2 de Mayo ídem.
(5) El total de fuerzas era de 25.520 hombres, de ellos 14.700 ingleses

No fué bastante el sigilo de las autoridades españolas en sus actos de socorro á los americanos para no despertar la suspicacia del Gobierno inglés; Lord Suffolk dió las gracias á Masserano con cortesía incrédula por las razones con que acompañaba su Gobierno su oposición al desarme, comprendiendo la necesidad de defender las costas de las colonias españolas en el Atlántico (1); pero á poco Lord Shelburne, apoyando á Chatham, enemigo de la Casa de Borbón y partidario de una inteligencia con los rebeldes, en discurso pronunciado en la Alta Cámara, dió por descontada una inmediata guerra con Francia, y sobre todo con España, que ya la sostenía con Portugal, aliado de Inglaterra (2). Acentuó la desconfianza un viaje á Londres de Lord Gratham, Embajador en Madrid, quien llevó la noticia de proponerse España el envío de dos Escuadras al Golfo de Méjico, origen de reproches dirigidos por los Ministros ingleses á Masserano en el sentido de ser innecesarias tales medidas por la buena armonía reinante entre las dos Cortes, medidas que en último término sólo favorecían á los insurrectos, acusaciones contestadas por el interpelado con la afirmación de que su Rey no daba cuenta de acuerdos cuyo objeto era cuidar de la seguridad de sus posesiones ultramarinas (3).

Arraigada en Aranda la idea de no ser evitable el choque con Inglaterra, la exponía de continuo á Floridablanca. La expedición de Lafayette dejaba al descubierto la parcialidad de Francia; la intervención de Chatham, valetudinario y moribundo en los debates parlamentarios, recogiendo una opinión muy extendida en el país favorable á la libertad de los americanos, que no debían ser sometidos por un Ejército de alemanes gañanes y vagabundos (estas eran sus palabras) reclutados mediante subsidios pagados á sus Príncipes á costa del Tesoro británico, y sobre todo el discurso leído por

y el resto alemanes, señaladamente de Hesse.—Masserano á Floridablanca.—Londres, 30 de Mayo de 1777.

(1) Masserano á Floridablanca.—Londres, 9 ídem íd.

(2) El mismo al mismo.—Idem, 30 de ídem y 3 de Junio ídem.

(3) Masserano á Floridablanca.—Idem, 6 ídem íd.

Jorge III al terminar la legislatura de las Cámaras, en el cual se señalaba la esperanza de que todos los súbditos ingleses volvieran á la obediencia constitucional, á la vez que omitía el estado de buenas relaciones con otras Potencias, determinaban un estado de próxima decisión de la Gran Bretaña á desembarazarse de los obstáculos de la insurrección á cambio de concesiones y á concentrar esfuerzos y recursos para destruir, si le era posible, la preponderancia de la Casa de Borbón.

A esta actitud debía responderse asegurando la amistad de las Colonias, impidiéndolas hacer la paz separada, para lo cual era prenda aceptable la insistencia con que Franklin la solicitaba (1), y preparando la lucha armada con Inglaterra, ya proyectada por Francia, según anunciaba en Madrid el Marqués D'Ossun.

El examen de las circunstancias y el de la política general de Europa fué minucioso por parte del Rey y sus Ministros, y quedó concretado en treinta y seis extensas conclusiones que Carlos III denominó *El Catecismo*.

De entre ellas, las más interesantes por su relación con el conflicto que se avecinaba eran : la tercera, «que era axioma que ambas Cortes impidan, por cuantos medios sean dables, que las Colonias americanas vuelvan á entrar directa ó indirectamente bajo el yugo de su metrópoli ni menos se pueda racionalmente dudar que para estorbar que esta reunión contenga pactos ó empeños contrarios á los intereses y tranquilidad de España y Francia no bastan socorros débiles suministrados con parsimonia é inquietud» ; la vigésima cuarta, «que conviene persuadir á las Colonias por medio de sus diputados, Franklin y Deane, y aun por medio de emisarios secretos que tuviesen cerca de los diputados principales del Congreso, que ningún ajuste les puede ser útil y seguro con la metrópoli si no piden y obtienen de ésta, por vía de preliminar, que cualquier haya de ser garantido por Francia y España, pudiendo asegurar á los diputados

(1) Aranda á Floridablanca.—París, 20 de Julio de 1777.

que no se garantizaría lo que no fuera libre y útil á las Colonias, á cuyo fin serían protegidas, sin añadir más» ; la vigésima quinta, «que el persuadir á los colonos de la utilidad y aun necesidad de exigir ellos una fuerte garantía no podía ser difícil; proponerla los colonos á Inglaterra, cuando les brindase con un ajuste, descubriría la buena ó mala fe de la metrópoli, y si entraba en su ánimo el cumplir ó no los pactos del tratado, siendo este descubrimiento muy necesario á los colonos, puesto que si la Inglaterra pensaba cumplirle religiosamente no debía dificultar quedase garantido y entre todas las Potencias europeas no se descubría ninguna cuya garantía pudiera tranquilizar á las Colonias más que España y Francia» ; la vigésima sexta, «que si para excluir la garantía y deslumbrar á las Colonias las tentaba el Ministerio inglés con una alianza contra nosotros, persuadirlas de que con ello quedarían abandonadas y subyugadas», y la vigésima octava, «que conviene continuar á las Colonias los posibles auxilios, recordándoles los que han recibido y los que habían de recibir con las disposiciones que daremos para impedir que sean oprimidas».

Era indudable que ya quedaban fijados los términos de un criterio al que debían acomodarse las relaciones con los insurrectos y que sus representantes en París debieron haber quedado satisfechos de la buena disposición del Gobierno español reflejada en las conclusiones que se habían trasladado á Aranda (1) ; mas es lo cierto que sólo les sirvieron de acicate para recabar resoluciones más terminantes. Franklin, Deane y Lee dirigieron un extenso memorial á Vergennes solicitando socorros, exponiendo que á cuenta de ellos habían encargado armamento y vestuario para treinta mil hombres, consultando sobre la posibilidad de emitir un empréstito de dos millones de libras esterlinas y requiriendo una contestación que contuviese precisa y claramente las intenciones de las dos Cortes en cuanto á sus ofrecimientos de auxilios.

(1) Floridablanca á Aranda.—San Ildefonso, 8 de Agosto de 1777.

Vergennes, ante la intensidad del apremio, suspendió toda resolución hasta consultar con el Gobierno de España por mediación de su Embajador (1).

La contestación de Floridablanca quedó resumida en los siguientes términos:

Primero.—Que se hiciera conocer á los comisionados americanos el fruto ya recogido y debido en parte á los enormes gastos en que las dos Coronas se habían empeñado.

Segundo.—Que se les alentara con buenas esperanzas y con dádivas prontas y efectivas, cada Corte en proporción á sus posibilidades; pero sin señalar cantidad fija, aunque con tiempo y con justificación de las necesidades de la campaña no hubiera dificultad en completarles seis millones de libras tornesas, mitad cada Corte.

Tercero.—Recomendarles cautela y circunspección en sus discursos y manejos, y hacerles ver el riesgo de perderlo todo por su imprudencia, puesto que no podrían ellos comprender los motivos de obrar de las dos Cortes.

Cuarto.—Indicarles cuánto más importaba á las Colonias que á las dos Cortes no formalizar ajuste alguno, por ventajoso que pareciera, sin consolidarle con la protección y garantía de las dos Coronas ó sin un Tratado de alianza con ellas.

Quinto.—Quitarles sus desconfianzas y hacerles ver la necesidad de no darlas ellos con su conducta á Francia y España por los recursos á que pudiera obligar su perfidia, añadiendo que la guerra en que los comisionados quieren precipitar á las dos Monarquías fuera de tiempo, podría serles nociva distrayendo las fuerzas de la Casa de Borbón de los objetos de su propia defensa.

Y sexto.—Quitar las dos Cortes motivo de queja al Gabinete británico, procurando adormecerle y tranquilizarle, pero sin dejar de conducirse con dignidad en los lances que pudieran sobrevenir (2).

---

(1) Vergennes á D'Ossun.—Versalles, 3 de Octubre de 1777.

(2) Nota entregada á D'Ossun en San Lorenzo en 17 ídem íd.

La situación era por demás equívoca; chocaba el interés de sostener á los americanos con la necesidad de mantener en secreto los auxilios que, de ser conocidos, provocarían un golpe de mano de los ingleses sobre las colonias españolas, algo desatendidas desde que habían regresado á Europa la flota de Méjico y las fuerzas de mar y tierra enviadas á Buenos Aires, sin que Francia hubiera accedido á colocar un fuerte contingente de tropas en Santo Domingo, reforzadas por doce navíos que se disponía á enviar España. Los americanos, por su conveniencia, exageraban en sus conversaciones la estrechez de sus amistades y en carta sorprendida de Franklin, dirigida al Gobierno francés, de autenticidad es cierto no comprobada, mas cuyo sentido respondía al pensamiento de quien se suponía era su autor, se decía «que á falta de alianza ó de dinero de las dos Cortes, hagan cuanto dependa de ellas para hacer creer que toman parte con los americanos en esta guerra».

La pasividad relativa de Floridablanca se inquietaba ante estas actividades (1), acrecidas con el aspecto favorable que la guerra presentaba á las armas americanas; el abandono de Filadelfia el 22 de Septiembre, la derrota sufrida por Wáshington el 4 de Octubre en Germantown, se compensaban con exceso con la victoria alcanzada por Gates en Saratoga el 17 del mismo Octubre y con el número de prisioneros y la importancia del botín capturados, suceso que emocionó intensamente la opinión inglesa; Escarano, sucesor accidental de Masserano (2), daba cuenta de las agitadas sesiones del Parlamento en aquellos días, de la proposición del Duque de Richmond de que se pactase con los americanos, de los ataques de que en la Alta Cámara fueron objeto los Generales ingleses culpados del fracaso por el valetudinario Chatham y defendidos por Lord Suffolk, de la declaración de Lord Shelburne de existir un tratado entre los rebeldes y

(1) Floridablanca á Aranda.—23 de Noviembre 1777.

(2) El Embajador Masserano había regresado enfermo á España en Agosto y murió en Barcelona en 26 de Octubre; quedó á cargo de los negocios el primer Secretario D. Francisco Escarano.

Francia, de la petición de Fox en la Cámara de los Comunes de restablecer las exenciones en materia de impuestos á favor de los americanos, de la altivez con que Lord Germain, Secretario de las Colonias, rechazó todo reconocimiento de independencia, y de la lectura por Jhonstone de una circular dirigida, á decir suyo, por el Congreso á España, Francia, Portugal y Prusia, al Emperador de Alemania y al Gran Duque de Toscana, afirmando su decisión de no volver en caso alguno á la soberanía inglesa (1).

Comprendió el Gobierno francés ser imprescindible fijar sus actitudes; de persistir en asegurarse la amistad de las Colonias antes de que la repugnancia de Inglaterra para la continuación de la lucha la condujera á ofrecimiento de paz, se imponía ir á un tratado cuyas cláusulas habrían de ser tanto más regateadas por el Congreso cuanto mayores fuesen sus triunfos militares. Consecuencia de estos recelos fué el adelantarse Luis XVI á formalizar la representación oficiosa hasta entonces de Franklin, Deane y Lee.

El 18 de Diciembre, Gérard, el *premier commis* del Ministerio de Negocios Extranjeros, se presentó en Passy con un mensaje del Rey; en él se manifestaba la decisión de sostener la causa de los rebeldes hasta conseguir su independencia, sin otra condición que la de que por ningún motivo renunciaran á la realización de este ideal para volver á la dominación británica. Los comisionados respondieron que Su Majestad encontraría en el Nuevo Mundo unos fieles aliados.

A la vez Lee insistía en la alianza, encareciendo el afecto del pueblo americano hacia España (2) y firmándose como Representante plenipotenciario cerca de su Corte, calidad que acreditaba con credenciales especiales que el Congreso le había remitido; la Corte de Madrid, sin embargo, reiteró su negativa á que fuera á presentarlas, puesto que «S. M. no habría permitido se le escuchase ni admitiese á tratar

(1) Escarano á Floridablanca.—Londres, 5 y 12 de Diciembre de 1777.
(2) Lee á Aranda.—París, 9 ídem íd.

negocio alguno, sino que le hubiera hecho salir, no siendo en ninguna manera necesaria la residencia de ningún diputado americano» (1).

Las nuevas negociaciones con Franklin, la impresión de Aranda de haber aceptado Vergennes la alianza sobre la base de que en ella entraría España, si no de momento, tan pronto como pudiese reforzar su flota de Méjico, para lo cual señalaría el instante de la declaración de guerra, pero quedando comprometida, desde luego (2), indujeron á Carlos III á meditar de nuevo sobre la situación creada; Aranda, en extenso y razonado despacho, presentaba los peligros de una política sinuosa de aparente amistad con Inglaterra, nada gallarda y propicia á que, descubierta su trama, nos quitara toda la razón de defensa. «Va á animar su venganza—decía—no sólo por la simulación, sino por la prueba de irresolución que manifiesta semejante conducta, y va á deslucirse en todas las naciones con desconcepto sensible, dando la razón á la Inglaterra de su resentimiento» (3). Coincidiendo con el envío de este documento, el Embajador francés entregaba una nota exponiendo que Inglaterra, después de la batalla de Saratoga, no concertaría la paz, que aumentaría sus fuerzas en América, que esto arrastraba á facilitar mayores recursos á las Colonias para aumentar su resistencia y que España debía contribuir á los nuevos gastos.

El Rey convocó á Junta de Estado, compuesta de los Ministros que meses antes le habían informado, excepción hecha de Grimaldi, sustituído por Floridablanca. Supusieron todos ellos que Francia había tratado con los americanos (lo cual no era cierto), achacando al suceso la marcha á Boston de una fragata fletada por Flanklin y sus compañeros, sin duda para pedir instrucciones al Congreso adecuadas á la nueva situación, y entendieron que resultaba ésta bastante difícil para España, ligada por los Pactos de familia y falta de fuerzas y de organización para empeñarse en una

(1) Floridablanca á Aranda.—Madrid, 9 de Diciembre de 1777.
(2) Aranda á Floridablanca.—París, 13 de ídem íd.
(3) El mismo al mismo.—Idem, 2 de Enero de 1778.

guerra con Inglaterra. El Conde de Ricla, más resuelto y más perspicaz, midió las ventajas que proporcionaría la amistad con una nacionalidad, de cuyo triunfo no dudaba, que extendería sus fronteras hasta el Reino de Méjico y entendió debía España aliarse con Francia y los Estados Unidos, aun cuando fuera á costa de la guerra con la Gran Bretaña.

Decisión era esta que á la larga había de imponerse, y que de haberse adoptado en la ocasión que Ricla indicaba, hubiera ganado en espontaneidad y nobleza; mas predominaron las vacilaciones y misterios, tan característicos del proceder de Floridablanca, manchas de sus rectas intenciones y patrióticos impulsos, y se previno á Aranda que continuarían los socorros secretos á los americanos, y que por si sobrevenía la guerra con Inglaterra y convenía entenderse con los comisionados residentes en París, se indagasen las facultades que tenían, se fijase que todo trato no se publicaría hasta fecha determinada, y si la alianza debía ser ofensiva ó limitarse á proteger la revolución, comprometiéndose las Coronas protectoras á no abandonarlas hasta ser reconocidos como Estados independientes, se precisase la indemnización á que se obligaran por los gastos que se hicieran y se estudiase la conveniencia de enterar á los comisionados de los propósitos de operaciones militares ante el temor de que los divulgasen. Se le ordenó diese conocimiento de estas resoluciones á los Ministros franceses (1).

El 6 de Febrero de 1778 se firmaba en Versalles el Tratado de amistad y alianza entre Francia y los representantes americanos, y no obstante tener estos instrucciones del Congreso para reconocer privilegios exclusivos, Luis XVI rechazó la posición preferente y los Estados Unidos acordaron á Francia lo que libremente podían ofrecer á otra nación. Vergennes había anunciado á Montmorin que había querido el Rey hacer una obra duradera que pasara á la posteridad y que diese al tratado la solidez de que son susceptibles las transacciones humanas; al Marqués de Noailles,

(1) Floridablanca á Aranda.—El Pardo, 13 de Enero de 1778

Embajador en Londres, le participaba que Francia no quería procurarse ninguna ventaja comercial de que otras naciones no pudiesen disfrutar y que los mismos americanos estuviesen pesarosos de haber concedido, pasado algún tiempo.

No tardó en hacerse público el pacto; en 19 de Marzo ya se tenía noticia de su otorgamiento en Inglaterra, motivando la retirada inmediata de su Embajador en París, Lord Stormon, respondiendo Francia con la llamada de Noailles.

La comunicación oficial á España se contenía en carta dirigida por Luis XVI á su tío Carlos III, en la cual se excusaba de no haberle pedido consejo previo á su determinación por apremios de las circunstancias que su Embajador, el Conde de Montmorin, le explicaría; Carlos III le respondió con excesiva frialdad, absteniéndose de apreciar sobre el acuerdo y sus consecuencias (1).

No debe vituperarse la actitud de Francia, era la que las circunstancias exigían. Simpatizar con los colonos, ayudarles de continuo, consentir que Oficiales de su Ejército tomasen parte activa en la campaña, era incompatible con la subsistencia de las relaciones amistosas con Inglaterra. Ocultar hechos constantes y en cuya intervención se contaban centenares y aun millares de personas, era imposible; de aquí la conveniencia de tomar un partido y no ciertamente el de las indecisiones de Floridablanca; de aquí también la oportunidad de seguir los consejos de Aranda y de Ricla que, con mayor clarividencia, apreciaban la situación.

Hubo Aranda en este trance, sin embargo, de sobreponer á sus convicciones íntimas sus sentimientos de español; el 19 de Marzo, Franklin, Deane y Lee habían sido presentados en la audiencia del Rey como particulares por no tener corrientes sus credenciales; su recepción fué cordialísima, llamó la atención la sencillez de su indumentaria, comieron con Vergennes y por la noche asistieron á la tertulia de la Reina, quien mandó sentar á Franklin á su lado.

Aranda se lamentó con Vergennes y con Maurepas, más

---

(1) Apéndices IV y V.

que de la inesperada conclusión del tratado, de su notificación á la Corte de Londres sin antes consultarle con el Rey Católico, puesto que si bien sólo Francia se comprometía, de resultar un rompimiento, España recogería las consecuencias por estar ligada por los Pactos de familia, y siendo la comunicación á Londres una provocación, vendría á quedar declarada una guerra sin que las dos Coronas hubieran convenido en los medios y modos para sostenerla. Maurepas contestó que tan urgente hubo de considerarse la comunicación, que no se encontró arbitrio para demorarla, mas que el Rey Cristianísimo estaba tan convencido de la sincera amistad del Rey su tío, que mirando la causa común y sin tiempo para nada, había tomado sobre sí lo que había practicado (1).

(1) Aranda á Floridablanca.—París, 19 de Marzo de 1778.



III

Neutralidad condicional de España.—Su intento de intervenir para conseguir la paz.—Falta de habilidad en esta gestión.—Negociaciones secretas entre comisionados ingleses y americanos para tratar directamente de un arreglo amistoso.—Errores de la Gran Bretaña, causando á España agravios innecesarios.—Declaración de guerra.

La comunicación del tratado á Inglaterra era más que el reto que decía Aranda, era el sacudimiento del sistema político general del mundo.

Hasta entonces la paz y la armonía entre los Estados se obtenían por períodos de tiempo limitados y con solidez muy discutible, mediante el equilibrio en que se contrarrestaban las ambiciones y los intereses de las Monarquías europeas; el resto del planeta ó era dominado por ellas ó estaba sujeto á soberanías bárbaras, ó comprendía tierras salvajes é inexploradas.

Introducir en el concierto una nueva nacionalidad extraeuropea, anhelante de nacer á la vida pública tras una gestación de rebeldía contra uno de los soberanos de más positivo poderío, imponía un régimen político opuesto en sus principios más fundamentales al de los Gobiernos del viejo Continente y resultaba novedad peligrosa, cuyas imitaciones conducirían á extremos de gravedad, imposibles de predecir. Y la importancia del riesgo aumentaba al ser patrocinado el naciente Estado por el que con mayor influencia determinaba las evoluciones de la Europa y con mayor cuidado sostenía la institución de la Monarquía absoluta, tan

diferente en principios fundamentales de los que aceptaba como base de su sustentación la democracia americana.

El instinto de Floridablanca le hizo comprender la vigilancia exquisita que habría de adoptar España ante todos los movimientos de la opinión inglesa y de las resoluciones de su Gobierno, y comenzó por encargar á Escarano hiciera circular el rumor de que el tratado con los americanos nos era desconocido y que Carlos III ajustaría su conducta á la de la Corte de Londres, manifestación explícita que debería exponer, seguida de la resuelta afirmación de que España ni deseaba ni temía la guerra (1). Realmente, ninguna otra gestión cabía efectuar sin desautorizar la conducta de Francia, y sin rechazar con ello la solidaridad de los Pactos de familia, de ahí que también se previniese al representante de España se abstuviera de hacer la apología del Gobierno francés y que diera cuenta al Ministerio directamente de cuanto le preguntaran los Ministros ingleses, procurando no se enterase Aranda, precaución esta última encaminada á evitar nuevos recrudecimientos en los entusiasmos belicosos del prócer aragonés y conforme á la libertad de España, desprendida en aquel momento de compromisos dinásticos (2).

La exasperación por la conducta de Francia y por la sospechosa pasividad de España se reflejó en las sesiones del Parlamento inglés; era materia en él, de discusión constante, la guerra con las Colonias; entrechocaban de continuo las opiniones adversas, amparando las unas la resistencia á todo trance y la imposición de la autoridad del Rey, encaminadas las otras á calmar la discordia y á procurar avenencias con el certero instinto de que convenía encauzar la protesta armada; el prestigio de Chatham contribuyó á atizar el encono de los patriotas más intransigentes, y en un discurso, á cuyo final quedó desmayado, pidió la declaración de guerra á Francia y España conjuntamente (3).

Como Franklin inquietaba sin cesar á Aranda, que con-

(1) Floridablanca á Escarano.—El Pardo, 20 y 24 de Marzo de 1778.
(2) El mismo al mismo.—Idem 24 ídem íd.—En cifra.
(3) Escarano á Floridablanca.—Londres, 8 de Abril ídem.

vertido de buen grado en eco suyo no cesaba de vaticinar que si España permanecía neutral, una vez fuese beligerante Francia verían las Colonias que no distraíamos fuerzas de Inglaterra después de alentarlas en la separación y de ofrecerlas una inteligencia permanente, y que más adelante contemplarían con frialdad y sin ayudarnos el que otros vasallos nuestros intentasen seguir su ejemplo (1), ocurrió á Floridablanca una idea, en cuyo desarrollo pudieran extinguirse las dificultades que á cada paso se acumulaban.

Meditó en que España ofreciese su mediación entre Francia y la Gran Bretaña, sin medir que la calidad del amigable componedor era germen nocivo para la eficacia de la negociación.

En primer término, y á prevención de desaires, Floridablanca echó mano de habilidad tan sutil, que quebró desde luego; no quiso que España apareciese como iniciadora, y buscó que, tras ingeniosos rodeos, Inglaterra solicitara su arbitraje. Fallido el deseo, abrióse algo más, pero encontró frías negativas en la Corte de Londres, puesto que olvidó que quien á título de juez ó árbitro se compromete á transigir derechos de terceros, ha de ser imparcial y ecuánime, y España, regida por un Borbón y protectora vergonzante de las Colonias, no era el tribunal al que Inglaterra podía someter propicia el arreglo de sus dificultades.

Lord Weymouth, el Ministro de Negocios Extranjeros, había expuesto á Escarano su patriótico deseo de que no sufriera la Gran Bretaña la calamidad de una nueva guerra al declararla á Francia, obteniendo la respuesta de que Carlos III mediaría «por amor á la Humanidad, por su inclinación natural á la paz, por su amistad respectiva á los Reyes Cristianísimo y Británico y por la gloria que le resultaría de contribuir á la reconciliación de dos tan grandes Potencias», respuesta ajustada á las prevenciones de Floridablanca (2).

---

(1) Aranda á Floridablanca.—París, 4 de Abril de 1778.
(2) Floridablanca á Escarano.—Madrid, 19 ídem íd.

Nombrado Embajador en propiedad en Londres D. Pedro de Góngora y Luján, Marqués de Almodóvar, que desempeñaba el mismo cargo en Lisboa, recibió la instrucción concreta de «que si los Ministros ingleses le hablaban de mediación, se viese que no la solicitábamos, pero que los escuchase, avisando enseguida» (1), precaución inútil, ya que á la vez participaba Escarano que Lord Weymouth declinaba la mediación de España, esperando sólo su neutralidad en sus diferencias con Francia (2).

No aclaran, sin embargo, los despachos relativos á esta negociación los incidentes del episodio; parece que Escarano hubo de extralimitarse en sus ofertas y que Weymouth propuso, más que la mediación, una alianza de España é Inglaterra contra Francia, y no siendo verosímil lo primero, atendida la estrechez de las instrucciones de Floridablanca, y sí descabellado lo segundo por ser increíble que el Gobierno británico fiara en la posibilidad de deshacer la alianza de los Reyes borbónicos, es lo cierto que Floridablanca advirtió al Encargado de negocios, con cierto acento de reprimenda, que el Rey no admitía la proposición de alianza y «sólo aceptaba emplear sus oficios é influencia por su amor á la paz, siempre que el Ministerio inglés fijase de antemano los puntos esenciales sobre que había de descansar la mediación» (3).

Pocos meses después y por caminos opuestos intentó abrirse paso la idea que se abandonaba.

De la escuadra que D'Estaing condujo bajo su mando desde Tolón á la desembocadura del Delaware formaba parte el navío *Languedoc*, llevando á su bordo á Gérard, Ministro acreditado de Francia cerca del Congreso; la intervención extranjera se acentuaba, no era ya la colaboración militar, algo débil hasta entonces, del corto número de Oficiales franceses que combatían á las órdenes de Wáshington, era ya

---

(1) Floridablanca á Almodóvar.—Aranjuez, 1.º de Mayo de 1778.
(2) Escarano á Floridablanca.—Londres, 5 ídem íd.
(3) Floridablanca á Escarano.—Aranjuez, 23 ídem íd.

la gestión constante, el examen y crítica de toda clase de asuntos los que tomaba á su cargo el enviado, traspasando los límites corrientes de las funciones diplomáticas por exigencias comprensibles de la intimidad de relaciones y de la comunidad de riesgos que unían á Francia y las Colonias.

Conviene desvanecer la creencia de que los nuevos Estados Unidos acogieron entusiasmados en todo momento los subsidios de Francia y la intervención extranjera en sus negocios; guardaron, sí, lealtad absoluta á la alianza, mas lastimándoles un tanto por apretado el lazo en que se contenía.

Dos partidos participaban de opuestos sentimientos al apreciar el socorro francés: los diputados del que aceptaba la alianza, se avenían ostensiblemente al menos, con seguir aprovechando los auxilios, implorando otros nuevos y haciendo la corte á Gérard, á quien convertían en consultor de sus dudas; los de opinión contraria recelaban de las intenciones de Francia y también de España, suponiendo que si la una reconquistaba el Canadá y la otra se extendía por Luisiana y el Mississipí, nacían los Estados con fronteras muy peligrosas; comprendían que la situación económica del país era tristísima y sin esperanzas de que se salvara por sí mismo; pero á la vez que consideraban ser los empréstitos de Francia y España los únicos frenos para contener la baja de las cotizaciones del papel moneda, por la voz de Laurens, Presidente del Congreso, se lamentaban de la humillación en que se iban á encontrar las Colonias, independientes, pero en manos de acreedores poderosos y de que los millones de libras esterlinas tomados á préstamo eran garantías sobre las tierras libertadas que disminuían el derecho de sus poseedores.

No era menos repugnado el auxilio en hombres; en los comienzos de la insurrección, los comisionados americanos en Europa habían protestado del empleo de tropas alemanas por Inglaterra en una guerra civil, cuyo término debían señalar por el triunfo ó por la transacción los ingleses de

Europa ó de América; lógico era que consecuentes con este principio rechazaran la presencia en las filas combatientes de Oficiales y en sus mares y ríos de buques franceses que tomaban parte contra la metrópoli. Se había convertido en proverbio la frase de que el precio de la independencia de América no debía ser otro que la sangre de sus propios hijos.

Y una última causa, de origen religioso, hacía poco simpática para muchos la alianza; fundamento de la Constitución americana era la libertad de conciencia, desconocida en Francia, cuyo Gobierno tampoco admitía las libertades civiles proclamadas por los legisladores de Filadelfia; tal oposición de criterios políticos no era base sólida de amistad.

Estos sentimientos, más que de hostilidad, de suspicacia, trataron de ahogarse por el Gobierno americano; fácil es que Gérard los comunicase á su Corte, y fúndase la creencia en el empeño incansable en sus conversaciones con los diputados de considerar como un bloque indestructible á Francia y las Colonias, unión animada de esperanzas, pero expuesta también á sufrir iguales desventuras; á España no parece llegasen las impresiones desfavorables á la intervención; de haber llegado hubieran quedado convertidas por Floridablanca en argumentos para continuar en su inerte expectativa y para oponer á las impaciencias de Franklin la discutible gratitud con que los auxilios se recibían.

Las sesiones de otoño del Parlamento inglés precisaron aún más la contrariedad de parte muy calificada de sus individuos por la continuación de la guerra; el Duque de Richmond, Lord Shelburne y Lord Camdem proclamaban su deseo de ver ahorcados á los tres Ministros Weymouth, North y Suffolk, aunque el último era merecedor de alguna indulgencia y á la vez de evitar la guerra con España.

Aprovechando esta corriente de opinión, Almodóvar proponía valerse de cuantos medios se pusieran á su alcance para encauzarla por lo beneficiosa que resultaría á sus intereses, incluso utilizando la prensa periódica que en Inglaterra comenzaba á constituir un poder mediante órganos muy distintos de los papeles de avisos y noticias que eran

sus similares en el resto de Europa (1); ayudaba á la esperanza de mejora de nuestras relaciones con Inglaterra la impresión que en su Gobierno producía el deseo de pacificar las Colonias sentido por numerosas clases sociales, el cual produjo otro intento de mediación de España, solicitada directamente por Jorge III, á pesar de que las reservas diplomáticas exigieron que apareciese lo contrario.

Weymouth mostró deseos de someter á España las diferencias con Francia (2); consecuente á ellos se dieron instrucciones á Lord Gratham, Embajador en Madrid, para que explorase la actitud del Ministerio sobre la base de que apareciese España espontáneamente requiriendo con simultaneidad á Francia é Inglaterra para que, como base de un arreglo, propusieran cada una un plan de pacificación, siendo uno de sus extremos el concierto con las Colonias; sobre el examen de ambos planes debería ser ejercida la mediación. La nota entregada por Gratham á Floridablanca (3) limitaba un tanto la acción del mediador al señalar los agravios de Inglaterra en tres motivos: el sostenimiento clandestino de las Colonias rebeldes contra Su Majestad Britá-

(1) Es curioso el juicio que á Almodóvar merecía la prensa de Londres, contenido en los siguientes párrafos:

«Son setenta las Gacetas que salen cada semana en sólo esta ciudad comprendida la Gaceta en francés, que es la más breve, titulada *El Correo de la Europa*, la cual es toda francesa y son quince los Mercurios mensuales. Discurra V. E. quantas charlatanerías, embustes, repeticiones y ridiculeces podrán contener tan grande número de papeles periódicos que abrazan toda especie de asuntos, como también algunas cosas buenas, pues suelen ser muy hábiles algunos de sus autores; todo esto dice lo mucho que se lee y que está instruída esta Nación, propagándose diariamente tan vastos conocimientos hasta las ínfimas clases. De estos papeles, unos son del partido de la Corte, los más de la oposición y raro indiferente. No hacen al caso si se cuentan por esenciales semejantes obras, pues lo que se trata reservadamente por el Ministerio como lo que tratan entre sí los jefes de la oposición, es lo que forma la parte esencial de los negocios importantes, que después se deciden por los actos del Parlamento, pero á veces por estos públicos medios se ventilan, arrojan y preparan varias especies».

Almodóvar á Floridablanca.—Londres, 5 de Octubre de 1778.

(2) Almodóvar á Floridablanca.—Londres, 14 de Septiembre ídem.

(3) Gratham á ídem.—San Lorenzo, 14 de Noviembre ídem

nica, la relación sostenida con las mismas mediante tratados y envío recíproco de representantes y la unión de fuerzas de mar y tierra francesas y americanas para atacar conjuntamente á las inglesas en sus dominios de la América septentrional; Inglaterra exigía la inmediata retirada de auxilios á los insurrectos.

Harto tentador era para el carácter de Floridablanca, tan inclinado á buscar en acomodos y componendas soluciones jurídicas á choques entre Poderes independientes, que al llegar á extremos agrios sólo las encuentran en la fuerza, el verse buscado como árbitro sin reparar en el poco desembarazo con que podía desempeñar su Rey el encargo por las trabas que se señalaban, tocantes precisamente á lo más esencial de la contienda. Aceptó la comisión, y á los primeros trámites hubo de convencerse no podía encontrar el éxito en su camino. Francia rechazó desde luego la invitación á que cesara en auxiliar á las Colonias y solicitó se revisaran el Tratado de Utrecht y el de París de 1763; Inglaterra hizo saber á Almodóvar que, de continuar dando los auxilios, era precisamente de lo que debía prescindir Francia por no ser aceptable que trece provincias inglesas adoptaran una forma de gobierno propia y contraria al sentir de la mayoría del país, que continuaba afecto á la metrópoli; las Colonias que habían recibido comisionados ingleses para tratar de la pacificación los acogieron de tan mal grado, que el Congreso supuso que, rechazadas sus proposiciones, recrudecerían las fuerzas inglesas sus violencias, quemando y destruyendo bienes y haciendas de los rebeldes, y anunció que, de ser así, respondería con represalias contra los enemigos de la libertad y sus auxiliares alemanes, mulatos y negros, aviso que causó profunda impresión en Londres (1).

Con tan adversos antecedentes debió Floridablanca declinar el encargo, ateniéndose al parecer que ya había expuesto de que Francia, al suspender sus auxilios á las Colonias, parecería dejarlas sin protección y convertirlas de

(1) Almodóvar á Floridablanca.—Londres, 22 y 29 de Diciembre de 1778.

amigas en enemigas (1), mas entendió dar con una fórmula que, por parcial y apasionada, tenía forzosamente que provocar el desdén y aun el enojo de Inglaterra.

La fórmula era espontánea; de haber sido consultada con Francia aún hubiera parecido menos admisible y más irónica; con las Colonias no podía contarse; de haberla conocido previamente, la hubieran también rechazado por no aceptar resueltamente los objetivos de su política; mas los comisionados de París no parecían contar con poderes bastante para tratos tan trascendentales y no les fué pedido parecer por razón análoga á la que impidió fueran á Madrid, ya que «mira S. M. estos asuntos con tanta delicadeza que no ha querido dar motivo á las personas cavilosas ó mal intencionadas para formar sospechas atrevidas ó imprudentes» (2).

Intentó Floridablanca una tregua ilimitada de veinticinco á treinta años entre Inglaterra, las Colonias y Francia, durante la cual los Estados Unidos serían mirados como independientes, conservando como dominio propio el sometido á la acción de sus armas y pudiendo tratar con ellos Inglaterra sobre la paz definitiva; la reanudación de las hostilidades debería anunciarse con un año de anticipación (3).

Fácil es comprender que habiendo mirado el Gobierno británico como asunto de orden interior la insurrección colonial, acogiera con desdén la intromisión de otro Estado para resolverlo, y que constituyendo hasta entonces idea fundamental de su política el no allanarse á declaración explícita de independencia, aun cuando la concediera bajo disfraces que salvaran una tenue apariencia de soberanía, diera por no recibida la oferta mediadora; quejóse Almodóvar de la frialdad con que se acogió la propuesta atribuyéndolo tanto al carácter apático de los Ministros North y Weymouth

(1) Nota entregada á Lord Gratham en 15 de Noviembre de 1778.

(2) Floridablanca á Almodóvar.—El Pardo, 20 de Enero de 1779.—Confidencial.

(3) Se envió la nota á Almodóvar en la fecha anterior.

como á la opinión general del país, coincidente con la del Rey, que simpatizaban con la guerra contra Francia y con entenderse con las Colonias para su alianza ó su sumisión (1).

Casi á la vez que las gestiones del Gobierno español se desenvolvía otra de carácter reservado y con iguales fines; marchó á París un comisionado secreto de North, llamado Hartley, con prohibición expresa de descubrir que hablaba en nombre suyo, para conferenciar con Franklin, quien dió cuenta de la negociación á Vergennes.

Para llegar á la concordia apetecida entre colonos y metropolitanos se concretaron los proyectos, de acuerdo en cinco extremos, que no le constituyeron por las divergencias de pareceres de los interlocutores; fueron éstos:

1.° El nombramiento de cinco comisarios, tres designados por Su Majestad Británica, para tratar en términos muy suaves y moderados de los puntos de la paz, debiendo ratificarse el ajuste por el Parlamento; se respondió que bastaría uno solo, porque mientras más comisarios hubiese, habría más confusión por miras y fines particulares.

2.° Que fuera uno de los comisarios autorizado para establecer un armisticio por mar y por tierra de cinco á siete años; se respondió que fuera la suspensión de hostilidades por veintiún años, conviniendo en ella todas las partes interesadas (esto es, interviniendo Francia en el acuerdo) y retirándose desde luego de América las tropas y escuadras inglesas.

3.° Que se estableciera la suspensión de todas las leyes del Parlamento relativas á América; se respondió que era inútil la cláusula, ya que á América embarazaban poco tales leyes.

4.° Que quedara libre la América de todos sus empeños con cualquiera otra Potencia; se respondió que todo americano honrado se dejaría cortar la mano derecha antes que suscribir con Inglaterra convenios contrarios á lo tratado con Francia, reconociendo en honor, en justicia y en grati-

(1) Almodóvar á Floridablanca.—Londres, 23 de Febrero de 1779.

tud que la Francia sufría la guerra por su causa y habían convenido en ir todos acordes.

Y 5.° Que ajustados los preliminares se hiciera un tratado general; se respondió que no había inconveniente (1).

El fracaso de todos los intentos de avenencia, á la que no había medios de llegar por lo irreductible de los opuestos puntos de vista, irritó el espíritu público de Inglaterra; deseoso Almodóvar de que el abismo que se abriese al romper las relaciones diplomáticas, suceso el menos grave de los esperados, fuese lo menos hondo posible, encarecía se buscase el motivo del rompimiento en los agravios ciertos recibidos de Inglaterra y en su resistencia á la mediación, sin aludir á la independencia de las Colonias (2); mas el consejo no fué atendido, y en el *ultimatum* que se dirigió á la Gran Bretaña se propuso la suspensión indefinida de las hostilidades, que podrían reanudarse con aviso de un año de antelación, y la reunión de una conferencia en Madrid con asistencia de comisionados de las Colonias, que serían tratados como representantes de un Estado independiente de hecho para poder arreglar sus diferencias y acordar ajustes y tratados, cuyo cumplimiento afianzaría el Rey de España (3).

A última hora intentó coadyuvar á las gestiones de España la Zarina de Rusia, Catalina II, y así se lo hizo saber á Corberon, Encargado de negocios de Francia en San Petersburgo, sin que el propósito tuviera comienzos de realidad.

A la sucesión de dificultades que se amontonaban, impidiendo la normalidad de relaciones entre España é Ingla-

---

(1) Extracto formado por el Oficial mayor de la Secretaría de Estado D. Bernardo del Campo en 10 de Junio de 1779 en vista de la correspondencia reservada, entregada con tal objeto por el Conde de Montmorin.

(2) Almodóvar á Floridablanca.—Londres, 2 de Marzo de 1779.—En morin.

(3) Floridablanca á Almodóvar.—Madrid, 3 de Abril de ídem.—De esta comunicación se dió traslado á los Embajadores de Francia y la Gran Bretaña.

terra, uníanse otras, todas de igual índole, que venían contribuyendo á que fueran de día en día más ásperas y tirantes.

La situación geográfica de las Colonias había impuesto, desde los comienzos de su guerra de independencia, que tuviera el mar como uno de sus principales teatros. Inglaterra podía actuar en él desenvolviendo sus poderosos recursos navales y aprovechando las singulares aptitudes de su hijos para las empresas marítimas, y no sólo con sus naves de guerra, sino armando en corso las mercantes de sus matrículas que solicitaban las patentes, dióse á la caza de cuantas se comprobaba ó se sospechaba favorecían el comercio del enemigo.

Si es punto menos que imposible obedecer en la guerra á la ley moral de no causar al adversario otro daño que el absolutamente necesario, colocando á la conciencia del combatiente en estado de impasibilidad que aleje el deseo de aumentar el estrago por la inclinación perversa de la soberbia humana á mostrar cuando la ocasión favorece, su superioridad y dominio sobre el semejante vencido, la imposibilidad llega á extremos casi absolutos en las luchas marítimas, donde son pocos los contendientes, gravísimos los riesgos, reñida la pelea y mudos los elementos sus testigos, quedando al propio juicio del que vence apreciar si extremó la crueldad y si por extremarla incurrió en responsabilidades que quedarán impunes y que olvidará mediantes consoladoras contriciones, pensando en que los muchos peligros que corriera compensan sobradamente las medidas excesivas que por lo apretado del lance hubo de tomar.

Durante la primera época de la guerra, Inglaterra, sin desplegar energías innecesarias, se vió obligada á contener la inquietud de sus navegantes, y comprendiendo las facilidades que á la crueldad ofrecen las acciones de la guerra naval, trató con gran rigor á los corsarios americanos, el cual pudo justificar invocando su condición de soberana frente á súbditos rebeldes á quienes podía castigar como piratas por el hecho de no haberles reconocido derechos de autonomía ni ningunos otros especiales de carácter político.

En el perjuicio que producía al comercio británico buscó la insurrección un elemento de fuerza y un procedimiento para atraer á razones á la metrópoli, y no descuidó ni el aumentar los armamentos en corso ni el estimular las audacias de los corsarios, los cuales en buena proporción, atendido su número, capturaron hasta en la proximidad de las costas europeas apreciable cantidad de presas.

Plantearon estas capturas un problema de derecho internacional interesante y de no fácil solución jurídica atendidos los puntos de vista que convenía sostener á los Estados á quienes afectaba; las Colonias no eran una nación beligerante ni estaba reconocida su independencia, al guerrear contra Inglaterra actuaban en rebelión civil é interna y los efectos de la contienda no debían alcanzar á terceros; Inglaterra, como nación amiga, tenía derecho al respeto de sus súbditos y bienes y los ataques que sufrieran no cabían fuesen estimados por quienes no fueran sus enemigos declarados más que como delitos comunes, á cuya persecución y castigo debían coadyuvar con arreglo á las costumbres adoptadas por las naciones civilizadas, respetuosas con los axiomas más elementales y difundidos del derecho de gentes.

Con arreglo á este principio, ni España ni Francia debían admitir en sus puertos los barcos corsarios americanos que izaban una bandera facciosa á los ojos de la ley y menos aún al ir acompañados de otros ingleses, apresados en alta mar. La severidad de la doctrina tropezó en la práctica con la benevolencia dispensada por Francia á todos los actos de la rebelión y con la imitación de esta conducta con ciertas atenuaciones por España; se prohibió la venta de presas en Europa, contrariando con ello los deseos de Franklin y de sus compañeros, mas la entrada en los puertos no se vedaba á los corsarios, salvo á algunos verdaderos malhechores, á quienes se negó la estancia en puertos españoles.

Tal tolerancia había necesariamente de herir la susceptibilidad de Inglaterra, y produjo una seria reclamación, acusando á España de faltar á la neutralidad; Lord Suffolk

representó á Escarano que nuestra protección hacía imposible la persecución del corso, que los barcos estrechados por los ingleses se refugiaban en puertos españoles y salían de ellos después de repostados para nuevas correrías, y aun cuando Floridablanca reputó excesiva la queja y se justificó con no haberle presentado ninguna directamente el Embajador británico, que debía estar mejor informado (1), no por ello quedó menos arraigada la convicción de que el amparo era cierto, y á reclamaciones posteriores el Gobierno español, prescindiendo del carácter ofensivo de los barcos corsarios y atendiendo sólo á su procedencia americana, manifestaba la dificultad de distinguir en ellos los rebeldes de los leales.

Si del lado de Inglaterra era motivada la queja por nuestra parcialidad como neutrales, se refería á una actitud pasiva, no del todo amistosa, pero que no producía daños directos é inmediatos á los intereses de sus súbditos; en cambio España resultaba víctima de atropellos de los barcos ingleses, sin llegar á que se reconocieran ni menos á que se repararan.

Fué el primero de verdadera importancia la detención del paquebote *Santa Bárbara*, procedente de la Habana, con patente autorizada en Mayo de 1776 para la Dominica para invertir doce mil pesos en negros y harinas: había sido capturado en el canal de Bahama por la fragata inglesa de guerra *Liverpool*, con pretexto de que marchaba á Filadelfia á socorrer á los insurrectos, y despojado que fué del dinero que conducía se le ordenó marchase á la costa de Virginia, donde encontraría la escuadra del Comandante Hamond que debía socorrerle, lo cual no consiguió. Tan manifiesta tropelía produjo una enérgica reclamación al Gobierno inglés (2), inicial de otras muchas fundadas en razón y sostenidas con perseverancia, pero no resueltas en satisfacciones de ningún género.

(1) Escarano á Floridablanca.—Londres, 15 de Enero de 1778.—Floridablanca á Escarano.—El Pardo, 2 de Febrero ídem.

(2) Floridablanca á Masserano.—El Pardo, 5 de Marzo de 1777.

Resultaría enfadoso seguir paso á paso la correspondencia sostenida entre la Secretaría de Estado y la Embajada en Londres sobre las demasías de Capitanes de naves de guerra y corsarias y la indiferencia con que eran escuchadas las peticiones de reparación y resarcimiento de nuestros representantes; las primeras fueron acogidas con la fría respuesta dada á Masserano de haberse comunicado instrucciones á los barcos ingleses de respetar el pabellón español, sin que por ello dejasen de celar no fueran auxilios á las Colonias rebeldes (1), y las sucesivas que menudeaban en proporción á los atentados, ó no merecían contestación ó tenían por única la de que se hacían indagaciones, fórmula cómoda á que se han acogido con frecuencia los Estados que se preocupan poco de sostener relaciones amistosas y fían las satisfacciones al resultado de procedimientos inquisitivos de la conducta de sus agentes, tardos, sin trámites de garantía y de resultados raramente terminantes.

Desde opuestos puntos de vista puede ser apreciado este criterio de Inglaterra; de convenirle, como sostenía su Gobierno, estar en paz con España; de haber estimado no verla arrastrada por Francia á una guerra inmediata; de estar persuadida que ningún tratado la ligaba con las Colonias, justificando estas convicciones el intento de que interviniera para conseguir la paz, intento que si fracasó fué ciertamente por no haberse establecido con la claridad indispensable las bases sobre que debía asentarse y por la no mucha habilidad de los negociadores, es incuestionable que Inglaterra debió ir á la mano de sus Capitanes de mar y reprimir con prontitud y energía sus desmanes, quitando á España de este modo todo motivo de agravio. Si por el contrario, el Gobierno británico, fija la vista solamente en sofocar la rebelión y perseverando en la impresión transmitida á Masserano á raíz de haber tenido noticia de las conferencias entre Aranda y Franklin de ser tanto más fácil la guerra en Europa cuanto más obstáculos encontrase la represión de los americanos (2),

(1) Masserano á Floridablanca.—Londres, 13 de Junio de 1777.

(2) El mismo á Grimaldi.—Idem, 31 de Enero ídem.

se encogía de hombros ante las protestas de España y no le importaba descubriese en ésta una enemistad que desde luego latía en el hecho de auxiliar á sus enemigos, es razonable contemplara sin sobresalto la sucesión de despojos. La falta de actitudes francas y de sentimientos definidos, sostenes insustituibles de las relaciones individuales y colectivas, constituyeron el rozamiento constante entre los dos Gobiernos durante este período.

Término de la paciencia de Floridablanca fué la redacción de un *resumen de los insultos cometidos por la marina de la Gran Bretaña contra los navíos y territorios de España hasta ahora de los cuales hemos dado queja,* originados la mayor parte por apresamientos en las costas del golfo de Méjico á pretexto de descubrir alijos para los revolucionarios, y todos ellos perfectamente comprobados y formando un conjunto de bastante importancia para que su examen no hubiera merecido desdén (1).

Inglaterra contestó al *ultimatum* mediante nota que presentó Grantham, en la cual, siguiendo las instrucciones de Weymouth, exponía «ser inaceptable la proposición de tregua para las Colonias, contra cuya independencia combatía, pero proponiendo tratarlas como individuos confederados, no como Estado independiente, con una suspensión inmediata de hostilidades, recordando se les había ofrecido una amplia amnistía é insistiendo en tratar separadamente Inglaterra la paz con Francia y con las Colonias» (2). Comunicaba á la vez Almodóvar que el motivo esencial de la repulsa de Inglaterra era el estimar que la suspensión de hostilidades serviría á las Colonias para aumentar sus armamentos y los medios de alcanzar su independencia (3).

Ninguna respuesta merecieron las reclamaciones por presas y visitas abusivas, á pesar de hallarse comprobadas.

Los perjuicios ocasionados al comercio español no me-

(1) Apéndice VI.

(2) Nota entregada por Grantham á Floridablanca en Aranjuez en 18 de Mayo de 1779.

(3) Almodóvar á Floridablanca.—Londres, 4 de Mayo de 1779.

recen ni el silencio con que fueron acogidos por el Gobierno inglés, ni las apreciaciones irónicas de uno de los hstoriadores más próximos á los sucesos, Coxe, que califica de pretexto ostensible para intervenir en la querella pendiente la trivial proposición de mediación y de larga y enojosa la lista de los ultrajes sufridos por España (1).

Quedaron con estos incidentes rotas las relaciones entre España y la Gran Bretaña y se ordenó al Marqués de Almodóvar se retirase de Londres con todo el personal de la Embajada; no lo hizo rodeado de encono ni siquiera de frialdad: la Corte y el Gobierno manifestaron su sentimiento por la partida de quien representaba á un soberano contra el que habían de combatir las armas inglesas á despecho de su voluntad, y salió del territorio enemigo con los honores debidos al plenipotenciario de un Estado amigo y amado, siendo la última de las distinciones personales que mereció el saludo de veintisiete cañonazos disparados por los fuertes de Douvres al zarpar el barco que le conducía á Calais (2).

Aún intentó Lord North pulsar la opinión del Parlamento en vista del sesgo que tomaban los acontecimientos, y al dar cuenta á la Cámara de los Comunes, á la vez que lo hacía Weymouth á la de los Lores de la marcha de Almodóvar, se puso á discusión una proposición para retirar las tropas de América y fué desestimada en ambas por gran mayoría. Al voto había precedido la lectura de un mensaje de Jorge III, incoloro é insincero, anunciando el llamamiento del Embajador en Madrid, y excusándose con vaguedad de los agravios de que se dolía España, diciendo «que se veían los pretextos sobre que se fundaba la declaración de guerra, con tanta mayor sorpresa cuanto que muchas de las quejas especificadas en ella no habían llegado á su Real noticia ni por representación de S. M. Católica ni por otros conductos, y que en todos los casos en que había habido recursos

(1) Coxe: *España bajo el reinado de la Casa de Borbón.*—Traducción española de Salas Quiroga.—Tomo IV.—Madrid, 1846-47.

(2) *Gaceta de Madrid,* 2 de Julio de 1779.

se había tratado el asunto de las quejas con toda la atención necesaria, poniéndolas en camino de ser examinadas y reparadas» (1). Deslucida y deficiente explicación de una resistencia sistemática á satisfacer ni á contestar siquiera las repetidas reclamaciones del Gobierno español.

Carlos III dió á conocer á sus vasallos la declaración de guerra á Inglaterra en una Real cédula de 22 de Junio que contiene la nota entregada por Almodóvar al Gabinete inglés al abandonar su puesto y la circular á los Representantes diplomáticos de España explicando sus orígenes y su alcance y mandando cesar en el tráfico y comercio con el enemigo declarado (2), y otra disposición de igual índole de 29 del mismo mes, regulando la forma de cesación de las relaciones mercantiles con la Gran Bretaña, en cuyo preámbulo se reproducen los argumentos y razones de la anterior.

No se concede lugar preferente en estos documentos á las diferencias nacidas con motivo de la insurrección de las Colonias; tan sólo se manifieta que «todo el mundo ha visto la generosa imparcialidad del Rey en las discordias con las Colonias americanas», y forma uno de los capítulos de agravios el haber llegado los ingleses «hasta el horror de conspirar á las naciones de indios, llamados Charcas, Cheraquíes y Chicatchas, contra los inocentes vecinos de la Luisiana, los cuales habrían sido víctimas del furor de aquellos bárbaros si los mismos Charcas no se hubiesen arrepentido y descubierto toda la trama de la seducción inglesa», cargo discutible por la escasa población española de la Luisiana, su reconcentración en pocos y fuertes poblados y la dificultad por tanto de ser atacados por tribus salvajes y mal armadas, pero de efecto en los momentos en que se presentaba por su semejanza con la queja constante de los insurrectos de verse hostigados por los indios, á quienes azuzaban las auto-

(1) Suplemento á la *Gaceta de Madrid* de 2 de Julio de 1779.

(2) Apéndice VII.—Aun cuando es conocida por haberse publicado varias veces, no lo ha sido casi nunca con fidelidad. El texto que se transcribe es el de la *Gaceta de Madrid* de 25 de Junio de 1779.

(2) *Gaceta de Madrid* de 29 de ídem íd.

ridades inglesas, obedeciendo órdenes expresas de Lord Sufolk, quien consideraba este ardid de guerra factor interesante para el triunfo apetecido.

De mayor valor era el argumento que se hacía resaltar en la circular: quejábase el Rey del manifiesto desaire que suponía el haber desatendido su mediación el Gabinete británico á la vez que «hacía ocultamente, por medio de emisarios secretos, unos partidos sustancialmente conformes con los propuestos por S. M., y que estos partidos y ofertas no se encaminaban á personas extrañas ó indiferentes, sino directa é inmediatamente al Ministro de las Provincias americanas que reside en París», alusión á la fracasada negociación de Hartley. Y la importancia que se daba al argumento y el deseo de que fuera profusamente conocido y divulgado se demuestra en la publicación de un folleto justificativo de las razones que motivaron la entrada de España en la guerra ya encendida, ampliando las razones contenidas en la nota de Almodóvar y consignando como hechos salientes: «la pretensión ridícula de la Corte de Londres de no tratar á las Colonias como independientes cuando las reconocía así de hecho y aun de derecho», apreciación falsa ya que es visto cómo el límite de las condiciones que admitía Inglaterra para la paz era precisamente el aceptarse su soberanía por los Estados Unidos; «la convención de Saratoga, reputando al General Burgoyne como prisionero legítimo para suspender su proceso, el canje y libertad de otros prisioneros hechos á los colonos y el haber nombrado comisarios para ir á buscar á los americanos á su propia casa, pedirles la paz y tratar con ellos, con ó sin el Congreso», antecedentes que se estimaban, y aquí sí que con acierto, como característicos del reconocimiento de la libertad ilimitada por parte de la metrópoli; y terminando la exposición con el recuerdo de que «Lord North había dicho, según afirmaban los periódicos de Londres, en la sesión del Parlamento de 17 de Febrero de 1778, que los comisionados enviados entonces por la Corte debían tratar con los diputados americanos como si fueran plenipotenciarios de Estados independientes, con tal que esta

concesión no perjudicase á la Gran Bretaña si en la negociación se resolvían las Colonias á desistir de su independencia» (1). North, sin embargo, cambió posteriormente de opinión: al despedirse de Almodóvar insistió en que Inglaterra no podía consentir la independencia ni nada que tendiese á establecerla (2).

España no se encontraba desprevenida de apoyo efectivo de Francia al romper con Inglaterra; anticipadamente había fortalecido su alianza y declarado los fines y provechos de la contienda. Con excesivo sigilo, entendiéndose directamente con Montmorin, quien recibía instrucciones de Vergennes, Floridablanca había firmado un tratado preventivo ante la imposibilidad de guardar por más tiempo la cordialidad de relaciones con el Gobierno de Jorge III; no parece que de la negociación tuviera noticia Aranda, ya por no existir referencias á ella en su correspondencia, como por ser seguro que de haber influído en su otorgamiento se hubiera obtenido un instrumento diplomático más expresivo y más perfecto que lo fué este convenio suscrito en Aranjuez á 12 de Abril de 1779 (3).

Merecedoras de estudio son sus cortas cláusulas, contradictorias entre sí y reveladoras en conjunto de indecisiones y de propósitos que se deseaba encubrir sin lograrlo.

Las posiciones que respecto de las Colonias americanas adoptan los contratantes en el tratado son distintas; Francia declara paladinamente que los convenios con ellas celebrados la obligan á reconocer su independencia, y solicita de España igual declaración, con el ofrecimiento de no deponer

---

(1) *Manifiesto de los motivos en que se ha fundado la conducta del Rey cristianísimo respecto á la Inglaterra con la exposición de los que han guiado al Rey nuestro Señor para su modo de proceder con la misma Potencia.*—43 páginas en 4.º menor.—Madrid. Imprenta Real de la *Gaceta*, 1779.

Hay una traducción francesa con el extraño pie de imprenta: *A.*—Madrit, 1779.

(2) Almodóvar á Floridablanca.—Calais, 21 de Junio de 1779.

(3) Apéndice VIII.—Este tratado es conocido, se ha publicado varias veces, mas con errores y omisiones. El texto inserto es transcripción exacta del documento original.

las armas que se prepara á esgrimir contra Inglaterra hasta que por ésta no se realice el reconocimiento, haciendo de este punto base esencial de las negociaciones de paz. Recordando las proposiciones de mediación formuladas por España, cuyo fundamento principal era que en tanto se conseguía un arreglo definitivo tratase Inglaterra á las Colonias como libres, y los recuerdos traídos á cuento en el folleto antes mencionado de los actos y palabras de los Ministros británicos, admitiendo en principio la posibilidad de la independencia, consecuencia racional hubiera sido la adhesión de España á las declaraciones de Francia. Y sin embargo, el tratado contuvo sobre el particular reservas de no fácil explicación; invocando como motivo el no haberse celebrado tratado alguno con los Estados Unidos, aguardaba España á arreglar con ellos sus intereses recíprocos para ejecutar y capitular después cuanto tocase á la independencia, si bien prometía no acordar ni concluir nada ni aun indirectamente sin antes participarlo á Francia y sin concertar con ella cuanto tuviera conexión con tan interesante extremo.

El secreto con que se desarrollaron las negociaciones del tratado impide conocer, por no haber dejado huellas de sus discusiones y preliminares, la causa de esta divergencia entre los contratantes; puede no obstante adivinarse que con el deseo de compensar España el reconocimiento de soberanía y las demás ventajas que llegara á conceder á los nuevos Estados con seguridades para sus posesiones de América y para sus costas del Atlántico septentrional, coordinaba su prudencia de no hacer concesiones anticipadas ni reconocer beneficios inmediatos y positivos.

No era tampoco la lucha por la libertad de los americanos el fundamento esencial del tratado, como en una de sus cláusulas decía el Rey de Francia; en otras más adelante se recordaban los compromisos del Pacto de familia (1) y señaladamente al de no hacer paz ni conceder tregua sepa-

(1) Se referían al tercero, ó sea al de París de 15 de Agosto de 1761.

radamente en el caso de que ambos soberanos guerreasen juntos, mirando cada una de las dos Coronas como propios los intereses de su aliada, y dando aplicaciones prácticas á la abstracción del principio, consideraron que obtenida para España la restitución de Gibraltar y arrojados por Francia de Dunkerque los comisarios ingleses que limitaban la soberanía sobre la plaza, podrían deponerse las armas ó proponerse una cesación temporal de hostilidades, demostración palmaria de que los dos Reyes borbónicos miraban más á sus ventajas nacionales y á borrar manchas de deshonor para sus Reinos que á continuar encarnizadamente una lucha por el empeño, en cierto modo romántico, de libertar á un pueblo con el que no les unían vínculos de raza ni de tradición.

La ruptura regocijó, como era natural, á Franklin y sus compañeros de misión; con ella quedaba despejada á su entender una situación hasta entonces algo confusa, y los reparos del Gobierno español á dejar al descubierto sus actos de protección y auxilio no tenían razón de ser para en lo sucesivo; consecuencia de esta idea fué la actividad de Lee preparando consejos y planes que hicieran más fructífera la ayuda que debían esperar de España una vez rotas las hostilidades.

Dirigióse á Aranda exponiéndole la forma que, á juicio suyo, debía afectar la guerra marítima; por hacer sabios la experiencia é iluminar las desgracias los sucesos futuros, se demostraba que si Francia había llevado la peor parte en la guerra se debía al error de efectuar su comercio con igual extensión que en tiempo de paz y sin convoyar con naves de guerra las mercantes, dando lugar al gran número de presas realizadas por los corsarios ingleses, y de sostener sistema tan imprudente España, también vendrían sus presas á enriquecer á la Gran Bretaña y la guerra se tornaría tan impopular que no habría Ministro que se atreviera á sostenerla (1).

Apartándose de estas consideraciones genéricas, apremió

(1) Lee á Aranda.—París, 7 de Junio de 1779.

para recibir socorros inmediatos reclamados por los incidentes de la campaña; los ingleses se habían apoderado de Savanah en Georgia, amenazaban á Puerto Real en la Carolina meridional y de allí se proponían ir sobre Charleston; de alcanzar estos objetivos se darían la mano con las autoridades de la Florida, provocarían un alzamiento de los indios en favor suyo y dominarían toda la costa del Atlántico meridional y el golfo de Méjico. Para remediar esta situación, agravada por la invasión de Virginia, con la cual se intentaba aislarla de las Carolinas y de Georgia, urgía enviar una Escuadra de cuatro navíos de gran porte desde la Habana, suficientes para hacer frente á las fuerzas navales inglesas, constituídas por un navío de cincuenta cañones, el *Defiance*, y tres fragatas en la Carolina meridional, y dos navíos, uno de sesenta y cuatro y otro de cuarenta y cuatro en la bahía de Chesapeake, sin que fuera presumible su aumento con nuevas unidades llevadas de Europa, después de la arribada del Almirante Arburshnot á Nueva York con el expresado *Defiance* y otros cuatro navíos más: *Robuste, Europa, Guadalupe* y *Russell,* cuya misión era auxiliar al Ejército de tierra y operar en combinación suya en los litorales de Halifax, Rhode-Island y Nueva York. Lee anunciaba estar dispuesto á trasladarse á Madrid tan pronto pareciese oportuno á Su Majestad Católica (1).

Nada alcanzó el comisionado americano con sus consejos y sugestiones; si en todos los negocios relacionados con la rebelión de las Colonias se había ido de acuerdo con Francia, era indispensable formalizar planes de colaboración con su Corte, y por ello Floridablanca se limitó á contestar á Lee con fría cortesía «haber leído con mucho gusto y aprecio sus reflexiones y que se haría de ellas el uso que correspondiera» (2). Para coordinar los esfuerzos propuso Francia se emprendieran grandes operaciones de conjunto en América, mas Floridablanca entendió procedía llevar á sus mares

(1) Lee á Floridablanca.—París, 25 de Junio de 1779.
(2) Floridablanca á Lee.—San Ildefonso, 6 de Agosto ídem.

expediciones separadas y disponer de ellas para los fines peculiares de cada una de las dos Coronas, recabando disponer desde luego de las Escuadras mandadas por Córdoba y Gastón que, á las órdenes de los Almirantes franceses, estaban inactivas y con número considerable de enfermos (1).

El Marqués de González Castejón, Ministro de Marina, indicó que únicamente se aceptara el que alguno de los barcos franceses de estación en el Guarico, isla de Santo Domingo, fueran hasta el cabo de San Antonio, donde previo aviso dado á la Habana se le reunirían otros españoles para ir juntos á Veracruz y desde allí á la Florida, plan de que se dió conocimiento á Montmorin y fué aceptado en diversos términos que los propuestos, por no comprometerse Francia al envío de barcos y sí al de tres mil hombres de infantería para la expedición de la Florida y á las órdenes de un Jefe de menor graduación ó antigüedad que el español que fuese designado para dirigir la campaña (2).

Lee, conocedor sin duda del plan de González Castejón, insistió en la necesidad de un inmediato socorro á la Carolina meridional y á la Georgia, cuya situación había empeorado desde la retirada de la Escuadra francesa del Conde d'Estaing, y rogó se le diera á conocer la salida de la Habana de los barcos para que los Generales americanos se dispusieran á cooperar con ellos (3), mas el ruego no fué contestado. En el pensamiento del Gobierno español no estaba operar directamente en los mares y costas de las Colonias, su actitud había variado en poco con la declaración de guerra, y si bien establecía como punto de honor no cejar en su lucha con Inglaterra en tanto no quedara resuelta de acuerdo con Francia la suerte de los insurrectos, retrocedía ante la idea de que soldados españoles combatieran al lado de los que se alzaban contra el Monarca británico.

(1) Floridablanca á Aranda.—San Lorenzo, 14 de Octubre de 1779.
(2) Aranda á Floridablanca.—París, 17 de Diciembre ídem.
(3) Lee al mismo.—Idem, 16 de ídem íd.

IV

Operaciones militares.—Objetivos esenciales de la guerra para España: Gibraltar y Mahón.—Objetivos accidentales: dominio de las costas del golfo de Méjico y auxilio á los insurrectos americanos.—Toma de Mobila y Panzacola.—Proyecto de una ofensiva naval poderosa contra la Escuadra inglesa por la española y francesa combinadas.

El desarrollo de las operaciones militares había de obedecer forzosamente á la intención de España de debilitar las fuerzas de la Gran Bretaña; ni la Corte de Madrid ni la de Versalles abrigaban el propósito de reducir al Estado enemigo á una ruina irreparable y á impedir que figurase para en lo futuro con el prestigio de Potencia de primer orden, pero sí pretendían acabar de una vez con su predominio marítimo. Anhelo ni satisfecho ni reprimido por la Casa de Borbón era el de que la suma de sus Escuadras contrarrestase en todo momento las ofensivas de la inglesa, y para conseguir tal objeto nada estaba más indicado que desposeerla de las bases y puntos de apoyo que había ido adquiriendo la Corona británica por actos de fuerza ó por tratados añejos ó recientes.

De aquí que España señalara ya en el convenio de Abril los dos objetivos esenciales de la guerra: el recobro de Mahón y de Gibraltar. A su decoro como nación independiente y á su participación plena y legítima en el dominio de los litorales mediterráneos interesaba reivindicar aquellos dos pedazos del territorio nacional que le asignaban los títulos indiscutibles de una larga tradición posesoria y de una im-

posición geográfica incompatible con su permanencia bajo dominio extraño.

Al lado de este interés era secundario el que pudieran inspirar las campañas posibles en América; útil era sostener la insurrección contra Inglaterra, no era indiferente permitir á ésta extender su acción en el golfo de Méjico y aconsejaba la prudencia prevenir que en el arreglo á que forzosamente habían de llegar metrópoli y colonias no quedaran perjudicados los intereses españoles; mas para conseguirlo no precisaban ni los armamentos considerables ni los planes meditados para el desarrollo de acciones rápidas exigidos por la contienda en Europa, que desde luego se ofrecía como teatro principal de la contienda, dejando como secundario el de América.

Francia apreciaba la situación en términos análogos; también su interés primordial consistía en derrocar la preponderancia naval de su enemiga, y como Potencia colonial ninguna rivalidad tenía que zanjar; desinteresada casi en absoluto desde 1763 de las cuestiones americanas, miraba con complacencia las proezas de Lafayette, de Chastellux, de Duplessis-Mauduit y demás emigrantes, considerados hasta entonces no más que como aventureros, y si las costas de las Colonias presenciaban frecuentes encuentros entre bajeles ingleses y franceses, eran episodios de esa lucha pertinaz contra las fuerzas marítimas de la Gran Bretaña, en la que debía aprovecharse cualquier lugar y ocasión, más que resultado del auxilio prestado á la revolución, auxilio hasta entonces intermitente y nada metódico.

En América surgía desde luego la necesidad de una sucesión de operaciones, ya prevista en el convenio con Francia: las consiguientes á la toma de Mobila y Panzacola como medios de asegurar la posesión de la Luisiana en su extremo meridional, ó sea en el delta del Mississipí y la navegación sin riesgos en el golfo de Méjico.

Las campañas que debían realizarse con este motivo quedaban encomendadas al Capitán General de Cuba y al Gobernador de Luisiana.

La situación administrativa de Luisiana era original: al pasar al dominio de España, cedida por Francia como consecuencia de la paz de 1763, no se había apreciado la importancia excepcional de su riqueza y de la extensión que podría alcanzar, y estimada como un trozo de costa insalubre y poblada por bastantes negros y pocos blancos, reconcentrados en su mayor parte en la ciudad de Nueva Orleans, se le dió como régimen un Gobierno militar, subordinado nominalmente á la Capitanía general de Cuba, pero autorizado á proceder con independencia en aquellos asuntos de interés especial para la colonia ó de relativa urgencia en la resolución que impedía consultar á la Habana y requería solicitar de Madrid las instrucciones necesarias.

El estado militar de ambas colonias, Cuba y Luisiana, era débil; generalmente estaban poco atendidas nuestras colonias americanas en efectivos y material, y comparados con los recursos que en la época presente se acumulan para poner en estado de defensa la posición más insignificante, asombra cómo pudieron permanecer bajo la soberanía de España inmensos territorios sin otra custodia que la de cortísimas guarniciones. Un estado de fuerza correspondiente á los últimos meses de 1779, documento preparatorio de la expedición que había de enviarse á Cuba, demuestra que el Ejército permanente de España constaba de 112.748 hombres, y que de éstos, incluyendo los expresados contingentes expedicionarios, 20.526 correspondían á las guarniciones de la América septentrional, donde también tenían estación 36 buques de varios portes (1). Ha de adicionarse á estos números el de las milicias locales existentes en todas las poblaciones importantes, útiles para sostener el orden, pero de valor militar casi nulo.

Los Capitanes generales y Gobernadores de las posesiones americanas eran dueños de sus iniciativas para romper las hostilidades contra Inglaterra; por Real cédula dada en Madrid á 24 de Junio de 1779 y refrendada por el Secretario

(1) Apéndice IX.

de Indias D. José de Gálvez (1), se disponía que los vasallos americanos «concurriesen eficazmente á la defensa del Estado, á la ofensa de los invasores y enemigos de él y á la gloria y esplendor de las armas, como que en ello se interesaban directamente sus haciendas, sus vidas y su religión, dependiendo del vigor de las hostilidades el pronto restablecimiento de la paz, que es el fin de toda guerra justa»; ordenábase á continuación que «los Virreyes, Presidentes, Gobernadores, Capitanes generales, Audiencias, Corregidores, Intendentes, Oficiales reales, Alcaldes mayores, Jueces y demás justicias de los dominios de Indias, no sólo celaran y atendieran cuidadosamente al resguardo y defensa de las provincias, plazas, puertos y costas sujetos á su jurisdicción, conforme á las prevenciones de las leyes de Indias y últimas Reales órdenes, sino que también emprendieran contra las fuerzas y establecimientos ingleses las expediciones que juzgasen oportunas y conducentes al bien de la Nación y al honor de sus armas». Por último, se «mandaba y encomendaba muy particularmente á todos los Ayuntamientos de las ciudades, villas y lugares que por cuantos medios les dictase su lealtad y principalmente por su ejemplo reuniesen los ánimos de los naturales y les inspirasen los nobles sentimientos de que ellos estaban animados á fin de que, unidos todos los fieles vasallos, mirasen la defensa de la Patria y los derechos de la Corona como la primera obligación con que habían entrado á disfrutar los beneficios de la sociedad y la protección del Rey».

A quien tocaba en primer término obedecer las disposiciones de esta Real cédula era al Gobernador de Luisiana, que lo era á la sazón el Brigadier, después Mariscal de Campo, D. Bernardo de Gálvez, quien, como queda dicho, no contaba con otros recursos materiales de verdadera eficacia para emprender las expediciones que las fuerzas que pudieran enviarle de la Habana y con el espíritu de los habitan-

---

(1) Se circuló profusamente en un folleto editado oficialmente en Madrid, imprenta de Pedro Marín.

tes de la colonia y con sus milicias locales; la población blanca era de origen y de sentimientos franceses en casi su totalidad: su cambio de nacionalidad, impuesto hacía pocos años, no había introducido grandes variaciones en sus costumbres ni aun en el uso de su lengua; España, que á tanto llegó en las tierras por ella dominadas, marcando con fuerza el sello de su civilización, que perdura y se conserva á despecho del paso del tiempo, de las transformaciones sociales y de las evoluciones y revoluciones políticas, fracasó en su acción sobre Luisiana; fué una administradora paternal, nada violenta, con la intuición de que su gobernación sería efímera. A este sistema respondieron los colonos con una conducta leal y sin crear obstáculos á la nueva metrópoli, y desde luego se manifestaron propicios á cooperar á la campaña contra los ingleses, coincidiendo con el sentimiento de su antigua patria, que ya los venía combatiendo; en las lista de los Oficiales de milicias que se alistaron á las órdenes de Gálvez, predominan los apellidos franceses.

Contó Gálvez con otro elemento guerrero, pero le aprovechó con suma prudencia y respondiendo á ideas opuestas á las sostenidas por el Gobierno inglés: los indios. En Octubre de 1779 los indios Chactas, que habitaban las regiones próximas á Mobila y Panzacola, se habían separado de Inglaterra y explorado la voluntad del General español de si les sería aceptada su sumisión. Obtenida respuesta afirmativa, se presentaron en Nueva Orleans 17 caciques con 480 guerreros; Gálvez los recibió con el aparato y pompa que convenía para impresionarles, y cada jefe fué arrojando en su presencia y con el mayor desprecio las insignias con que les habían condecorado los ingleses y entregando las patentes de jefes de tribu y de Capitanes de armas de que les había provisto el Superintendente de asuntos indígenas del distrito Sur de la América del Norte.

Al aceptar la sumisión fueron advertidos por Gálvez de que aun cuando estaba España en guerra con los ingleses no consentiría que tomasen las armas contra ellos, así por mirar como poco conforme á la humanidad que las emplea-

ran contra aquellos á quienes habían sido adictos y de quienes habían recibido beneficios, como porque llegado el caso de valerse de sus servicios sólo serían utilizados contra otras gentes de su color.

Dando cuenta de estas adhesiones, Gálvez informaba que se sostendrían con dádivas y manteniendo un comercio constante que resultase á los indios lucrativo, citando como ejemplo el de Francia, que siguió este procedimiento mientras fué dueña de la colonia y solicitaba envíos de géneros para las tribus de Chactas, Uchises y Talapuches, puesto que esperaba una próxima sumisión de estas dos últimas, sobre todo mantas, arados y fusiles, éstos en doble número que aquéllos (1).

Se aprobó la conducta del Gobernador, se ordenó á la fábrica de Placencia la construcción y envío de 4.000 fusiles y se dispuso que la Casa de moneda de Méjico acuñase monedas de plata para entregarlas como premio de su fidelidad á los indios sometidos (2).

Con precipitación, que hacía más honor á su buen deseo y ardiente espíritu que á su prudencia, y entendiendo que la tardanza indispensable que turbaría sus proyectos si aguardaba fuerzas de Cuba, quizás diera al traste con la empresa, salió Gálvez al mar dispuesto á ir contra los establecimientos ingleses de la Florida occidental en 6 de Agosto de 1779. Formaban sus tropas 500 soldados veteranos, 20 carabineros, 60 milicianos, 80 mulatos y negros libres y siete americanos que simpatizaban con los rebeldes de Wáshington, á los cuales se agregaron en las marchas hasta 600 hombres más de todas castas y colores y unos 160 indios voluntarios.

La marcha fué penosa; constituyó el primer objetivo de la campaña el fuerte Manchak, situado á 35 leguas de Nueva Orleans, y cuando la columna había mermado sus efectivos por las bajas y deserciones, se llegó á sus inmediaciones y

---

(1) D. Bernardo de Gálvez á D. José de Gálvez.—Nueva Orleans, 16 de Octubre de 1779.

(2) D. José de Gálvez á D. Bernardo de Gálvez.—El Pardo, 20 de Enero de 1780.

tras un corto asedio se obtuvo la rendición en la madrugada del 7 de Septiembre, cayendo prisioneros solo un Capitán, un Teniente y 18 soldados, quienes manifestaron que el resto de la guarnición, que era en totalidad escasa, había conseguido escapar.

Gálvez esperaba refuerzos de la Habana, que no recibió; entendiendo, no obstante, que debía extender la acción de sus armas, con su mermada hueste y sin atender á la insalubridad del terreno en que operaba ni á lo incómodo de la estación, prosiguió el 14 la marcha y aprehendiendo algunos prisioneros en el camino, llegó el 21 al fuerte de Baton Rouge, comenzó á batirle y á las tres horas y media de fuego se rindieron los sitiados, que entregaron las armas y á quienes se concedieron los honores de la guerra; en la capitulación quedó comprendido el fuerte de Panmure (1) con los 80 granaderos de su guarnición y unos 500 negros y mulatos que estaban al servicio de los ingleses y las aldeas de Thompson y Amith, situadas en la orilla izquierda del Mississipí. Gálvez, por la dificultad de custodiar los prisioneros hechos durante su breve campaña, los dejó en libertad.

Desarrollar una campaña que podía ampliar su acción á territorios muy distantes de sus bases obligadas con tan pobres medios como los que Gálvez tenía á su alcance, era temerario y deslucido; de continuarla era indispensable poner á disposición suya mayores recursos.

El Conde de Ricla, Secretario de Guerra, venía discrepando de sus compañeros de Ministerio en cuanto al desarrollo y fines de las operaciones planeadas; reputaba quimérico el proyecto de desembarco en Inglaterra, acariciado por el Gobierno francés, y entendía imposible la toma de Gibraltar. Aceptadas estas premisas, concedía valor positivo á las operaciones en América y proponía la reunión de un cuerpo de 10.000 hombres con dotaciones proporcionales de

(1) Se desconocen los detalles de esta capitulación, mas á juzgar por una referencia de la misma consignada en la de Panzacola, debió señalarse á los habitantes de Baton Rouge un término perentorio para reconocer la soberanía española.

artillería y tren de batir que, teniendo su base de operaciones en la Habana, atendería á la defensa de Campeche y de Luisiana, extendiéndose por la Florida hasta conquistar San Agustín; debía indagarse el estado de defensa de Jamaica y de encontrarle débil prepararse á atacarla, formando una expedición en Santiago de Cuba, facultando al General á quien se encargase de su mando para pedir fuerzas al Gobernador de Santo Domingo. Aconsejaba estas previsiones la distribución de las tropas inglesas: parte de ellas estaba concentrada en Nueva York y en el Canadá con fines defensivos, pero parte en Georgia con el designio aparente de contener á los rebeldes, pero con el presumible de embarcar para Guatemala ó Yucatán ó de bajar á Luisiana atravesando la Florida, para lo cual habían enviado 10.000 hombres hacia el Sur (1).

Con mayor meditación se preparó la conquista de Mobila; puesto Gálvez de acuerdo con las autoridades de Cuba decidió marchar sobre aquella plaza, frente á la cual aguardaría los refuerzos que le enviasen de la Habana, sacados de las guarniciones ordinarias de la isla, ya que los socorros ideados por Ricla no marcharon sino meses después.

En 16 de Enero de 1780 partió Gálvez de Nueva Orleans con fuerzas bastante exiguas; componíanse del segundo batallón del regimiento de Infantería de España, de 40 hombres del del Príncipe, 50 del fijo de la Habana, 141 del de Luisiana, 14 artilleros, 26 carabineros, 223 individuos de milicias blancas, 107 pardos y morenos (mulatos y negros) libres y 24 esclavos; el convoy que conducía esta fuerza lo constituían una fragata mercante, cuatro saetías, un paquebot, dos bergantines, la fragata de guerra *El Volante,* la galeota *Valenzuela,* el bergantín particular *El Gálvez* y el del rey *Caulicán.*

Se dirigió la flota á Mobila, y en reconocer la costa, atacar sin éxito algunas embarcaciones que iban de este puerto al de Panzacola y aguantar temporales, transcurrieron los

(1) Dictamen del Conde de Ricla.—El Pardo, 20 de Febrero de 1780.

días hasta el 10 de Febrero, en que los buques pasaron la barra del puerto, con la mala fortuna de haber varado *El Volante* y cuatro embarcaciones más de las pequeñas en un banco de arena y con ocasión de perseguir una fragata inglesa, que fué abandonada por sus tripulantes y encallada en la orilla; de los barcos españoles quedaron dos totalmente perdidos.

El día 12 se efectuó el desembarco en la playa de Mobila y el salvamento harto difícil de la tropa que iba á bordo de las embarcaciones encalladas; el 17 se pasó revista á toda ella y hubo de apreciarse que unos 800 náufragos sólo habían salvado sus personas, estando desnudos en su mayor número, y que se había perdido gran cantidad de víveres, municiones y artillería. Inmediatamente se dispuso el reembarco de la fuerza para acercarse por mar al castillo con propósito de asaltarle, dejando en la playa una batería armada con 24 cañones, sacados de *El Volante,* para defender la entrada de la bahía.

El día 20 se recibieron los refuerzos esperados de la Habana, no muy numerosos, por limitarse á la fragata *Caimán,* al paquebot *San Pío* y á los bergantines *Santa Teresa* y *Renombrado* con alguna tropa del regimiento de Navarra, si bien el Capitán General de Cuba anunciaba el envío próximo de otra expedición.

El día 24 se efectuó un nuevo desembarco en las cercanías de la desembocadura del río de los Perros, á tres leguas de la plaza, á la cual se fueron aproximando los sitiadores hasta establecer el campamento á unos tres cuartos de legua del fuerte que iba á ser atacado.

Por sentimiento humanitario ó por desconfianza en la inferioridad de sus fuerzas, por serle desconocido el número y calidad de las inglesas, no dispuso Gálvez el ataque inmediato é intimó la rendición del fuerte en carta que llevó el Teniente Coronel D. Francisco Bouligny, contestada negativamente por el Capitán Dumford, Comandante militar de la plaza; los términos afectuosos, casi almibarados, de las dos comunicaciones, merecen ser conocidos y atestiguan la

cortesía que se usaba entre adversarios en el siglo XVIII, harto superficial desgraciadamente, ya que en las guerras de la época á las fórmulas externas de buena crianza solían acompañarse actos de crueldad y pillaje que descubrían la perversión de los caudillos y la escasa disciplina de sus tropas (1).

Hizo Gálvez jugar la artillería vista la imposibilidad de entrar en el castillo por convenio con el enemigo, y desde el 2 al 12 de Febrero no cesó en las hostilidades, respondido fríamente por el fuerte, salvo un armisticio concertado el día 5 para que salieran de la plaza algunas familias y previa la declaración de Gálvez de que cuantos ingleses quisieran entregársele serían tratados con todos los respetos de la humanidad; sirvió la tregua para que sitiador y sitiado demostraran recíprocamente su urbanidad, enviándose como regalos vinos, gallinas, confituras y tabacos.

Al anochecer del 12 y tras un día de fuego violento, el fuerte izó bandera blanca; establecido el coloquio entre representantes de ambos contendientes se rechazaron de plano las proposiciones de Dumford, quien hubo de aceptar otras más acomodadas á las necesidades y conveniencias militares del sitiador, y el 14 tomó Gálvez posesión de la plaza (2).

Quedaron prisioneros un Capitán, 2 Tenientes y un Alférez, 2 cirujanos, 16 sargentos, un cabo, 95 soldados, un armero, 60 marineros y 51 negros armados; Gálvez dejó la tercera parte del valor de los efectos ocupados en el fuerte á favor de los sitiados: eran éstos 43 cañones entre nuevos y en servicio y 9 inútiles, 13 pedreros, 348 fusiles utilizables, muchas escopetas para indios, 200 quintales de pólvora y otros varios pertrechos.

Las pérdidas españolas consistieron en la muerte del Teniente de milicias D. Pedro Baurelle y de siete soldados, y en haber sido heridos el Capitán del regimiento de Navarra D. Enrique Grimarens, el Teniente de navío D. Luis Te-

(1) Apéndice X.
(2) Apéndice XI.

rrazas, el Capitán de milicias D. Enrique Després y nueve individuos de tropa.

En la misma tarde en que se rindió Mobila llegaron de Nueva Orleans cuatro embarcaciones con 130 hombres de milicias, que no habían podido incorporarse antes á las fuerzas sitiadoras por falta de medios de transporte y 26 americanos.

Llegó á noticia de Gálvez que se apercibía á marchar á la reconquista de Mobila una columna que había salido de Panzacola al mando del General inglés Campbell, fuerte de 1.100 hombres y auxiliada de un contingente de indios Talapuches, mas también que al conocer la rendición de la plaza había retrocedido al punto de su partida; destacó el Jefe español fuerzas que reconocieran la situación del enemigo, y lograron sorprender la avanzada que, al retroceder, se había convertido en retaguardia, compuesta de un Capitán y 20 dragones de milicias inglesas, que quedaron prisioneros.

Animado por estos éxitos no creyó Gálvez, sin embargo, contar con tropas y elementos bastantes para continuar su campaña marchando inmediatamente sobre Panzacola, y se lamentó de no haber recibido los socorros que esperaba de la Habana, puesto que de contar con ellos no hubiera perdido la ocasión de derrotar á los ingleses en un nuevo Saratoga, expresión que emplea en el parte oficial en que da cuenta de las operaciones (1), harto hiperbólica, ya que el teatro donde se realizaban, de importancia secundaria, y el número reducido de las guarniciones inglesas contra las cuales se dirigían los ataques no guardaban relación con las batallas que terminaron con la rendición de Bourgoyne y aseguraron á los insurrectos el dominio del Hudson.

Francia no desatendía su cooperación en las operaciones de América: Lafayette había regresado para reembarcar revestido de mayor autoridad que la que poseía cuando por vez primera y casi furtivamente marchó á las Colonias, bajo la mirada airada, al parecer no más, de Luis XVI. Ya enar-

(1) Oficio de D. Bernardo de Gálvez á D. José de Gálvez.—Mobila, 18 de Marzo de 1780, *Gaceta de Madrid* de 20 de Junio del mismo año.

decida la guerra, Lafayette regresaba acompañado de las simpatías de su Rey y en 5 de Marzo de 1780 le fueron entregadas puntuales instrucciones, cuya copia facilitó Montmorín á Floridablanca.

Algunas de ellas se relacionaban con España; Lafayette iba á quedar bajo las órdenes inmediatas de Wáshington, conservando sólo la autoridad de disciplina y policía interior sobre las tropas francesas que le acompañaban, y debía comparecer ante el Congreso, previo acuerdo con el Jefe americano, para descubrir á la Asamblea sus planes militares. Convenía que España se pusiera en comunicación con Lafayette para la coordinación de operaciones, sin olvidar que éste, en todo caso, obedecería las órdenes de Wáshington y de sus Generales reunidos en consejo, y de insistirse en la reconquista de la Florida, desde luego con fuerzas españolas, eran aceptables dos hipótesis de auxilio: que los franceses desembarcasen una parte de sus tropas en Georgia ó las Carolinas, inadmisible por la carencia de fondeaderos seguros y por la incertidumbre de que pudieran encontrarse en tierra medios de subsistencias para hombres y ganado; y la de emprender activas operaciones en las colonias del Norte, sobre Nueva York especialmente, donde los ingleses tenían establecidos sus grandes arsenales, obligándoles á que concurrieran en su socorro con los efectivos del Sur y pudiendo con ello los españoles entrar en la Florida.

A Floridablanca parecieron bien estas instrucciones dadas á Lafayette; mas consecuente con su criterio de que á España no convenía la intervención directa de sus armas en el territorio de las Colonias, entendió que la combinación de sus esfuerzos con los de Francia debía establecerse en el verano próximo, aguardando á que en aguas de Santo Domingo se reunieran los 13 navíos franceses que se esperaban para Julio con otros 17 ó 18 españoles de que se disponía en la Habana para ir á Jamaica y tomar sucesivamente las islas Antigua, Barbada y Santa Lucía (1).

(1) Floridablanca á Aranda.—El Pardo, 29 de Marzo de 1780.

Francia procedía de una manera opuesta; á la vez que autorizaba á Lafayette para servir á las órdenes de Wáshington, armaba una expedición cuyo mando confiaba al Teniente General Marqués de Rochambeau, hombre maduro, soldado de oficio, curtido en la guerra de los siete años, y aunque menos dispuesto que Lafayette á encenderse en entusiasmos por las libertades americanas, más apropiado por su misma falta de romanticismo para aprovecharse de la disciplina é inteligencia de sus soldados y sostener la causa de la Revolución, algo insegura y vacilante por aquellos días.

Se designaron para acompañar á Rochambeau dos Mariscales de Campo, 12 batallones de á 500 hombres, escogidos entre los que llevaban nombres de regiones francesas y las páginas de cuyos historiales estaban llenas de proezas, artillería de todos calibres y bastantes ingenieros (1); se dudaba si desembarcarían en las Carolinas ó en Georgia ó más bien en Rhode Island, que fué donde, en efecto, tomaron tierra.

La urgencia de los americanos de vigorizar sus fuerzas en momentos en que era más fuerte la resistencia de los ingleses y en que el espíritu nacional no correspondía al ardor que había manifestado en los pocos años anteriores al declarar y afirmar el deseo de la independencia, hicieron que se desconfiara del auxilio de España; una carta de Hamilton, figura de extraordinario relieve en los anales de la insurrección (2), dirigida á Lafayette durante su estancia en París, sintetiza perfectamente las impaciencias de que se hacía intérprete: «en la primavera, le decía, es cuando conviene llegar; han de contarse dos meses para la travesía, á fin de Febrero todo debe estar listo, dentro de cuatro días querría

---

(1) Aranda á Floridablanca.—París, 3 de Marzo de 1780.—Los historiadores franceses asignan á la expedición un número total de 5.000 hombres por deber tenerse en cuenta que parte de sus efectivos quedaron acantonados en varios puntos de Bretaña en espera de transportes y no llegaron á embarcar para América.

(2) Citada por Merlant.—*La France et la guerre de l'indépendance américaine.*—París, 1918.

ver comenzar los preparativos, para lo cual no es necesario aguardar una respuesta de Madrid».

En Francia se participaba de la desconfianza, más que por supuesta falta de buena voluntad por parte de España, por la escasez de pertrechos en parques y arsenales, y aun cuando se ordenó á Aranda que hiciera por desvanecer los rumores (1), el recelo subsistía y no llegó á extinguirse, debido á que siendo la política de España distinta de la de Francia se atribuía á inercia ó á indiferencia lo que era diversidad de apreciación en la forma de conducir las operaciones militares.

No era del todo justa la censura, cual lo demostraba el hecho de enviar España á través del Atlántico y casi á la vez que le cruzaban las tropas de Rochambeau, una expedición de doble número de hombres que la francesa al mando del Mariscal de Campo D. Victoriano de Navia; el 5 de Abril de 1780 se hizo á la vela en Cádiz y llegó al mar de las Antillas á fines de Mayo, y si parece hubo propósito de emprender alguna operación de desembarco en las posesiones inglesas, se desistió del intento por el mal estado de salud de las tropas que, atacadas de fiebres á la salida de Canarias, desembarcaron con cuatro mil enfermos en la Habana (2). Este refuerzo, sin embargo, no estuvo nunca destinado á operar con los insurrectos; se le colocaba á las órdenes del Capitán General de Cuba para que atendiera á las necesidades militares de las Antillas, de las costas de Méjico y de Luisiana, y con ello no se resolvía ciertamente la urgencia más inmediata, ó sea la continuación de la campaña de Gálvez, interrumpida por escasez de tropas y aprovisionamientos después de la toma de Mobila.

Del estado confuso en que se sostenían las relaciones oficiales entre el Capitán General de Cuba y el Gobernador de Luisiana había de derivarse su tirantez; Gálvez, de espíritu militar ardoroso, penetrado de la gloria que para la Na-

(1) Floridablanca á Aranda.—Aranjuez, 9 de Mayo de 1780.

(2) El mismo al mismo.—San Ildefonso, 26 de Agosto ídem.

ción podía alcanzar en la empresa comenzada y paralizada por la cortedad é inoportunidad con que se le enviaban los auxilios desde Cuba, haciéndose eco de quejas que á sus oídos debieron llegar por conductos reservados, lo cual es verosímil atendidas sus buenas relaciones en la Corte, representó al Capitán General de la isla, D. Juan Bautista Bonet, «que el Rey estaba indignado de que se motejaran en Europa de flojos ó de nimiamente circunspectos para las operaciones de la guerra á los individuos de una nación que siempre se había distinguido por su carácter arrojado y emprendedor» y dió cuenta á Madrid de la queja.

D. José de Gálvez, tío de D. Bernardo y Secretario de Indias (1), la acogió con calor excesivo; disculpándose de haber comunicado su Ministerio, á contar desde la ruptura con la Gran Bretaña, órdenes que respiraban vigor y actividad, como lo demostraban las operaciones militares ejecutadas sin auxilio de fuerzas marítimas, trató de aplicarse el remedio, reconviniendo en forma cortés al Capitán General de Cuba, á quien se previno tratase del asunto en junta de Generales, trámite ineficaz por haberse convenido en la reunión en que la inacción era debida á la mala calidad de los barcos, sirviendo los dos únicos útiles á la vigilancia de la costa de Luisiana y á la custodia de los caudales de Veracruz, y no pudiendo emplearse los restantes en comisiones que supusieran riesgo, rogando al Rey los reunidos no padeciesen en su concepto sus reputaciones, señaladamente la de Bonet, que contaba con cincuenta y dos años de servicio, y de ellos treinta y dos de Oficial general (2).

La mala condición de los elementos navales y el pésimo estado sanitario de las tropas de la expedición de Navia retrasaban forzosamente la prosecución de la campaña de la Florida, contrariando los buenos deseos de Floridablanca, quien hacía llegar á conocimiento del Gobierno francés ha-

(1) D. José de Gálvez á Floridablanca.—Aranjuez, 18 de Mayo de 1780.

(2) Bonet á Floridablanca.—Habana, 23 de Agosto ídem.

ber dado estrechas órdenes á los Generales para huir de la inacción (1).

Las circunstancias que tan poco favorecían los propósitos de Gálvez paralizaron su acción durante el resto del año 1780; tan sólo hubo necesidad de defender el fuerte de San Luis de Ilioneses, próximo á Nueva Orleans, á mediados de Agosto, de un ataque de los ingleses, que rechazó con fortuna su Comandante D. Fernando de Leiva, Capitán del regimiento de Luisiana. Hubo, sí, de fortificarse rápidamente con los cinco cañones de que disponía y agregar á los 29 soldados del destacamento 281 paisanos, á quienes proveyó de armamento, mas logró hacer huir á los 300 soldados regulares ingleses y á 900 indios armados al mando del Capitán Hesse, que desistió del asedio; pero no pudo contener la ferocidad de sus auxiliares indígenas, que hicieron objeto de su venganza á 22 labradores de las inmediaciones, cultivadores pacíficos de sus tierras, á quienes asesinaron.

En los comienzos de 1781 despertóse en los ingleses el deseo de reconquistar Mobila; en 5 de Enero entraron en el río dos fragatas y un balandro bajo falso pabellón español, acercándose á la isla Delfina; el Oficial que mandaba el corto destacamento en ella establecido cayó en el lazo: supuso que los tres barcos formaban parte de un convoy que se esperaba de la Habana, y fué en busca de víveres que necesitaba á bordo del balandro, donde quedó prisionero; al día siguiente desembarcaron los ingleses, resistieron los españoles y acudió en socorro suyo el Comandante de la plaza, Coronel D. José Espeleta, obligando á reembarcarse á los enemigos, que sólo pudieran llevar consigo unas cuantas cabezas de ganado.

Pocos días después sufrió la plaza otro ataque por tierra, primeramente por grupos de indios y voluntarios auxiliados de alguna fuerza de caballería, después por una columna de 200 soldados regulares más 300 á 400 indios y dos cañones al mando del Coronel Waldeck, que cruzaron por el campa-

(1) Floridablanca á Aranda.—Madrid, 12 de Julio de 1780.

mento de los milicianos de color de Nueva Orleans, establecido en las inmediaciones del fuerte.

Con ímpetu extraordinario y al grito de «Viva el Rey» atacaron los ingleses, llegando á las puertas mismas del fuerte, que defendía el subteniente del regimiento de España D. Manuel de Córdoba, quien murió en la contienda; los ingleses, tras un reñido combate al arma blanca, se retiraron sin grandes pérdidas, aunque sí contando con la de su jefe Waldeck, que sucumbió á consecuencia de las heridas que recibiera. No pudieron ser perseguidos; las pérdidas españolas consistieron en la tercera parte de su guarnición y era peligroso el desamparar la plaza y emplear el resto en picarles retaguardia, tanto más cuanto marcharon por el río del Buen Socorro, donde se había situado para protegerles la fragata inglesa que, con pabellón español, sorprendió al destacamento de la isla Delfina.

Imponía esta actitud de los ingleses la necesidad de atajar sus correrías, de consolidar la conquista de Mobila y de robustecer la situación militar de los españoles con la de Panzacola y con la de toda la costa de la Florida, bañada por las aguas del seno mejicano, en armonía con los designios de España al aliarse con Francia y coadyuvar á la guerra con la Gran Bretaña.

La expedición se formó en la Habana y respondía á la importancia de su objetivo (1). La dirigía Gálvez, quien em-

---

(1) Las fuerzas reunidas en la Habana para la expedición de Panzacola fueron:

Buques de guerra.

Navío *San Ramón*, fragatas *Santa Cecilia* y *Santa Clara*, chamberquín *Caimán*, paquebot *San Pío* y 25 buques de transporte.

Tropa embarcada.

Regimiento Infantería del Rey (Granaderos).........	126
Idem íd. de Navarra (ídem)................................	63
Idem íd. del Príncipe (ídem)................................	63
Idem íd. de España (ídem)..................................	63
Idem íd. de Soria (Fusileros)..............................	231

barcó el día 28 de Febrero de 1781, siendo Comandante de los cinco buques que le acompañaban el Capitán del navío *San Ramón,* D. José Calvo.

Por confidencias de prisioneros libertados por los ingleses se sabía que Panzacola estaba en buenas condiciones de defensa, incluso la isla de Santa Rosa, á la entrada del puerto; pero que la moral de la población civil y de la guarnición las tenía quebrantadas su Gobernador el General Campbell, sujeto impetuoso y nada querido, haciendo esperar que las antipatías que despertaba precipitaran la rendición al menor fracaso de sus armas.

El 4 de Marzo la expedición tuvo á la vista diez barcos ingleses, que se dispersaron tan pronto se inició su persecución, y al anochecer del 9 dió fondo todo el convoy frente á la isla de Santa Rosa, en la ría, empleándose el día siguiente en el desembarco de tropas bajo el fuego de dos fragatas enemigas que se acercaron con el intento de impedirle. El 11 se intentó forzar la entrada del puerto, sin conseguirlo, por haber quedado averiado el *San Ramón* por los disparos de la batería del fuerte de Barrancas coloradas.

El 18 procedió Gálvez á una nueva intentona y á bordo de un bergantín cruzó la boca del puerto é hizo señal á los demás buques que le siguieran, orden obedecida pero no llegada á ser cumplida por el *San Ramón,* que también fué averiado por los proyectiles enemigos y quedó fuera de la bahía.

El 20 llegó el Coronel Espeleta desde Mobila con alguna tropa y también de Nueva Orleans enviaron un pequeño refuerzo; no obstante, Gálvez sólo pudo ocupar un campo

---

Regimiento Infantería de Guadalajara (Fusileros)...	77
Idem íd. de Hibernia (ídem)...	308
Idem íd. de Aragón (ídem)...	77
Idem íd. de Flandes (ídem)...	307
Total...	1.315

D. Pedro Rodríguez de la Buira (Comandante de la división naval) á Floridablanca.—Habana, 24 de Febrero de 1781.

entre la plaza y el castillo de Barrancas coloradas y disminuyó sus efectivos navales, haciendo marchar al *San Ramón,* para ser reparado, al puerto de Matanzas, donde llegó el 2 de Abril.

Trasladado el campamento al sitio denominado Entre las Boquillas, sufrió constantes ataques de los indios, que causaron hasta 15 muertos á los españoles, y una salida de los sitiados, quienes, á pesar de su empuje y denuedo, fueron rechazados por una columna española al mando del Coronel del regimiento de Infantería inmemorial del Rey, D. Luis Rebollo, que murió en la acción.

Con el propósito ostensible de arreglar asuntos relativos á la población civil de la plaza sitiada, pero con el designio cierto de explorar el ánimo y voluntad de los sitiadores, acudió el 25 de Abril al campamento español el Consejero Stibenson, quien falló en su intento de impresionarles cuando les manifestó que las 21 salvas de artillería, cuyos disparos habían oído el día anterior, eran en celebración de las ventajas que el General inglés Cornwallis acababa de conseguir sobre los insurrectos americanos.

La situación de Panzacola era de día en día más apurada y el cerco resultaba por momentos más estrecho, dando por resultado que el 6 de Mayo izara bandera blanca el fuerte Jorge y que Gálvez fuera á avistarse con Campbell, quien propuso una tregua de veinticuatro horas, pasadas las cuales comenzaría á tratarse de la capitulación, á lo cual no accedió el General español, que no se avino á que cesara el fuego sin que inmediatamente pasara á tratarse de las condiciones en que la plaza había de rendirse.

Las que propusieron el Vicealmirante Chester, Capitán General de la Florida occidental, y Campbell, Gobernador de la plaza y Jefe de sus tropas, se aceptaron en cuanto significaban cumplimiento de deberes humanitarios, reconocimiento de derechos privados y concesión de honores de las armas á los sitiados que habían combatido con hidalguía, y se rechazaron en cuanto se quería presentar la toma de la ciudad como un hecho accidental sin tras-

cendencia alguna para su posesión por los españoles y se intentaba guardar para los ingleses consideraciones incompatibles con su condición de vencidos, aun siendo como fueron tratados con excesiva benevolencia y cortesía (1).

El asedio cesó el 8 de Mayo (2), en que se dió por rendida la plaza; se tomaron 143 cañones, 4 morteros, 6 obuses y 40 pedreros, con muchos víveres y municiones. Desde Abril habían gastado los ingleses 72.000 libras en obras de fortificación y perdido 91 soldados muertos y 202 heridos. Los españoles sufrieron en sus fuerzas de mar y tierra las bajas de 85 muertos y 202 heridos, siendo Gálvez uno de estos últimos.

Gálvez hizo 1.900 prisioneros, entre ellos Chester; 300 hombres pudieron escapar antes de la entrada de los españoles en la plaza (3). También dispuso la voladura del fuerte de la Media luna.

Al rendirse la plaza entró en el puerto la fragata francesa *Andrómaca,* llevando á su bordo al Jefe de escuadra Monteil, ofreciendo la ayuda de su tripulación, que sólo se aceptó en los primeros momentos y para el servicio de guarnición, utilizando un destacamento de marineros en la custodia de unas baterías.

También, pero á destiempo, se presentó en Panzacola la escuadra de D. José Solano: al salir de las aguas de Cuba se había encontrado con la inglesa de Rodney, cuyo combate esquivó, llegando después de sortear fuertes temporales á las costas de la Florida, sin poder facilitar á Gálvez socorros con oportunidad. Quizás en este lance más que en los anteriores pudo Gálvez quejarse de la apatía de las autoridades de Cuba.

Ambos Generales dieron cuenta de sus operaciones en

(1) Apéndice XII.

(2) Los documentos oficiales no están conformes en cuanto á esta fecha; algunos consignan la del día 9.

(3) Estas cifras no concuerdan con las que consigna Clonard, de 300 hombres de guarnición de la plaza.—*Historia orgánica de las armas de Infantería y Caballería españolas.*—Tomo IX.—Madrid, 1856.

partes detallados (1); la noticia de la toma de Panzacola se recibió en la Habana con extraordinario regocijo, se hicieron salvas durante tres días y se cantó un solemne *Te Deum*; por este acontecimiento se ascendió á Teniente General á D. Bernardo de Gálvez y se concedieron recompensas con prodigalidad extraordinaria y desproporción manifiesta con la importancia de la campaña. Las banderas tomadas á los ingleses fueron entregadas por Carlos III en 1785 á la catedral de Santiago de Compostela; eran las del regimiento que había mandado Waldeck y la del Cuerpo de Artillería (2).

Casi á la vez que estas campañas de Gálvez debió emprenderse otra marítima, proyectada á lo que parece, pero no realizada por causas que no han llegado á nosotros y que no pueden desentrañarse del estudio de las relaciones y documentos contemporáneos.

El 9 de Junio de 1780 arribaba á las proximidades de la isla de Guadalupe una escuadra de diez navíos españoles que se dirigía á la Habana, buscando aquellas costas por evitar sin duda el paso del canal de Bahama, más frecuentado por los cruceros ingleses que el de las pequeñas Antillas. Allí encontró á la escuadra francesa del Conde de Guichen, que acababa de reñir combate, de resultado indeciso, con la de Rodney, y ambas unidas arribaron á la Martinica, donde el Jefe francés propuso al español emprendieran la conquista de alguna de las islas del dominio británico, empresa fácil á juicio suyo, indicación rechazada por los espa-

(1) D. Bernardo de Gálvez á D. José de Gálvez.—Panzacola, 26 de Mayo de 1731.=D. José Solano al Marqués de González Castejón.—A bordo del navío *San Luis*, al ancla sobre el puerto de Panzacola, 18 de Mayo de 1781.—*Gaceta de Madrid*, 7 de Agosto del mismo año.

(2) Estas expediciones debió haberlas mandado D. Victorio de Navia, quien resentido de su alejamiento pidió su retiro. Seis años antes D. Bernardo de Gálvez era Teniente en el regimiento Infantería de Sevilla durante el sitio de Argel, en el cual se distinguió Navia, ascendiendo de Brigadier á Mariscal de Campo. No es extraño se doliera de los rápidos progresos de Gálvez, celosamente protegido por su tío D. Jose, Ministro de Indias.=Conde de Fernan-Núñez.—*Vida de Carlos III*, tomo II. —Madrid, 1898.

ñoles, á quienes urgía llegar á su destino, por lo cual hicieron rumbo al canal de Bahama, dándoles escolta los navíos franceses, al mando de Guichen, hasta Punta Maisi, desde donde marcharon á unirse con la escuadra de La Motte Piquet, que protegía el comercio de Santo Domingo. Los franceses lamentaron que la actitud de los españoles les hubiera impedido destruir un importante convoy inglés, fondeado en la rada de Basseterre (Guadalupe), que no se hizo á la vela para Europa hasta el 2 de Agosto, ó sea después de la salida de las dos escuadras de la Martinica, muy superiores en eficacia militar á la inglesa, estacionada en la isla Barbada, única que en aquellos mares defendía los intereses de sus súbditos (1).

La disparidad de los Jefes de escuadra franceses y españoles no era por sí sola de trascendencia tal que influyera en el desarrollo general de la guerra, y el haber desdeñado la captura de un convoy en nada comprometía el éxito de las operaciones. Sí revelaban este suceso y otros parecidos, la falta de planes concretos y definidos, y por lo tanto de instrucciones precisas á que deberían ajustarse los jefes de las fuerzas, y pudo esperarse un cambio de conducta por las consecuencias del viaje á Europa del Almirante francés, Conde d'Estaing.

La reputación de este General, que en el mar de las Antillas había combatido con fortuna, se había obscurecido un tanto con la derrota sufrida por su escuadra frente á Savannah, donde quedó gravemente herido, acción entablada temerariamente, con duro temporal, sin investigar los medios de resistencia del enemigo y escuchando tan sólo las insinuaciones del General americano Lincoln, Gobernador de Georgia.

Francia hizo justicia á su bravura, olvidó su desgracia y

---

(1) *Historia de la última guerra entre la Inglaterra, los Estados Unidos de América, la Francia, España y Holanda;* versión del francés al castellano. Tomo I.—Alcalá, 1793; de autor anónimo, que debió ser un Oficial de la Marina francesa.

en Versalles acudió Luis XVI á abrazarle cuando se le presentó apoyado en sus muletas.

Los prestigios adquiridos durante sus mandos y su conocimiento exacto de los asuntos americanos le colocaban en posición firme para aconsejar el curso que deberían tomar en lo sucesivo. Para tratar de estos asuntos, á la vez que para asegurar su convalecencia, D'Estaing hizo un viaje á España en la primavera y verano de 1780.

Coincidía su estancia con el momento en que Floridablanca, modificando su criterio, proyectaba movimientos de tropas y escuadras de verdadera importancia.

Dando por descontada la conquista de Panzacola y la ocupación posterior de San Agustín, con lo cual se distraería el Ejército inglés que operaba en las Carolinas, propuso Floridablanca la toma de las islas Antigua y Barbada, estimándolas como de valor estratégico (1), sin que este proyecto, apenas bosquejado, mereciese ser tomado en cuenta por la nación aliada. Mas la situación de la campaña en Europa inspiró á Floridablanca nuevos proyectos, más vastos y más meditados, en los cuales había de contarse con la colaboración activa de las escuadras francesas.

Era el primero el monopolizar España el empleo de todos sus buques durante el invierno que se avecinaba para reunirlos en Cádiz y atender al asedio de Gibraltar, poniéndolos á disposición de Francia en el verano y el otoño de 1781 para que los utilizase á su voluntad (2), indicando Carlos III que había simpatizado extraordinariamente con D'Estaing, que vería con sumo gusto fuese confiado á éste el mando de las escuadras reunidas (3): la propuesta fué acogida con frialdad por el Gobierno francés, escéptico de los esperados triunfos españoles en el Peñón.

Consistía el segundo plan en el envío á América de una expedición de 20 á 24.000 hombres, formada por 12.000

---

(1) Floridablanca á Aranda.—El Pardo, 29 de Marzo de 1780.
(2) Aranda á Floridablanca.—París, 19 de Agosto ídem.
(3) Floridablanca á Aranda.—San Ildefonso, 5 de Septiembre ídem.

franceses y 6.000 españoles, á los que se incorporarían otros 6.000 de las guarniciones de Cuba, y de 20 navíos franceses y 18 españoles, contando con 12 de estación en la Habana y con los que pudieran sacarse de Santo Domingo; se señalaba como punto de reunión á Cádiz y como objeto cierto de la expedición la conquista de Jamaica, con lo cual se distraerían las fuerzas navales inglesas que cruzaban los litorales de las Colonias; conviniendo circulase el rumor de que se iba á socorrer estos mismos litorales, con el fin de que dejasen paso libre al convoy al mar de las Antillas; como fecha de salida se indicaba Octubre (1).

El peligro de hacer perder eficacia á fuerzas de mar y tierra desparramándolas en varios lugares, la falta de concierto entre lo que se planeaba en Europa y se realizaba en América y también la reserva de que ya se lamentaba Aranda en que se encerraban los Ministros franceses, ocultándole en cuanto podían hacerlo sus propósitos militares, constituyeron la causa de que se rechazaran las ideas de Floridablanca; fué motivo ostensible de la negativa el gasto que forzosamente había de originar la expedición y el mal estado de la Hacienda francesa (2); Aranda, más explícito, manifestó que Francia entendía que sólo reunidas sus escuadras con las de España podía sostenerse la guerra en Europa, que ésta era su fin primordial y que las operaciones en América sólo servían para distraer á los ingleses (3).

La situación se obscurecía: las noticias de América no eran tranquilizadoras; americanos y franceses estaban á la defensiva; Inglaterra intrigaba en Madrid para firmar la paz ó al menos una tregua, y Francia, enterada de estas gestiones, no las miraba con indignación, descorazonada como estaba por el pésimo estado de su economía.

Seducía, sin embargo, á las dos naciones aliadas una doble quimera: á España la reconquista de Gibraltar, á

(1) Floridablanca á Aranda.—San Ildefonso, 5 de Septiembre de 178?.
(2) Vergennes á Montmorin.—Versalles, 25 de ídem íd.
(3) Aranda á Floridablanca.—París, 29 de Octubre ídem.

Francia la invasión de sus Ejércitos en Inglaterra; recíprocamente veían cada una la imposibilidad de realizar la empresa que alucinaba á su colaboradora, pero ninguna de ambas se recogía para meditar lo lejanos de la realidad que se encontraban sus deseos.

Tales eran los anhelos de Floridablanca de obtener la ayuda estrecha de Francia, que en 1.º de Marzo de 1781 y previa la aprobación de los demás Ministros, presentó al Rey un completo plan de campaña, en el cual abandonaba en cierto modo aquellos principios, hasta entonces inmutables, que impedían á las armas españolas combatir en el territorio de las Colonias sublevadas.

Según el plan que aprobó Carlos III, debían concentrarse en el Guarico (Santo Domingo) ó en Santiago de Cuba una escuadra combinada de las dos naciones y fuerzas considerables de desembarco y operar desde allí sobre Jamaica, sobre los territorios del golfo de Méjico invadidos por los ingleses, y mejor aún sobre Halifax, destruyendo así una de sus bases navales, llegando en caso favorable á Terranova. España se obligaba además á sostener cruceros constantes á la altura de las Azores para vigilar los barcos ingleses.

Tan decidido parecía Floridablanca á prescindir de Francia y á desarrollar fecundas iniciativas nacionales, que en la nota que acompañaba al proyecto decía al Rey «que era ya tiempo de prepararse á obrar más bien que de gastarlo en discusiones y argumentos», aludiendo á los obstáculos ó al silencio con que acogía sus proyectos el Ministerio francés; y cuatro meses más tarde, con ocasión de haber comenzado el sitio de Menorca, que no tardó en ser conquistada, en un despacho de extraordinario interés, por descubrir nuevos puntos de vista suyos sobre el problema americano, Floridablanca decía á Aranda «que si los franceses consentían en auxiliarnos eficazmente en recobrar el nido de piratas de Menorca, España podía enviar 4.000 hombres á Brest para que con el Ejército francés operasen en la América septentrional, al que podrían agregársele cuerpos de pardos ó mulatos, formando un total de 16 á 20.000 hombres, muy útiles á Fran-

cia, ya que, según noticias, los contingentes que tenía en el Guarico estaban muy mermados» (1).

Tras la toma de Menorca se esperaba la de Gibraltar, á la cual, en efecto, se dirigieron todos los esfuerzos de España con auxilio poderoso de Francia, con resultado infeliz para todos; puede no obstante afirmarse que pocas empresas militares se habían acometido en nuestro país con la decisión, el estudio y el denuedo de este sitio infortunado, en el que vinculaba Carlos III su honor de soberano, resuelto á reivindicar para su corona el peñasco enclavado dentro del territorio de su Reino y detentado por una Potencia enemiga.

Precisaba contar con Francia para las campañas de América, y no se encontraba en su Gobierno el entusiasmo que súbitamente animaba al español; tan sólo aceptaban en principio se formase la expedición en Santo Domingo ó en Cuba, pero sin adelantar la promesa de los hombres ni de los barcos que se obligaban á facilitar, aunque sí ofreciendo un tren de artillería de sitio y otro de campaña y 8.000 fusiles con dotaciones de cartuchería mediante reintegro de su importe; y tanto Floridablanca como D. José de Gálvez estimaron inaceptable tal socorro, recordando que antes de la declaración de guerra con Inglaterra se había concertado la compra de un material análogo y no pudo recibirse por su mala calidad (2).

Floridablanca no abandonaba su propósito de reconquistar Jamaica sin aguardar los auxilios de Francia, limitando desde luego los objetivos de la expedición, fáciles si á dicha isla se concretaban, teniendo como base de operaciones la próxima plaza de Santiago de Cuba, temerario y punto menos que irrealizable, aun con la reunión de fuerte escuadra y numerosas tropas de desembarco, puesta la mira en Halifax ó en Terranova, como había planeado la fantasía del primer Secretario de Estado, hombre que de ordinario no se dejaba arrastrar por los vuelos de la imaginación.

En Real orden reservada, dirigida á D. Bernardo de Gál-

(1) Floridablanca á Aranda.—San Ildefonso, 27 de Julio de 1781.

(2) D. José de Gálvez á Floridablanca.—San Ildefonso, 20 de Septiembre de 1780.=Floridablanca á Aranda.—Idem, íd. íd.

vez, se le previno que con las fuerzas navales, al mando de D. José Solano, emprendiese la reconquista de Jamaica, «incorporando á la Corona una isla que la usurparon los enemigos en plena paz», disponiendo de tres regimientos de Infantería que irían desde Cádiz, de todas las fuerzas de la Habana, las cuales serían sustituídas por un regimiento que se trasladaría de Nueva España, otro desde Puerto Rico y la mayor parte del batallón veterano de Santo Domingo. Se abrigaba la esperanza de que fuerzas francesas de mar y tierra concurriesen á la empresa, y para el caso se fijaba la fecha de reunión de todas en Diciembre y en el Guarico (1).

No se debió á flojedad en el cumplimiento de sus ofrecimientos el que Francia abandonase la conquista de Jamaica; en los comienzos de 1782 había marchado el grueso de la escuadra francesa que operaba en el Atlántico al mar de las Antillas, la mandaba el Conde de Grasse, aristócrata orgulloso que no consentía se le hablase de la protección que se derivaba hacia el comercio con las operaciones marítimas, por entender que era vergonzoso el producir beneficios á tan viles intereses, pero Almirante intrépido, duro y fastuoso en el ejercicio de su mando y á quien sus subordinados adjudicaban el apodo de Rodney francés.

Grasse, al dirigirse al Guarico, encontró el 14 de Abril de 1782 á la escuadra de Rodney, precisamente, y á la altura de la Martinica hubo de aceptar el combate. Eran superiores las fuerzas inglesas y más potente en conjunto su artillería; el desastre para Grasse fué completo, quedó prisionero, el barco almirante *Ville de Paris* fué echado á pique y 3.000 franceses perecieron ahogados.

En tanto D. Bernardo de Gálvez había llegado al Guarico, mas ni allí había fuerzas francesas que le ayudasen, ni tenía noticia de que estuvieran en Brest, puerto que entendía fuera el de su partida; ni tampoco sabía nada de los tres regimientos cuya próxima salida de Cádiz le tenía anunciada

---

(1) Floridablanca á D. Bernardo de Gálvez.—San Ildefonso, 27 de Septiembre de 1781.

Floridablanca, ni menos de las tropas de la Habana, que suponía en camino; en esta situación exponía lo angustioso del estado del escaso Ejército de su mando y de los padecimientos que le esperaban en la próxima estación estival (1). La solución no podía ser otra que el abandono de la empresa; en España se había retrocedido: la campaña de Gibraltar retenía todas las fuerzas de la Península; del Cuzco se recibían informes inquietantes: sublevados los indios y entregados á los excesos consiguientes á su falta de civilización, se temía propagasen su rebeldía al Reino de Nueva Granada; circulaban rumores de alteraciones en el Río de la Plata, y era prudente tener preparado algún contingente para marchar á Buenos Aires; tanta contrariedad impedía llevar adelante un propósito de resultados siempre secundarios para los fines generales de la guerra, dentro de cuya magnitud representaba poco el cambio de posesión de una isla de extensión mediana, en defensa de la cual es probable no hubieran distraído los ingleses parte importante de los buques que atacaban las costas del continente.

La guerra terrestre en América había terminado virtualmente á fines de 1781; la toma de Yorktown puede considerarse como el acto decisivo en que Inglaterra pierde su dominio sobre las Colonias, y en este acto intervino España de un modo indirecto y casual, pero constituyendo la intervención un factor interesante en el desenlace de las operaciones finales.

Rochambeau y Wáshington habían tardado en llegar á un acuerdo acerca de cuál debía ser el territorio donde se librasen las batallas que se veía sin esfuerzo habían de resolver la contienda: Rochambeau entendía que debían elegirse los Estados del Sur, donde precisamente los ingleses habían reaccionado y era de temer quebrantasen los sentimientos patrióticos de los habitantes con halagos y promesas de amplia autonomía; Wáshington temía esto mismo, pero conocedor de

(1) D. Bernardo de Gálvez á Floridablanca.—Guarico, 28 de Marzo de 1782.

sus conterráneos los virginianos, repugnaba hacerles soportar las molestias de una campaña activa con su secuela de requisiciones y sobresaltos, y entendía no debía abandonarse ni aun debilitarse la campaña seguida en los Estados de la Nueva Inglaterra. Triunfó la opinión de Rochambeau y trasladóse el grueso de las fuerzas á Virginia, mas el país estaba esquilmado, ofrecía poquísimos medios de subsistencia á las tropas y el General francés necesitaba recursos económicos de relativa importancia que el Congreso no podía facilitarle y que era imposible recabar de Francia, á no ser que por aguardar la respuesta se conformase con un retraso en el comienzo de las operaciones, comprometiendo su éxito.

Acudió en este trance á Grasse, que se obligó á intentar la obtención de un empréstito de los colonos de Santo Domingo, incluso afectando en garantía sus bienes personales y fracasó, siendo desatendido en absoluto. No consta cómo fué conocida la repulsa por el comercio de la Habana, ni cómo pudo ser informado de que atendiendo á la necesidad de Rochambeau se le facilitaban elementos de una victoria sobre los ingleses; el resultado fué la suscripción de un préstamo de millón y medio de libras tornesas que puso á disposición del Almirante Solano, quien le hizo llegar á manos de Rochambeau por conducto de Grasse.

Pudo la inteligente coordinación de esfuerzos de Wáshington y de Rochambeau vencer la resistencia terca y heroica de Cornwallis, y el 17 de Octubre de 1781 capitulaba Yorktown y se abría para los americanos la posesión de Virginia, de las dos Carolinas y de la Georgia; comenzaba á caer la venda de los ojos de muchos ingleses y de más europeos que no comprendían las dificultades que presenta someter á un pueblo que abriga sinceramente el anhelo de su libertad; los vencedores fueron magnánimos, los vencidos no sintieron la humillación de su derrota y unos y otros se inclinaron ante el fallo del Destino.

Rochambeau no fué ingrato para con España: desde el campo de su victoria manifestó á Aranda su reconocimiento por aquel préstamo del millón y medio de libras tornesas le-

vantado en la Habana, en veinticuatro horas y en momentos en que le era de suma urgencia (1).

A pesar de que la guerra en América decaía al finalizar el año 1781, Francia no cejaba en su ilusión de invadir Inglaterra, acariciando el sueño nunca realizado de los enemigos de la Gran Bretaña, fuerte dentro de su muralla de aguas; España, con mejor percepción de la realidad, no se comprometió nunca á participar en la quimera.

Ya en Diciembre de 1780 se había desentendido Floridablanca de una Memoria que le presentara Montmorin, anunciándole entre otras nuevas que Francia tenía preparados 58 batallones para atravesar el canal de la Mancha; más explícito, al presentar al Rey el plan de Marzo de 1781 propuso se rechazasen las insinuaciones de Francia de facilitar 15.000 hombres y de transportarlos en unión de otros 15.000 franceses para el soñado desembarco, y se negase aprobación al proyecto de hacer irrupciones ligeras en las costas británicas por ser impropias de poderosas escuadras tan pequeñas operaciones.

No obstante, en el otoño de 1781 se concertó de nuevo la reunión del mayor número posible de barcos de las dos naciones con objeto de proseguir la guerra en todos los mares, incluso en los de la India oriental, adonde ya la habían llevado los franceses; provocar una inquietud constante en las escuadras inglesas, haciéndolas sentir el peligro permanente de tener que combatir y de perder unidades, era el camino seguro de debilitarlas y por tanto de alcanzar el fin del pensamiento de Carlos III y aun de Luis XVI: la destrucción de la preponderancia naval de su enemiga.

Al relacionar los elementos y objetivos de las futuras operaciones navales se produjo un fenómeno de interés singular: manifestadas las intenciones de auxiliar á las tropas americanas y francesas en los mismos mares y tierras en que luchaban, era natural se insistiera en el antiguo propósito de llegar al continente cuando aún podían ser necesarios estos

(1) Rochambeau á Aranda.—Campo de York, 24 de Octubre de 1781.

apoyos para afirmar las victorias que se anunciaban é iban á ser la aurora de la independencia; recordólo así Francia, y Carlos III, en términos severos, expuso su opinión adversa diciendo por la pluma de su Secretario de Estado que «el Rey tenía varios reparos para no pasar con sus fuerzas de mar y tierra á los terrenos y costas de las Colonias, que todos los vencería S. M. por consideración y por dar gusto al Rey Cristianísimo, su sobrino; pero el de la inconsecuencia y mal ejemplo que el Rey daría para sus propios súbditos revoltosos del Perú, Río de la Plata y Nuevo Reino de Granada, era absolutamente invencible sin faltar á lo que S. M. debe á las más estrechas obligaciones de su soberanía. Los malignos seductores de los pueblos alborotados ni distinguían ni sabían distinguir entre las agresiones que podían hacerse al enemigo como auxiliar de la Francia y el socorro dado á otros pueblos que buscaban la independencia, y aunque se estaba debelando á los inquietadores del reposo público en aquellas provincias, era preciso todavía usar de gran tino y circunspección con ellas y de bastantes fuerzas» (1).

La reunión de fuerzas quedó aplazada para Marzo de 1782 y no llegó á efectuarse; de sus fines ulteriores estaba descontado el auxilio militar de España á los insurrectos; en las palabras transcritas se transparenta más que una rectificación del criterio de Floridablanca, una oposición entre el de éste y el de su soberano. En pocos momentos de su reinado y á través de la complicación de los negocios interiores é internacionales en que hubo de intervenir, se descubren las ideas personales de Carlos III; más que inteligente bien intencionado, su figura daba paso sin esfuerzo á las de sus Ministros. Su absolutismo era, sin embargo, irreductible; sostener el imperio sobre sus súbditos sin reconocer su derecho á la queja ni á la protesta, constituía, como acaba de verse, lo que denominaba «las más estrechas obligaciones de su soberanía».

(1) Nota entregada á Montmorin en 20 de Octubre de 1781.

La rebelión de los Estados Unidos fijaba el punto de partida de la independencia del continente americano; muchos lo comprendían, y el punzante presentimiento se clavaba en el pecho del Rey de derecho divino. De este dolor declinaba el apartamiento de toda protección á las Colonias, que ya poco necesitadas de socorro llegaban á las postreras etapas de la ruta que les había conducido á una libertad, conquistada principalmente por su propio esfuerzo.

V

La acción diplomática.—Misión de Miralles cerca del Congreso.—Diferencias en la apreciación de los términos en que debía tratarse con España.—Nombramiento de Jay para representante en Madrid.—Sus gestiones para otorgar un tratado.—Su retirada á Francia.

España sostuvo durante el reinado de Carlos III una gran actividad diplomática. Intentó, sin conseguirlo siempre, cierta separación de la política desarrollada por Francia, con quien la ligaban los Pactos de familia, y consciente de su personalidad de nación soberana se movió en cuanto pudo dentro de esferas propias de acción, lo cual no le era difícil, por tener intereses especiales en muchos de los asuntos que agitaban las ideas de la época y los cuales ni eran incompatibles ni tampoco confundibles con los que afectaban á los demás reinos borbónicos.

Estas inclinaciones la obligaban á sostener con los demás Estados intensa vida de relación, cuyos órganos eran los Agentes diplomáticos, no todos de igual ni aun de aproximada importancia, pero sí consagrados á la representación de una idea, la de sostener los derechos de su soberano, un Rey absoluto, y defenderlos en medios en los cuales, salvo rarísimas excepciones, se rendían idénticas veneraciones al absolutismo como único sistema político aceptable.

La diplomacia española se reclutaba principalmente en la nobleza, y sus altos cargos se conferían con gran frecuencia á quienes además de los prestigios de su alcurnia pertenecían á las altas jerarquías del Ejército, sirviendo la suma de condiciones sociales para prepararles benévolas acogidas

y lucimiento en el desempeño de sus misiones cerca de las cortes á las cuales iban acreditados.

La elección del personal era cuidada en extremo para el que tenía que servir en Embajadas y Legaciones de carácter permanente y en naciones unidas con España por intereses diplomáticos y económicos, ó por el contrario, cuya política podía rozar con la nuestra, exigiendo ponerse en guardia contra atrevimientos ó perfidias; lo era menos al tratarse de enviados eventuales á pueblos con los que no se sostenían relaciones constantes y á cuyos soberanos se enviaban de tarde en tarde representaciones extraordinarias; tal acontecía señaladamente con los Estados musulmanes y con algún reino asiático, cuya amistad ó indiferencia no montaba mucho en el conjunto de la política internacional. Tampoco se tenían muy en cuenta las relaciones con las Repúblicas europeas; con los Cantones suizos se cultivaban con gran limitación, estimándoles como sometidos á la acción del Imperio; eran algo más estrechas con la mal llamada República de Holanda, unión de provincias bajo el cetro de príncipes hereditarios, y análogas con las Repúblicas de Génova y Venecia, oligarquías aristocráticas y en plena decadencia.

Para las últimas, las consideraciones que merecían como Estados y aun las fórmulas diplomáticas en que se contenía la comunicación con sus gobiernos diferían de las usadas con las cortes, no eran tan respetuosas, adolecían del aspecto de cordialidad ficticia, propio de todos estos actos de relación exterior, y se revelaba en ello la jactancia de superioridad en que se inspiran las Monarquías en su trato con las Repúblicas, que reputan sistema de gobierno inferior, ejercido por gentes que arrebatan la posesión de un poder que por designación tradicional, no siempre fundada en títulos aceptables, debe ser atributo de familias determinadas.

El vigor con que los Estados Unidos luchaban por su independencia y la influencia que los resultados de la contienda habían de ejercer sobre España, ya se ha visto que

dieron lugar al intento de enviar á Madrid una representación del Congreso rebelde, para la cual estaban investidos Franklin y Lee, y que aun declarada la guerra á Inglaterra Floridablanca juzgó molesta su presencia, y sin motivar apenas su actitud se opuso repetidamente á su viaje.

Mas su opinión no era la misma en cuanto á la oportunidad de enviar un representante de España á los Estados Unidos; en nota reservada de su puño y letra, sin fecha, pero correspondiendo sin duda á fines del año 1777 (1), y la cual debió servir de antecedente á órdenes dadas por la Secretaría de Indias, se dice que por el Gobernador de Luisiana, por el de la Habana ó por otro de la entera satisfacción del Gobierno se busquen una ó más personas sagaces que puedan internarse en las Colonias americanas insurgentes y estudiar y avisar todas las ocurrencias de importancia, y especialmente del estado de la guerra y de sus progresos y de las intenciones posibles de ajuste de los colonos con los realistas.

Correspondía al carácter de Floridablanca el modo de apreciar la comisión que se eonfería; dentro de la aparente neutralidad de España no era posible nombrar un agente diplomático, cuya designación hubiera equivalido al reconocimiento de los Estados Unidos como nación independiente, lo cual se rechazó hasta pactarse con Francia la alianza para combatir á la Gran Bretaña; mas el encargo conferido á la persona que en nombre de España había de presentarse ante el Gobierno americano hubiese llevado mayor prestigio á no limitarle la prevención de que examinara, indagara é informara sobre cuanto viera, dando cuenta de todo con las mayores reservas y precauciones, revistiendo con ello al enviado más con el aspecto de espía que con el de agente oficioso, que aun encerrado en el secreto de su nombramiento pudiera desenvolverse con mayor desembarazo al servir á su país.

El Capitán General de la isla de Cuba, D. Diego Nava-

---

(1) Apéndice XIII.

rro García de Valladares, cumplió la orden reservada de la Secretaría de Indias, y designó por comisionado á D. Juan Miralles y Troyllón, natural de Petrel, en el Reino de Valencia, hacendado y vecino de la Habana, y el cual no desempeñaba cargo alguno oficial.

Embarcó en 31 de Diciembre de 1777, y á su llegada á Filadelfia buscó al Ministro francés cerca del Gobierno, Gérard, que con habilidad extrema y provecho mutuo para su nación y para las Colonias mantenía una política de unión y afecto que, estimada como factor de notoria influencia en el desenlace de la guerra, ha dejado huella profunda en la historia de la independencia.

Le era indispensable á Miralles este amparo: desembarcado en los Estados Unidos en Enero de 1778, seis meses después aún no había recibido instrucción alguna ni de Madrid ni de la Habana. Gérard, por su parte, tenía órdenes de su corte de guardar la mayor circunspección en cuanto tocase á España, pero al obedecerlas indicaba noblemente que Miralles no tenía noticias de su Gobierno y que entendía deber suyo auxiliarle en el cumplimiento de su misión (1).

Miralles se hizo eco de un proyecto de los insurrectos de conquistar á Panzacola y ofrecerla á España, un tanto absurdo por exigir ó una marcha á través de la insalubre y extensa Florida ó una expedición marítima, empresas ambas desproporcionadas á sus fuerzas, y apoyándose en un plan que le había revelado el Gobernador de la Carolina meridional hizo llegar al Congreso sin facultades para tomar iniciativas en gestión tan aventurada, la posibilidad de que España y los Estados Unidos combinasen una expedición para conquistar la Florida y cuanto los ingleses tuvieran sobre el Mississipí y á la vez que Francia emprendiera la reconquista del Canadá, á la cual había renunciado, sin conseguir que el Congreso tomase nada de esto en consideración, pero sí que Gérard se molestase ante la exterioriza-

---

(1) Montmorin entregaba extractos de la correspondencia de Gérard á Floridablanca.

ción de ideas incompatibles con las realidades del momento.

La falta de preparación para el desempeño de misiones diplomáticas, el abandono en que se le tenía desde Madrid y la dificultad de apreciar el medio en que se encontraba, en el cual se desenvolvía rápidamente una democracia en nada semejante á las formas de gobierno á la sazón imperantes y estimadas como modelos acabados donde pudieran evolucionar los progresos de una sociedad perfecta, hacían que Miralles procediera con poca discreción. Fortuna era para él su constante trato con Gérard, que de guía y protector había derivado en corrector de sus ligerezas.

Daba cuenta el último en sus despachos de la obsesión que dominaba á Miralles de creer que en breve los Estados Unidos serían enemigos de España y de su idea de contar con Francia para presentándola como amiga incondicional de España coaccionar al Congreso. El origen de la inevitable enemistad futura era, á su juicio, la exigencia que los Estados Unidos tendrían de obtener la dominación del Missisipí ó por lo menos la libertad de navegación en todo su curso, concepto claro que constituyó el obstáculo más poderoso para concluir el tratado de reconocimiento, y proyectaba la coacción ante la seguridad de que Francia nos apoyaría enérgicamente en la resistencia á tales peticiones. Gérard salió al paso, aconsejando á Miralles participase á su Gobierno que Francia, ni por el respeto á su tratado con los rebeldes ni por la inoportunidad de suscitar dificultades relacionadas con hipótesis y cavilaciones, que ya llegaría la hora de afrontar si surgían, no apreciaba la necesidad de interponerse entre España y los Estados Unidos.

Temores más positivos despertaba otro rumor recogido por Gérard : en el otoño de 1778 temíase que los ingleses evacuasen Nueva York y que las fuerzas que abandonaran la plaza fueran sobre Méjico. Consideraba Gérard, y así se lo hacía entender á Miralles, que el rumor era absurdo, mas que importaba desvanecerle y que llegado el caso no era posible que España contase con ayuda de los americanos y sólo sí con sus simpatías muy platónicas. Un periódico de

Nueva York, con referencia á noticias de Londres, había publicado repetidamente y sin ser desautorizado la noticia de que el Embajador de España declaraba que el Rey su amo no trataría jamás con rebeldes, y tal manifestación descorazonaba á los americanos, cuyas esperanzas defraudaba y no alentaba á los franceses llamados á soportar solos el peso de la guerra si el hecho se confirmaba. Una variación de los teatros de la lucha complicaría el estado de relaciones de unos y otros y pondría en grave aprieto á España, poco preparada para sostener una campaña en Méjico, y de ser verosímil el proyecto sólo quedaría atajado en sus efectos si volviendo de sus acuerdos Carlos III y modificando su política equívoca se colocaba al lado de los Estados Unidos, solución tan deseada que muchos de los miembros del Congreso presentaron una moción en el sentido de pedir la alianza de España, declarando fuera de la Confederación á los Estados que se le mostraran hostiles y considerando que fieles al espíritu de su tratado con Francia debían extenderle á la nación que ya indirectamente les ayudaba.

El Congreso tomó en consideración la proposición, si bien entendiendo ó que el representante de España no estaba capacitado personalmente para negociar ó que por la naturaleza de su misión harto borrosa é imprecisa no se encontraba habilitado para entrar en conversaciones oficiales, cuya finalidad era la celebración de un tratado, delegó una diputación ó comisión de su seno para entenderse con Gérard y recabar su consejo.

Con gran tino y prudencia se condujo en esta ocasión el Plenipotenciario francés; dijéronle los comisionados que se hallaban decididos los americanos á conquistar la Florida y á ofrecérsela á S. M. Católica á condición de que ésta contribuyese al pago de sus deudas, pero le rogaron les diese su opinión antes de realizar otras gestiones. Gérard les contestó no tenía misión ni poder para tratar de cuanto interesase á España, mas no ponía reparo en expresar su parecer, interesado como estaba en sostener la buena reputación política y el prestigio de los Estados Unidos. Y procediendo

fuera de las reservas diplomáticas, sin cautela, sacrificando las ficciones y las precauciones á la veracidad y la franqueza, les hizo entender que, en general, le parecía acertado se apresurasen á fijar de una manera auténtica y positiva, á los ojos de todo el Universo, el carácter pacífico, que debía ser inherente á la República, afirmando un ardiente deseo de paz y una resolución decidida á renunciar á toda conquista, contentándose con su propio territorio y con alguna que pudieran hacer á los ingleses, y de esta suerte se atraerían la estimación y la confianza de todas las Potencias y disiparían para siempre las que pudieran despertar de aquellas que temiesen que, heredando el carácter inquieto é invasor de la madre patria, se convirtiesen en enemigos de todas las posesiones adonde sus fuerzas pudieran alcanzar, que sus descendientes les quedarían reconocidos por haber establecido una barrera infranqueable á la ambición posible de un jefe prestigioso ó de un Estado aislado y que las circunstancias aconsejaban estas previsiones; añadió que España reconocería en las ofertas que se le hicieran disposiciones capaces de complacerla y quizá facilidades para la negociación de un tratado que los Estados Unidos deseaban concertar, terminando por advertirles la necesidad de fijar los límites territoriales en toda su extensión conforme á los tratados ya existentes, á la situación de los lugares y á la conveniencia recíproca.

La diputación expresó su reconocimiento por la claridad con que se le hablaba, pero insistió con tanta tenacidad en obtener algunas seguridades de que sus proposiciones serían aceptadas, que Gérard se vió obligado á decir que por sí no podía adelantar ninguna ni aun cuando la adelantara tendría valor práctico, que tampoco cabía interpretase el pensamiento de su corte por serle desconocido ni hacer manifestación expresa en su nombre por temor á ser desautorizado y aun castigado, y que el único camino prudente era dirigirse al Rey de Francia, amigo y aliado, pidiéndole su consejo.

En estos coloquios entraba en juego cuestión tan trascendental como la de señalar el límite de los avances de la

apenas nacida nacionalidad y los motivos que con ellos pudiera dar á malas inteligencias con otros Estados y singularmente con España, á la sazón la Potencia americana más poderosa, y era razonable que la diputación del Congreso no se ciñese á escuchar las prudentes pero ineficaces palabras de Gérard, é intentase ponerse al habla directamente con Miralles, siquiera para deducir cuál fuera su actitud y si estaba ó no dispuesto á que su Gobierno escuchara las propuestas de los comisionados.

En la tertulia de la Legación de Francia, donde se congregaban los miembros del Congreso más influyentes y más activos en días en que fermentaban las pasiones para consolidar la no muy fácil estructura constitucional de los Estados y en que el propio destino de la Nación estaba muy lejos de considerarse apartado de serios riesgos, se trató amistosamente de la situación que se iba creando al Sur de las Colonias; en el interior de la Florida, y aun en terrenos susceptibles de ser reivindicados como pertenecientes á la Luisiana, se había establecido una compañía agrícola y ya se susurraba que antes de cuatro años tendría bastante población y riqueza para ser agregado el territorio ocupado como un nuevo Estado. A Gérard le parecía peligrosa tal entidad, que no se declararía Estado confederado y sí República independiente para poder comerciar libremente por el Mississipí y con el Canadá si los ingleses lograban conservar su dominio en el río de San Lorenzo; era preferible que la Florida fuese recobrada íntegramente por España, su antigua soberana, entendiendo que si esta última iba á la guerra con la Gran Bretaña y los Estados Unidos cooperaban á la reconquista, les concedería un buen subsidio. Miralles opinó en igual sentido.

El Presidente del Congreso aceptó la idea y la encontró digna de que se discutiera en forma, reconociendo como resolución más aceptable la de ceder á España todo el interior de la Luisiana; cesión ilusoria, puesto que ni los Estados Unidos ni Inglaterra tenían derechos territoriales, por haberlos transmitido pura y simplemente Francia á España

por el tratado de 1763, y mediante una suma de dinero, pagadera en los términos y plazos que se acordasen para cancelar obligaciones de los rebeldes, pendientes sobre todo en Europa, y para reducir el número de papeles estampados, papel moneda, que tenían un descuento del 75 por 100. Advirtió el Presidente que en el interior de Luisiana estaban establecidos bastantes ciudadanos del colindante Estado de Virginia y que la negociación convenía fuera llevada con sigilo para no ser entorpecida; Miralles conferenció con Wáshington sobre el asunto y vió que aprobaba la idea (1).

Dadas las circunstancias en que las instituciones políticas de los Estados Unidos comenzaban á funcionar, se percibían confusiones entre las atribuciones de los poderes, sobre todo entre el Ejecutivo y el Legislativo, y una de ellas era la facilidad con que algunos diputados, arrogándose facultades que correspondían al Congreso en pleno, adoptaran resoluciones de que daban cuenta á Gérard y con las cuales comprometían su misma viabilidad y sobre todo las responsabilidades de la Asamblea, que era la única que podía obligarse y responder de sus resoluciones.

Quedó de relieve esto, que bien merece el calificativo de ligereza, al discutirse las bases en que debía asentarse un tratado con España; se decidió en primer término que el asunto se deliberase en sesión secreta, y tan pronto se expuso la idea de que la Florida volviera al dominio de España se opusieron los diputados de Georgia, pretendiendo fuese agregada á su Estado y mucho más sosteniendo que los puertos de Panzacola y San Agustín debían quedar abiertos libremente al comercio exterior, idea que ya habían comunicado á Gérard y á los comisionados americanos en Francia (2).

Se encrespó la discusión y el Congreso se vió obligado á nombrar una comisión de su seno que informase precisamente acerca de los territorios de las colonias inglesas que convendría ceder á España, y el resultado fué la victoria de la opi-

(1) Miralles á D. José de Gálvez.—Filadelfia, 28 de Diciembre de 1778.
(2) El mismo al mismo.—Idem, 22 de Enero de 1779.

nión de los intransigentes, que sostuvieron la buena disposición para la cesión, pero conservando como libres los puertos de San Agustín y Panzacola, añadiendo serles también indispensable la libertad de navegación por el Mississipí, único medio de que el comercio del Ohío tuviera libre acceso al mar (1).

Consideró el Congreso, con acierto indiscutible, que la condición de agente oficioso de Miralles le impedía entrar en la negociación de un tratado en el cual habían de deslindarse territorios, coordinarse intereses económicos y aun establecerse alianzas armadas, por no ser ya un secreto la enemistad creciente entre España é Inglaterra, y como también era conocida la mala fortuna de Franklin, Deane y Lee para tratar con la corte de España, de la cual sus Ministros les desviaban sistemáticamente, decidió enviar á Madrid un representante especial con plenos poderes é instrucciones concretas.

Recayó la designación en Juan Jay, miembro del Congreso, jurisconsulto apreciado por su ciencia en el Estado de Nueva York, á la redacción de cuya Constitución particular había contribuído y en quien en épocas posteriores recayó el honor de firmar en Londres dos tratados de paz y el de desempeñar el cargo de Presidente del Tribunal Supremo de la Unión. Además del encargo de recabar de España el reconocimiento de la independencia recibió el Plenipotenciario el de negociar un proyecto de formación de poblaciones en la parte de Virginia y de la Carolina septentrional, lindante con el Ohío, para evitar la ocupasen los indios ó los ingleses del Canadá, y á la vez de autorización á los nuevos pobladores para que bajasen á Nueva Orleans, donde se establecería una feria ó mercado de los productos que llevasen, que serían cáñamo, lino, trigo, pieles, arboladuras de construcción, alquitrán, brea y resina, recibiendo de España todos los efectos y utensilios que necesitasen; también debía tratarse de la utilidad

(1) Miralles á D. José de Gálvez.—Filadelfia, 23 de Enero y 12 de Febrero de 1779.

de construir un fuerte en la confluencia del Ohío y el Mississipí y de la conversión en libre del puerto de San Agustín, pero para comerciar sólo con los españoles de América (1). En las instrucciones que redactó el Congreso para Jay se resolvió por fin no comprender las pretensiones sobre la navegación del Mississipí (2).

Los términos en que se había acordado negociar con España no satisfacían á todo el Congreso; una minoría no desdeñable, aceptando el punto de vista más conforme con la realidad, consideraba que se pedía á España algo positivo, auxilios pecuniarios, privilegios de navegación, reconocimiento de independencia, hasta alianza armada, y que se le brindaba en cambio con soluciones tan vagas como las de formar poblaciones en territorios de soberanía bastante dudosa, pero pertenecientes en principio á la española; habían desatendido, por otra parte, el consejo de Gérard de anteponer á todo convenio la demarcación entre los Estados del Sur y la Luisiana, que era un extremo de interés esencial y alrededor del cual habían de girar forzosamente las futuras controversias, y el mismo Gérard participaba á su Gobierno en 27 de Mayo, es decir, en los mismos días en que se rompían las relaciones entre España y la Gran Bretaña, las desconfianzas del Congreso.

En memoria presentada por algunos de sus individuos se presentaban al Congreso con carácter general y con aplicaciones especiales á España y Francia los perjuicios que para los Estados Unidos acarreaba la imprecisión y la vaguedad en que envolvían sus proposiciones de alianza. «Hay exposición, decían, á que España se canse y teniendo en pie todas las fuerzas de su Monarquía, que principalmente pueden servir á que su mediación sea respetable, se corre el riesgo de enfriar la buena voluntad de S. M. C. y aun de alejarla por las lentitudes tan contrarias al sistema á que ha parecido dispuesta para favorecer la alianza, encontrándose así la falta

(1) Miralles á D. José de Gálvez.—Filadelfia, 20 de Febrero de 1779.
(2) El mismo al mismo.—Idem, 20 de Marzo ídem.

de un apoyo decisivo que la bondad de su causa, la sensatez de su conducta y la estrecha unión que subsiste entre Francia y España parecían prometer».

Con demasiado optimismo apreciaban estos congresistas las miras y la actitud de España, desconociendo su aversión á aliarse con los Estados Unidos y aun á aceptar su independencia; mas no por esto dejaba de ser visible que las vacilaciones y las obscuridades que acompañaban y rodeaban á todas las resoluciones del Congreso en orden á sus relaciones exteriores, no eran propicias á limar desconfianzas ni á alentar timideces que no existían tan sólo en el Gobierno español.

La misma memoria se hacía cargo de que la lentitud en las resoluciones del Congreso arroja en los consejos y en las medidas una incertidumbre perjudicial al bien común, «atribuyendo la resistencia de ir la escuadra de D'Estaing á las costas de las Colonias á esta causa», y añadía: «por otra parte, la estación está ya muy avanzada y la misma incertidumbre destruye la esperanza de ver á España declararse durante el curso de la campaña actual, dejando á Francia expuesta sola á los esfuerzos de la masa del enemigo».

La misión de Jay, Plenipotenciario investido de las facultades inherentes á su cargo, produjo necesariamente la disminución de la influencia y de la importancia de la de Miralles, falto de representación y de poderes para negociación alguna.

También cedió en su perjuicio el relevo de Gérard, que con franca adhesión á su persona y con inquebrantable lealtad hacia la nación amiga que representaba, le había prestado un poco de su gran relieve, y al tenerle constantemente á su lado le había abierto las puertas de la sociedad americana, en la cual, al partir, no dejaba más que recuerdos de gratitud.

Gérard era diplomático de carrera, había servido el cargo de Secretario en diversas Legaciones y el de *premier commis* ó Subsecretario en el Ministerio de Negocios extranjeros durante muchos años; todo ello, su condición despierta y su

conocimiento de los asuntos de América, le capacitaron para ser, además del representante de Francia, el árbitro en multitud de cuestiones interiores del Congreso, que de no haber sido encauzadas por su hábil y serena imparcialidad hubieran llegado á producir graves complicaciones.

Su sucesor era el caballero César de la Luzerne, militar que no tenía otros antecedentes diplomáticos que el desempeño durante un período corto de la Legación en Baviera, y para quien debía ofrecer novedad la misión en un país de costumbres políticas tan diversas de las cortes de Europa y agitado por las luchas de su no fácil constitución y de su emancipación de la metrópoli.

A Luzerne tocaba desempeñar su misión en momentos en que implícitamente asumía la representación de España; al partir de Versalles en Julio de 1779, Vergennes le entregó las instrucciones á que había de ajustarse, y en cuanto se refiere á España las especificó en las tres siguientes: primera, que al ser desposeída Inglaterra de los territorios del Mississipí, viniendo á lindar los Estados Unidos con España, cuidase el Congreso de fijar los límites con claridad; segunda, que los Estados Unidos carecían de derecho á la navegación por el Mississipí, una vez que no llegaban hasta sus orillas los límites de las provincias sublevadas, y tercera, que siendo la Florida una colonia inglesa, España podía reconquistarla sin menoscabo de los Estados Unidos.

La actitud de Francia no podía ser más favorable á España, y cualquier gestión que á Miralles se hubiera encomendado habría encontrado apoyo firme en el nuevo representante de Luis XVI; las indecisiones del Congreso de que á sí mismo se acusaba y la esperanza de que Jay resolvería en Madrid las dificultades, convirtieron no obstante en más insignificante aún de lo que ya venía siéndolo la representación de Miralles.

Luzerne y Miralles fueron llamados en la primavera de 1780 á Morristown, en Nueva Jersey, donde Wáshington tenía su cuartel general, y allí enfermó el enviado español de pulmonía, falleciendo en 28 de Abril de 1780; durante su

dolencia fué asistido por el Médico mayor del Ejército, y á su cadáver se rindieron honores militares, siendo conducido el féretro al cementerio á hombros de capitanes; el entierro fué presidido por Wáshington en persona.

Hízose cargo de los papeles del finado su secretario don Francisco Rendon, de acuerdo con Luzerne, quien al dar cuenta del fallecimiento al Embajador en España, encareció las buenas dotes del finado, especialmente su generosidad al poner su fortuna personal al servicio del Congreso para afianzar operaciones de crédito y la buena acogida que merecía en todas partes y que tan provechosa hubiera sido para la negociación pendiente (1).

Aun cuando Rendon, antiguo secretario particular y oficioso de Miralles, fué nombrado Secretario de legación y quedó en Filadelfia, era su personalidad tan escasa que puede decirse quedaba España sin representación y que realmente se hacía cargo de sus negocios el Ministro de Francia, quien atenido á las instrucciones de su Gobierno le tenía al tanto de sus impresiones relativas á los extremos que aquéllas comprendían.

En su correspondencia, cuyos extractos facilitaba Montmorin á Floridablanca, se describen los malos efectos que todo cuanto tocaba á límites con Luisiana y Florida producía en Virginia, en Georgia y en las dos Carolinas, excitando la inclinación de estos Estados á romper el lazo federativo con los del Norte, y se menciona la gestión personal del Ministro francés, continuación de otra iniciada por Miralles, para convencer á los miembros más influyentes del Congreso, uno por uno, para que buscasen, sin establecer condiciones previas, la amistad de España.

No encontró Luzerne un ambiente totalmente favorable

(1) Luzerne á Montmorin.—Filadelfia, 1.º de Mayo de 1780.

En la correspondencia de Miralles se encuentran noticias muy detalladas de las operaciones militares de los insurrectos, prueba de su interés en seguirlas y de la facilidad con que obtenía datos fehacientes de su curso y de su resultado.

Como premio á sus servicios fué concedida á su viuda una pensión de 800 pesos anuales.

en sus indagaciones, viendo que la mayor resistencia estaba en Virginia, entre cuyos representantes figuraba personaje de tan acentuada influencia como Jefferson, á quienes en vano intentó persuadir de sus exageradas aspiraciones en el asunto de límites. A este fin les indicó que la libertad de navegación comercial por el Mississipí, acomodándose á instrucciones que debía recibir de su Gobierno, de acuerdo sin duda con el español, podría autorizarse desde el cabo de San Antonio hasta quince leguas antes de la confluencia con el Ohío (1); mas la opinión privada de los consultados, cuya resultante sería el acuerdo del Congreso si á él se llevaba la discusión, fué contraria y fundada en que los Estados Unidos perderían no sólo el Ohío sino el Cherakees y el Cumberland con sus afluentes y sus ricas cuencas, y en que los habitantes de estas comarcas no se someterían gustosos á la soberanía de España, creando así un disgusto poco favorable á la conclusión de un tratado; les objetó Luzerne que prescindieran del Mississipí y buscaran salida al mar por el río de San Lorenzo, y tampoco fué aceptada la idea, debido á que los lagos no eran navegables en todas las estaciones del año, mientras que el Mississipí sí lo era; por último les aconsejó someterse á la buena fe de España, sin recoger opinión acerca de la propuesta y fiando en un arreglo que llegaría á armonizar con los radicalismos de los representantes de los Estados del Sur, diferentes en su actitud de la de sus compañeros de los del Norte, que apreciaban el asunto con indiferencia.

Acompañó Jay á Gérard en su regreso á Europa, y tras un viaje accidentado, durante el cual estuvieron á punto de naufragar y hubieron de ir en arribada forzosa á la Martinica, desembarcaron en Cádiz en los últimos días del mes

(1) Estas indicaciones eran bastante obscuras; la mención del cabo de San Antonio hubo también de interpretarse como el del Oeste de Cuba, cuyo meridiano serviría para dividir las posesiones españolas y americanas desde el golfo de Méjico hasta el lago Michigan; tal hipótesis quedó rechazada de plano en Filadelfia por lo perjudicial que sería para el Estado de Virginia.

de Enero de 1780. Iba con ellos Guillermo Carmichael, acreditado como Secretario de la Legación americana, con atribuciones para sustituir al Ministro, y éste, en unión de Gérard, se pusieron inmediatamente en camino para Madrid.

Gérard deseó ser recibido por el Rey y tropezó con un obstáculo, ni razonable ni esperado. Floridablanca, invocando la voluntad del Rey, expuso que no sería recibido más que como un súbdito distinguido del de Francia, pero en modo alguno como representante cerca de los Estados Unidos, cuya independencia no había reconocido; Montmorin quedó disgustado de lo que en esencia constituía un desaire inmerecido hacia Gérard, ilógico por no existir relación alguna entre España y la misión que había desempeñado cerca de las Colonias.

De la repulsa á recibir á Gérard por no aceptarse su carácter oficial se derivaba el criterio que había de aplicarse á Jay, á quien no se concederían las consideraciones y prerrogativas debidas á su carácter de Plenipotenciario, sin perjuicio de admitirle á tratar los asuntos que se estimasen de interés para España (1).

A la vez que Carmichael participaba oficiosamente el encargo recibido del Congreso por Jay, éste tan pronto había pisado tierra hubo de apresurarse á fijarle con toda precisión, sin atreverse no obstante á ir desde luego á Madrid, receloso de que aun atendido el cambio de circunstancias se le opusieran parecidos impedimentos á los que vedaron á Franklin y á Lee el desempeñar sus misiones diplomáticas.

En carta dirigida al Secretario de Indias D. José de Gálvez expuso que las instrucciones que traía del Congreso eran las de otorgar cualesquiera tratados de amistad, alianza y comercio que vinieran á ser los fundamentos más sólidos de una perpetua cordialidad entre España y los Estados Unidos, no menos que el origen de muchas y muy señaladas ventajas para ambos países (2). Simultáneamente escribía á

(1) Floridablanca á Aranda.—El Pardo, 13 de Marzo de 1780.

(2) Jay á D. José de Gálvez.—Cádiz, 27 de Enero ídem.

Vergennes parafraseando la carta para Gálvez y rogándole influyese con el Gobierno de España para la conclusión de un tratado (1).

La credencial entregada á Jay era amplia y explícita; autorizada en Filadelfia á 29 de Septiembre de 1779 por Samuel Huntington, Presidente del Congreso, confería al enviado atribuciones para concertar tratados de amistad, comercio y alianza, y á pesar de que dentro de tal amplitud de facultades cabía recabar de los Estados Unidos determinadas concesiones que modificasen la situación obscura que los mismos americanos reconocían puesto que nada positivo ofrecían á cambio de lo que solicitaban de España, Floridablanca se abstuvo de adelantar ninguna promesa ni de alentar ninguna esperanza, y en comunicación confusa en que se habla de que «antes de todo conviene se arreglen el modo, puntos y recíproca correspondencia sobre la que debía fundarse la unión que deseaban establecer la Monarquía española y los Estados americanos» y ningún pensamiento determinado se translucía, se autorizaba, eso sí, á Jay, para ir á Madrid (2).

Ya Jay en la Corte debió apremiar para recibir respuestas menos embozadas; el cumplimiento de su deber le obligaba á despejar la niebla en que Floridablanca envolvía sus intenciones y á conocer si su país podía contar con la adhesión de España.

Floridablanca, comprendiendo lo inevitable de concretar los motivos que no le permitían de momento comenzar la negociación que se pretendía, é invocando también el nombre del Rey, exigió una información detallada sobre los siguientes extremos, indispensables á su juicio, para entrar en más serias conversaciones:

Relación del gobierno y población de cada provincia y de la unión y constancia de sus habitantes para llevar la guerra adelante en caso de necesidad, y si había algún partido á favor del sistema inglés, y su fuerza.

---

(1) Jay á Vergennes.—Cádiz, 27 de Enero de 1780.
(2) Floridablanca á Jay.—El Pardo, 24 de Febrero ídem.

Estado de las rentas y de las imposiciones y tasas con que se contribuía á la causa de la libertad, y posibilidad de aumentarlas.

Cálculo de la Deuda, medios de disminuirla y providencias dadas para el fomento del crédito en el comercio.

Ramos del comercio con que las Colonias podrían reintegrar á España sus adelantos.

Número, estado y situación de las tropas insurrectas, señalando las operaciones que pudieran realizar en Georgia y las Carolinas.

Si podrían aumentarse ó disminuirse, y buena ó mala voluntad de las provincias para su reclutamiento.

Estado de su armamento y vestuario y de sus repuestos de víveres y municiones.

Número y situación de los barcos armados y de los susceptibles de armarse (1).

Era notorio el aprieto en que se ponía á Jay: de un lado se le reclamaban datos que en conjunto formaban el estado político, militar y económico de las Colonias, para lo cual había de carecer de antecedentes; de otro se encontraba frente á candorosas preguntas de Floridablanca, tales las relativas á la fuerza del partido inglés y á la disposición de las provincias á facilitar reclutas, á las cuales no respondería con ingenuidad absoluta, puesto que su patriotismo le inclinaría á presentar al uno desprestigiado y en pugna con el verdadero sentimiento nacional y á las otras prontas á levantar contingentes armados en el número que se les exigiera sin oponer regateos ni reparos.

Consecuencia de estas dificultades fué la presentación por Jay á Floridablanca de una memoria en que se pretendía dar contestación á las complejas cláusulas del cuestionario (2). Documento de gran extensión, peca de difuso, y la falta de

(1) Nota entregada en El Pardo á 9 de Marzo de 1780. No la firmó Floridablanca, limitándose á rubricarla. La minuta es toda de su puño y letra.

(2) Firmada en Madrid á 25 de Abril de 1780.

hechos expresivos y comprobados se vela á trozos con declamaciones; en aquello que por lo escabroso pudiera comprometer el aspecto de la causa defendida, cuida el enviado de encubrir faltas, errores ó desesperanzas con conceptos de ardiente patriotismo.

Contenía el documento una advertencia que, á la par que honraba la sinceridad de su autor, le desautorizaba como instrumento útil para el comienzo de la negociación apetecida: la de que «sólo podía dar razón general en cuanto á alguna de las preguntas, pero de ningún modo exacta respecto de otras».

No debió satisfacer la memoria á Floridablanca, ni tampoco eran los primeros meses de 1780 los más propicios para animarle á comenzar sus tratos con el representante americano; la suerte era adversa á las armas de los Estados Unidos y resultaba aventurado concederles crédito político cuando la incertidumbre ocultaba el futuro de sus destinos; Jay, por su parte, continuaba en sus apremios para su reconocimiento formal como Plenipotenciario y para obtener auxilios materiales, lo que hizo decir á Floridablanca, ya terminada virtualmente su misión, que sólo tenía dos ideas: obtener el reconocimiento de la independencia de los Estados Unidos y pedir dinero (1).

La apreciación era injusta por lo exagerada, y si bien es cierto que Jay pudo poner un poco de calma en las peticiones de que se reconociera la independencia de su país, ha de dispensársele la vehemencia de su deseo de verle reconocido como soberano; también lo es que á fines de 1780 los acreedores de las Colonias habían de exigir vencimientos de 30 á 40.000 libras esterlinas, que Jay pretendía fuesen pagadas por España como adelanto, y no lo es menos que no cesaba de proclamar la conveniencia de acordar un convenio análogo al tratado suscrito con Francia.

El estado interior de los Estados Unidos no era tranquilizador; en los comienzos de 1781 se acentuaron las divisio-

(1) Floridablanca á Aranda.—San Ildefonso, 20 de Septiembre de 1782.

nes entre los del Norte y los del Sur, faltando la unidad moral y la cohesión patriótica que han sido posteriormente los fundamentos de la nacionalidad, únicamente conmovidos en los días trágicos de la guerra antiesclavista. Aranda se hacía eco de la desunión y avisaba que tal vez las dos Carolinas, Virginia y Maryland, aceptarían una paz separada con Inglaterra y se desprenderían de su obediencia al Congreso (1); si esto acontecía no se haría esperar la invasión británica en Luisiana y debían apercibirse á su defensa las fuerzas terrestres de Navia y las marítimas de Solano.

Floridablanca desconfiaba de poder hacer algo útil en América después de la toma de Charleston, que á su juicio significaba la sujeción de Georgia y las Carolinas, y entendía que yendo Clinton á Nueva York conseguiría que las escuadras de Graves y Arbuthnoth derrotasen á la francesa y se hicieran dueñas del mar hasta Terranova, permitiendo á los ingleses fortificarse en los puertos que les conviniera (2).

En este ambiente de temores por el porvenir de los Estados Unidos, debido tanto á la debilidad de sus tropas, que también informaba Aranda estaban mermadas y sólo se sostenía su espíritu ante la esperanza del apoyo de Rochambeau, como á las divergencias entre las aspiraciones y la conducta de los Estados mismos, Jay no podía actuar con fortuna y aguardó á que á los días sombríos para su patria sucedieran otros más risueños, los que presenciaban las operaciones, con las cuales, Washington, unido á los franceses, iba ganando terreno al enemigo y afianzando sus armas en el Sur.

En Septiembre de 1780, por causas que no se conocen ni se inducen, se encargó á Jay la presentación de proposiciones escritas con apremio de tiempo, que necesariamente había de refluir en la imperfección del trabajo. Jay, aunque molesto por las dificultades con que tropezaba en el ejercicio de su cargo, alababa la buena acogida del Gobierno español

(1) Aranda á Floridablanca.—París, 4 de Agosto de 1780.

(2) Dictamen presentado por Floridablanca al Rey en San Ildefonso á 20 de Agosto de 1780.

y su buena disposición para ayudar á los Estados Unidos (1) y entregó un proyecto de tratado difuso y poco detallado, excusando sus defectos, debidos precisamente á la premura impuesta á su redacción, pero rogando á Floridablanca su aceptación ó su discusión. Decía estar en su ánimo el «poder informar al Congreso en términos de sacarle de la situación de duda y de inquietud en que se hallaba, esperando fueran tales que hicieran felices á los Estados Unidos con la perspectiva de ver establecida en breve una íntima y estrecha unión entre ellos y España y Francia, unión que, como fundada sólidamente en el recíproco interés y mutuas ventajas, debía asegurar á cada una de las tres Potencias el gran bien de una tranquilidad permanente é inalterable» (2).

El proyecto era conciso y vago; limitábase á la declaración de alianza entre las dos Naciones, á la reciprocidad de trato mercantil con la reserva de impedir el acceso á puertos determinados á naves de algunos de ellos, saliendo con ello al paso de las objeciones que habían de oponerse á la admisión de las norteamericanas en los dominios españoles del Nuevo continente, á la navegación del Missisipí y á los auxilios pecuniarios (3).

Las dos últimas cuestiones se desenvuelven en términos interesantes: la navegación del río se reconoce como privativa para España hasta la intersección de su curso con el paralelo 31, punto en que se dice comenzaba el territorio de los Estados Unidos. El reconocimiento se extendía poco más arriba del delta y desembocadura y daba como some-

---

(1) En los informes del caballero de la Luzerne constan referencias de las comunicaciones de Jay al Congreso, felicitándose de su buena acogida en España.

(2) Jay á Floridablanca.—San Ildefonso, 22 de Septiembre de 1780.

(3) Apéndice XIV. Se inserta el proyecto según la traducción hecha por la Secretaría de Estado del original inglés, autorizado por Jay, bastante fiel, aunque no siempre feliz en el empleo de significados apropiados.

Tanto á Jay como á sus sucesores encareció dicha Secretaría dirigiesen sus comunicaciones en español ó en francés, mas casi siempre se desentendieron de la observación, redactándolas en su idioma nativo.

tidas á los Estados Unidos regiones que no ocupaban sus habitantes y que años más tarde sirvieron para la expansión de los de Georgia y para el establecimiento del Estado de Alabama.

Mas aun con tales restricciones se hacía depender el respeto á la exclusiva navegación española de condición tan imperativa como el reconocimiento inmediato de la independencia, adornando la oferta con las lisonjas de ser el prestigio de Carlos III de tal importancia que su ejemplo impresionaría á otros soberanos, motivo bastante para que el Congreso renunciase al puerto de salida al golfo de Méjico, tan conveniente para la navegación, y advirtiendo á la vez que de no hacerse sobre estas bases tratado particular ó de reservarse España intervenir en uno de paz general, la oferta quedaba retirada y no era obligatorio su cumplimiento.

La segunda proposición fundamental, la de auxilios, detallábase aún menos; se vacilaba entre una petición de subsidios ó un préstamo, anticipando solamente que el Congreso estaría pronto á aceptar lo que se conviniese y exponiendo con sinceridad plausible la situación de su país, asolado por el enemigo, disminuído en sus riquezas y empobrecido de momento para poder afianzar su crédito.

Quizá no hubo ocasión más favorable para que España hubiera anudado sus relaciones políticas y comerciales con los Estados Unidos con probabilidades de permanencia que ésta en que Jay presentaba las bases del tratado; á pesar de sus imperfecciones era punto de partida aceptable para tras explicaciones y regateos llegar á estipulaciones de avenencia razonable, y en el interés del Congreso estaba no dejar escapar la buena voluntad de España si ésta se hubiera presentado; poco después la oportunidad se desvanecía. Yorktown era una etapa victoriosa en que se detenían los americanos para darse cuenta de su vigor y tomar alientos para aumentarle, y mitigadas las angustias de los períodos menesterosos, la República estaba en situación cada vez más propicia de acrecentar la estimación de la amistad que otros pueblos vinieran á solicitar.

Floridablanca no respondió con la resolución que las circunstancias exigían; no es prudente censurar los actos de los hombres de Estado sin apreciar los sentimientos, las ideas y aun las preocupaciones reinantes cuando los ejecutaron, y por ello es temerario acusar al Ministro español de no haber poseído la perspicacia que á todo buen político debe acompañar para asir á su paso las oportunidades favorables á su país. Floridablanca no contestó por escrito á las proposiciones de Jay, pero dió instrucciones al entonces Oficial mayor de su Secretaría D. Bernardo del Campo, favorables á los subsidios, ambiguas en lo concerniente á relaciones de comercio y amistad, negativas en cuanto al reconocimiento de independencia, del cual nada decían.

Una objeción se contenía también en las breves instrucciones, de carácter formal en apariencia, pero trascendental para el sostenimiento de las relaciones con los Estados Unidos; Floridablanca recelaba que cuanto ofreciera y aun pactara Jay no fuera reconocido ni ratificado por el Congreso.

La inquietud obedecía en primer término á la actitud misma del Plenipotenciario, quien al dirigirse al Ministro se reservaba dar cuenta á su Gobierno y esperar la aprobación de alguna de sus proposiciones, despertando con ello la duda sobre el alcance y extensión de su mandato, mas también á las vacilaciones para entenderse con una Potencia de régimen no bien comprendido y de organismos políticos que no se sabía cómo habían de funcionar en el reconocimiento de derechos y en la aceptación de obligaciones.

Los Estados europeos eran en 1781 en su gran mayoría absolutos, las decisiones de sus soberanos bastaban por ellas solas á ligar á sus pueblos en compromisos de alianzas y en empresas belicosas, sin que se atendiera á sus intereses y sin que importara su ruina; Inglaterra misma, ya en pleno desarrollo de su sistema constitucional, no encontraba en las Cámaras serios obstáculos para que á la práctica se llevasen planes del Rey y de su gabinete, no siempre acertados, y de todas suertes, al lanzarse un Ministro por medio de sus

representantes extranjeros á proponer un tratado, existía la evidencia de que tras las instrucciones á que obedecía se encontraba un pensamiento inquebrantable y fijo del soberano.

No podía sostenerse lo mismo en cuanto á los Estados Unidos; allí el poder era el Congreso, y nada más abierto á variaciones que la voluntad de un Cuerpo legislativo; la garantía de buen funcionamiento de los sistemas parlamentario y representativo se contiene precisamente en no consentir que el precepto legal votado se aplique bajo pretexto alguno por el poder que le creó, y en procurar que otro poder le ponga en ejecución inmediata; de no obedecer á esta regla es seguro el riesgo de que las Cámaras mismas que le estatuyeron le irán modificando, desnaturalizando y destruyendo, obra propia de los organismos á quienes se encomiendan funciones para las cuales no están adaptados y realizada al abrigo de la irresponsabilidad que ampara á las colectividades.

Estos razonamientos ú otros parecidos debieron influir en Floridablanca; los auxilios no había duda de que serían aceptados por los apuros que al Congreso agobiaban, pero la necesidad era pasajera y en el peor de los casos constituirían un mal negocio para España; estipulaciones de alianza, de reciprocidad en el ejercicio del comercio, de concesiones aduaneras tenían ya el carácter permanente, y era aventurado fiar su reconocimiento á una asamblea deliberante, cuya mayoría podía arrepentirse de las decisiones adoptadas pocos días antes.

Cabe afirmar que, al ser rechazadas implícitamente las proposiciones de Jay, había terminado la misión de éste; ninguna gestión activa suya posterior es conocida, y al parecer se limitó á vegetar en la Corte, donde, á juzgar por algún detalle de las correspondencias diplomáticas, no había llegado á ser persona grata y sólo en las postrimerías de su estancia intervino en un incidente que preocupó al Gobierno de España.

Su alianza estrecha con la Gran Bretaña y la frialdad de sus relaciones con España debida á los rozamientos seculares que la vecindad produce, agravada en aquellos días con

el recuerdo de las recientes diferencias motivadas por el deslinde de fronteras en la América del Sur, ponían á Portugal en situación de discutible neutralidad respecto de nuestras armas y territorios. Improbo trabajo costó en 1780 arrancar á sus gobernantes declaración de ser imparciales en la guerra, y los representantes español y francés señalaron á despecho de ella cómo el puerto de Lisboa era base de descanso y aprovisionamiento de las escuadras inglesas, viniendo á complicar la intranquilidad el rumor de que se hizo eco el comercio de Cádiz por medio de representación que en su nombre elevó al Rey el Conde de Reparaz de estar expidiendo Adams, Ministro de los Estados Unidos en La Haya, patentes de corso contra buques portugueses, medida inquietante tanto por las represalias á que podía conducir, incluso la de poner á Portugal abiertamente al lado de Inglaterra, como por el daño que había de acarrear al comercio español por ser considerable el tráfico de pieles y numerario que se hacía á su consignación desde los puertos de Buenos Aires, Montevideo y Río de Janeiro al de Lisboa con autorización de los Gobiernos español y portugués.

Tratábase de informaciones falsas ó referidas por lo menos á una intención que se contuvo al llegar á la práctica; protestó Floridablanca ante Jay y ante Franklin por mediación de Aranda, quien transmitió la respuesta de tratarse de un enredo de Londres y de ser inverosímil que los Estados Unidos, que tenían bastante con un enemigo como Inglaterra, fueran á crearse otro en Portugal (1); Jay manifestó igualmente que no creía estuviera en el ánimo del Congreso el declarar la guerra al Reino vecino (2).

Pocos días después de terminada esta incidencia, Jay notificó á Floridablanca que llamado por Franklin se trasladaba á París; ciertamente no pecaba de regular este abandono de su misión para ir á colaborar con la que estaba en inteligencia con los representantes ingleses para tratar de

(1) Floridablanca á Aranda.—Aranjuez, 5 de Mayo de 1782.
Aranda á Floridablanca.—París, 18 ídem íd.

(2) Jay á ídem.—Madrid, 11 ídem íd.

la paz; Floridablanca, extremando su corrección, no sólo no protestó de su partida inesperada, sino que al participarla á Aranda le autorizó á que tratase con él como con cualquier otro diputado americano, quitando así obstáculos protocolarios para alcanzar el bien deseado de la conclusión de la guerra.

Jay no volvió á España y de los negocios de los Estados Unidos quedó encargado el Secretario Guillermo Carmichael, que murió en Madrid en Febrero de 1795 y después de haber cesado en su empleo seis meses antes (1).

---

(1) Carmichael, al despedirse, reclamó el presente que decía era costumbre regalar á los diplomáticos de su país al cesar en sus destinos como demostración de sus buenos servicios, y en efecto, le fué entregada una joya de valor á título de cortesía. Sus servicios diplomáticos fueron insignificantes por no haber tenido ocasión de prestarlos; mas no dejó su conducta privada de molestar á la Secretaría de Estado, á quien acudieron con reclamaciones varias sus acreedores personales.

VI

La paz.—Gestiones de agentes oficiosos de Inglaterra.—Intervención activa de Aranda en los preliminares.—Decisión de la Gran Bretaña de tratar separadamente con los Estados Unidos, con Francia y con España.—Disgusto del Gobierno francés con los comisionados americanos por la cautela con que llevaron las negociaciones.

Mientras existió la contienda armada entre España y la Gran Bretaña se dió el caso singular de que no cesaron los intentos de terminarla por procedimientos amistosos, pudiendo decirse que se sostuvo casi constantemente una acción paralela entre las armas y la diplomacia, sin que los éxitos de aquéllas ni de ésta los fracasos excluyeran los esfuerzos de cada una para alcanzar el triunfo.

No se yerra al afirmar que Carlos III no sentía la guerra; como fruto de los sacrificios que imponía á sus vasallos le hubiera satisfecho recoger no más que las plazas de Mahón y Gibraltar, sobre todo la última, cuyo rescate constituía la obsesión suya y de sus Ministros. Por ello atendía cuantas sugestiones pacificadoras llegaban á sus oídos, sin sujetar á muy riguroso examen su procedencia, y á ellas contestaba poniendo como condición primordial para atenderlas la reivindicación del peñón andaluz, á reserva de entregar como precio cualesquiera otros puertos ó posesiones que, por no estar enclavados en el solar ibérico, no llevarían al alma nacional dolor irreparable si se desprendían de la soberanía española.

El obstáculo que principalmente se opuso á la anticipación de la paz fué la divergencia de pareceres entre los be-

ligerantes en orden á la solución de la rebeldía de las Colonias, obrando en ello España tanto por conformarse al sentimiento de lealtad que impedía el abandonarlas á las represalias de la metrópoli vencedora como por perseverar en la política de solidaridad con Francia, que había forjado como eje de la suya el reconocimiento de la independencia.

A fines de 1779, el Comodoro de la marina inglesa Johnstone había llegado á Lisboa, y recordando su conocimiento y experiencia en asuntos americanos por haber sido Gobernador de la Florida, se dirigió á Floridablanca sin la intervención, pero con el conocimiento del Embajador en Portugal, Conde de Fernán-Núñez, proponiendo términos de conciliación para conseguir la paz, y á pesar de que el Ministro español los desoyó por entender que ningún encargo de su Gobierno tenía el proponente ó que al menos no quería de momento ostentarle, y el riesgo por tanto de propalar ideas y actitudes en una respuesta que se diera á persona probablemente no autorizada para escucharla, como resultado de mayores reflexiones accedió á contestar, desechando desde luego el artículo referente á los Estados Unidos.

Proponía textualmente Johnstone: que «las Colonias inglesas de la América septentrional continuarían dependiendo de la Gran Bretaña, pero concediéndolas todos los privilegios ofrecidos por los comisarios en 1778», y Floridablanca repuso que «S. M. C. haría cerca de las Colonias americanas todas las gestiones que se le propusieran por S. M. B. para reducirlas á un arreglo honroso para ambas partes, capaz de satisfacer los deseos moderados de dicho Soberano; mas como habría grandes dificultades que vencer y que pedirían tiempo, el mismo Rey de Inglaterra se encargaría de negociar con las mismas Colonias hasta acabar en tales estipulaciones que no tuvieran justos motivos para reclamar los recursos pactados entre ellas y Francia en el tratado de alianza eventual de 6 de Febrero de 1778; para tal fin se acordaría una suspensión de hostilidades á los americanos, prometiendo todas las Potencias beligerantes no mezclarse en estas negociaciones más que en el caso de que S. M. B. lo propusiera».

Esta contestación, que fué notificada á Johnstone por conducto de la Embajada de España en Portugal y de la que más tarde se dió conocimiento oficioso al Gobierno inglés, en nada podía favorecer la causa de la paz; su idea esencial coincidía con la que había dado origen á la guerra: el armisticio ilimitado, provechoso para los americanos por permitirles aumentar sus recursos militares ante la perspectiva de reanudar las hostilidades era pernicioso para Inglaterra, que no contemplaría tranquilamente cómo se vigorizaban las fuerzas de su enemigo.

También hubo de rechazarse la indicación de Johnstone de haber de acordarse la paz separadamente entre España y la Gran Bretaña, y sirvió, por útimo, de elemento desfavorable para la continuación de la correspondencia la sospecha de no ser el Comodoro persona de fiar por su conducta misteriosa, desconfianza que meses más tarde fué confirmada al descubrirse que desde Lisboa había marchado á Río de Janeiro á tomar el mando de cinco navíos de guerra británicos que, en unión de otros mercantes de la Compañía de las Indias, se aprestaban á proteger posibles alzamientos en el Virreinato del Río de la Plata, motivando una enérgica reclamación de España hacia Portugal con el fin de que impidiera la estancia y negara el auxilio á una escuadra cuya permanencia en aguas brasileñas era incompatible con los principios de la neutralidad (1). No era suspicaz la protesta; Johnstone, que al año siguiente pertenecía á la Cámara de los Comunes, no se recató en proclamar sus intentos, no logrados, de promover alteraciones en los dominios españoles de la América del Sur.

Con parecidas dificultades á las presentadas á Johnstone tropezó el escocés Barón Dalrimple, quien pasando de Lisboa á España para ir á Inglaterra, intentó tratar de una paz conjunta entre la Gran Bretaña y la Casa de Borbón, mas carecía de autorización para el caso y los planes que desarrollaba eran más especulativos que prácticos; no fué tampoco

(1) Fernán-Núñez á Floridablanca.—Lisboa, 20 de Enero de 1781.

más afortunado el Rey de Nápoles Fernando IV al ponderar á su padre Carlos III los estragos de la guerra, sin ofrecer á la vez condiciones en que se haría la paz, inspirado por el Gobierno inglés, que buscó en las relaciones del afecto filial un camino de exploración de la actitud de España; ni menos el Embajador de Portugal, que hizo ver sus deseos de servir de mediador, descubriendo que su interés no era espontáneo y que le inspiraba el Rey consorte Pedro III, amigo de Inglaterra.

Mayor importancia, á pesar de su resultado poco feliz, alcanzó la misión que vinieron á desempeñar en Madrid Hussey y Cumberland.

Con el motivo de gestionar la libertad de unos sacerdotes católicos que estaban presos en Londres á responder de acusaciones de carácter político, y también con los de solicitar el pago de una pensión que le tenía concedida el Gobierno español y la vacante de capellán mayor de la Embajada en Londres, vino á Madrid el cura irlandés Tomás Hussey á fines de 1779.

A su llegada manifestó que Lord Germain, Secretario de las Colonias, al entregarle su pasaporte le había encargado viese de abrir una negociación, añadiendo que le acompañaría Ricardo Cumberland, alto funcionario de la Dirección de Comercio, detenido en Lisboa en espera de barco que le condujera á Italia, donde su mujer é hija iban en busca de clima más beneficioso para su salud que el de Inglaterra y que él era quien traía instrucciones formales para tratar.

Dióse licencia á Cumberland para ir á Madrid y con abierta ingenuidad franqueó las instrucciones escritas que traía del Vizconde de Hillsborough, á la sazón Secretario de Negocios extranjeros. En ellas se decía literalmente: «Por lo que toca á las Colonias británicas, es negocio solamente entre el Rey y sus vasallos, y no obstante lo mucho que desea S. M. terminar las hostilidades que existen con dichos vasallos y tratarles con la mayor benignidad y moderación, espera que ninguna otra Potencia pretenderá darle ley para con sus vasallos, y cuando ellos afectan una tal independen-

cia, hasta no solicitar un acomodo con su legítimo soberano». Añadió Cumberland que «las Colonias quedarían bien, pero sin ligarse para ello con España, ni con Francia y que ésta no debía embarazar la negociación». Floridablanca expuso á su vez que el Rey había dispuesto «que mientras no se hallase el medio de satisfacer los empeños contraídos con Francia, era inútil toda negociación, y como Francia los tenía con las Colonias, venía á formarse una cadena, cuyos eslabones no podían ajustarse el uno sin el otro».

La estancia de Cumberland en Madrid inquietó á Jay y á Montmorin, apresurándose Floridablanca á tranquilizarlos, notificándoles las respuestas dadas á Cumberland y además la complicación producida en aquellos días por parte de Rusia, que arreciaba en sus pretensiones de interponerse entre los beligerantes, de todo lo cual daba también noticia á Aranda con el fin de que lo comunicase á Vergennes y desvaneciera los errores con que se había comentado la misión pacificadora (1).

Cumberland no desmayó y solicitó de su Gobierno más amplias y precisas instrucciones, que no le enviaron: ya por las impresiones transmitidas por Hussey había discutido el Gabinete inglés la redacción de cierto número de condiciones, fundamentos fijos del arreglo con España, y entre ellas una relativa á las Colonias, cuyo tenor era el siguiente: «El Rey de España se comprometería en los términos más solemnes y explícitos á no prestar socorros á las Colonias inglesas de América, á no recibir á ninguno de sus Ministros ó agentes y á no permitir que arriben sus buques á ningún puerto de sus dominios. Prometerá ayudar á la Gran Bretaña á someter á sus Colonias, y si no puede conseguir esta cláusula, se insistirá por lo menos en que se comprometa España de un modo explícito á no conceder asilo ninguno en sus Estados á súbditos del Rey que estén considerados como rebeldes, y á fin de que los obligue á salir una

---

(1) Floridablanca á Aranda.—San Ildefonso, 7 de Agosto de 1780.

semana después del día en que se solicite por los Ministros del Rey, á nombre de Su Majestad Británica» (1).

En armonía con esta resolución, Hillsborough escribió directamente á Floridablanca en forma tan poco hábil que que acabó con toda esperanza de concordia; se limitó á comparar la conducta de Francia con la de España, suponiendo que así lograría su desunión, y excitó el sentimiento absolutista de Carlos III; á ello se encaminaba el vituperar la rebelión y el apoyo que la prestaba Francia, añadiendo que «España desaprobaba unos principios destructores de los sagrados vínculos de la sociedad humana y dirigidos á abolir la debida subordinación de los vasallos hacia su señor natural» (2). Nada proponía concretamente Hillsborough, se contentaba con añadir que España presentase ofertas y esto en términos nada concretos, y con ello quedó terminada la negociación.

Posteriormente vino á conocerse que Hussey y Cumberland habían aparecido falsamente como unidos para un objeto común y ligados por una misma autorización; la circunstancia de haber viajado juntos, comunicándose sus opiniones sobre la guerra, debió influir en Cumberland para servirse de Hussey como auxiliar útil, señaladamente por su carácter de sacerdote católico, que le facilitaría el acceso á las personas con quienes había de discutir, siendo por tanto inverosímil el encargo que el último invocaba como recibido de un Ministro inglés; confirma la sospecha el que Cumberland regresó á Londres á mediados de 1781 y allí escribió é hizo representar una mediana comedia, bastante desfavorable para los españoles, en la cual figuraba como espía un sacerdote inglés, en quien indudablemente quiso personificar á Hussey (3).

Las vicisitudes de las abortadas negociaciones formaron en el ánimo de Floridablanca la convicción de que si era el

(1) Coxe.—Obra y tomo citados.
(2) Hillsborough á Floridablanca.—Saint James, 3 de Agosto de 1780.
(3) Hussey á D. Bernardo del Campo.—Bolonia, 22 de Junio de 1782.

obstáculo hasta entonces invencible para la reconquista de Gibraltar la irreductible oposición de la Gran Bretaña á que cualquiera otra Potencia le impusiera las condiciones de emancipación de las Colonias sublevadas ó siquiera le aconsejara las normas á que con ellas debiera acomodar para en lo sucesivo su vida de relación, se estaba en el caso de estudiar soluciones de eficacia bastante para no herir la susceptibilidad de la metrópoli, satisfacer las aspiraciones de los insurrectos y con ello quitar el motivo de su alianza con Francia, y terminada así virtualmente la guerra, cesar para España la obligación que se derivaba del Pacto de familia.

El desenlace de problema que tantos y tan diversos aspectos ofrecía le encontró Floridablanca en términos inaceptables, y que por no haber trascendido á documento oficial son poco conocidos; no hizo más que trasladarlos al papel en unión de otros pensamientos de índole política, tal vez para tenerlos presentes si la oportunidad de nuevos proyectos de tratados se ofrecía (1).

Discurriendo al parecer sobre una iniciativa suya decía: «Si se gana la confianza del Rey de España por la evacuación de Gibraltar y se obtiene que no se ligue con las Colonias ni se empeñe en una invasión en Inglaterra con lo demás que separadamente propondré, se lograba desde luego una especie de neutralidad muy útil y se podría poner á S. M. C. en que promoviese nuestros intereses con la Francia para una pacificación en que no entrase el punto de la independencia. Este será el escollo de cualquier tratado, porque ligada la Francia con las Colonias no querrá ceder si no son reconocidas, y para esto podría tomarse el temperamento de reconocer ellas una dependencia feudal como las ciudades libres del Imperio, ampliando ó restringiendo los derechos del soberano, según la proporción que hubiese. Por este ú otro medio que pareciese al Rey de Inglaterra podría trabajar la España con la Francia y aun con Mr. Jay si quiere

(1) *Nota de las especies que he averiguado y de otras que me ocurren para mi gobierno.*—Autógrafo de Floridablanca, sin fecha ni firma.

el Ministerio británico; pero sería menester pensar en los partidos que se harían á la Francia para irla desprendiendo de los empeños de independencia absoluta que ha tomado para las Colonias y suavizar á éstas el yugo que temen en la sujeción».

La escasa estabilidad del pensamiento de Floridablanca se refleja en las palabras anteriores, si se le compara con la idea fugaz, pero definida (1), que abrigó más tarde de acudir con refuerzos á los campos mismos donde Washington libraba sus batallas decisivas, puesta la vista en uno y otro momento en las facilidades para la toma de Gibraltar; y ocurre considerar que el objeto por el cual los colonos vertían su sangre y arrastraban la ruina de su país era más elevado que la conquista de grados mayores ó menores de una autonomía de que ya disfrutaban antes de sublevarse y cuya extensión podían alcanzar á poco que flaquearan en su resistencia á las armas inglesas: se trataba de recabar una independencia absoluta dentro de una plena personalidad política, y á tal fin precisaba no «suavizar el yugo» y sí romperle.

Incompatible con el propósito inspirador del levantamiento era la constitución de provincias libres, que provincias y no ciudades habían de ser, á la usanza de las del *Hansa teutónica;* el régimen era de lo menos apropiado que puede concebirse: las poblaciones alemanas, que como modelo se tomaban, no fueron nunca entidades medianamente independientes, sus privilegios no pasaron de las esferas municipal y mercantil, y aun esto más en forma exterior que en esencia, y la limitada vida que se les permitía no afectaba á las prerrogativas de Imperio, al que les ligaba el lazo feudal, expresión del reconocimiento de una soberanía superior y absoluta, concepto implícitamente rechazado por los Estados Unidos en su Acta de independencia, que seguramente no estaban propicios á modificar en el sentido que parecía aceptable á Floridablanca.

La falta de rastro de evoluciones ulteriores de esta pro-

(1) Véase capítulo IV.

posición que en unión de otras pensó el Ministro presentar á su soberano y sobre todo el no haberla consultado con el Conde de Aranda, según la costumbre que tenía adoptada para casos graves, y éste lo era, indican que abandonó un intento llamado á fracasar tan pronto se hubiera conocido, casi á la vez que escuchaba, y no de buen grado, cuanto se decía y se maquinaba en el Imperio y en Rusia, por cuanto José II y Catalina II, inquietos y no siempre sensatos, habían tomado á empeño el que de sus manos saliera acabado y perfecto el tratado que satisficiera de consuno á Inglaterra, á sus súbditos insurgentes y á los Reyes borbónicos.

La Zarina, que en los días inmediatamente anteriores á la declaración de guerra había brindado infructuosamente con sus buenos oficios á España y á la Gran Bretaña para evitarla, no desistía de sus intenciones, y aprovechando la ocasión próxima de la firma de un tratado de alianza ofensiva y defensiva con el Emperador, planeó una mediación para acabar con las desavenencias entre Inglaterra y Holanda con separación de las demás Potencias beligerantes, proyecto de que dió aviso el representante español (1).

Floridablanca entretanto y cediendo á requerimientos del Embajador alemán, participó á los españoles en Viena y en Versalles que retirado Cumberland y terminada su misión, podía S. M. C. escuchar las proposiciones del Imperio y de Rusia (2), sin que esperase resultados halagüeños, coincidiendo sus recelos con los del Gobierno francés, expuestos en un largo despacho reservado dirigido por Vergennes á Vérac, Embajador en Rusia, cuya copia le había facilitado Montmorin.

Vergennes confiaba en que Rusia fuera imparcial y en que al tratarse de Francia se inclinara á soluciones de justicia y moderación; pero temía también que no procediese por propios estímulos y sí arrastrada por los consejos del soberano austriaco, entendiendo que la actitud de éste era siem-

(1) El Conde de Aguilar á Floridablanca.—Viena, 12 de Marzo de 1781.—En cifra.

(2) Floridablanca á Aranda y Aguilar.—El Pardo, 23 ídem íd.

pre temerosa; tenía á Inglaterra por su ángel tutelar, era prácticamente un instrumento de sus ambiciones y proclamaba el principio de la libertad de navegación, que era el desconocido precisamente por la tiranía inglesa, que merced á su poderío naval arruinaba cuanto estorbaba á su comercio.

El Marqués de la Torre, que desde la Embajada de Viena había sido trasladado á la de San Petersburgo, pero que aún no se había despedido de José II, notificó á D. Pedro Normande, Encargado de negocios en dicha última Corte, la retirada de Cumberland y el fin de su misión, y tuvo una audiencia privada interesante con el Emperador.

El Emperador, en esta audiencia, descubrió sus intenciones y se dolió de que se le supusiera parcial hacia Inglaterra, siendo la sospecha infundada y asegurando que su mediación se ajustaría á principios de equidad y de justicia y que no olvidaba que por sus venas corría sangre española; mas á continuación y contradiciendo estos propósitos añadió que los ingleses necesitaban recobrar sus colonias americanas para consumir en ellas los efectos de sus fábricas que no podían expender en Europa ni entrar en concurrencia con los géneros de Francia, Alemania y otras partes por ser mucho más cara la subsistencia en su país (1). Estas manifestaciones traducían sobradamente el pensamiento del Emperador y justificaban la desconfianza con que se admitía su arbitraje.

Los propósitos de Catalina II eran más precisos, y aun cuando no escuchados de sus labios pudo conocerlos D. Pedro Normande y dar cuenta de su alcance. Consistía el plan de la Zarina en acordar una tregua de hostilidades por tiempo indeterminado, en la admisión de los comisionados americanos en la ciudad donde hubiera de reunirse el Congreso, pero sin reconocerlos oficialmente y al solo fin de que tratasen acerca de la futura existencia política de su país con los Plenipotenciarios ingleses, y en la concesión de una in-

(1) El Marqués de la Torre á Floridablanca.—Viena, 14 y 19 de Abril de 1781.

demnización á España, que no se concretaba, pero que podría ser la restitución de Gibraltar. Rusia también pretendía que Inglaterra ajustase las paces con Holanda (1).

Conocedor de todos estos antecedentes recibió Floridablanca, hallándose de jornada en Aranjuez en 7 de Junio, el proyecto de mediación que le entregaron á la vez el representante de Rusia, Zinoviet, que le había recibido de su colega en Viena el Príncipe de Galitzin, y el Conde de Kaunitz-Rielberg, Embajador del Imperio, á quien se le había enviado su pariente el Príncipe de Kaunitz, primer Ministro de José II. Acomodándose al sistema de esta negociación, toda nebulosa y solapada, debieron ambos diplomáticos añadir de palabra conceptos que alteraban el texto y que por tanto dificultaban su discusión y examen.

Estas dificultades aumentaban con las noticias que nuestros Embajadores transmitían desde Viena; á Rusia interesaba sobre todo la paz entre Inglaterra y Holanda, el Príncipe de Kaunitz no se ocultaba al considerar que la situación era inoportuna para la mediación; se susurraba que Inglaterra no se conformaba con las proposiciones redactadas en Viena, y en esta Corte se deseaba que las armas inglesas sufriesen un serio revés para que su Gobierno fuese más dúctil en sus tratos (2).

Floridablanca contestó negativamente á toda la propuesta de mediación, en documento poco divulgado y de interés innegable para la historia de España y de los Estados Unidos; quizá más que en otro alguno en él se establece la lealtad de España al no consentir se abriesen las puertas á futuros atropellos contra el pueblo sublevado, á la vez que procuraba ventajas propias á título de recompensa de sus esfuerzos militares; tampoco puede pedirse mayor exactitud en el juicio que los presuntos árbitros formaban de la democracia independiente que intentaba derrotar á Inglaterra y cuya constitución política y social repugnaban.

---

(1) Normande á Floridablanca.—San Petersburgo, 1.º de Mayo de 1781.

(2) El Conde de Aguilar á Floridablanca.—Viena, 7 de Júlio ídem. —El Marqués de la Torre al mismo.—Idem, 19 ídem íd.

A los artículos del tratado propuesto contestaba Floridablanca con observaciones razonadas y demostrativas de los motivos por los cuales era rechazado (1), fundándose las relativas á las Colonias en la seguridad de que éstas no querían entenderse con Inglaterra y en la posibilidad de que Francia tampoco se prestara á mediar en tratos que tuvieran como objeto la reconciliación sin la independencia.

Aparte de esta observación tan atinada que anticipó la expuesta por el Gobierno inglés, formuló otra Floridablanca, sustancial para la admisión en el proyectado Congreso de los representantes americanos. Su nombramiento podía provenir de dos orígenes: ó de las asambleas provinciales, reunidas á tenor de las reglas subsistentes durante la dominación inglesa, ó de una delegación del Congreso de Filadelfia; en cuanto á las primeras, no debían ser reputadas depositarias de poder alguno en lo tocante á relaciones internacionales, extremo reservado á la Federación y por tanto al Congreso por la ley constitucional; en cuanto al segundo, si se aceptaba su facultad de designar delegados, implícitamente se reconocía su soberanía, punto de controversia precisamente para Inglaterra y para los árbitros mismos.

La contestación de la Corte de Versalles se separó muy poco de las dadas por España, y como era natural acentuó su adhesión á la causa de las Colonias, sosteniendo su fidelidad al pacto de alianza. Copia de esta réplica fué entregada por Montmorin á Floridablanca á los fines de que concordasen ambas Cortes su acción diplomática, y en ella resaltaba la conclusión de que «si la de Londres quería que el Rey Cristianísimo renunciase á sus compromisos con los americanos y que éstos volviesen á la soberanía británica, iba contra el hecho ya definitivo para Francia de haberlos reconocido como pueblo independiente», añadiendo «que en vista de la persistencia de Inglaterra de tratar á sus rebeldes súbditos como aún dependientes de su Corona y del intento de arreglar sus asuntos como de orden interior y para el

(1) Apéndice XV.

caso de que se aviniesen á reconocer la supremacía política de la metrópoli, Francia les retiraría su apoyo y rompería la alianza».

De su lado Inglaterra no simpatizaba tampoco con la concordia; Esteban Zinovief, el Ministro de Rusia, entregó á Floridablanca por encargo de su Corte en 17 de Noviembre de 1781 copia de la respuesta dada por Jorge III á los artículos de mediación, concluyente y enérgica; según su texto «el Rey perjudicaría sus derechos de soberano, consintiendo bajo cualquiera forma la admisión en el Congreso de personas que representasen á sus súbditos rebelados, admisión incompatible por la razón misma de ser súbditos suyos, y entendía que las medidas conciliatorias que podían emplearse para acabar con una insurrección no debían confundirse ni al ser iniciadas ni al ser concluídas con las negociaciones que siguen entre Estados».

Lo irreductible de los términos en que se expresaban los beligerantes demostraba el fracaso de los mediadores; no le debió importar, sin embargo, gran cosa á José II, cuya conducta equívoca traducían las palabras de su Ministro Kaunitz, inclinado á sostener los derechos de los ingleses en América, á la vez que deseoso del descalabro de sus armas y aconsejando á los Embajadores de España se abandonase el asedio de Gibraltar y se concentrasen sus fuerzas en América, dando un golpe de mano en alguno de los establecimientos británicos.

Catalina II insistió en proponer nuevos medios de arreglo, aprovechando el cambio de gabinete en Londres, y por medio de su Ministro, el Conde de Otterman, hizo saber á Normande y á Vérac se disponía á hacer valer de nuevo sus buenos oficios (1).

La terquedad en mediar era ya inútil; en Inglaterra había sobrevenido un cambio ministerial y con él estaba iniciada una profunda transformación en el modo de apreciar los negocios de América. Lord North y sus compañeros ha-

(1) Normande á Floridablanca.—San Petersburgo, 8 de Mayo de 1782.

bían dimitido y en ellos acababa el gobierno de los *amigos del Rey,* ó sea la sucesión de Ministros que, formando antes camarillas que gabinetes, estuvieron más atentos á servir las veleidades y caprichos de Jorge III que los vitales intereses de su patria.

Y en nada acusaron más su conducta política que en el empeño que tuvieron de resistir á todo trance el reconocimiento de la independencia de las Colonias, procediendo con la culpable insistencia que anima á muchos gobernantes de apreciar como elementos insustituibles para salvar las dificultades que les salen al paso, la vanidad con que estiman sus personales energías y la visión imperfecta que tienen de los acontecimientos, haciéndoles creer son criminales ó por lo menos insensatos quienes luchan por ideas nuevas ó atrevidas, con lo cual intentan atajar su camino, si bien poniendo en riesgo la tranquilidad de las sociedades que rigen y desconociendo los principios de justicia donde encuentran solución todos los conflictos humanos.

En 27 de Marzo de 1782 sucedió á Lord North en la jefatura del Gabinete británico Lord Rockingham, muerto poco después, reemplazándole uno de sus Ministros, Lord Shelburne, quien confió la cartera de Negocios extranjeros á Lord Gratham, Embajador en Madrid al declararse la guerra. Ya Shelburne había enviado en 6 de Abril á París á su amigo íntimo Ricardo Oswald con el fin de que se entendiese directamente con Franklin; conocedor Vergennes de esta misión consiguió ponerse al habla con el emisario y éste le confió que las instrucciones recibidas se resumían en dos puntos: disposición de Inglaterra á convenir una paz general y deseo de entablar para ello una negociación directa y en París; insinuó á la vez que la independencia era asunto para ser discutido, pero sin constituir obstáculo insuperable.

La oferta de la independencia estaba hecha ya con anterioridad por Oswald á Franklin, quien le expuso que nada podía tratar sin la intervención de Francia; por ello Vergennes manifestó que la independencia era, en efecto, base obligada de una paz general y que era indispensable asimis-

mo contar con España, virtualmente aliada de las Colonias (1). Solicitó en su consecuencia Aranda las instrucciones necesarias, y Floridablanca, comprendiendo que Oswald era comisionado más serio y más autorizado que lo habían sido Johnstone y Cumberland, dispuso le oyera en lo que pudiera interesar á España, pero llamando la atención acerca de las negociaciones aún pendientes con los Imperios (2), por más que á éstos se les hacía comprender no eran viables si apoyaban á Inglaterra en su anterior empeño de mirar á los americanos como súbditos suyos sin tener presente su estado de insurrección (3); Aranda estimó, con razón, poco concreta la autorización para tratar y solicitó instrucciones más terminantes (4).

De momento Floridablanca no las creía necesarias; Oswald había regresado á Inglaterra en busca de mayores facultades al objeto de proseguir los tratos, y su marcha le hacía temer que el Gobierno británico se disponía «más bien á escuchar proposiciones que á hacerlas, ya que el mismo ofrecimiento de independencia de las Colonias no se sabía en qué términos ó bajo qué condiciones había de ser, y por ello parecía imposible detallar las instrucciones pedidas» (5); no obstante, pocos días después le comunicaba que si Inglaterra pretendía conservar parte de la Florida oriental con el presidio y ciudad de San Agustín lo aceptase, dejando á su cuidado el entenderse con el Congreso de Filadelfia en cuanto á extensión y límites, por el motivo de que «el dejar esta barrera intermedia y este origen de disputas entre ingleses y colonos era principio de buena política», no olvidando que de estas mismas diferencias era posible sacar partido en el porvenir conquistando la colonia para España.

En reemplazo de Oswald fué á París Grenville, joven de veintiocho años, á quien describe Aranda como versado en

(1) Vergennes á Montmorin.—Versalles, 8 de Abril de 1782.
(2) Floridablanca á Aranda.—Aranjuez, 3 de Mayo ídem.
(3) El mismo al mismo.—Idem, 17 ídem íd.
(4) Aranda á Floridablanca.—París, 11 ídem íd.
(5) Floridablanca á Aranda.—Aranjuez, 20 ídem íd.

la lectura de las correspondencias ministeriales de su Corte con las de otras de varios tiempos, amable pero silencioso, inglés de corazón é irresoluto, condición inconveniente en trances en que decisiones razonables pudieran no ser aceptadas por temor de lastimar el patriotismo.

Grenville habló con Aranda de la cuestión americana; juzgó que la independencia de los Estados Unidos era el motivo de la guerra y ofreció que terminaría allanándose Inglaterra con harto sacrificio para su prestigio é intereses; contestóle Aranda que España no había siquiera reconocido la independencia, y que si Francia había sostenido esta causa siendo simultáneas las operaciones de la insurrección con las de la guerra que sostenía al lado de España, también tenía otros motivos, afirmación que apoyó Vergennes que concurría á las entrevistas.

De este cambio de opiniones derivó la decisión de concertar paces separadas; para ello Grenville se puso en relación con Franklin y anunció que la cuestión americana se tramitaría aislada, justificándolo con el hecho de depender de Ministerio diferente en Londres que las europeas; manifestábase con esto la intención de Inglaterra de conceder la independencia sin intervención de terceros (1).

No fué sincero Grenville al pronunciarse por esta separación de negociaciones; á poco ofrecía á Francia cederla Nueva York, Charleston y Savannah, proposición rechazada de plano por Vergennes por entender que tomadas las tres plazas, aun cuando fuera temporalmente y con el ánimo de restituirlas á los Estados Unidos, sospecharían éstos que Francia pretendía instituir una tutela sobre un pueblo tan celoso de ganar y sostener su independencia y conservarlas indefinidamente, cimentándose así una rivalidad que acabaría en una guerra (2).

Tampoco se producía el emisario con mayor claridad en los restantes objetos de su misión; rehusaba entenderse con

(1) Aranda á Floridablanca.—París, 11 de Mayo de 1782.
(2) Vergennes á Montmorin.—Versalles, 31 ídem íd.

Aranda, á quien suponía falto de poderes; además de separar las gestiones con los americanos trató de que se celebrase un convenio aparte con Holanda mediante la intervención de Rusia, y estas vacilaciones y nebulosidades servían tan sólo para que España, que no había cesado en sus operaciones militares las activase, señaladamente las del sitio de Gibraltar, en cuyo feliz resultado confiaban Aranda y Floridablanca para favorecer las pretensiones de España (1), á la vez que se planeaba la expedición naval sobre Jamaica, no muy prudente á juicio del primero, que hacía ver la falta de noticias de Rodney, quien presentándose inopinadamente podía dar al traste con todos los proyectos, á la vez que censuraba se hubiera elegido como base de operaciones la bahía de Guantánamo, enclavada en una región despoblada é indefensa (2).

El Gobierno de Jorge III se apresuró á dar á conocer sus planes, que con arreglo á la Constitución del país no entraríau en ejecución en tanto no fueran aprobados por las Cámaras; hizo saber al General Carleton y al Almirante Digby, jefes de las fuerzas de tierra y mar que operaban en América, la misión confiada á Grenville y la disposición á reconocer la independencia de las trece colonias, incitando á los insurrectos á tratar de la paz, prescindiendo de Francia, de España y de Holanda, cuyos intereses eran diferentes y opuestos á los de aquéllas, y haciendo resaltar la imprudente confianza con que se toleraba la presencia de tropas francesas en América, que podían trocarse de protectoras en enemigas (3).

Tratábase con estos procederes malévolos de ganar tiempo y de separar á los aliados buscando medios de conducir la negociación por otros caminos; Grenville se limitaba á reiterar á Aranda las tendencias pacíficas de su Corte, pero sin adelantar condiciones; tal reserva impacientaba á Vergen-

(1) Aranda á Floridablanca.—París, 1.º de Junio de 1782.
(2) El mismo al mismo.—Idem, 15 ídem íd.
(3) Copia de un despacho de 5 de Junio de 1782 entregado por Montmorin á Floridablanca.

nes, temeroso de una nueva intromisión de los Imperios, puesto que Kaunitz pretendía á todo trance celebrar en Viena el Congreso de la paz (1), obteniendo, sin embargo, de Grenville que firmase una declaración confirmatoria de sus manifestaciones verbales acerca de la independencia (2).

La situación era más despejada para los comisionados americanos; entendíanse con ellos Grenville y Oswald, que había regresado de Londres, mas esta inteligencia provocaba una disparidad de criterios en la dirección de su conducta: Franklin entendía que nada esencial podía aceptar de las proposiciones inglesas, ni menos concluir, sin que Francia interviniera con su beneplácito; Jay, por el contrario, y á despecho del acatamiento prestado á Aranda tan pronto llegó á París, sostenía la conveniencia para su pueblo de prescindir de tal ingerencia, alegando que con ella conseguiría Francia que en su beneficio y en el de España disminuyesen las aspiraciones de expansión territorial de los americanos, haciendo ver que en el hecho de tratar con ellos directamente el Gobierno inglés se reconocía su independencia, nuevo motivo de no ser oportuno que en adelante tomara parte en sus asuntos privativos una Potencia extraña (3). El Congreso, al cual se consultó el caso, aprobó el punto de vista de Jay, al que se había adherido Juan Adams, representante de las Colonias en Holanda, que en unión de Enrique Lawrence había reforzado la representación americana en París.

La reserva con que procedían los comisionados extrañaba á Aranda, no pudiendo comprender por ella misma el cambio de su actitud; en el temor de ver contenida la fuerza expansiva que pensaban imprimir á su política estaba el embrión de las cuestiones suscitadas posteriormente acerca de la utilización del Mississipí y de los confines de Luisiana, y no era verosímil dejaran visibles pensamientos cuya evolución había de ser tan provechosa á los Estados Unidos. Mas Aranda

(1) Aranda á Floridablanca.—París, 26 de Junio de 1782.

(2) Este documento se suscribió en Versalles el 21 de Junio de 1782.

(3) Richard Webster: Artículo *Benjamín Franklin* en la *Enciclopedia británica*.—11.ª edición.—Cambridge, 1910.

achacaba temerariamente la situación creada á perfidia de Vergennes, que suponía se entendía secretamente con Franklin y sus compañeros en perjuicio de España, y en uno de sus arrebatos dijo del Ministro que «era más fino que liso», que «ocultaba los tratos que sostenía con los representantes americanos, diciendo siempre que los dejaba en libertad y que él, sin creerlo, era preciso que lo hiciera parecer, pero sin tragarlo», y que al Ministro francés «le hacía siempre justicia, pero sin acordar jamás que fuera franco, liso, llano y abonado en todo» (1).

Dejando á Oswald la tarea casi exclusiva de entenderse con los americanos, el Gobierno inglés designó como sustituto de Grenville á Alejandro Fitz Herbert, su representante en Bruselas, de treinta años y poco hablador, para ponerse de acuerdo con Aranda, á quien le recomendó Lord Gratham (2).

Fitz Herbert se franqueó con Aranda, exponiendo que procuraría aún sacar algún partido de las Colonias en favor de Inglaterra; pero no respondió a las preguntas que le hizo sobre la restitución de Gibraltar (3), propósito inútil que echó por tierra el primero de los preliminares de paz ofrecido por Francia, que era el de reconocerles «redonda y completamente la independencia» (4).

La posición de España en este particular era diferente á la de Francia; no habiendo reconocido de antemano la independencia de los Estados Unidos, nada la forzaba á reconocerla en momento tan interesante para ella como el de la paz, en el cual intentaba obtener para sí propia ventajas positivas, ocurriendo que en la dinámica de las negociaciones vino á quedar apartado cuanto se relacionaba con los insurrectos americanos.

---

(1) Aranda á Floridablanca.—París, 22 de Junio de 1782.

(2) Lord Gratham á Aranda.—Whitehall, 26 de Julio ídem.—Fitz Herbert fué después Embajador en Madrid, ostentando el título de Lord Saint-Heleno.

(3) Aranda á Floridablanca.—París, 10 de Agosto de 1782.

(4) El mismo al mismo.—Idem, 19 ídem íd.

En 26 de Agosto fué conferida á Aranda la plenipotencia para firmar la paz en términos amplísimos, y seguidamente se le comunicaron las instrucciones á que debía atenerse en el ajuste de los preliminares; se fijaban como concesiones invariables, sobre las cuales no se podía ceder: «redondearnos en el golfo de Honduras y costa de Campeche, reduciendo la costa del palo á un permiso precario, limpiarnos en el golfo de Méjico de todo huésped hasta la salida del canal de Bahama y cabo Cañaveral y retención de Gibraltar y Menorca» (1).

Inglaterra, por su parte, presentó las condiciones de paz referidas á cada uno de sus adversarios. Eran éstas:

Para los Estados Unidos. Independencia completa y absoluta sin condiciones ni modificaciones.

Para Francia. Derogación de los artículos de los tratados posteriores á 1713 relativos á Dunquerque, concesión de una pesquería en el Gran Banco (Terranova), segura, cómoda, libre, con autorización de fortificarla sin las limitaciones del tratado de 1763; un establecimiento para la trata de negros, restablecimiento del comercio y establecimientos de las Indias orientales en su situación de 1748 ó de 1763, según se conviniera en los preliminares.

Para España. Cesión y consolidación de su soberanía en los territorios conquistados en el golfo de Méjico, Mahón ó Gibraltar, á elección de España, por serle necesario á Inglaterra un puerto en el Mediterráneo para su comercio de Levante.

Para Holanda. El *uti possidenti* con reserva de negociar un tratado de concesiones recíprocas.

Para todas las naciones. Libertad de comercio con arreglo á los principios de la neutralidad armada (2).

Sospechó Vergennes que las bases propuestas fueran antes una exploración del ánimo en que Francia y España estuvieran para proseguir la guerra que una decisión de ter-

(1) Floridablanca á Aranda.—San Ildefonso, 29 de Agosto de 1782.

(2) Estas proposiciones las dió á conocer Francia al Gobierno español.—Vergennes á Montmorin.—Versalles, 18 de Agosto de 1782.

minarla, y para aclarar extremo tan esencial envió á Londres á Raineval, Oficial mayor de su secretaría, buscando prendas que afirmasen las ofertas inglesas (1), viaje no infructuoso, que hizo ver cómo la Gran Bretaña apresuraba la paz por desprenderse de las oficiosidades de Rusia y del Imperio, puesto que según frase de Lord Shelburne, su nación «no se pondría en dependencia de los Potemkin ni de los Kaunitz» (2), y á la vez cómo no la preocupaba la actitud de España, á quien creía en malas condiciones para seguir la guerra.

Al recibirse las proposiciones y no obstante que el reconocimiento de la independencia de los Estados Unidos colocaba á éstos en situación ventajosísima, Jay insistió cerca de Aranda en que simultaneara España el mismo reconocimiento, aludiendo al proyecto de tratado presentado á Floridablanca; pero ni el misterio en que él y sus colegas se habían envuelto mientras trataban con los emisarios ingleses, ni la falta de poderes de que Jay mismo se confesaba y le impedía obligarse válidamente á nombre del Congreso, eran factores de posibles estipulaciones, tanto más cuanto que á la gestión se unía una petición de nuevos subsidios; por ello no pudo dársele respuesta satisfactoria (3).

Las diferencias que se hallaban en el caso de deslindar España é Inglaterra quedaban reducidas principalmente á la cuestión del Mediterráneo, y al afrontarla era evidente que se desvanecía el ensueño del rescate de Gibraltar; no es extraño por ello que Floridablanca modificase sus primitivas, instrucciones, y que atento á reivindicar la deseada plaza intentase el sacrificio de alguno de nuestros dominios coloniales, coincidiendo con el pensamiento de Aranda.

La propuesta de éste de que á cambio de Gibraltar se diese á Inglaterra la Florida occidental, Filipinas ó la parte española de Santo Domingo, se sometió al dictamen del Secretario de Indias D. José de Gálvez, quien le formuló des-

(1) Aranda á Floridablanca.—París, 22 de Septiembre de 1782.
(2) El mismo al mismo.—Idem, 1.º de Octubre ídem.
(3) Floridablanca á Aranda.—San Ildefonso, 20 de Septiembre ídem.

favorable. En sentir suyo, la Florida, en manos de Inglaterra, sería una amenaza constante á la navegación española en el golfo de Méjico; las Filipinas eran una posesión cuya importancia no había apreciado aún la metrópoli, y sólo la parte de Santo Domingo podría ser cedida, ya á Inglaterra, ya á Francia, como compensación de otro territorio de que se desprendiera, bastando á España conservar Cuba y Puerto Rico, que eran las Antillas más importantes (1). Propuso Floridablanca, como consecuencia de este dictamen, que Gibraltar volviera á España, que se entregara á Francia el territorio de Santo Domingo y que ésta lo hiciera á Inglaterra de la isla de Córcega «por convenirle una posición en el Mediterráneo y tener los corsos el corazón inglés» (2); mas las intervenciones del Gobierno francés, mediante la misión de Raineval en Londres, embrollaban los intentos de acuerdo, y Lord Shelburne, que parece hubiera cedido Gibraltar á cambio de Luisiana y Florida y aun de Puerto Rico, cambió de parecer, sin que se formalizase propuesta sobre la entrega de Córcega por no convenir á Francia tener á los ingleses tan cerca de Marsella (3).

El día 5 de Noviembre, en el mensaje leído por Jorge III al abrir el Parlamento se le sometía el declarar la independencia de los Estados Unidos. Inglaterra estaba cansada de luchar y la mayoría del país aprobaba la resolución del Soberano aconsejada por su Gabinete, no obstante que núcleos importantes de opinión entendían que era anticipación imprudente la de darse por vencida y que las condiciones en que los rebeldes se encontraban no eran tales que impusieran una sumisión á sus exigencias.

Se hizo creer, y así circuló la noticia en los periódicos de Londres, que las provincias de Massachusets, Nuevo Hampshire y Vermont se habían separado de la obediencia del Congreso, nombrando diputados para tratar con la Gran

---

(1) D. José de Gálvez á Floridablanca.—San Lorenzo, 17 de Octubre de 1782.—Reservado.

(2) Floridablanca á Aranda.—Idem, 30 ídem íd.

(3) Aranda á Floridablanca.—París, 26 de Noviembre ídem.

Bretaña y que este cambio repentino se debía á la inquietud que en los americanos producía el aumento del poder de los franceses en su continente y á leyes votadas en el Congreso que imponían tributos excesivos y pagaderos en metálico (1). Fueron desautorizados estos rumores por los mismos á quienes se atribuía la excisión y no fué tampoco obstáculo para que la independencia se reconociese, la sorda hostilidad con que la oficialidad de la Armada acogió el mensaje de la Corona (2).

Ninguna maquinación dió resultado; la idea de la pacificación estaba arraigada en Inglaterra, y el 30 del mismo Noviembre firmaba Oswald en París los preliminares del tratado con los americanos.

Quedaron asombrados de la noticia tanto Vergennes como Aranda; ni Franklin ni los otros tres comisionados les habían anunciado la proximidad del fin de la negociación ni menos sus términos definitivos, y este sigilo destruía las infundadas sospechas del Embajador español de hallarse el Gobierno francés en inteligencia recatada con los representantes de los Estados Unidos. En ellos había predominado el criterio de Jay, coincidente con el del Gabinete británico; se iba al desprendimiento de una porción de la soberanía inglesa sobre provincias hasta entonces sometidas á su dominio, y era este asunto de su política interior ajeno á las guerras y á las alianzas que interesaban á otros Estados.

El mal efecto que en Aranda produjo la conducta de Franklin, las demostraciones nada benévolas hacia España, que no debió disimular Jay, y sobre todo el recuerdo de que á situación tan desairada había conducido el apartarse de su

(1) *Gaceta de Madrid*.—1.º de Octubre de 1782.

(2) Es interesante conocer la opinión de Vergennes acerca de esta actitud expresada en carta á Raineval de 25 de Noviembre de 1782. Decía en ella: «la queja de los marinos ingleses no debe pesar más en Londres que la de nuestros militares para que la guerra continúe. En las calamidades de esta catástrofe encuentran sus ascensos y alguna vez su riqueza, pero estas consideraciones no son atendibles para un Gobierno sensato é ilustrado, que por principios y por fines debe tener los que convengan al bien público.

consejo de primera hora, el de reconocer paladinamente la independencia, se expresan crudamente en el despacho en que comunicaba lo sucedido á Floridablanca.

Dice textualmente: «No debo ocultar al Rey que estos diputados americanos están muy enajenados de nuestra Corte. No lo digo por solas explicaciones de este Ministerio, sino también por sus discursos con particulares conocimientos suyos. Quéjanse de no haberlos reconocido en todo el curso de la guerra, cuando á los principios hubiese habido consideraciones contrarias. Desprecian nuestros socorros como apocados á cotejo con los franceses. Suponen que sus apoderados, en tanta residencia de Madrid, fueron tratados como pretendientes cualesquiera. Supongo que en todo esto sean injustos, pero ¿cómo haré yo á vueltas con ellos? Enterado ya hace días de este modo de pensar, he procurado, en cuanto de mí dependía, agasajar á Jay; le convidé á comer con Franklin, le he visitado, y á su mujer tres ó cuatro veces, han comido también ambos en mi casa, dirán de mí que no tienen resentimiento alguno de no haberlos estimado; pero de mi corona dirán lo que quieran y del tratado sacarán un orgullo insuperable» (1). En pocas palabras se sintetiza el juicio severo, pero en el fondo acertado de toda una política.

Verosímil resulta que trascendiera á los americanos el desagrado con que se había visto su precipitada aceptación de los preliminares ofrecidos por Inglaterra; y si bien es verdad que en ellos subordinaban el otorgamiento del tratado definitivo á que la paz se concordara con Francia, sus actos no respondían á lo que de semejante condición suspensiva debía esperarse, y sin detenerse en el camino emprendido se estimaron nación independiente, desligada de vínculos extraños y en disposición de entenderse con su antigua metrópoli como pueblo amigo.

El día 17 de Diciembre Franklin notificaba por escrito á Vergennes que, con pasaporte británico, había decidido despachar al Congreso el bastimento *Norte*, instruyéndole del

---

(1) Aranda á Floridablanca.—París, 3 de Diciembre de 1782.

convenio suscrito con Oswald y que persona de su confianza pasaría al siguiente por Versalles, que estaba en su ruta, para tomar la correspondencia que se le quisiera confiar; además podía aprovecharse la ocasión para remitir á Filadelfia los subsidios que tenía pedidos ó al menos una buena parte; Vergennes respondió que extrañaba se hubiese solicitado pasaporte inglés, cuando días antes había reprobado el mismo Franklin el que se pidiesen y utilizasen estos documentos mientras no se hubiera llegado á un acuerdo entre todos los beligerantes, y en punto á los subsidios, que se hiciera cargo de que no eran exigibles por minutos ni era posible aportarlos inmediatamente, tanto más cuanto desde pocos días parecía que los plenipotenciarios americanos olvidaban los respetos que debían á Francia y la gratitud á que su corona tenía derecho al ver que en su misma casa los Estados Unidos habían cautelado el curso rápido que daban á la negociación formal y ajuste con Inglaterra sin declararlo á Su Majestad Cristianísima hasta después de firmado. De la opinión de Vergennes participaban Aranda y Fitz-Herbert, reconociendo que el éxito diplomático había enorgullecido á los comisionados haciéndoles intratables (1).

Fuera cual fuere el calificativo que mereciesen los actos últimos de los representantes, España y Francia se encontraban ante un hecho consumado; reconocida la independencia de los Estados Unidos, debían activarse los trámites de la paz con Inglaterra y precaver las dificultades que surgirían necesariamente en el trato con la nueva República, asunto de vital interés para España, cuyos intereses en América eran de importancia inmensa.

España tenía que abandonar la empresa de Gibraltar; un esfuerzo considerable de sus armas se había estrellado ante la poderosa resistencia de la fortaleza, y ya Inglaterra, teniéndola por ganada por el valor de sus soldados, rechazaba su cambio por Orán y Mazalquivir que, como bases en el Mediterráneo, se le habían propuesto después de negada por

(1) Aranda á Floridablanca.—París, 18 de Diciembre de 1782.

Francia la entrega de Córcega (1). Resuelta con la retención de Mahón la cuestión europea, restaba solventar la americana.

Francia, en su anhelo de acelerar los negocios, sugirió á España la cesión á Inglaterra de toda la Florida, conservando si acaso la plaza de Panzacola, siendo favorable á esta idea la opinión de Aranda por estimar que, dueña España de la Luisiana, convenía que existiera entre ella y los Estados Unidos un tercer dominio europeo y monárquico, considerando muy aceptable el de Inglaterra, con lo cual vendría á constituir el Mississipí una frontera indeleble, alejada de las Colonias y susceptible de poblarla en un siglo, uniéndola é incorporándola al Canadá (2).

Era esta misma idea la sostenida por Floridablanca hasta que la rectificó ante los argumentos de D. José de Gálvez, y desatendiendo la importancia del consejo de Aranda y la calidad del consejero marchó á Londres el Secretario de la Embajada en Francia, D. Ignacio de Heredia, para avistarse con los Ministros ingleses, y entre las instrucciones que se le entregaron figurá precisamente la de conservar España la Florida occidental, que tenía conquistada, y pedir la oriental, que se extendía de la parte de San Agustín hasta la frontera de Georgia.

Es extraño que mirada con tan poco aprecio la Florida, de la cual ningún esfuerzo costaba desprenderse á la Gran Bretaña y sobre cuya adquisición mostraba España visibles vacilaciones, no hubiera representado para los Estados Unidos un objetivo de expansión y no le hubiera recabado al ajustar la paz. Era la Florida la prolongación de Georgia y el avance hacia el golfo de Méjico, cuya salida tanto ansiaban, cual justifica su constante anhelo de utilizar como puerto propio ó como puerto libre el de Nueva Orleans; solicitar para la República un territorio más del que comprendían las trece provincias sublevadas no era opuesto á

(1) Nota de Lord Gratham de 9 de Noviembre de 1782.

(2) Aranda á Floridablanca.—París, 14 de Noviembre de 1782. = Floridablanca á Aranda.—San Lorenzo, 23 ídem íd.

las ideas de Jay, aprobadas por el Congreso, y encaminadas como ya se ha consignado á resistir que Francia y sobre todo España le vedasen extender su territorio, lo que no tendría escrúpulo en intentar, y sólo se explica tal actitud pasiva en su vehemencia por alcanzar la independencia, abandonando á las vicisitudes del porvenir la incorporación de la colonia á los demás Estados como se logró muy pocos años después y con facilidad relativa.

Los preliminares de la paz con España se ajustaron en 20 de Enero de 1783; fueron suscritos solamente por Aranda y Fitz-Herbert; el tratado definitivo le firmaron en París en 3 de Septiembre del mismo año Aranda y Lord Manchester, éste á nombre de Inglaterra; también aparecen concurrentes al otorgamiento el Barón de Crichegnée y el Príncipe Bariatinskoy y el Consejero de Estado Markof en las representaciones respectivas del Imperio y de Rusia, intervención graciosa á que se avinieron los contratantes y que no tuvo otro alcance que el de una cortesía con que se pagaban las estériles intenciones de la mediación de sus soberanos.

Con las estipulaciones preliminares quedaban confirmadas las otorgadas con los Estados Unidos, sometidas como queda dicho á lo que Inglaterra tratara con Francia; de todas suertes tanto ésta como España quedaban frente á la primera; hubiera sido imposible continuar las hostilidades no contando con el auxilio de los americanos; tal era la creencia del Gobierno francés (1).

En los dos tratados, en el provisional y en el definitivo, se adjudicó á España toda la Florida; con su posesión planteaba un problema más de los que habían de resolverse con la República en cuanto á límites y que terminaron más que concordias y avenencias, hechos imprevistos y fatales, en los cuales quedó cimentado no escasa porción del poderío de los Estados Unidos.

Durante la negociación apreció Aranda con perspicacia

(1) Aranda á Floridablanca.—París, 9 de Diciembre de 1782.

lo que significaba la independencia de las Colonias rebeldes y su trascendencia para el porvenir de la América española; en uno de sus despachos se leen las siguientes palabras:

«De la América ha de imaginarse que más ó menos tarde han de suceder en ella revoluciones iguales á las de las Colonias inglesas, y que su importancia mayor es la de atenerse á las islas capitales de Cuba y Puerto Rico, que aprovechadas con buen establecimiento llegarán á ser las únicas alhajas duraderas y entre tanto el freno del continente y el depósito de las fuerzas en caso necesario. Menos objetos que guarnecer dan menos cuidados para la Corona y menos ocasiones de discordias con sus rivales» (1).

No puede pedirse mayor acierto en el vaticinio: en la tormenta revolucionaria que arrancó de la obediencia al cetro de los Reyes de España la casi totalidad de su imperio americano; sólo le quedaron sujetas las islas de Cuba y Puerto Rico. Mas si la clarividencia de Aranda dió con el peligro real, no tuvo la fortuna de apuntar los remedios de evitarle ó siquiera de sortearle; planes de buen gobierno, concesiones de autonomía amplísima, castigo de abusos, respeto de costumbres locales, todo esto que se imponía con el ejemplo de la victoria alcanzada por Washington y los suyos, hubiera retardado tal vez la emancipación de la América española, y al llegar, que en la evolución de las fatalidades históricas no se encuentra la perpetuidad de subordinación de una nación á otra á título de colonia, la separación hubiese sido menos violenta y sin dejar los rastros de sangre y de odio que tanto han tardado en borrarse. Tan apartado se encontraba Aranda de soluciones de esta índole, que al recelar de discordias con los rivales y exponer la vulgar afirmación de que existe proporción entre los cuidados que impone la custodia de los territorios y su número y extensión y desear para España los menos posibles de unos y de otros, declaró la incapacidad de su tiempo para la política colonial. Los posteriores no estaban llamados á mejorarla.

---

(1) Aranda á Floridablanca.—París, 4 de Octubre de 1782.

VII

Deseos de los comisionados del Congreso de otorgar un tratado con España.—Oposición de Floridablanca.—Cuestiones de límites.—Navegación del Mississipí.—Relaciones comerciales.—Misión de Gardoqui.—Sus instrucciones.—Misión de Pickney en España.—Discusión y firma del tratado en San Lorenzo del Escorial.—Situación de Luisiana y Florida después de la paz.

Al marchar Jay á París, real ó supuestamente llamado por Franklin, ya ocurrió á Floridablanca que las cuestiones de límites entre las posesiones de España, señaladamente Luisiana y los territorios de las colonias próximas á conseguir su emancipación, iban á constituir materia de arduas negociaciones. Por ello advertía á Aranda que el «principal ó tal vez único punto interesante para España era el libre y privativo uso ó navegación del río Mississipí», no alcanzando quizá toda la importancia de su apreciación, ya que precisamente lo que había representado hasta entonces y lo que estaba llamado á representar en lo sucesivo esta vía fluvial, una de las más caudalosas del planeta, se enlazaba fuertemente con el porvenir reservado al desarrollo territorial de los Estados Unidos y con la desaparición de la soberanía española en la América del Norte.

Conviene recordar de nuevo cuál era la posición de España en los territorios que podían dar lugar á disputas de señorío con los Estados Unidos.

Aparte de los que dominaba por título indiscutible de posesión primera y directa en los espléndidos ensanches que hacia el Norte había tomado el Virreinato de Méjico, por el

tratado de Fontainebleau de 3 de Noviembre de 1762 había recibido España de Francia *en plena propiedad y pura y simplemente, el país conocido con el nombre de Luisiana, como también la Nueva Orleans y la isla en que se halla situada esta ciudad.* Secretamente no se impuso otra obligación por el Rey cedente al cesionario que la de no establecer en la colonia el Tribunal de la Inquisición; mas aun con esta garantía de libertad acogieron hostilmente los colonos el cambio de soberanía, y hastá Junio de 1769 puede decirse que España no hizo efectivo su dominio, y esto gracias á la imposición de las tropas que llevó el Conde de O'Reilly desde Cuba: no hay yerro en afirmar que de las muchas y diversas tierras gobernadas por España desde el siglo XV en adelante, en ninguna dejó menos huellas el genio de su raza que en esta Luisiana, sujeta á tanta mudanza de dueños hasta quedar incorporada á la Unión como uno de sus más prósperos Estados. Y el tratado de París de 10 de Febrero de 1763, consecuencia del de Fontainebleau y otorgado entre los Reyes de Francia, Gran Bretaña, España y Portugal, y en el cual se hacía supuesto de pertenecer aún á la primera la Luisiana, determinó en su artículo 7.° que dividiría esta posesión de las británicas una línea tirada en medio del río Mississipí, desde su nacimiento hasta Iberville, y desde allí otra línea tirada en medio del mismo río y de los lagos de Maurepas y de Pontchartrain hasta el mar, quedando para los ingleses todo lo que estuviera á la izquierda del río, incluso el puerto de Mobila, con excepción de Nueva Orleans que permanecía francesa, y acordando la libertad de navegación del Mississipí en toda su extensión y anchura.

La Florida era de derecho inglesa; el tratado de París de 1763 había despojado de su posesión á España: todo el territorio conocido con este nombre, con el fuerte de San Agustín y la bahía de Panzacola y cuanto poseía al Este y al Sureste del Mississipí, se traspasó á la soberanía de la Gran Bretaña, compensando á ésta del abandono, que consignó en el mismo tratado, de sus conquistas de la Habana y algunos lugares más de la isla de Cuba.

Mas este estado de derecho le había modificado una situación de hecho, consecuencia de la guerra; las empresas de Galvez obtuvieron como resultado la toma de Panzacola, de Mobila y de dilatados terrenos enclavados en la Florida, entendiéndose que Florida venía siendo cuanto en las inmediaciones del golfo mejicano quedaba á la orilla izquierda del Mississipí, en oposición á su derecha, donde comenzaba la Luisiana, que se extendía á linderos totalmente hipotéticos por el desconocimiento en el siglo XVIII de todo el Occidente de la América septentrional, explorado, descrito y comenzado á poblar ya bien entrado el siglo XIX.

Tales eran las premisas geográficas sobre las cuales había de discutir Aranda con los comisionados americanos.

Al poner Aranda en conocimiento del Gobierno de España el comienzo de su negociación con Jay y con Franklin, consignó como criterio previo el de que los límites deberían fijarse en grandes líneas sin descender á la disputa de valles y colinas, como acontecía en la determinación de la parte que á las dos Navarras correspondía en los Alduides, y que se tomaban como buenos para la discusión los mapas del Atlas de Mitchell, traducido al francés por Lercuge (1).

Decidido que la representación americana fuese asumida por Jay, quien utilizó la plenipotencia que para el Rey de España le fué extendida en Filadelfia á 29 de Septiembre de 1779 por el Presidente del Congreso Samuel Huntington y refrendada por el Secretario Thomson, se redactó un diario de la negociación, cuya lectura demuestra que surgió el desacuerdo al primer cambio de impresiones.

Comenzó Aranda, consecuente con su opinión, sosteniendo que las divisiones entre lo que hubiese de quedar para España y para los trece Estados Unidos, «deberían fijarse en puntos capitales, conocidos é indelebles, sin pararse en cien leguas más ó menos, y que habiendo de caer las líneas divisorias en países bárbaros, quedaba entregado á cada

(1) Aranda á Floridablanca.—París, 6 y 18 de Julio de 1782.

parte contratante el cuidado de domesticarlos para que fuesen barreras tranquilas entre los dos Imperios».

No contestó concretamente Jay á las manifestaciones de su interlocutor, mas como punto de partida de las aspiraciones que venía decidido á sustentar, invocó el principio doctrinal de que los Estados Unidos eran los sucesores de la Corona británica y, por tanto, que todas las colonias emancipadas de su soberanía deberían quedar incorporadas á los dominios de la nueva Potencia. El principio no era falso: de las trece colonias rebeladas contra Inglaterra no habían formado parte jamás buen número de territorios ó nunca explorados ó sujetos á otros Gobernadores designados por la metrópoli, y sin embargo, la perseverancia en sostener afirmaciones contrarias condujo á la larga al triunfo de la doctrina del comisionado, frente á las prudentes observaciones del Embajador español robustecidas por el Gobierno francés.

Deseoso Aranda de apresurar la expresión de las diferencias que surgían desde el comienzo de sus coloquios, trazó con lápiz rojo sobre uno de los mapas del Atlas de Mitchell la frontera que reclamaba España. Comenzaba el trazo en el lago Superior, pasando al de Erie ú Oswego, siguiendo por la confluencia del río Conhaway con el Ohío para dar en el recodo más entrante de la Carolina meridional, continuando hasta buscar como visual un lago en la tierra de los Apalaches que forma un río cuyo nombre se desconocía y desaguaba en el río Atalamaba ó George River, pero sin llegar á él, dejando así una indicación indecisa. A la pregunta de Jay de cómo no pasaba la línea del lago, contestó Aranda ser la Florida oriental de los ingleses, y no conocerse los límites ciertos entre ésta y la Georgia, la colonia más meridional entre las emancipadas, respuesta que envolvía la disparidad de su criterio puesto que respetaba los derechos soberanos de Inglaterra sobre territorios no comprendidos entre los que se habían reconocido ya como independientes por su consentimiento.

El silencio con que escuchó Jay los límites que señalaba

Aranda fué acertadamente interpretado por éste más como reserva que como conformidad, y venciendo su aversión conocida de hacer intervenir á los Ministros franceses en asuntos del interés exclusivo de España, entendió razonable que á ellos debía acogerse para que sus consejos, relativamente imparciales, limasen las asperezas que hacía sentir en sus tratos el representante americano.

A fines del siglo XVIII no contaba la diplomacia con los servicios de su gran colaboradora la Geografía; conocidos eran á los gobernantes los límites de Europa, sus accidentes principales, sus litorales y los del Antiguo y Nuevo Mundo, pero muy imperfectamente la configuración del interior de continentes y de islas y con aproximación lejana de la exactitud las extensiones de sus territorios. No es extraño que Aranda, desconfiando de sí mismo y temiendo que adoleciera su propuesta de algún vicio esencial que la impidiera conformarse con realidades geográficas, mostrara á Vergennes el mapa con la línea roja y solicitara su opinión acerca del acierto con que la había trazado.

No era más versado Vergennes en el conocimiento de cosas de América que el mismo Aranda, y contestó que si los americanos demostraban tener establecimientos más allá de la línea hacia el Oeste debían serles respetados, pero que de todas suertes era exagerada su pretensión de llevar la frontera al Mississipí; mas se inhibió de dar consejo definitivo y remitió á Aranda al de Rayneval su *premier commis*, es decir, el Oficial mayor ó Subsecretario de su Ministerio, hombre entendido en estos asuntos y buen conocedor del idioma inglés.

Puesto al habla Aranda con Rayneval comenzó por fijar el punto, á su entender cardinal, de la negociación con Jay, la consideración de que los países conquistados y poseídos por la Gran Bretaña en la América del Norte debían dividirse en dos categorías: las Colonias, propiamente dichas, con población conocida y límites definidos, y los territorios de la Corona conquistados á otros Imperios, tales como el Canadá y la Florida, que se extendían por detrás de las Co-

lonias, es decir, por el lado opuesto al Océano Atlántico, y sobre los cuales no podía versar el deslinde que á España interesaba. El aceptar esta división ofrecía, no obstante, una dificultad que no se ocultaba al Embajador español; los límites entre las Colonias se habían fijado por Inglaterra mediante líneas ideales que partiendo de puntos fijos al Este iban indefinidamente hacia el Oeste, linderos regulares que aún conservan muchos de los Estados Unidos actuales, y de no convenir en que subsistieran permitiendo á los emancipados extenderse sin protesta de su antigua metrópoli, era razonable que ésta exigiese el reconocimiento de otra línea que bajando de Norte á Sur, desde el Canadá á la Florida, fuese cortando los límites intercoloniales, estableciendo su verdadera frontera occidental y determinando una colonia inglesa circunscrita por ésta y por el curso casi total del Mississipí, comprendiendo territorios poco menos que inexplorados y que hasta entonces sólo eran habitados por naciones indias no sujetas prácticamente al dominio de ningún europeo.

Tan acertadas parecieron á Rayneval estas razones que se apresuró á proporcionar á Aranda antecedentes históricos que las sirvieran de apoyo. Mientras la Luisiana y el Canadá habían sido franceses, no tan sólo los territorios que Aranda no reconocía como reivindicables por los americanos, sino los lagos en toda su extensión, se habían reputado también franceses; al conquistarlos Inglaterra, y siguiendo el dictamen de Vaudreuil, Gobernador francés del Canadá, se asignó á éste como límite meridional el Ohío en todo su curso y hasta su confluencia con el Mississipí, sobre el cual estableció su soberanía, incluso en su desembocadura, por razón de haber tomado á España la Florida y á Francia la región de Mobila, todo lo cual contradecía las exigencias de los americanos, que no podían reclamar territorios al Norte del Ohío por pertenecer al Canadá, ni al Oeste de las tierras realmente ocupadas de las colonias de Georgia, las dos Carolinas y Virginia, por haberse considerado sin contradicción extensiones y dependencias de la Florida. Indicó Ray-

neval, á mayor abundamiento, que los franceses habían construído en el siglo XVII el fuerte Toulouse sobre el río Alabama, y que mientras poseyeron la región de Mobila y los españoles la Florida, quedó señalado como límite de los territorios de ambas naciones este punto de defensa, reconociéndose como ensanche de la Luisiana todo cuanto se extendiera por el Norte á la derecha del Mississipí y hasta tocar en el Canadá.

Ya tan ampliamente ilustrado ó documentado, empleando la frase al uso, volvió Aranda á solicitar el consejo de Vergennes, quien titubeó ofreciendo sucesivas soluciones.

Fué la primera la de aceptar como límite occidental de las colonias la línea roja de Aranda, mas declarando todo cuanto quedara comprendido entre ella y el Mississipí como territorio neutral, una vez que los verdaderos ocupantes de estas regiones eran tribus bárbaras; á la propuesta opuso Aranda la facilidad de que los colonos, pueblo nuevo y ávido de crecimiento, bajo pretexto de contener ó castigar á los salvajes, se irían entrando por aquellas regiones y se las apropiarían por ser más templadas que las de la costa, conduciendo esta sagaz observación, que contenía el vaticinio del porvenir de los nuevos Estados, á considerar indispensable la fijación de un meridiano ó línea inalterable, de la cual no pudieran pasar las naciones limítrofes.

La segunda solución buscada por Vergennes, fijándose en los mapas cuya perfección nos es desconocida, y cuyas toponimias no siempre es posible acomodar á las actuales, fué la de que se trasladase la línea roja del punto en que pasaba por la confluencia del Gran Conhaway con el Ohío á la de éste con el Wabache, con lo cual se satisfacían parcialmente las aspiraciones de los americanos, dejando aún bastante distancia de la frontera al Mississipí; sin oposición abierta repuso Aranda que bastaría dirigir la línea á que pasara entre los dos confluentes por un punto que en los mapas se denominaba Etang Castor, y Vergennes manifestó su duda de que los americanos aceptasen, por dibujarse su propósito de aprovechar los ríos para el tráfico interior é

interesarles por ello no perder el dominio del Wabache.

Surgió, en tanto se discutían estas diferencias, una cuestión de aptitud para negociar entre los comisionados: Jay manifestó resueltamente que carecía de mandato para aceptar límites y sólo estaba facultado para reclamar el del Mississipí, y se resistió á continuar tratando invocando la insuficiencia de sus poderes, á la vez que ponía en duda si eran bastantes los que ostentaba Aranda, por ignorar si le estaban conferidos especiales para el caso por el Gobierno de Carlos III.

Poco meditada era la exposición de un escrúpulo que, de existir lógicamente, debió presentarse en los primeros momentos de la negociación, no permitiéndose el comisionado americano escuchar proposiciones á las cuales no podía responder, y entendiéndolo así Aranda continuó sus gestiones con el celo que animaba todas sus labores, desoyendo los rumores que recogía Vergennes y que decía haberle sido transmitidos por el caballero de la Luzerne de que Miralles, durante su misión, había tratado ya este asunto de límites con el Congreso de Filadelfia, especie infundada y sin valor aun cuando hubiese resultado cierta por haber carecido aquel representante de autorización suficiente para comprometerse en negocio de tan alto interés.

Para vigorizar su acción y aprovechando las dotes de Rayneval, le encareció formulase otro proyecto divisorio; y éste, por impulso propio ó por mandato de Vergennes, pero entendiendo en uno ú otro caso que la cuestión era harto ardua para diluirla en impresiones y en informes fragmentarios, redactó una Memoria poco conocida, inédita á lo que creemos, cuyo texto justifica la estimación en que su jefe le tenía por sus conocimientos de la Geografía americana, y es documento de interés para la historia de las Colonias, que al desgajar su soberanía de la de su metrópoli pretendían derivar en favor suyo derechos no engendrados por la conquista de su independencia.

La Memoria se apartaba un tanto del criterio intransigente sostenido por Aranda al trazar primeramente sobre

el mapa la línea roja, razonándola después con las explicaciones que de su dirección diera á Jay; contenía sin embargo en el fondo iguales principios á los sostenidos por el Embajador español, es decir, la negativa de que las Colonias hubieran poseído los terrenos de la izquierda del Missisipí á que aspiraban, y la necesidad de considerar como no conquistadas á Inglaterra comarcas que nunca habían formado parte de las provincias sublevadas.

Recordaba la Memoria que los establecimientos constituídos en los primeros años del siglo bajo el nombre de Luisiana no comenzaron á cobrar importancia hasta que Law formó, para servir sus turbias especulaciones financieras, la Compañía explotadora de la colonia, de existencia efímera como la fortuna del aventurero escocés, pero suficientemente larga para vivificar la economía de un territorio que había comenzado bajo obscuros auspicios. Los colonos extendieron su acción hacia el Este, incorporándose el país de los Natchez, y hacia el Norte hasta el de los Illinois, alcanzando por límites orientales multitud de pueblos salvajes, como los Alibanones y los Creeks, alguno de los cuales reconocía ser los franceses sus protectores pero no sus soberanos, y como septentrional el Ohío, que sin acuerdo expreso venía considerado por el uso frontera que separaba la Florida del Canadá.

Una de las consecuencias de la guerra de 1756 fué el abandono por Francia del Canadá en manos de la Gran Bretaña, promoviéndose á consecuencia de la cesión empeñadas discusiones sobre su alcance, que terminaron asignando como límite de la Luisiana el Missisipí en todo su curso, desde su nacimiento en el lago Itasca hasta su desembocadura en el seno mejicano.

Para llegar á esta conclusión, Rayneval recordaba que Francia había sido vencida, pero no convencida, sosteniendo, como á la sazón sostenía España, que á la izquierda del Missisipí se extendían territorios que jamás habían sido poseídos por Inglaterra, y recogiendo sus impresiones sobre lo que pretendían los americanos, rechazaba el argumento por

éstos esgrimido de que en las *cartas* de población otorgadas á cada colonia con arreglo al sistema del Derecho inglés de reconocer facultades y privilegios parciales á las comunidades públicas y privadas, se establecían verdaderas donaciones de comarcas que Francia y España reputaban independientes.

Las cartas invocadas por los americanos en plural se reducían realmente á una sola, cuyo examen contradecía los argumentos que invocaban: en el mes de Octubre de 1763, Inglaterra había distribuído en cuatro Gobiernos las conquistas que aseguró su Corona por el tratado de París, fijando en el grado 31 de latitud el límite septentrional de la Florida, sin aludir á los de las Colonias. Por el contrario, en este documento se reconocían los territorios propios de los indios, las *reservas* que han llegado hasta nosotros, prohibiendo á los Gobernadores ó Comandantes en Jefe de Quebec y Florida del Este y del Oeste y á los de cualesquiera otras colonias ó plantaciones en América acordar concesiones más allá de los nacimientos de los ríos que desaguan en el Atlántico al Este y al Noroeste, constituyendo así los territorios restante las reservas indias.

Este documento señalaba por sí solo la imposibilidad jurídica de atribuir á las reservas el carácter de tierras susceptibles de ser entregadas al *primus occupanti*, sin que pudieran tampoco citarse hechos posesorios que sirvieran de precedentes para contradecir las peticiones de Aranda; como memorable demostrando así su singularidad, se recordaba que un Coronel llamado Clark pudo llegar al Mississipí atravesando pueblos salvajes, y de todo ello venía á concluirse que si acaso podría reconocerse en Inglaterra un derecho de protectorado mas no el de soberanía territorial, único transmisible á los Estados Unidos como inherente al reconocimiento de su independencia.

Rayneval continuaba sosteniendo una sana doctrina de Derecho público aplicable á las conquistas realizadas por España en la Florida, cuyos dominios enclavados á la izquierda del río fronterizo estaban por éste separados de los de la Lui-

siana indiscutiblemente española: entendía que por empresas de Gálvez quedaron incorporadas á España plazas y comarcas de la Florida y ganadas por las armas y afirmada su posesión por la permanencia de guarniciones, resultaban conquistas tan legítimas en perjuicio de Inglaterra como lo habían sido las de Maryland y Connecticut, por ejemplo, realizadas por los Ejércitos americanos.

Estos principios, los cuales un siglo más tarde se han incorporado al Derecho internacional, consagraban el reconocimiento de la propiedad conquistada materialmente, y rechazaban la conversión de aspiraciones ideales de soberanía en hechos de su efectivo ejercicio, y conforme á su esencia proponía Rayneval fuesen zanjadas las diferencias sometidas á su dictamen, el cual resumía en dos puntos capitales, en los cuales debería concretarse la admisión de soluciones que convinieran á las dos Potencias: la navegación del río y la fijación de límites.

El primero quedaba forzosamente subordinado al segundo; opinaba el informante con lógica inflexible ser señor de las aguas de un río quien lo es de sus riberas, sin que este axioma pudiera ser modificado más que por convenio de otros interesados en el disfrute de sus aguas, por razón de su dominio territorial sobre regiones próximas ó sobre curso de otros ríos que las afluyan y enriquezcan. Una situación consuetudinaria encerraba en cuanto al Mississipí, derogación manifiesta al principio de la absoluta soberanía de sus orillas; hasta el comienzo de las hostilidades entre España é Inglaterra, es decir, hasta 1780, por razón de constituir una línea fronteriza entre posesiones de ambas Coronas, hubo de ser navegado libremente, y á los ingleses, que eran quienes utilizaban preferentemente su curso, jamás se les había molestado con motivo de esta navegación.

Para los límites ofrecía Rayneval una solución definitiva, mediante una línea bastante separada de la trazada por Aranda. Partía del ángulo en que se unían las dos Floridas en el golfo de Méjico, dirigiéndose rectamente al fuerte Toulouse en el país de los Alibanones, subía el río Alabama ó

Coussa hasta su confluencia con el Lecushatchi remontando éste y buscando su nacimiento, quebraba ahí la línea hasta llegar á la factoría de Kanasseé ó Tanasseé, continuando primero por el río Cufaseé y después por el de los Cherokis ó Nogohegeés hasta su confluencia con el Pelisipí, el cual remontaba por su brazo occidental hasta su origen, volvía á quebrar la línea para encontrar las fuentes del Cumberland, cuyo curso abandonaba en su desagüe en el Ohío. Las tribus salvajes que habitaban entre la frontera propuesta y el Mississipí, debían, en opinión de Rayneval, quedar libres y neutrales, pudiendo comerciar con ellas lo mismo los españoles que los americanos, pero reconociendo en éstos la facultad de discutir con las tribus las diferencias sobre límites, y sin que los españoles tuvieran la de oponerse á la expansión hacia territorios que ellos mismos no ocuparan.

Tal era la Memoria de Rayneval, aceptada en todos sus términos por Aranda. Mas Jay, á pesar de lo mucho que favorecía sus puntos de vista, continuaba escudado en la insuficiencia de sus poderes; no prestaba su conformidad á las conclusiones del dictamen, sin impugnarle tampoco resueltamente, y Aranda opinaba que con él no era posible más que llegar, si acaso, á un acuerdo provisional, dejando el definitivo para cuando se tratase con Inglaterra, y pintando, con el gracejo y desenfado que son característicos en su correspondencia diplomática, al comisionado americano como hombre para quien las instrucciones de su Gobierno se reducían á una sola palabra: Mississipí (1).

No abandonó, sin embargo, España su inclinación á proseguir las negociaciones; dos años más tarde, en instrucción remitida á Aranda, se puntualizaba y ratificaba el criterio que debía sostenerse, contenido en tres afirmaciones que repetían las hechas anteriormente, á saber: la subrogación en España de los derechos que Francia tenía en la Luisiana y entre ellos el de navegar en común franceses é ingleses por el Mississipí desde su nacimiento á su desembo-

(1) Aranda á Floridablanca.—París, 8 de Septiembre de 1782.

cadura; la conquista por España de parte de la orilla oriental del río proporcionándole el dominio de las dos hasta donde había llevado sus armas y modificando con ello el estado de hecho en que se cimentaba el derecho anterior y la imposibilidad de que España reconociera la facultad de navegar cedida por Inglaterra á los americanos por el artículo 8.º de sus preliminares de paz de 30 de Noviembre de 1782, una vez hacía caso omiso del cambio de situación producido por el éxito de las operaciones españolas en la Florida (1).

Las dificultades interiores de los Estados Unidos, en los cuales trabajosamente se abrían camino las instituciones federales en lucha con los particularismos provinciales, y la esperanza de que Gardoqui obtuviera en sus tratos directos con el Congreso mejores frutos que los ofrecidos por los comisionados americanos al Embajador español en París, dilataron los acuerdos; la negociación quedó paralizada, mas es indudable que antes y al reanudarse, en ella se debatía el porvenir del estado político de la América del Norte. La disputa se limitaba á reconocer en su zona templada, es decir, desde la región de los Lagos hasta las fronteras de Georgia y de Florida, cerca ya del trópico, uno ó dos Estados: el conjunto de las libres Colonias americanas por sí solo ó compartido con una extensa colonia inglesa que sirviera de barrera á las expansiones hacia el Oeste del pueblo recién emancipado. Desde el Mississipí hasta el Pacífico se ofrecía el problema en resolución facilísima; la Luisiana se extendía del golfo de Méjico al Canadá, y por ser española á España pertenecía cuanto poblara y explotara en área tan inmensa. Ante el conocimiento que hoy poseemos de lo que es la América septentrional, asombra que cuestión tan trascendental no levantara mayores discusiones ni estimulara más despiertos apetitos; mas á fines del siglo XVIII, todo cuanto quedaba á la derecha del Mississipí eran tierras ig-

(1) Instrucciones suscritas por Floridablanca en San Ildefonso á 29 de Julio de 1784. En ellas se hace referencia á un mapa que les servía de aclaración, pero el cual no se acompaña á la minuta.

notas, tanto que no es posible compararlas con las menos exploradas en nuestros días, y ejemplo de esta ignorancia, sostenida muchos años más adelante, es el que presenta Tocqueville en su obra clásica y en los mapas que la ilustran, editados ya entrado el segundo tercio del siglo XIX, acusando que aun entonces era desconocida la importancia de todas aquellas regiones que hoy constituyen unos dos tercios de los Estados Unidos de la Unión y no de los menos ricos (1).

De haber prosperado la propuesta de Rayneval, aun substrayendo á la acción de España los territorios indios cuya neutralización proponía, y si la gestión política de Carlos IV hubiera sido menos desdichada de lo que fué en todos los órdenes á que alcanzó, es seguro que la mitad de los Estados Unidos, y señaladamente todo ese *Far West*, tierra de promisión de la gran República, serían en la actualidad asiento de nacionalidades de raza y lengua españolas desprendidas del derrocado Virreinato de la Nueva España.

El tratado entre los americanos y Oswald, el representante de Inglaterra, sigilosamente otorgado, hizo aparecer nuevos puntos de vista: la Gran Bretaña se desprendía de derechos que hasta entonces se supuso pudiera haber sostenido y dejaba á los Estados Unidos libres para ensancharse sin tropezar con fronteras de colonias inglesas.

Aranda, al dar cuenta á su Gobierno del suceso, sin omitir su crítica del tratado, que á severa y justificada se prestaba, lealmente confesó la quiebra de sus teorías; Inglaterra desistía de su idea de unir el Canadá con la Florida; apuntó

---

(1) A los territorios de las trece colonias emancipadas de Inglaterra se unieron por tratados con España la Luisiana y la Florida; la Luisiana tenía una extensión superior al de las colonias que constituyeron el núcleo primitivo de los Estados Unidos. Estos ensancharon considerablemente su dominio con las anexiones de Tejas y de los territorios adquiridos en 1848 por la guerra sostenida con Méjico; de suerte que su soberanía se asienta en inmensa parte de lo que fueron tierras españolas.

Da perfecta cuenta gráfica de estas expansiones el mapa que existe en el tomo XXIII de la edición española de la *Historia del mundo en la Edad moderna* publicada por la Universidad de Cambridge.—Barcelona, 1914.

el proyecto, que no tardó en convertirse en realidad, de que la misma Inglaterra se desinteresaba de reivindicar la Florida occidental y desdeñaba continuar en la posesión de la oriental, mostrándose propicia á cederla, justificando su opinión con el hecho de que habiendo sido otros los intentos se hubiera ofrecido á España la restitución de Gibraltar á cambio de la Florida, propósito que, á lo que parece, se contuvo en el pensamiento del ex-Ministro británico Lord Shelburne.

Mostraba una contradicción palmaria entre dos artículos del tratado: en el 8.º, se reservaban Inglaterra y los Estados Unidos «la libre navegación del Mississipí desde su nacimiento hasta el Océano»; y como á la par reconocían en el 2.º que su dominio acababa en el paralelo 31, respetando como españolas las dos márgenes del río correspondientes á la Luisiana y á la Florida, se daba un caso extraño, semejante al de que «España hubiese pactado con otra nación la navegación libre por el Tajo desde su salida de la Extremadura española hasta Lisboa sin contar con Portugal». Aranda añadía que todo ello entrañaba nuevas dificultades para la fijación de límites (1).

Ningún interés demostró el Gobierno español en vencerlas, ni la casualidad, que tantas otras ha destruído, tuvo ocasión de desmoronarlas; parecía natural que la situación de España en la América del Norte se afirmase y fortaleciese con la cesión de toda la Florida, que recibió por el tratado de paz con Inglaterra firmado en Versalles en 3 de Septiembre de 1783, botín nada despreciable.

Simultáneamente, con la controversia de límites territoriales se puso sobre el tapete la forma de regular las relaciones comerciales entre España y los Estados Unidos, en la cual éstos comenzaron por mostrar un decidido y legítimo interés que no sostuvieron más tardé, sin embargo.

Hasta fines de 1782 los cambios de impresiones y los coloquios sostenidos con Jay y sus colegas de misión no ha-

(1) Aranda á Floridablanca.—París, 5 de Diciembre de 1782

bían traspasado su carácter de estudios y preliminares de más serias negociaciones que razonablemente debían culminar en un tratado.

Recogiéndolos Aranda proponía se aprovechase la buena disposición de los americanos vigorizando el comercio español en el Mississipí y dando á Nueva Orleans la importancia alcanzada por Hamburgo en la desembocadura del Elba y por Dantzig en la del Vístula; señalaba á los Estados Unidos como «Potencia local nuevamente erigida y constituída con otras miras é intereses que las europeas y no ligadas á la observancia de ningún tratado, regla ni uso antiguo practicado por no ser vasallos de otros ni haber estipulado más que como dominio independiente»; agregando con juicioso acierto que «no acostumbrados á la política de Europa para los negocios, sin otras miras que consolidarse y engrandecerse en América, con conocimiento de su gran fuerza en ella, y enterados de nuestra débil constitución por lo vasto de nuestros dominios y por mandarlos desde lejos, no tienen que temer ya á Potencia alguna europea por su distancia y por la consistencia que van á tomar los trece Estados asegurando su tráfico con las demás naciones de Europa que les pueden bastar para sus fines». Terminaba con las palabras: «quiera Dios que no salgan con quedarse hacia nosotros ni amigos ni enemigos, sino á lo que diese el tiempo; los reconoceremos porque sería peor el no hacerlo y el tratar de buena correspondencia se remitirá á conversaciones interminables» (1).

Ya entrado el año 1783, y al pasar por París D. Bernardo del Campo, Oficial de la Secretaría de Estado, á quien se nombró Encargado de negocios en Londres, reanudando así las quebrantadas relaciones diplomáticas con la Gran Bretaña, hubo de interrogarle Aranda acerca de las instrucciones que trajera sobre los tratos con los comisionados americanos, escuchando asombrado la respuesta de que no llevaba ninguna y de que Floridablanca se inclinaba á dejar

(1) Aranda á Floridablanca.—París, 1.º de Enero de 1783

esta cuestión en el aire, sin contraer compromisos y reconociendo la independencia de los Estados Unidos por el hecho de admitirlos en su tráfico y acreditar ante el Congreso una especie de Ministro residente.

Conocidas las ideas de Aranda, poco variables, es comprensible la exasperación que transparenta el despacho dirigido á Floridablanca bajo la impresión de los informes que Campo le comunicaba.

Reproduciendo para el Rey iguales razonamientos á los que había expuesto á Campo y tras argumentar en los términos ya conocidos sobre los límites de Florida y Luisiana, sentaba como afirmación sostenida la necesidad de celebrar un tratado con los nuevos Estados Unidos. Deseguida y con ello rendía culto á las falsas concepciones de la Economía política de su tiempo, manifestaba su opinión de que el comercio alguna regla había de tener, pero que no podían pretender los americanos practicarle en los parajes en que á las demás naciones no era permitido, y sí tan sólo limitarle á determinados productos, conviniendo aclarar desde el primer momento este punto para explicar los principios en que habían de descansar las relaciones entre los dos países.

Y á continuación, con perfecta y acabada comprensión de lo que al interés nacional afectaba, expresaba su juicio en los siguientes términos: «Expondré á V. E. la reflexión de que aquel nuevo dominio, por su nueva legislación, por el carácter de sus pobladores, por irse á constituir una nación cultivadora, lleva los visos de ser tranquilo en su establecimiento, que es cuanto podemos desear y por lo mismo parece ser nuestro interés el que empiece á vivir con semejante disposición, sin quedarle espina inmediata que mire con resentimiento para que ni en los actuales vivientes ni en la tradición de sus sucesores se engendre un encono de vecinos, que sintiéndose en un estado sólido y permanente ocasione aversión, que sería el único estímulo de instigar sus ánimos. Ellos estarán en su casa vigorizándose de día en día y nosotros muy distantes; ellos á poco coste é insultándonos y nosotros á mucho aventurando el resistirles; ellos

pidiendo con influencias y el ejemplo de su libertad exaltar el espíritu de nuestros habitadores, y nosotros, que tal vez los tenemos displicentes, muy fuera de mano para apaciguarlos. Concibo que por buena política hemos de mirarlos con el fin de secundar el espíritu de su Constitución, donde por los diferentes intereses de cada provincia pueden tener menos unión de cuerpo, donde por la diversidad de religiones, de lenguas inglesa, alemana, escocesa, de costumbres heredadas, de aplicación á la vida sedentaria y goce de sus labores con alivio de contribuciones militares, se puede radicar un principio de tranquilidad que á lo menos por un siglo los mantenga sin pensar más que en sí mismos, gobierno y particulares; de modo que, si al contrario, fuésemos nosotros los únicos de quienes quedasen resentidos, seríamos el solo objeto de su aversión y por desgracia nuestra los únicos con quienes pudiesen ejercitarla, bien fuere turbándola habitualmente ó con designio y partido tomado de vindicarse del que tomarían por desprecio, que es el agravio más hereditario y más sensible en los hombres». Terminaba Aranda estas reflexiones con la de hallarse tanto Jay como Franklin propicios á toda concordia, disposición de ánimo que procuraba conservar entreteniéndoles con la esperanza de que en breve recibiría instrucciones satisfactorias de su Corte, esperanza que temía faltase puesto que ya Vergennes le tenía advertido de lo disgustados que se mostraban por considerarse desdeñados por el Gobierno de España, salvando la gratitud personal debida á su Embajador (1).

En conjunto es admirable la visión que ofrecía á Aranda el porvenir de los Estados Unidos, pueblo á quien el trabajo debía servir de pedestal á su grandeza; no contaba, sin embargo, con que la seguridad de su evolución y su intervención imprescindible en los grandes conflictos del mundo borrarían aquel matiz pacifista con que nacían á la vida política é infiltrarían en los ideales de su pueblo las tendencias

(1) Aranda á Floridablanca.—París, 2 de Marzo de 1783.

de un imperialismo, que bien estudiado no ha sido nocivo para el progreso humano.

Aranda presentaba un ordenamiento de propósitos futuros que forzosamente había de ser rechazado ó tal vez no entendido por Floridablanca. En pocos momentos puede quedar más de manifiesto la diversidad de temperamentos de los dos estadistas: Floridablanca, frío y taimado, brujuleaba en todas las cuestiones el modo de encauzarlas en soluciones jurídicas; Aranda, con el corazón más levantado, las lanzaba á la discusión abierta, desnudas de todo artificio, y señalaba las vestiduras con que al interés patriótico convenía cubrirlas. Y amparado de la gran confianza que en él tenía depositada el Monarca, espíritu encogido, digan lo que quieran sus panegiristas, y afecto á todas las indecisiones, Floridablanca rechazó resueltamente cuanto Aranda aconsejaba.

Nada ilustra mejor la contraposición de criterios que transcribir lo más esencial de la contestación del Secretario de Estado. Decía así: «El tratado propuesto conviene se vea no lo deseamos, y como necesita muchos antecedentes debe dilatarse hasta que se discuta en Madrid ó en el lugar donde reside el Congreso americano. El tratado puede encaminarse á cuatro objetos: uno el de reconocer la independencia, y esto ni lo necesitan ellos, ni de parte del Rey hay reparo en admitir un Ministro del Congreso y enviar otro, ya venga Jay ó ya permanezca Carmichael, á quien se trata como si lo fuera; con esto se hace el mayor reconocimiento que es posible de un Estado soberano. Otro objeto será el de los límites, y para esto nos faltan muchas noticias, sobre que trabaja el Ministerio de Indias, bien que entre tanto no nos oponemos á los que señala el tratado entre americanos é ingleses. Otro puede ser el comercio: en cuanto al de Europa, siguen los americanos en venir á nuestros puertos como antes y después de la guerra y hacen sus introducciones y extracciones como cualquiera otra nación amiga por reglas de conveniencia recíproca sin quejas ni discordias; así podemos seguir hasta que, enterados nosotros de personas de confianza que tengamos allá del estado de sus puntos, de

lo que se pueden llevar nuestro, derechos, gravámenes y otra cosas, veamos si conviene á unos y á otros ligarnos con un tratado ó seguir como hasta ahora. Por lo tocante al comercio de Indias, sabemos que los Estados americanos suspiran por hacerle en nuestros dominios ó á lo menos en la Luisiana é islas; á esta idea y pretensión les ayudan los franceses, y aun Monsieur de Vergennes ha escrito á este Embajador, que me ha hablado de ello, que podríamos hacer á la Nueva Orleans el centro del comercio americano y apoderarnos de él formando allí un puerto franco; yo le respondí lisa y llanamente que mientras esté á los pies del Rey no contribuiré á semejante idea, que me parecía un absurdo, pues en tal caso la Nueva Orleans, no sólo sería *l'entrepôt* del comercio de las Colonias, sino más presto de toda la Nueva España é islas y de nuestro oro, plata y piedras preciosas. Para adoptar semejante proyecto sería mejor, le dije, volver á la Inglaterra las Floridas y renunciar á la idea de quedarnos solos en el seno mejicano, y por consideración le añadí que esto sería hacer los franceses por medio de los americanos el principal comercio de nuestras Indias. Por solemnes tratados con todas las naciones y por el de Utrecht con Inglaterra está capitulado que el comercio con la América española no se ha de conceder á nación alguna; las Floridas y la Luisiana son ya América española, como lo fueron antes, y así no aflojará el Rey en este punto á favor de los americanos, ni de nadie, debiéndose contentar con lo que se contenten todas las demás naciones, por cuya razón no hay en este punto necesidad de tratado. En cuanto á la navegación por el Mississipí, no tratar hasta que maduren las cosas con el envío recíproco de Ministros y otros preludios de amistad» (1).

No era convincente ninguno de los argumentos empleados por Floridablanca; un tratado en nada hubiera influído en la independencia efectiva alcanzada por la guerra libertadora, y en cambio hubiera puesto fin á las disputas de lími-

(1) Floridablanca á Aranda.—El Pardo, 17 de Marzo de 1783.

tes y creado las normas indispensables al ejercicio del comercio que forzosamente habían de ser distintas á las contenidas en los artículos del tratado de Utrecht, que no prevenía el caso de que una nacionalidad americana independiente estableciera relaciones con las colonias de su mismo continente, sujetas aún á la soberanía de Estados europeos.

Aranda, poco entusiasmado con proseguir unas conversaciones de finalidad estéril y en un sentido diametralmente opuesto á su propias convicciones, aprovechó una coyuntura que le ofrecían sus interlocutores para darlas por terminadas. La desconfianza de Jay de la insuficiencia de los poderes de Aranda, confesando á la vez la de los suyos, hizo ver que París no era el sitio más adecuado para negociar un tratado y que más indicado para el caso estaba Madrid por referirse á intereses de dos Estados con territorio popio que no necesitaban del de un tercero para discutir bajo la influencia de los Ministros franceses; Aranda animó á Jay á volver á Madrid, donde reconocida ya la independencia de los Estados Unidos por Inglaterra podría ostentar sin reparo su condición de Ministro plenipotenciario, y aunque obtuvo contestación de que sí iría, sobre todo si se firmaba un tratado definitivo, comprendió que Jay se resistía á volver á España, donde de hecho no era persona grata, sobre todo menos que Carmichael, hombre flexible y complaciente, añadiendo respecto de este último recelos acerca de su lealtad, recordando que cuando residió en París á las órdenes de Franklin, tanto los comisionados americanos como los Ministros franceses procuraron alejarle de los negocios por demasiado inclinado á sembrar y difundir ideas contrarias á las de Franklin, con lo cual atendía á realzar su personalidad y parecía trataba de recabar del Congreso una representación en Europa con amplias facultades que le llevase á representar con carácter principal á su Gobierno (1).

En vano insistió Jay; expuso á Aranda el robusto razonamiento de no poder continuar la irregularidad en las re-

(1) Aranda á Floridablanca.—París, 3 de Abril de 1783.

laciones mercantiles rigiéndolas los principios anteriores, ya que si antes las Potencias europeas y sus colonias no podían comerciar con las colonias de otros Estados, se debía á considerarlas todas como una unidad política para la explotación en su propio provecho del tráfico; pero constituída en América una nación grande y libre, debía comerciar con todos los Estados del mundo ó no considerar amigos á los que se lo impidieran (1).

A la intención de Aranda de desasirse de su comisión contribuyó también la insistencia de Vergennes de que debía aconsejar á su Gobierno la conversión en puerto franco de Nueva Orleans, proposición que repugnaba al igual que Floridablanca (2).

Ningún paso se había adelantado cuando el Congreso de Filadelfia dispuso en 12 de Mayo de 1784 que pasara á Europa una comisión con el encargo de entablar negociaciones para pactar amistades con el mayor número posible de Estados, especialmente los marítimos, comisión constituída por personajes de tan relevante reputación por sus servicios á la causa de la independencia como Franklin y los dos futuros Presidentes de la República, Juan Adams y Tomás Jefferson.

Los tres, á poco de llegar á París, se dirigieron á Aranda, invitándole á nuevas negociaciones, invocando poseer poderes bastantes para entablarlas y ultimarlas, á reserva desde luego de la ratificación final del Congreso. Contestóles Aranda con protestas de la amistad que el Rey sentía hacia los Estados Unidos, mas insistiendo en ser en el territorio de éstos ó en la Corte de España donde debían reunirse los comisionados de ambos países y no en el de nación ajena, observación que no rechazaron Franklin y sus nuevos asociados, pero que tampoco atendieron pretextando tenían comenzados muchos negocios cuya terminación no sería breve y cuyo curso les vedaba trasladarse á Madrid (3).

(1) Aranda á Floridablanca.—París, 12 de Junio de 1783.
(2) El mismo al mismo.—Idem íd. íd.
(3) Apéndices XVI á XX.

La actitud de Franklin no era plausible; de verdadero interés para los Estados Unidos resultaba la amistad de España, no sólo por el reconocimiento debido á la adhesión á su causa en días aciagos, sino por la conveniencia de atraer y sostener la del vecino más poderoso. La excusa de los negocios urgentes aparecía pueril, que por muchos y apremiantes que fueran ninguno de seguro alcanzaría la importancia del establecimiento de relaciones diplomáticas regulares con España.

El mismo Floridablanca, tan mesurado y aun perezoso, que parecía confiar en que la inercia propia de su abandono había de constituir la fuerza única en que apoyarse para el éxito del tratado, entendió llegado el momento de acabar con la situación equívoca. Si ni Franklin, ni Adams, ni Jefferson acudían á Madrid, y si Carmichael, el representante permanente, era funcionario de segunda fila á quien el Congreso no había confiado el encargo de negociar, se imponía designar un plenipotenciario español con atribuciones suficientes para estipular el convenio que de día en día se presentaba como más necesario.

Recayó la elección en D. Diego de Gardoqui y Arriquivar, antiguo asociado de la casa Gardoqui, de Bilbao, mediadora en la remisión de socorros á los insurrectos, quien á la sazón era Cónsul general de Epaña en Londres y ostentaba el título honorario de Comisario ordenador de Ejército.

Las instrucciones que se le entregaron para el desempeño de su cargo fueron puntuales y minuciosas (1): se encerraban, no obstante, entre los dos escollos de siempre, la reivindicación del uso del Mississipí y la prohibición absoluta del comercio entre los Estados Unidos y las colonias españolas, que pretendía dulcificarse con grandes beneficios en las relaciones mercantiles con España, compensación insuficiente por ser inevitable tratasen aquéllos de buscar los mercados más activos en su propio continente.

Gardoqui, conocedor perfecto de las ideas y de las incli-

---

(1) Apéndice XXI.

naciones de los americanos, previó desde que fué nombrado el fracaso que había de envolverle, y en nota confidencial que al marchar entregó á Floridablanca se dolía de tener que tratar con Jay, Secretario de Estado á la sazón, á quien acusaba de estar dominado por su mujer, excesivamente vanidosa y á la que había de halagarse de continuo con convites y presentes, y anunciaba ser indispensable contar en el Congreso con los votos de las provincias del Norte como productoras de tres ó cuatro artículos de comercio de mucho consumo en España. La cuestión del Mississipí le preocupaba, sabiendo que los círculos políticos de Londres celebraban que en las paces hubiera quedado este factor de discordia, y encarecía se vigilase á Carmichael, á quien suponía demasiado inspirado por los ingleses.

Indagó Carmichael la clase y alcance de la misión de Gardoqui para informar á su Gobierno, contestándosele que «su objeto era arreglar el pie en que hayan de seguirse el comercio recíproco, los límites de las respectivas posesiones y los demás puntos é intereses que nos fueran comunes», haciéndole observar «que Gardoqui, no obstante no ser costumbre en Europa dar los soberanos credenciales á los meros Encargados de negocios, iba autorizado con una credencial de Su Majestad para los Estados Unidos, igual á la que da á sus Ministros cerca de los Países Bajos, sin otra diferencia que estar éstas escritas en francés y aquélla en español» (1).

La misión de Gardoqui fracasó como él esperaba; tardó bastante en ser reconocido; hasta el 15 de Agosto de 1785 no acordó el Congreso dirigirse al Rey de España aceptando al enviado con gratitud y estimando la prueba de amistad, mas en la escasa correspondencia dirigida á Floridablanca sólo se encuentran detalles de poca monta relacionados con el proyecto de tratado, que los Estados Unidos no parecían tener entonces gran prisa en sacar adelante. Sólo puede apuntarse como éxito suyo el sostener el derecho de España á la desembocadura del Mississipí, según se deduce del dic-

(1) Floridablanca á Carmichael.—San Lorenzo, 7 de Octubre de 1784.

támen emitido por D. Juan Bautista Muñoz para la Junta de Estado, donde refiriéndose á los Estados Unidos, se dice en 1788 «que habían pedido licencia á nuestro enviado don Diego Gardoqui para navegar por el Missisipí, reconociendo el derecho de España para impedirla y que debemos mostrar diligencia en fomentar nuestros establecimientos sobre sus orillas y aumentarlos aguas arriba, y sobre todo en formar en la confluencia del Ohío una población numerosa, que sería emporio de la América septentrional y serviría de barrera á los nuevos Estados» (1). Prudentes consejos que no fueron seguidos, ni siquiera escuchados.

En 1789 regresó Gardoqui en uso de licencia y con el propósito de no volver á los Estados Unidos; de los negocios de España quedaron encargados solidariamente, extraña forma de representación, los dos Secretarios por aquél nombrados, D. José Jáudenes y D. Ignacio Viar.

Tres años más tarde continuaba la situación estacionaria; al caer Floridablanca en la desgracia de Carlos IV y marchar precipitadamente á su destierro de Hellín, fué dando cuenta á su sucesor el Conde de Aranda del estado de todos los negocios nacionales é internacionales, memorias redactadas por el simple recuerdo de los hechos por carecer su autor de antecedentes y documentos, y cuya reunión constituye un precioso resumen de la política española al aceptar el Ministro la destitución injusta realizada por el hijo de quien había sido tanto su soberano como su amigo y confidente.

En el capítulo relativo á los Estados Unidos (2), además de referirse á las diferencias de apreciación ya conocidas sobre límites y comercio, alude á un informe de Gardoqui justificativo de las dificultades con que tropezó en su misión y confusamente trata de la población del Kentucky. En el ánimo de Floridablanca, con el fin de convertir en realidad

(1) Inserto en el libro *Documentos históricos de la Florida y la Luisiana*.—Madrid, 1913.
(2) Apéndice XXII.

aquel proyecto de colocar una barrera que separase Florida y Luisiana de las Colonias emancipadas, pero procediendo con absoluto desconocimiento de la Geografía y de las ideas políticas y sociales de la nueva nacionalidad, alentó la constitución de un nuevo Estado protegido por España, pero independiente de los otros trece separados de Inglaterra, mediante la colonización blanca del extenso y feraz territorio del Kentucky.

Para los pobladores de origen británico no era atractivo un Gobierno como el español de tan estrechas miras en materia comercial y no más amplias en cuanto á libertad religiosa, y la colonia del Kentucky gravitó por ley natural hacia la Unión, donde fué acogida como un Estado más con la autonomía prevista en la Constitución federal. No dejaron, sin embargo, de inquietar á sus ciudadanos las intrigas de España ofreciéndoles ventajas y privilegios ilusorios, y en las correspondencias de los Gobernadores de Luisiana se encuentran antecedentes curiosos de estas luchas sordas.

Recíprocamente, los mismos Gobernadores, y especialmente el Mariscal de campo Barón de Carondelet, se quejaban de hondas perturbaciones que les producía la vecindad de los Estados Unidos; al estallar la revolución en Francia corrió su espíritu á la nueva República americana, al cual poco podía añadir en punto á sentimientos de democracia y de justicia, aunque sí agitar con ardores jacobinos. Uno de estos efectos fué la creación en las principales ciudades y singularmente en Filadelfia de círculos políticos, remedo de los clubs de París, dedicados á la predicación permanente contra todo asomo de tiranía y por tanto contra la existencia de las monarquías; el único monarca y el único tirano que podía ser alcanzado por los rayos de esta cólera no era otro que el Rey de España, cuyo absolutismo y cuya compenetración en política con su pariente el de Francia no dejaban de ser motivos de protesta para cuantos simpatizaban con la causa revolucionaria.

Tantas y tales fueron las conspiraciones que tendían á provocar en Florida y en Luisiana un alzamiento contra Es-

paña, que hubiera declinado forzosamente en una guerra con los Estados Unidos, que Carondelet se vió en el caso de llamar enérgicamente la atención del Gobierno de Madrid, exponiéndole su situación apurada por verse triplemente comprometido con el abandono de su propio Gobierno, con la amenaza de invasiones hasta Nueva Orleans mismo de indios salvajes azuzados por los habitantes de Georgia y con la rebeldía de la parte de la colonia de origen francés, minada por las doctrinas revolucionarias filtradas á través de los círculos de Filadelfia, que sin freno por parte de las autoridades de su país la excitaban descaradamente á la rebelión.

Atmósfera tan densa no era propicia á que por ella cruzaran corrientes de amistad; sin embargo, los Estados Unidos se inquietaban, y demostración de sus intranquilidades se encuentra en el auxilio que solicitaban de Francia para poner término por lo menos á la cuestión mal planteada y no resuelta del Mississipí. En 1791, ya regresado Gardoqui á España, se encontraba en París, encargado accidentalmente de los negocios del Congreso, Guillermo Short, que más tarde debía ser nombrado Ministro en Madrid, y hablando en nombre del Presidente interesó del Conde de Montmorin, Ministro de Negocios extranjeros y conocedor de los asuntos de España por su larga residencia en ella como Embajador, influyera cerca de su Gobierno para la conclusión de un tratado, señalando las dificultades del uso de las aguas del río discutido y la necesidad de constituir en su desembocadura un puerto donde descargar mercancías con toda libertad (1). A pesar de las expresiones vivas empleadas por el representante americano y de sus alusiones á pretendidos abusos de los funcionarios españoles de la Luisiana, no existe rastro de que fuera escuchada su reclamación; á ella era fácil de oponer el escaso interés que los Estados Unidos mostraban para orillar con España y sin intermediarios las dificultades que lamentaban; mas aun cuando en el ánimo de Francia

(1) Short á Montmorin.—París, 1.º de Junio de 1791.

hubiera entrado la decisión de arreglar unas diferencias que en nada le afectaban, el momento escogido por Short para decidirla no era el más oportuno; Montmorin luchaba por sostener aquella situación peligrosa de su soberano en que le había colocado su aceptación forzada de los principios democráticos, y harto hacía no cejando en su lealtad realista junto á un trono que visiblemente se derrumbaba, y antes que entrar en enojosas discusiones internacionales le convenía ganar simpatías para sí y sus compañeros de gobierno; tarea inútil, puesto que la trágica evolución de los sucesos le llevó de los esplendores del poder á la prisión, donde le aguardaba la muerte en los días sombríos de las venganzas de Septiembre de 1792.

Ni Short en Madrid ni Jáudenes y Viar en Filadelfia fueron personas idóneas para estudiar y tramitar un tratado; había de darse al traste con multitud de preocupaciones y de rutinas, y si esto se logró fué merced á las circunstancias generales de la política de Europa, que dispuso á los Estados de buena voluntad para fáciles inteligencias y alianzas; á España no le ligaban, á contar desde 1789, los Pactos de familia, y las estipulaciones de Utrecht, adecuadas á una situación de equilibrios y compensaciones de fuerzas militares y de influencias dinásticas, las hacía ineficaces la conmoción que nacía en Francia y se comunicaba al resto de Europa.

Apreciando que España podía desenvolverse con toda amplitud en una negociación, llegaron los Estados Unidos á convencerse de la irregularidad de sus relaciones y nombraron su representante especial, con el mandato expreso de negociar el tratado, á su Ministro en Londres, Tomás Pickney, que no llegó á Madrid hasta el 28 de Junio de 1795 (1),

(1) Su credencial está fechada en Filadelfia á 24 de Noviembre de 1794 y autorizada por Washington y por Randolph como Secretario de Estado; en ella se manifiesta que Pickney queda suspendido en sus funciones de Ministro en la Gran Bretaña en tanto desempeñe su misión en Madrid.

y relevó de hecho á Short, quien desempeñaba su destino desde Febrero de 1793.

Con su llegada pudo predecirse que se entraba en el epílogo del período de ayuda y amistad otorgadas por España en favor de los Estados Unidos y en el cual forzosamente había de quedar reconocida la inteligencia entre las dos naciones; Pickney presentó á Godoy en San Ildefonso el día 20 de Agosto un proyecto de tratado desarrollado en 32 artículos y en ellos se tocaban las espinosas cuestiones de navegación, de comercio con las posesiones de América, de declaración de puertos francos en islas y tierra firme del mismo continente, en Canarias y en Filipinas, además de otras propias de los pactos internacionales, cual la de extradición de delincuentes, que se limitaba á los reos de asesinato mediante pruebas de la comisión del delito que bastasen para su prisión y juicio en el país en que se hubieran refugiado.

La rapidez que los dos contratantes entendían debía ser impresa á la negociación, excusó que en ella entendieran juntas ni cuerpos consultivos, cuya opinión se reputa indispensable en asuntos de gobierno en España desde que su administración entró en normas de regularidad externa, y tan sólo reservadamente se entregó el proyecto para su estudio á D. Diego de Gardoqui, Secretario de Hacienda, y cuyos avisos desde luego eran merecedores de ser tenidos en cuenta por el fundamento que tuvieran en los conocimientos y experiencias de quien, por sus relaciones con los comisionados americanos durante la guerra y por la misión diplomática desempeñada hacía pocos años, era persona perita para aconsejar lo que debía darse y obtenerse en el convenio que se elaboraba.

Gardoqui emitió informe confidencial, rechazando cuanto significara autorización para comerciar con las colonias españolas; propuso se recabaran amplias facultades para visitar y apresar en cualesquiera mares los buques que se supusiera llevaban cargamentos que perjudicasen los intereses mercantiles de España, y expuso reparos acerca de artículos

en que se consignaban ilusorias reciprocidades, señalando el relativo al gravamen sobre las sucesiones, que alcanzaba por igual á los súbditos de cada nación que en la otra fallecieran y afectaría tan sólo á los bienes de los españoles muertos en los Estados Unidos, donde regía este impuesto, que no tenía á la sazón equivalente ni similar en España.

Con relativa facilidad y apartado Pickney de sus pretensiones de alcanzar el permiso del comercio con los dominios europeos de España, se liegó á la firma del tratado en San Lorenzo del Escorial en 27 de Octubre del mismo año 1795; en él terminó la gestación laboriosa del reconocimiento de la nacionalidad emancipada, resultando incomprensible tanta dilación si se recuerdan los alientos que encontró en su rebelión libertadora y el empeño que tuvieron en alcanzarle Franklin y los más significados de los comisionados en Europa.

Los límites quedaron reconocidos, de acuerdo en el fondo con los deseos siempre manifestados por los Estados Unidos (1): el de las Floridas oriental y occidental partía de la intersección del Mississipí con el paralelo 31, siguiendo en dirección oriental y recta hasta el Apalachicola ó Catauche, continuando por este último á buscar la confluencia con el Flint y llegando al nacimiento del Santa María para seguir su curso y terminar la línea en su desembocadura en el Atlántico. Para Luisiana se estableció como frontera con los Estados Unidos el canal ó madre del Mississipí desde el límite septentrional de los mismos hasta el paralelo 31, reconociendo el derecho de sus ciudadanos á la libre navegación por el río, pero sin que esta libertad se extendiera á súbditos de otras potencias, á menos de consignarla en tratados especiales (2).

---

(1) Apéndice XXIII.—Aun cuando el tratado es documento conocido, se inserta para mejor inteligencia del texto y transcrito directamente de su original.

(2) Precisar límites en regiones casi desconocidas sin contar para ello con sólidos conocimientos geográficos, conducía á declarar en documentos oficiales que se ignoraba el curso del Mississipí, y así lo demuestra el tratado de amistad entre la Gran Bretaña y los Estados Uni-

Con algunas obscuridades y restricciones se autorizó el comercio, separándose España de aquella interpretación del tratado de Utrecht que tanta obsesión producía en el ánimo de Floridablanca y entreabriendo las puertas del libre tráfico en América á los buques de los Estados Unidos. También, aunque temporalmente, se les concedió como puerto de tránsito y de salida al golfo de Méjico el de Nueva Orleans.

No llegó á intentarse siquiera la colonización metódica que permitía la inmensidad de los territorios cuyo dominio se reconocía á España, ni tan sólo se puso empeño en conservar aquella Luisiana desmedrada, que vivía sin el bienestar económico á que tenía derecho y sin la tranquilidad social que debía haberse buscado para hacer compatibles las diferencias de raza y aun de lengua de sus pobladores. Tan mezquinos eran los puntos de vista de los hombres en las desgraciadas manos en las cuales había caído la gobernación de España, que el espléndido trozo del planeta comprendido entre el Mississipí y el Pacífico, donde pudieron desenvolverse nacionalidades poderosas de civilización ibérica, sirvió de objeto de cambio para satisfacer un amor propio ridículo. Ya entrado el siglo XIX, Godoy y Luciano Bonaparte, Embajador de su hermano el Primer Cónsul, convinieron en que se cediese á Francia la Luisiana á cambio de la formación en Italia de un minúsculo Estado á cuyo trono se llamaban con bastante indeterminación á parientes de Carlos IV. El Directorio rectificaba con este pacto la política internacional de los Borbones franceses, quienes desinteresados de los asuntos de América no sintieron nostalgias de recobrar la Luisiana de España ni el Canadá de Inglaterra; también con él iniciaba Napoleón su sistema de crear y destruir monarquías y de señalar y destituir sus titulares.

---

dos firmado en Londres en 19 de Noviembre de 1794 por el Barón de Grenville de Wotton y Jay, en el cual, para aclarar cuál fuera dicho curso, el de otro río que se denominaba de Santa Cruz y algunos extremos más de geografía, se dispuso se nombraran comisarios especiales.

No es inverosímil que de haber llevado otro curso los sucesos y de haberse formado en la gran Luisiana núcleos, que á más no podía aspirarse, de poderío español, hubieran desaparecido en el huracán de insurrección que le destruyó en toda América; tampoco lo es que bajando la pendiente de la fatalidad hoy fuera asiento de Estados diminutos, teatros de luchas entre pigmeos ambiciosos y patrias de oligarcas sanguinarios. Mas aun descontando la posibilidad de que dentro de tales calamidades se hubiese desenvuelto la historia de ese trozo de la América del Norte, no debe olvidarse que para torcer su curso negoció Aranda y procuró conservar y organizar un imperio americano y que duele y avergüenza á la par el espectáculo del desmoronamiento de su labor patriótica, y en cierto modo previsora, en manos de aquel funesto Príncipe de la Paz, suma de perfidias, ignorancias y vanidades, tanto más significadas cuanto más se conocen por el estudio de sus actos de gobierno.

Desdichada fué asimismo la historia de la Florida á partir de su reincorporación á la corona de España. El esmero puesto por Aranda y conseguido en el tratado de 1795 de deslindar la frontera septentrional de esta colonia con el vecino Estado de Georgia para poner al abrigo de posibles disputas de soberanía un territorio al que con razón se concedía considerable valor estratégico por constituir sus litorales el baluarte de defensa del golfo de Méjico en su comunicación con el Atlántico, no sirvió para nada.

Comenzó el Gobierno español por indisponerse con la parte más inteligente de su población. Durante la guerra de emancipación, numerosos habitantes de las Colonias, nacidos tanto en ellas como en la metrópoli, habían permanecido fieles á Inglaterra; no fueron sus tendencias de adhesión incondicional á las medidas que provocaron la rebelión, mas sí buscaron en los diferentes intentos de acomodo fórmulas de convivencia para no romper los vínculos de dependencia con el Reino de la Gran Bretaña. Este partido, el *loyalist*, resultó á la postre odioso para los vencedores en la contienda y su patriotismo quedó en entredicho; de aquí

que muchos de sus adeptos abandonaran los Estados Unidos y buscaran su refugio en tierras inglesas y muy particularmente en la más próxima, en la Florida, donde comenzaron á adquirir propiedades inmuebles y á fomentar negocios agrícolas.

Los preliminares de la paz los alarmaron; veían que el traspaso de la soberanía de la Gran Bretaña á España constituía un nuevo peligro para su seguridad, y diputaron como representante suyo á Lord Hawke con el fin de recabar un régimen especial para la colonia basado en el reconocimiento de su legislación, libertad para profesar la religión protestante con el debido respeto á sus Ministros, derecho á nombrar Cónsules como nación independiente, facilidad en la importación de esclavos y protección á la propiedad inmueble, aunque sus propietarios residiesen en Europa.

La Memoria en que se enumeraban y razonaban estas peticiones se presentó por Hawke á D. Ignacio Heredia, Secretario de la Embajada española en París y accidentalmente ocupado en Londres en los preparativos del tratado, fué remitida al Gobierno de Madrid, y verbalmente insistió posteriormente cerca de D. Bernardo del Campo, ya nombrado Plenipotenciario en la Corte de Inglaterra, en que siempre que España protegiese á los *loyalist* éstos se establecerían de día en día en mayor número en la Florida, eludiendo Campo dar contestación concreta, por no serlo la de que no habría inconveniente en acceder á sus deseos siempre que se acomodaran á las leyes fundamentales de la Monarquía española (1).

Floridablanca, más explícito, expuso agriamente el alcance de la dificultad: los propietarios de la Florida podrían permanecer en ella, pero siempre que profesasen la religión católica, «por ser ésta una de las estrechas reglas de nuestra constitución nacional mientras no reciban otra norma legítima», y de profesar la protestante se les concederían plazos prorrogables para enajenar sus bienes sin apresuramiento,

(1) Campo á Floridablanca.—Londres, 14 de Mayo de 1783.

siendo tratados en el ínterin como súbditos españoles (1).

Aunque era grande la insistencia de los propietarios de la Florida para obtener los privilegios que la hubiesen constituído en colonia autónoma, puesto que á las peticiones ya presentadas añadieron las de cartas municipales de toda amplitud y últimamente se ofrecieron á tomar á su cargo la población de la orilla izquierda del Mississipí hasta el Ohio, formando aquella soñada barrera monárquica que contuviera las temidas expansiones de los Estados Unidos, el obstáculo de la religión quedó invencible, y los peticionarios, en su gran mayoría, prefirieron el abandono ó la venta de sus bienes á la abjuración de sus creencias (2).

Esta intolerancia, sostenida por un Floridablanca, á quien nunca embarazaron los escrúpulos para combatir con firmeza por los derechos del Estado frente á los intentos de invasión de la Iglesia, aparece como una de las muchas paradojas que se encuentran en la política de los reyes y estadistas filósofos del siglo XVIII. Hijos poco sumisos del Pontificado, no consentían la diversidad de religiones dentro de sus dominios y sostenían como atributo inseparable de la realeza la unidad católica, y procediendo Floridablanca consecuente con tal doctrina, la aplicaba poco más ó menos como dos siglos y medio antes procedían Pedro de Gante y todos los misioneros esparcidos por la América recién descubierta, evangelizando y convirtiendo á la verdadera fe á los indígenas bárbaros.

Las corrientes de tolerancia que abrió al pensamiento de los pueblos europeos la paz de Vestfalia no fueron aprovechadas por los que regían los Borbones; la revocación del edicto de Nantes por Luis XIV señaló un principio en la política de familia, al cual obedecía Carlos III al rechazar como súbditos á los pobladores protestantes de la Florida.

Lánguida fué la vida de la colonia después de 1783, y puede decirse que respecto de ella no tuvo mayor preocupa-

---

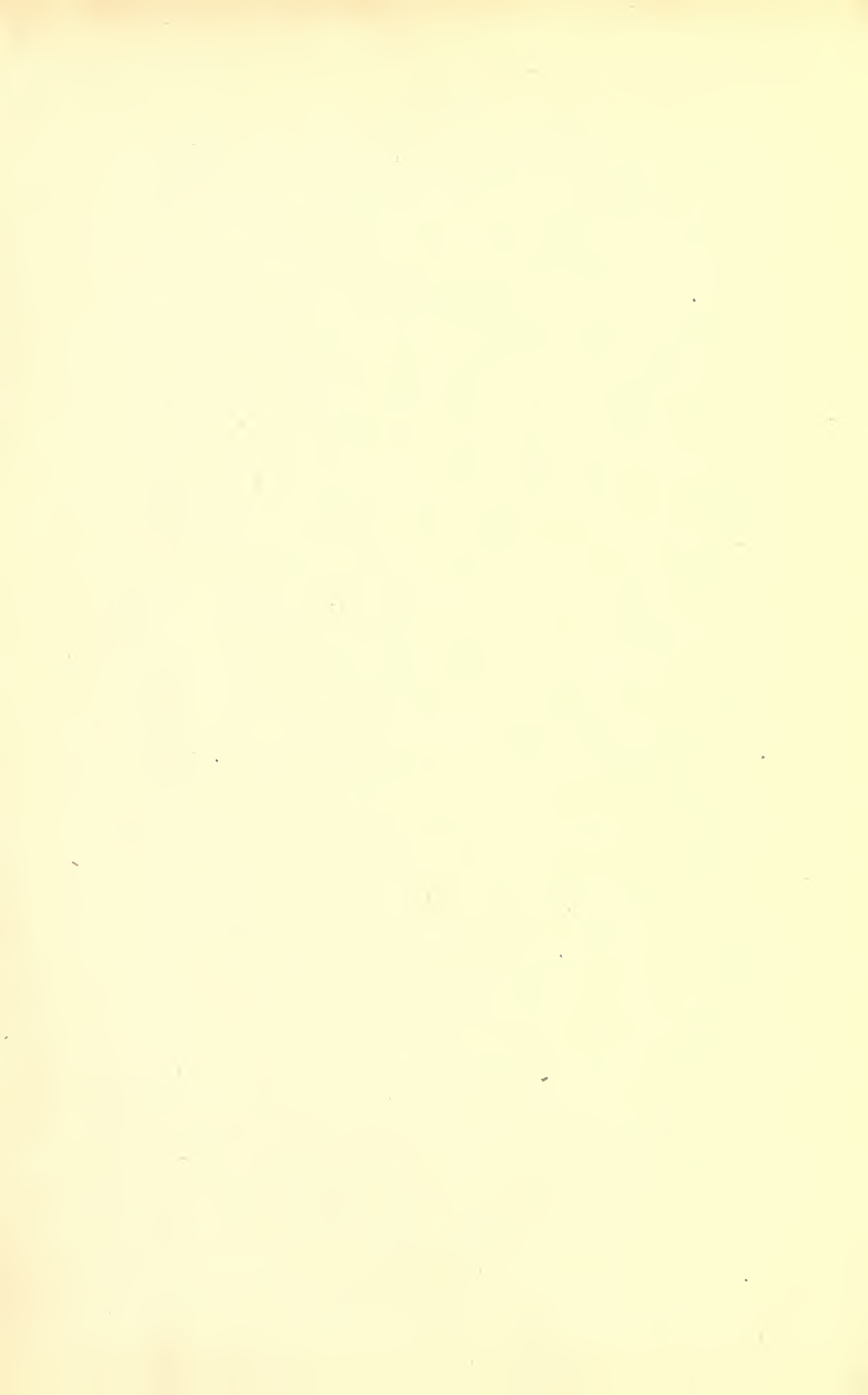
(1) Floridablanca á Campo.—Aranjuez, 7 de Junio de 1783.

(2) Campo á Floridablanca.—Londres, 8 de Junio y 8 de Agosto ídem.

ción el Gobierno español que la de dotarla de clero católico que extendiera su influencia, y que reclutó en Salamanca entre los estudiantes del Colegio irlandés, que por conocer el idioma inglés eran más aptos para la empresa.

Las agitaciones de Méjico y de Venezuela repercutieron en la Florida y convirtieron sus puertos, poco y mal defendidos, en puntos de etapa de corsarios y filibusteros, que bajo la mirada indiferente de los Estados Unidos pululaban por las costas del Atlántico, produciendo daños al comercio de todas las naciones. La resurrección de la cuestión de límites de Luisiana que algunos gobernantes americanos intentaban remover, las luchas con los indios de esta misma colonia y un atrevimiento sin disculpa del General Jackson que invadió la Florida, dieron al traste con ignominia y sin gallardía con la soberanía de España.

Una enrevesada y obscura negociación terminó en 1819 con el abandono de la colonia, mediante una indemnización de cinco millones de pesos que los Estados Unidos se obligaron á pagar y que retuvieron aplicándola á satisfacer reclamaciones presentadas por sus súbditos contra España por daños sufridos con motivo de las insurrecciones separatistas.



VIII

Anticipos hechos por España á los Estados Unidos durante la guerra.—Intervención de Beaumarchais.—Reconocimiento de las deudas y su liquidación.

Conocido es el hecho de que los Estados Unidos recibieron de España durante la guerra de su independencia socorros pecuniarios, mas no es tan fácil llegar á establecer su importancia y oportunidad.

En este extremo, más aún que en los relativos al apoyo militar y diplomático prestado á los insurrectos, la leyenda ha fantaseado, divulgando la especie de que fueron cuantiosos los caudales entregados al pueblo combatiente.

Pródigo se consideró ciertamente á sí mismo el Gobierno de Carlos III; pero no participaron de esta idea ni el Congreso ni sus representantes, dándose la contradicción frecuente entre el que socorre, que siempre estima excesivos sus auxilios, á menos de poseer un natural generoso en demasía, y el socorrido que recibe la dádiva, reputándola mezquina, si bien suele envolver su descontento en fórmulas de gratitud mentida.

Contenidas en estas opuestas corrientes las apreciaciones de las dos partes interesadas, no es posible enjuiciar con acierto, faltando como faltan datos precisos de los empréstitos y de los reembolsos realizados y de las operaciones bancarias, complicadas muchas de ellas, efectuadas para el levantamiento y circulación de fondos.

Puede, sin embargo, apreciarse el carácter general de las relaciones económicas sostenidas entre las dos naciones y aun fijarse con aproximación muy cercana á la exactitud á

cuánto ascendió el socorro financiero de la España oficial.

Inútil es advertir, conocidas las normas de la política de Floridablanca, que cuanto tocó á adelantos de metálico á los americanos se rodeó del posible misterio. Tampoco extrañará que en la fijación de su importe y en los procedimientos para su remesa se observaran las vacilaciones y desconfianzas que caracterizaron la mayor parte de la actuación del Ministro.

Una de las primeras manifestaciones del deseo de España de intervenir en la insurrección de las Colonias, alentándolas en su lucha contra Inglaterra, fué, como ya se ha expuesto, la entrega de un millón de libras tornesas en 7 de Junio de 1776.

Acordado el préstamo á petición de Francia, y antes por cumplir deberes de alianza familiar que por atender á intereses políticos, que á la sazón no estaban definidos, quedó el Gobierno de Luis XVI en dar cuenta de su inversión; su situación de amistad aparente con la Gran Bretaña le vedaba auxiliar abiertamente á los rebeldes, y las mercaderías y pertrechos que éstos recibían y en cuya compra se invertían los adelantos de Francia, como debió invertirse éste de España, aparecían ser remitidos por un personaje singular, privado ostensiblemente de la protección de los Ministros franceses, incluso desautorizado varias veces por ellos, pero ejerciendo de hecho el cargo de agente y representante suyo.

Era este Caron de Beaumarchais, quien como creador de *Fígaro*, dejó huella profunda en la literatura de su tiempo. Había residido en España algunos años y llevó de su estancia recuerdos de aventuras novelescas, que más vivieron en su fantasía que debieron vivir en la realidad; á su regreso á Francia y al amparo de poderosas influencias cortesanas, señaladamente de la del Ministro Maurepas, se apoderó de pingües negocios y monopolios, de los cuales no era el menos sustancioso este del aprovisionamiento del Ejército americano. A manos suyas fueron á parar los dos millones de libras tornesas que mancomunadamente habían desembol-

sado Francia y España, y su inversión fué, al parecer, la que convenía con el pensamiento de los donantes, y quedó aceptada por los agraciados, puesto que en la liquidación de sus deudas la tomaron los Estados Unidos á su cargo (1).

Beaumarchais fué adelantando fondos hasta la cantidad de 5.600.000 libras tornesas, y como sólo habían dado 2.000.000 Francia y España, quedaba la diferencia como saldo á su favor; el acreedor, en Memoria detallada de los gastos realizados, reclamó su abono por mitad á las dos naciones, rechazando Aranda el requerimiento por lo que afectaba á España, obligada no más que al anticipo entregado, sin que influyese la actitud de Francia, que parecía aceptar la reclamación, si bien difiriendo el discutirla (2).

El cambio de la situación de Francia producido por la publicación de su alianza con los Estados Unidos primero y por la ruptura con Inglaterra más tarde, hicieron innecesarias las cautelas en el socorro y permitieron prescindir de los servicios de Beaumarchais, á quien la maledicencia pública acusaba de haberse enriquecido ilícitamente en su función de intermediario. La casa de comercio Rodríguez, Hortalez y Compañía, y á cuyo nombre se hacían las operaciones de compras para los americanos, de la cual era gerente, decayó y liquidó poco después (3).

---

(1) Con los dos millones se costearon: 216 cañones de bronce, 209 cureñas, 27 morteros, 12.826 bombas, 51.134 balas, 300 millares *(sic)* de pólvora, 30.000 fusiles con sus bayonetas, 4.000 tiendas y 30.000 vestuarios completos y plomo en bruto para elaborar municiones. A la vez que estos pertrechos embarcaron Mr. de Coudrai, artillero, y Mr. Hopkins. Brigadier y americano de nacimiento, unos 30 oficiales para formar dos regimientos de artillería y bastantes mecánicos y obreros. Personal y material se embarcaban como si fuera por cuenta de los emisarios de los rebeldes, yendo á las Bermudas por ser camino que frecuentaban poco los ingleses y cuyos habitantes, antiguos filibusteros, libres á la sazón, se proponían unirse á los Estados Unidos cuando alcanzaran su independencia.

Aranda á Grimaldi.—París, 7 de Septiembre de 1776.

(2) Aranda á Grimaldi.—París, 10 de Octubre ídem.

(3) La inmoralidad de Beaumarchais, que era más bien un fastuoso que un defraudador, no está probada; lejos de ello, se conocen las discusiones que hubo de sostener con los Estados Unidos motivadas por la

En los años 1777, 1778 y 1779, durante los cuales España contribuyó reservadamente á la obra de Francia, los anticipos se efectuaron siendo mediadora la casa de comercio Gardoqui é hijos, de Bilbao, la que, provista casi siempre de fondos que por órdenes de Floridablanca facilitaban, ya la Tesorería general de Guerra, ya la Administración de rentas provinciales, aceptaba letras que los representantes americanos en Europa giraban á cargo suyo.

No quedaba definido el concepto de estos auxilios; su reintegro dependía del éxito de la guerra; no obstante, pudieron quedar sujetos á mayores garantías, y Aranda indicó la forma en que Francia aseguraba los suyos, que era encomendando las remesas de metálico y pertrechos á los arrendatarios generales de sus contribuciones *(fermiers géneraux)*. á quienes concedía un permiso equivalente á monopolio para introducir productos de América, especialmente tabaco, sistema inadmisible en España, por ser distinta la organización de su recaudación tributaria.

Los comisionados americanos en París quisieron desde el momento en que contaron con las simpatías de España comprometerla á que señalase subsidios fijos, y para ello emplearon medios no del todo plausibles; acudiendo á rumores de ignorado origen y que con poca malicia pudieron atribuirse á los mismos que los propalaban, Arturo Lee invocó un supuesto convenio entre España y Francia para entrega de tres millones de libras tornesas en la Habana en cuatro plazos, resolución que dijo haber comunicado al Congreso y que Aranda se apresuró á desautorizar, dando á entender que la única persona que de ella había hablado en Versalles era el mismo Lee, y ofreciéndole que no por ello Su Majestad Católica miraba con indiferencia los socorros, respuesta que

---

liquidación de préstamos de su casa de comercio, que aquéllos pretendían, sin razón, fuesen reconocidos y liquidados por el Gobierno francés. El Congreso americano había aceptado como valor de estos anticipos en 1793 la suma de 2.280.000 francos, pero satisfizo tan sólo por transacción y á los herederos de Beaumarchais en 1835 la de 800.000.—A. Hallays: *Beaumarchais*.—París, 1897.

aprobó Floridablanca (1). Insistieron los americanos en sus solicitudes y no obtuvieron otra respuesta que la reiteración del Gobierno de Madrid en sus propósitos ya manifestados con el aditamento de que convenía reservaran el asunto de estas conversaciones con Aranda (2), sin que tuvieran mejor éxito las gestiones de Montmorin, acogidas con cierta frialdad por Floridablanca.

Los apremios de nuevos préstamos se presentaron con toda intensidad y en términos poco regulares durante la misión de Jay en Madrid; coincidía su estancia con un período de verdadero ahogo financiero en los Estados Unidos, cuyo Congreso en Marzo de 1780 había resuelto emitir bonos con el interés del 5 por 100 anual, amortizables en un período de seis años, con el fin de recoger las emisiones de títulos de los Estados, convirtiendo así la Deuda pública en nacional; mas no todos recibieron con agrado esta medida, que aparte de parecer invasora de sus autonomías por parte del Gobierno federal, constituía en el fondo un lanzamiento á la circulación de nuevas series de papel moneda, cuya cotización era la de un peso fuerte español por cuarenta dólares nominales (3).

Como era indispensable á los Estados Unidos levantar su crédito, estimulaban á sus amigos de Europa con tal designio, y no era Jay, ciertamente, intérprete remiso de estas instrucciones; pero, á decir verdad, las vacilaciones y reservas de Floridablanca ni le satisfacían ni llegaban á poner en claro hasta dónde podía contar con el remedio para las necesidades de su país.

Propúsole Floridablanca que el Congreso girase letras por valor de cien mil libras esterlinas á dos años de vencimiento (4), lo cual rechazó Jay de plano por la razón evidente de que letras á tan largo plazo no eran negociables en el comer-

---

(1) Floridablanca á Aranda.—El Pardo, 9 de Marzo de 1778.

(2) El mismo al mismo.—Madrid, 13 de Abril ídem.

(3) Las emisiones de papel moneda llegaron á 200 millones de dólares.—Jay á Floridablanca.—Aranjuez, 28 de Abril de 1782.

(4) Floridablanca á Jay.—Aranjuez, 7 de Junio de 1780.

cio, y aunque alababa la buena disposición del Rey, añadía irónicamente que, de ser conocida por sus representados, los miembros del Congreso quedarían convencidos de lo ilusorio del socorro (1).

Dolido sin duda de la acritud de la respuesta intentó Floridablanca suavizar la aspereza por él mismo producida, y sin promesa efectiva dejó traslucir la entrega para fin de año de veinticinco á cuarenta mil libras esterlinas, aceptando letras á seis meses vista y proponiendo la construcción de algunos navíos y fragatas en los Estados Unidos, que contaban con excelentes maderas, para el servicio de España, desde donde se les enviaría el hierro necesario, y ya listos podrían venir cargados con los frutos ó géneros que más les conviniesen; á esta propuesta opuso tales reparos Jay que echada cuenta de lo que hubiera costado la construcción de los barcos resultaba muy onerosa y se desnaturalizaba á la vez el objeto de los adelantos, que según el criterio del representante americano era el de servir á los gastos de la guerra, y al efecto invocaba el ejemplo de naciones opulentas que obtenían empréstitos sin exigirles su devolución durante la guerra, y que perseverando los Estados Unidos en su intento de obligar de acuerdo con España y Francia á que aceptara el enemigo común una paz que á todos conviniera, el préstamo sin condiciones haría formar á la misma Gran Bretaña buen concepto de los recursos de España y de las garantías que le merecían los Estados Unidos, dejando de confiar en que el desaliento de éstos precipitaría el término de la guerra (2).

Estas observaciones, atinadas en su fondo, fueron seguidas de otras expuestas con mayor vivacidad: á juicio de Jay, toda nación que guerrea debe conocer exactamente la extensión é importancia de sus recursos, y América había sido inducida á considerar como uno de ellos la amistad de España, y de aquí que requería á Floridablanca para que fran-

---

(1) Jay á Floridablanca.—Aranjuez, 9 de Junio de 1780.

(2) El mismo al mismo.—Madrid, 22 ídem íd.

camente le dijese los auxilios con que los Estados Unidos podían contar (1).

Aparte de las indecisiones del Gobierno español en este punto, no ha de olvidarse que Francia recibía trato distinto de los americanos, y que mercancías de valor enviadas por cuenta del Congreso servían para enjugar parcialmente el importe de los préstamos, lo cual pugnaba con el principio gallardamente sustentado por Jay de la inconveniencia de exigir con apremio el reintegro de los adelantos en numerario.

Con justificada amargura apreciaba Floridablanca estas actitudes de Jay, con quien quiso se entendiera directamente D. Diego de Gardoqui, provisto de instrucciones y reflexiones muy interesantes. Decíale en ellas que «no se separaba de continuar los socorros siempre que se encontrasen medios de hacerlo, que en dinero era imposible comprometerse en Europa porque no existía, y el que debía venir de América en lo que restaba de año y en el transcurso del próximo no se sabía cuándo llegaría, no ofreciendo esperanzas el que podría haber facilitado una negociación muy adelantada, pero en peligro de frustrarse por indiscreciones de algunos personajes franceses; que Jay había dado cuenta del giro de letras contra España sin autorización previa, ni siquiera aviso, no pudiendo arreglarse sus aceptaciones y pagos, y que por este hecho y por el de que el Congreso no daba señales de su pensamiento para recompensar los anticipos, el Rey se consideraba resentido, sin mudar por ello de ideas y conservando, por el contrario, las de humanidad y amistad hacia las Colonias; que si Jay ó el Congreso encontraban créditos á tres años de vencimiento por ciento ó ciento cincuenta mil pesos, España los afianzaría, sin perjuicio de suministrarles vestuarios ú otras especies, y finalmente, que para ampliar las disposiciones del Rey precisaba dieran los americanos algunas señales efectivas de correspondencia, proponiendo medios recíprocos de recompensa y de establecer

(1) Jay á Floridablanca.—San Ildefonso, 14 de Septiembre de 1780.

una confianza y amistad sólidas sin reducirse á palabras y promesas de puro cumplimiento». Y saliendo al paso de las objeciones que pudiera Jay exponer á Gardoqui acerca de frialdad ó mudanza en los propósitos, terminaba Floridablanca sus instrucciones encargándole «podía decirle dos cosas: primera, que si así fuese no se seguiría con el sistema de socorrerlos afianzando con el crédito, lo cual era más público que las entregas ocultas de dinero, y segunda, que quienes parecían haber cambiado eran los americanos, puesto que nada se había visto hicieran por España, ni habían propuesto nada útil en equivalencia de sus dádivas y de los gastos de la guerra que se venía sosteniendo con Inglaterra, nacida de la rebelión de las Colonias» (1).

A fines de 1780 aparece que, en efecto, se recogieron por la casa de Gardoqui algunos giros de escasa importancia, y en los comienzos de 1781 Jay, con ligereza poco disculpable y la cual motivó una larga y agria correspondencia seguida con Floridablanca, se hizo cargo de la presa hecha en Cádiz de un vestuario destinado á tropas inglesas, contrató su compra con los aprehensores por cuenta del Gobierno español en quince mil pesos, suma al parecer excesiva y muy apartada de la tasación de las prendas, y ordenó su remesa á los Estados Unidos.

Tal vez para ir á la mano de estas iniciativas poco prudentes de Jay, y quizá también para regularizar las formas de cooperación de la acción española, Montmorin, en 31 de Marzo de 1781, celebró un convenio con Floridablanca, fijando la cuantía de los auxilios y estableciendo para ellos créditos mensuales determinados.

A cuánto alcanzaban y cuáles eran los medios de distribución son datos desconocidos; indudablemente el acuerdo fué verbal y sólo es conocido por referencias contenidas en algunos despachos del mismo año, que á la vez que justifican su existencia demuestran la imperfección de su cumplimiento; á los apremios para liquidar de Jay y de Montmorin

(1) Nota autógrafa de Floridablanca de 15 de Septiembre de 1780.

mismo se oponían los agobios crónicos del Tesoro español, y de las reclamaciones del primero se deduce que en Octubre del año citado estaban prometidos 89.030 pesos y faltaba la entrega de 51.083; Jay sólo reclamaba 31.809, pero Floridablanca noblemente reconocía que la obligación alcanzaba á la segunda de las cifras expuestas (1). Parecidas dificultades debieron ofrecerse en el año siguiente, una vez que en las postrimerías de la guerra y poco antes de que Jay saliera de España acudía á Cabarrús manifestándole haber quedado conforme con Floridablanca, según acreditaba papel del Embajador de Francia que exhibió, en que le entregase 45.000 pesos con el fin de recoger letras de igual importe que se le habían protestado, cantidad que Cabarrús se comprometió á satisfacer mediante su reembolso en cuatro plazos mensuales inmediatos y consecutivos de á 225.000 reales vellón, satisfechos por la Tesorería general, por la de Correos ó por cualquier otra (2).

No aparece que nuevos subsidios fueran suministrados ni en España ni en Cuba, donde se abrió un crédito á los Estados Unidos que apenas utilizaron tan pronto comenzaron las negociaciones para la paz, ni tampoco que se efectuaran operaciones de reconocimiento y liquidación de las deudas hasta época anterior y muy inmediata al 27 de Octubre de 1795 en que se firmó el tratado por el cual reconoció España la independencia de los Estados Unidos.

La liquidación final tuvo efecto mientras desempeñó el cargo de Secretario de Estado D. Manuel Godoy, á la sazón Duque de la Alcudia; antes Carmichael ya había notificado el acuerdo del Congreso de pagar cuanto se debiera á España, y pedido estado ó razón de la deuda (3).

Ocupaba el cargo de Secretario de Hacienda Gardoqui, la persona más ilustrada en el asunto: primero por su intervención como particular y á título de asociado de la casa

---

(1) Montmorin á Floridablanca.—San Lorenzo, 22 de Octubre de 1781. =Jay al mismo.—Idem, 16 de Noviembre ídem.

(2) Cabarrús á Floridablanca.—Madrid, 15 de Marzo de 1782.

(3) Carmichael á Aranda.—Madrid, 19 de Septiembre d 1792.

comercial encargada de los giros y remesas de mercaderías á los americanos, después por haber ejercido los destinos de Ministro cerca de los Estados Unidos, de Director de Comercio y de Consejero de Indias hasta llegar á los Consejos de la Corona; no debía ofrecerle dificultades ni el conocimiento de los antecedentes del asunto ni la forma de resolverle; no obstante, sólo tras dilatada correspondencia entre su Secretaría y la de Estado, que demuestra el desorden que reinaba en ambas sobre el particular, se consignó que el Gobierno español había socorrido en dinero y efectos por valor de 7.944.906 reales vellón 16 maravedises, con más los préstamos hechos por Gálvez en América, que sin datos concretos fueron de consideración por haberse procedido siempre con generosidad; Short, el Ministro americano que había sucedido á Carmichael en la larga interinidad durante la cual desempeñó la plenipotencia abandonada por Jay, trajo consigo como reintegro á cuenta 174.011 pesos, y según noticias de Gardoqui nuestros comisionados en los Estados Unidos, que debían ser Viar y Jáudenes, tenían afianzado el cobro de 74.087 más (1).

Gardoqui formalizó una nota con explicaciones acerca de los anticipos, en la cual no figura ninguno posterior á 1779, y para el expediente de reintegro se unió otra de los socorros facilitados en la Habana y en Nueva Orleans hasta Junio de dicho año (2), desprendiéndose de ella que sólo alcanzaron los últimos la cantidad de 39.971 pesos fuertes.

Con los 174.011 pesos traídos por Short y con sumas recogidas por Jáudenes habían quedado canceladas las deudas de los Estados Unidos; así se expresa claramente en una comunicación dirigida al mismo Jáudenes por el Secretario de Hacienda Oliverio Woolcott (3) con motivo de haberle

(1) Gardoqui al Duque de la Alcudia.—San Lorenzo, 26 de Octubre de 1794.

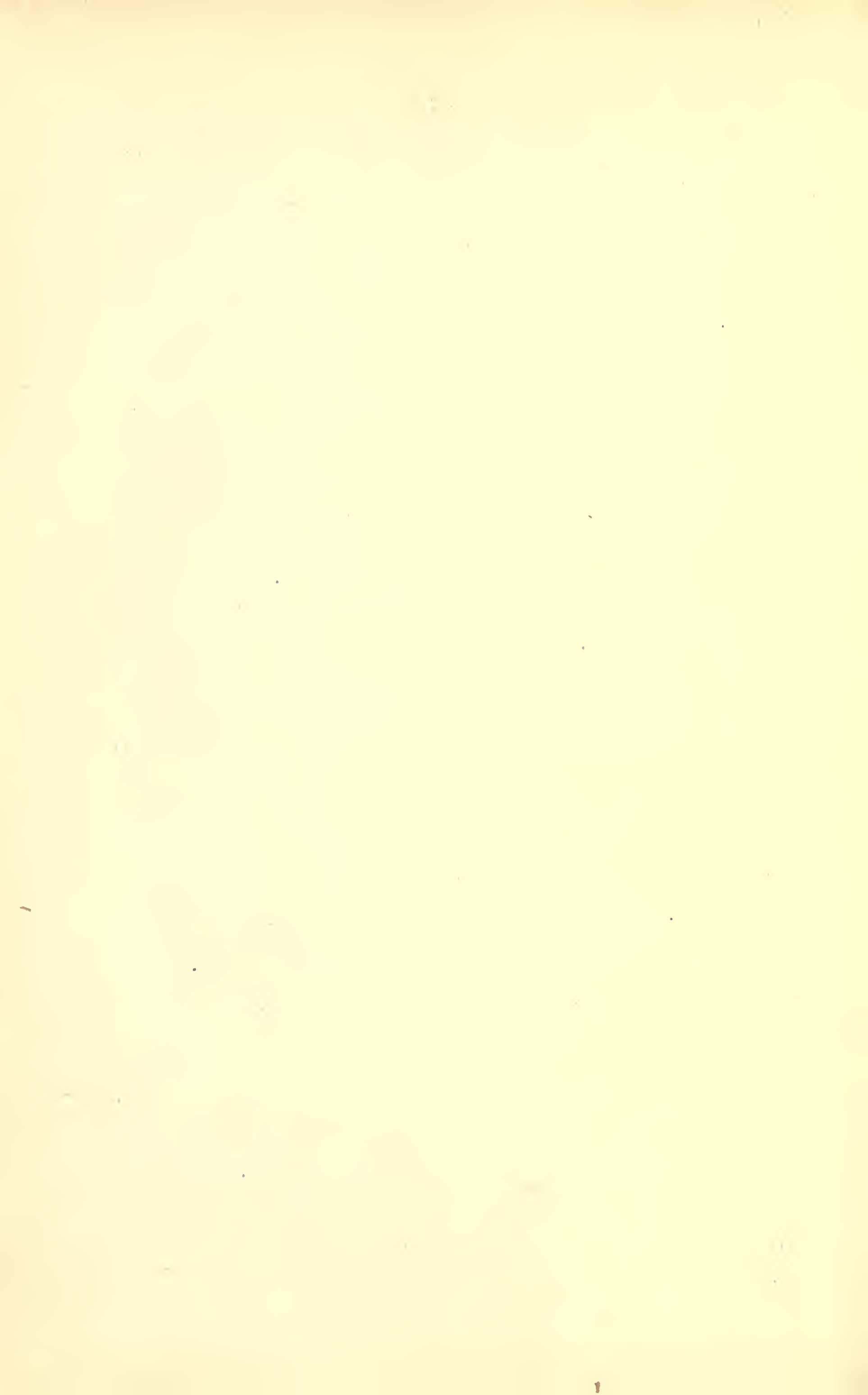
(2) Apéndices XXII y XXIII.

(3) Woolcott á Jáudenes.—Filadelfia, 13 de Mayo de 1795. En nota autógrafa de Godoy se consigna haberse involucrado en la reclamación otra de presas.

presentado la reclamación de 1.604.071'62 pesos como importe de todas las obligaciones.

Sintetizados los datos que pueden recogerse sobre negocio tan poco diáfano como este de los subsidios, cabe afirmar que no ha de apartarse mucho de la certeza el que ascendieran á los 7.944.906 reales vellón 16 maravedises, total de la liquidación de Gardoqui, que unidos á los 799.420 (pesos 39.971) tomados de las cajas de América, suman en conjunto 8.744.326 reales vellón con 16 maravedises.

Si olvidamos el creciente aumento que el valor de la moneda ha tenido hasta nuestros días y los gastos fabulosos que imponen las guerras modernas, no son despreciables esos largos ocho millones de reales con que España contribuyó á la obra de la emancipación americana. Tributo de cordial amistad sin pretensiones paralelas de utilidad inmediata, elemento de provechosa colaboración en la lucha emprendida y coronada por la victoria, no alcanzó, sin embargo, las proporciones que algunos mal enterados han supuesto, al establecer que este auxilio pecuniario fué uno de los factores determinantes y decisivos del éxito de la contienda.



CONCLUSIÓN

Es tarea vana la de discurrir sobre hechos hipotéticos. Ejercer la crítica sobre un suceso tal cual debiera haber acaecido si hubieran sido los cauces de su desenvolvimiento otros de aquellos impuestos por las fatalidades del Destino, es juego intelectual, cuyos resultados suelen encantar, sobre todo si su exposición va acompañada de flores de retórica.

Uno de estos juegos se realiza cuando se examinan las posibilidades de que los Estados Unidos hubiesen podido por sí solos emanciparse de la soberanía de la Gran Bretaña. Lo consiguieron con la ayuda de Francia y de España, y se formula la pregunta de si tal cooperación fué decisiva, y siguen á ella respuestas de toda clase.

La nacionalidad de cada uno de cuantos respondan influirá en su juicio, que se formará con elementos tan diversos que asombrarán al compararse las diversidades de sus dictados.

Eligiendo dos nombres de épocas separadas, de complexión intelectual muy opuesta, mas sinceros ambos y representativos en grado máximo de la intelectualidad política de su tiempo, nos encontraremos con Chateaubriand, afirmando que Lafayette y los granaderos franceses habían conquistado la libertad americana, y que sin los recursos, los navíos y los soldados de Francia no hubiera comenzado la emancipación del Nuevo Mundo (1), y con Woodrow Wilson, sosteniendo que Francia y España se aprovecharon de la revolución de las Colonias para atacar una vez más á Inglaterra, y no por

---

(1) *Memorias de ultratumba.* Traducción española de Madinaveytia.—Madrid, 1855.

simpatía particular hacia América ni hacia el ideal de libertad que representaba, contando con obtener beneficios de un desastre seguro (1).

Esta segunda conclusión, más aproximada á la verdad que la primera, adolece, no obstante, del defecto de suponer que en 1776, ó sea cuando Francia y España iniciaron con servicios positivos su adhesión á la causa rebelde, su triunfo estaba descontado. Nada más lejos de la realidad; la campaña separatista fué muy accidentada, los reveses se sucedían á las victorias y el éxito militar no quedó marcado hasta la batalla de Yorktown, en que tan brillante parte tomaron los franceses.

Lo que sí es indudable es que la resolución de los reyes borbónicos, especialmente del francés, de tomar preponderancia sobre Inglaterra, cuyo predominio naval era considerable desde la paz de 1763, les empujó á la guerra más que el deseo ó el interés de que se constituyera al otro lado del Atlántico una Potencia de fuerza y de riqueza que no podían vaticinarse de momento.

Y sin embargo, los orígenes de la rebelión sacaban á plaza una inquietud que España contempló desdeñosamente: la de los colonos lejanos, que no querían ser gobernados con desprecio de su ciudadanía y desconocimiento de sus intereses por sus soberanos europeos.

Harto elocuente era el ejemplo para el Estado cuyas posesiones comprendían la gran mayoría de las tierras descubiertas desde fines del siglo XV; sus habitantes seguirían la ruta marcada por los colonos ingleses. La revolución americana trastornaba buen número de principios políticos y sociales y los artículos de su Constitución destruían más privilegios y contenían más sentido democrático que la declaración de los derechos del hombre de los innovadores franceses. La monarquía feudal, los privilegios hereditarios, la intolerancia religiosa, eran incompatibles con el régimen que

(1) *Histoire du peuple américain*. Traducción francesa de Rouston. Tomo I.—París, 1918.

se daban á sí mismos los Estados Unidos, y eran, sin embargo, instituciones que Europa estimaba inconmovibles; la transformación que á la mayoría de los pueblos civilizados había de alcanzar, era debida á que la igualdad, la tolerancia y la libertad republicana salían de la esfera especulativa para entrar en la política práctica.

Una enérgica acción evolutiva, impulsada por la metrópoli, hubiera podido modificar el régimen colonial de España en sentido autonómico, evitando la catástrofe que convirtió en independientes las Capitanías generales y Virreinatos de América; mas faltaban para ello capacidades máximas que en abierta oposición con todas las clases directoras del Estado y con el mismo monarca se hubiesen impuesto la arriesgada empresa de la transformación.

Ninguno de los dos personajes que intervinieron con toda actividad en la guerra de América llegaban, con ser muchos sus méritos é indiscutible su patriotismo, á contar con las excepcionales dotes que para el caso se imponían. Floridablanca era ante todo y sobre todo un jurista; en normas de derecho procuraba encauzar y resolver todas las cuestiones, con frialdad las examinaba en sus detalles y con cautela apartaba sus dificultades, fiaba en el disimulo y en el secreto más que en la audacia y la franqueza el éxito de las negociaciones diplomáticas, y durante su curso la misma serenidad de su pensamiento le conducía á dudas y vacilaciones por faltarle aquella llamarada de pasión en que los verdaderos hombres de Estado envuelven sus ideas y les enardecen para luchar por su triunfo. El cuadro adecuado para que sus aptitudes se desarrollaran y brillasen fué la laboriosa contienda para extinguir la Compañía de Jesús, para la cual las armas de la sagacidad, del recelo y del espionaje de actos y de opiniones eran las realmente útiles y las que por todos los interesados se emplearon como recursos curialescos en proceso laborioso y embrollado.

Las novedades que al mundo traía la revolución americana habían de ser miradas desde aspectos muy distintos; contenían gérmenes trascendentales para España se-

gún queda indicado, y Floridablanca, sin embargo, no alcanzaba á comprender su magnitud; Aranda sí, su correspondencia contiene el consejo de una alianza con los rebeldes á raíz casi de levantarse en armas contra Inglaterra, hecho comprobado que contradice el concepto bastante difundido entre historiadores de este período, que sostienen fué su actitud la que impidió una intervención más resuelta y más eficaz en la campaña.

Aranda, sin embargo, tampoco poseía las aptitudes eminentes indispensables para la renovación rápida y profunda de la política colonial española. Era un teórico de la libertad, abrigaba el sentimiento de las reformas que sus amigos los enciclopedistas enaltecían, mas por apego á tradiciones de familia y servidumbre carecía de fuerza para convertirle en razonamiento y en acción mucho menos. La síntesis de sus ideas se encierra en aceptar la insurrección como hecho consumado, lamentar el contagio que había de llevar á la América española y conformarse veladamente con que España pierda su soberanía. No podía ser un determinista el hombre llamado á provocar la revolución incruenta que los tiempos pedían.

El papel desempeñado por España en la independencia de los Estados Unidos no es de cuantía tan escasa que pueda prescindirse de mencionarle cuando se relata este hecho histórico de importancia tan incuestionable para la vida de los pueblos modernos; los recursos materiales que suministró fueron útiles en días en que las necesidades de los ejércitos americanos eran angustiosas; la colaboración militar, algo exigua, hubiera alcanzado mayores proporciones de haberse estudiado, de acuerdo con Francia, amplios planes de ofensivas fuertes y decididas, á lo cual nunca se llegó, y la acción diplomática se desenvolvió en términos tan precisos y tan claros, que España, haciendo honor á la alianza irregular pero cierta que le ligaba con los rebeldes, se adelantaba lealmente á todas las peticiones de paz con que Inglaterra le brindaba, advirtiendo que no trataría nada sin la previa declaración de independencia de las Colonias.

Esta decisión, sostenida sin desmayo, era de un valor moral positivo; prescindiendo de los subsidios materiales que aparecen mezquinos en nuestros días si no se atiende á la diferencia de estimación de la moneda en la época en que se prestaron, era en extremo apreciable para los Estados Unidos la amistad de España, cuyo poderío y gran prestigio político eran indiscutibles á fines del siglo XVIII. Subsistió la amistad hasta el momento en que la Gran Bretaña se persuadió de que la emancipación era el único camino para la paz, y sobre este acto decisivo de la metrópoli comenzó á alzarse el soberbio edificio de la gran República americana, cuya construcción continuaron el esfuerzo y la inteligencia de seres procedentes de todos los extremos del planeta; no es jactancioso sostener que entre los sillares de este edificio se encuentra uno marcado con el sello de España y la palabra *lealtad.*

APÉNDICES

I

Monsieur mon Frère et cousin : je ne puis que deférer aux motifs qu'ont detterminé Vôtre Majesté à accorder au Comte. de Fuentes la démission qu'il a sollicittée de l'employ important qu'il exerçoit auprès de moy depuis plusieures années, et dont il a constament rempli les fonctions avec tous les talens, et tout le zèle possible, et à ma plus grande et plus entière satisfaction. Le choix que V. M.te a fait du C.te d'Aranda pour succèder à ma cour à cet Ambassadeur ne peut que m'étre fort agréable, et je suis bien persuadé qu'il justifiera parfaittement l'opinion que j'ay de ses lumières et de son attachement à l'interet commun de nos couronnes et à l'amitié que ne nous unit pas moins indissolublement que le sang. C'est dans cette ferme confiance que je suis avec tendresse et avec les sentiments le plus inviolables, Monsieur, mon frère et cousin.—De Votre Majesté bon frère et cousin.—Louis.—A Compiègne le 12 Juillet 1773.

II

Monsieur mon frère et oucle. Le Comte. d'Aranda en me remettant ses lettres de recrèance, m'a remis aussi la lettre particulière de V. M. et s'est acquitté de tout ce qu'elle l'avoit chargé de me dirê ; ce seroit avec beaucoup de regret que je verais partir cet Ambassadeur, s'il n'ètait remplaçé par le C.te de Fernand Nuñez dont le mérite et les sentiments me sont déjà connus Je peux assurer à V. M. que le C.te d'Aranda emporte avec lui mon estime particulière et celle de tous ceux qui l'ont vu ici pendant les longs s'ejours qu'il a fait en France : il s'est conduit en loyal et fidèle serviteur de V. M. et n'a pas laissé échapper une ocasion de resserrer de plus en plus les liens de sang et de l'amitié que nous unissent

si intimement pour le bonheur des deux Monarchies. V. M. connoit mes sentiments sur cela, ainsi que la vive et sincère amitié avec laquelle je suis Monsieur mon Frère et oncle.—De Votre Majesté bon Frère et Neveu.—Louis.—A Versailles le 29 Septembre 1797.

III

The Delegates of the United States of Newhampshire, Massachussetts bay, Rhode island, Connecticut, Newyork, Newjersey, Pensylvania. Delaware, Maryland, Virginia, Ncrthcarolina, Southcarolina, & Georgia to all who shall see these presents send greeting.

Whereas a frieudly and commercial connection between the subjects of his most Catholic Majesty the King of Spain and the people of these States will be beneficial to both nations, know ye therefore, that we have confiding in the prudence and integrity of Benjamin Franklin one of the delegates in Congress from the State of Pensylvania and a commisioner from these United States to the court of France have appointed and deputed and by these presents do appointed and deputed him the said Benjamin Franklin our commisioner giving and granting to him the said Benjamin Franklin full power to communicate, treat and conclude with his most Catholic Majesty the King of Spain or with such person or persons as shall by him be for that purpose authorised of and upon a true and sincere friendship and a firm inviolable and universal peace for the defence, protection and safety of the navigation & mutual commerce of the subjects of his most Catholic Majesty and the people cf the United States, and also to enter into and agree upon a treaty with his most Catholic Majesty or such person or persons as shall be by him authorised for such purpose for assistance in carrynig on the present war between Great Britain and these United States, and to do all other things which may conduce to those desirable ends, and promissing in good faith to ratify whatsoever our said commissioner shall transact in the premisses. Provided always that the said Benjamin Franklin shall continue to be possessed of all the powers here to foregiven him as commissioner to the Court of France from these States so long as he shall remain and be present

at the said Court. Done in Congress at Baltimore the second day of January in the year of our Lord one thousand seven hundred and seventy seven. In testimony whereof the President by order of the said Congress hath hereunto subscribed his name and affixed his seal.—John Hancock.—Hay un sello en lacre rojo.—Attest.—Chas Thomson.—Secry.

IV

Monsieur mon frère et oncle: l'étroite amitié, l'union intime et la confiance réciproque qui règne si heureusement entre nos maisons, m'engage à lui faire part moi mesme de la résolution que j'ai prise. V. M. n'ignore pas les raisons prépenderantes qui m'ont engagés à faire un traité d'amitié et de commerce avec les etats unis de l'Amérique, étant dans l'intime persuasion qui nous en reviendroit, en affaiblissant l'Angleterre d'une partie considerable de ses forces, sachant d'ailleurs qu'elle travailloit à se racomoder avec ses colonies, ce que j'avois prevu vient d'arriver, l'Angleterre a mis au jour ses projets pour se reconcilier avec l'Amérique, la Nation y applaudit et il ne manque que le consentiment de la dernière, pour la réunion qui sous quelque forme que ce soit, ne peut que nous étre nuisible. J'espére que les mesures que j'ai prises traverseront les mesures de l'Angleterre. Mais si d'une part la coalition avec les Etats unis est utile, il ne est l'est pas moins de soutenir la dignité et l'honneur de la couronne: c'est ce qui m'à engagé a fairè faire à Londres la déclaration que mon ambassadeur a ordre de communiquer a V. M. elle ne peut que soutenir le courage de l'Amérique et réprimer l'audace de l'Angleterre qui ne cache pas ses vues hostiles et prochaines. Ces raisons majeures et le secret qui commence à s'échapper, m'ont fait penser qui il n'y avoit pas à différer de se montrer avec la dignité et la force qui convient J'aurois bien desiré d'avoir l'avis de V. M. qui m'est bien précieux dans mes determinations, mais les circonstances ne m'ont pas permis de l'attendre. J'aî fait informer de tout le C.[te] de Aranda et le chevalier d'Escarano pour leurs instructions, et j'ai ordonné au C.[te] de Montmorin de communiquer à V. M. plus en détail les raisons qui m'ont determiné et les mesures qui j'ai prises

en conséquence. Je désire qu'elles aient son approbation qui leur ajoutera un nouveau poids. V. M. connoit la vive et sincère amitié avec laquelle je suis Monsieur mon Frère et Oncle.—De Votre Majesté.—Bon Frère et Neveu.—Louis.—A Versailles le 9 Mars 1778

V

Monsieur mon Frère et Neveu: V. M. a la complaissance de me confier par sa Lettre du 9 de ce Mais les motifs qui l'avaient engagé à ordonner que son ambassadeur à Londres fit au plutôt une déclaration solemnelle sur le traité conclu avec les deputés des Colonies, Je suis bien sensible à cette nouvelle marque de l'amitié dont V. M. m'honore: et s'agissant d'une détermination prise non seulement par V. M. comme convenable à la dignité de sa couronne après un mur examen, mais aussi executée vraissemblement avant la reception de sa Lettre, Je crois devoir m'abstenir d'en fixer une opinion.

Je ne doute nullement que la prévoyance de V. M. n'ait prises toutes les mesures nécessaires dans des circonstances si critiques: d'autant plus que la moindre omission pourroit produire les conséquences les plus funestes.

Les instructions données au chevalier d'Escarano etoient absolument nécessaires et elles m'ont paru très sages. Je remercie donc bien sincèrement V. M. de cette attention et surtout par la pleine liberté d'agir dans la quelle elle me laisse et que Je ne puis pas moins d'accepter, vue la situation ou Je me trouve. Au reste Je prendrai toujours le plus vif intérèt à la gloire et à la prosperité de V. M. et serai le plus empressé à lui temoigner la parfaite et sincère amitié avec la quelle je suis, Monsieur, mon Frère et Neveu.—De Votre Majesté.—Bon Frère et Oncle.—Charles.—Au Pardo le 22 Mars 1778.

VI

Resumen de los insultos cometidos por la marina de la Gran Bretaña contra los navíos y territorios de España, de los quales hemos dado queja:

	EN LOS MARES DE		
	Europa.	África	América.
Navíos de S. M. insultados................	2	»	19
Idem de particulares españoles ídem.....	7	3	3
Actos de vulneración de los territorios de S. M....................................	8	3	»
Registros de barcos...........................	»	3	3
Ataques á tiro de cañón con bala........	5	2	9
Buques españoles apresados................	9	1	4

Además apresaron cuatro navíos extranjeros cargados con efectos pertenecientes á españoles.

VII

Real cédula de S. M. y Señores del Consejo por la qual, conforme al Real decreto inserto, manda se corte toda comunicación, trato ó comercio entre sus vasallos y los súbditos del Rey británico.

Don Carlos, por la gracia de Dios, etc. Sabed: Que en veintiuno de este mes fuí servido dirigir al mi Consejo un Decreto señalado de mi Real mano que dice así: A pesar de los vivos deseos que siempre he tenido de conservar para mis fieles y amados vasallos el imponderable bien de la paz, y á pesar también de los extraordinarios esfuerzos que he hecho en todos tiempos, pero especialmente en las actuales críticas circunstancias de la Europa, para conseguir objeto tan importante, llevando hasta el extremo mi moderación y sufrimiento: me he visto, por último, en la dura necesidad de mandar retirar de la Corte de Londres á mi Embaxador el Marqués de Almodóvar, el qual deberá dexar á aquel Ministerio una declaración del tenor de la copia que remite al Consejo mi primer Secretario de Estado por haber considerado que lo exigían así mi propio decoro y el honor de mi Corona. Y asimismo he dispuesto que se escriba á mis Embaxadores y Ministros en las demás Cortes la carta cuya copia se envía en iguales términos á dicho Tribunal. Tendráse

entendido en el Consejo para expedir las órdenes y avisos que correspondan, á fin de que conste á todos mis vasallos esta mi Real determinación, y que se corte toda comunicación, trato ó comercio entre ellos y los súbditos del Rey Británico. En Aranjuez, á veintiuno de Junio de mil setecientos setenta y nueve. Al Gobernador del Consejo.—Y las copias de la declaración y carta que se expresan en el anterior Decreto son del tenor siguiente: Todo el mundo ha visto la generosa imparcialidad del Rey en las discordias de la Corte de Londres con sus colonias americanas y con la Francia. Además, enterado S. M. de que se deseaba su poderosa mediación, la ofreció libremente, y le fué aceptada por las potencias beligerantes, habiendo pasado á puertos de España, con sólo este fin, una embarcación de guerra de parte de S. M. Británica. Ha empleado el Rey los más vigorosos y eficaces oficios para reducirlas á un acomodamiento recíprocamente honroso en las actuales desavenencias, proponiendo temperamentos prudentes que allanasen las dificultades y evitasen las calamidades de la guerra. Por más que las proposiciones de S. M. y particularmente las de su ultimatum hayan sido análogas y tan templadas como las que en otro tiempo dió á entender la misma Corte de Londres juzgaba proporcionadas para un ajuste, han sido ahora rechazadas de un modo que prueba bien el poco deseo que hay en el Gabinete británico de dar á la Europa la paz y de conservar la amistad del Rey. En efecto, la conducta que ha experimentado S. M. de parte de aquel Gabinete en todo el curso de la negociación, ha sido dilatada con pretextos y respuestas nada concluyentes por más de ocho meses de tiempo; continuándose en estos intervalos los insultos contra el pabellón y vandera española y la violación de los territorios del Rey, hasta unos términos increíbles: de modo que se han hecho presas, se han reconocido y robado baxeles, se ha hecho fuego sobre muchos que tuvieron la precisión de defenderse, se han abierto y despedazado los registros y pliegos de la Corte en los mismos paquebotes correos de S. M., se ha amenazado á los dominios de su corona en América, llegando hasta el horror de conspirar á las naciones de indios, llamados Charcas, Cheraquíes y Chicatchas, contra los inocentes vecinos de la Luisiana, los quales habrían sido víctimas del furor de aquellos bárbaros, si los mismos Charcas no se hubiesen arrepentido y descubierto toda

la trama de la seducción inglesa, se ha usurpado la soberanía de S. M. en la provincia de Darien y costa de San Blas, concediendo el Gobernador de Jamayca la patente de Capitán general en aquellos parages á un indio rebelde, y últimamente se ha violado con actos de hostilidad y otros excesos contra españoles, aprisionándolos y apoderándose de sus casas, el territorio de la bahía de Honduras, después de no haber cumplido hasta ahora la Corte de Londres en aquellos sitios el artículo XVI del último tratado de París. Se han dado á nombre del Rey quexas repetidas por tantos, tan graves y tan recientes agravios, pasándose al Ministerio británico, así en Londres mismo, como desde Madrid, memorias circunstanciadas, y aunque las respuestas han sido amistosas, no ha logrado hasta este día S. M. otra satisfacción que la de ver repetirse los insultos, los quales se acercan ya á ciento en estos últimos tiempos. Procediendo el Rey con la franqueza y sinceridad de corazón que distinguen su Real carácter, declaró formalmente á la Corte de Londres, desde sus desavenencias con la Francia, que la conducta de la Inglaterra sería la regla de la que hubiese de tener la España. Igualmente declaró S. M. á la citada Corte, que al propio tiempo de ajustarse las diferencias con la de París, sería absolutamente necesario concordar las que se habían movido ó podrían moverse con la España, y en el Plan de mediación, dirigido al infrascrito Embaxador en veinte y ocho de Septiembre de mil setecientos setenta y ocho y entregado por él á principios de Octubre al Ministerio británico (como desde luego se hizo en Madrid, dando copia al Lord Grantham), anunció S. M. en términos positivos á las potencias beligerantes, la necesidad en que se vería de tomar su partido en el caso de no seguirse ni efectuarse con sinceridad la negociación, á vista de los insultos que experimentaban sus vasallos, dominios y derechos. No habiendo, pues, cesado los agravios de parte de la Corte de Londres, ni viéndose proporción alguna en ella de repararlos, ha resuelto el Rey y mandado á su Embaxador declarar que la dignidad de su corona, la protección que debe á sus vasallos y su personal decoro, no permiten ya que por más tiempo se continúen los insultos, ni dexen de satisfacerse los recibidos, y que en este concepto, á pesar de las disposiciones pacíficas de S. M. y aun de la particular propensión que ha tenido y mostrado de cultivar su amistad con S. M. Britá-

nica, se vé en la sensible necesidad de emplear todos los medios que le ha confiado el Omnipotente para hacerse la justicia que no ha obtenido, aunque por tantos caminos la ha solicitado. Confiado S. M. en la misma justicia de su causa, espera que no le serán imputadas delante de Dios ni de los hombres las consequencias de esta resolución, y que las demás naciones formarán de ella el debido concepto, cotejándola con la conducta que han experimentado las mismas del Ministerio británico. Londres, etc. Por la adjunta copia de la declaración que el Marqués de Almodóvar, Embaxador del Rey cerca de S. M. Británica debe dirigir al Ministerio inglés, retirándose de aquella Corte, reconocerá V. ..... los gravísimos motivos que asisten á S. M. para tomar esta resolución, cansado ya de tolerar tantos y tan diversos agravios de parte del Gabinete británico y de la Marina inglesa como van indicados en la misma declaración. Puede V..... hacer ahí de esa noticia el uso que juzgue conveniente, y para que sirvan de nuevo testimonio de la justicia y necesidad indispensable con que S. M. procede en esta ocasión, debo añadir á V..... tres particularidades: Primera. Que al mismo tiempo que la Corte de Londres tiraba á adormecer á la España, dilatando y rehusando por último admitir las equitativas y honrosas proposiciones que había hecho S. M. en calidad de mediador para el ajuste de la paz entre la Francia, la Inglaterra y las colonias americanas, estaba el Gabinete británico haciendo ocultamente por medio de emisarios secretos unos partidos substancialmente conformes con los propuestos por S. M. Segunda. Que estos partidos y ofertas no se encaminaban á personas extrañas ó diferentes, sino directa y inmediatamente al Ministro de las provincias americanas que reside en París; y Tercera. Que tampoco se ha descuidado el Ministerio inglés en procurar por otros muchos medios nuevos enemigos á S. M. con la esperanza sin duda de dividir sus Reales atenciones y cuidados. Dios guarde, etc. Publicado en el mi Consejo el citado mi Real decreto, se acordó su cumplimiento, y para ello expedir la presente.—Por lo cual, etc.—Dado en Aranjuez á veinte y dos de Junio de mil setecientos setenta y nueve.—Yo el Rey.—Yo, D. Juan Francisco de Lastiri, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.—D. Manuel Ventura de Figueroa.—D. Manuel de Villafañe.—D. Manuel Doz.—D. Raymundo de Irabien.—

D. Blas de Hinojosa.—Registrado.—D. Nicolás Verdugo, Teniente de Chanciller mayor.—D. Nicolás Verdugo.

VIII

Habiendo empleado el Rei Católico todos los medios que le ha sugerido su amor á la Humanidad y á la tranquilidad general de las Naciones para atajar el progreso de las turbaciones ocurridas entre la Francia y la Inglaterra, y no habiendo producido hasta ahora efecto favorable los oficios de paz practicados con el Ministerio británico: Ha llegado el caso de recelar justamente S. M. Católica que la Corte de Londres procura tomarse tiempo para llevar adelante las agresiones é insultos meditados y egecutados, no sólo contra la misma Francia, sino también contra los dominios ultramarinos de la España y contra su pabellón, el qual ha sido ofendido repetidas veces, sin que hasta aquí se haya logrado satisfacción alguna, no obstante las muchas reconvenciones hechas al Ministerio inglés. En tales circunstancias, para el caso de no tener mejores efectos los esfuerzos últimos practicados por el Rei Católico con el objeto de lograr el beneficio de la paz, se vé S. M. en la sensible necesidad de tomar parte en la guerra, á fin de precaver é impedir los gravísimos daños que amenazan á todos sus amados vasallos de ambos Mundos, y también para satisfacer á la amistad y empeños de esta Corona, conforme á los tratados que entre ellas subsisten. Para esto han acordado Sus Magestades Católica y Cristianísima, en explicación y exacta egecución de dichos tratados y especialmente del artículo 16 del Pacto de familia, concertar las operaciones de guerra para el caso de que ésta se verifique, y las condiciones ó ventajas que los dos Altos Contratantes han de procurar adquirir ó establecer en el tratado en que se proporcione la paz. En consecuencia de ello, Sus Magestades Católica y Cristianísima han dado sus plenos poderes, á saber: S. M. Católica á don José Moñino, Conde de Floridablanca, Caballero pensionado de la Real orden de Carlos tercero, de su Consejo de Estado y su Primer Secretario de Estado y del Despacho, y S. M. Cristianísima al Conde de Montmorin, su Embajador extraordinario y Plenipotenciario en esta Corte de España. Los quales, plenamente instruídos de las

intenciones de sus respectivos Soberanos, habiéndose comunicado sus citados plenos poderes, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.°

S. M. Católica declara que si en respuesta á las últimas explicaciones y medios de pacificación propuestos á la Corte de Londres por correo extraordinario, expedido en 3 de Abril de este año, no viniere ésta aceptándolos en términos que deba tener efecto desde luego dicha pacificación, entrará en guerra con el Rei y Corona de Inglaterra y hará causa común con S. M. Cristianísima publicando la declaración y empezando las hostilidades en el tiempo y forma que han principiado ya á concertar dichos Soberanos, para que no se malogren y sean efectivas dichas operaciones.

Artículo 2.°

Para el caso citado en el artículo antecedente se tendrá ya prevenido el plan de operaciones, de que se ha empezado á hablar y convenir, en que puedan obrar las fuerzas de mar y tierra de ambas Coronas con utilidad recíproca, debiendo ser parte necesaria de este plan una invasión en los dominios de Europa pertenecientes á la Gran Bretaña, para el que se darán mutuamente los dos Altos Contratantes los auxilios que se especificarán en el mismo plan.

Artículo 3.°

Sus Magestades Católica y Cristianísima renuevan la obligación del artículo 17 del Pacto de familia, y en su consecuencia prometen no escuchar proposición alguna directa ó indirecta de la parte del enemigo común, sin comunicársela recíprocamente; y que ninguna de ambas Magestades firmará con dicho enemigo Tratado, Convención ó Acto alguno, de cualquier naturaleza que pueda ser, sin la noticia y previo consentimiento de la otra.

Artículo 4.°

El Rei Cristianísimo, en exacta egecución de sus empeños contrahidos con los Estados Unidos de la América septentrional, ha

propuesto y solicitado que S. M. Católica, desde el día en que declare la guerra á la Inglaterra, reconozca la independencia soberana de dichos Estados, y que ofrezca no deponer las armas hasta que sea reconocida aquella independencia por el Rei de la Gran Bretaña, haciendo este punto la base esencial de todas las negociaciones de paz que se puedan entablar después. El Rei Católico ha deseado y desea complacer al Cristianísimo su sobrino y procurar á los Estados Unidos todas las ventajas á que aspiran y pueden obtenerse. Pero no habiendo hasta ahora celebrado con ellos S. M. Católica Tratado alguno en que se arreglen sus intereses recíprocos, se reserva egecutarlo y capitular entonces todo lo que tenga relación con la citada independencia. Y desde luego promete el Rei Católico no arreglar, concluir, ni aun mediar para Tratado ó ajuste alguno con dichos Estados, ó relativamente á ellos, sin participarlo al Rei Cristianísimo y sin concertar todo lo que tenga conexión con el expresado punto de independencia.

Artículo 5.°

Para el caso futuro de paz y el Tratado definitivo que proporcione la misma guerra, entiende S. M. Cristianísima procurarse ó adquirir las ventajas ó utilidades siguientes: 1.° La revocación y abolición de todos los artículos de los tratados que quitan la libertad que pertenece de derecho á S. M. Cristianísima de hacer en Dunquerque los trabajos de mar ó tierra que juzgue necesarios. 2.° La expulsión de los ingleses de la Isla y pesca de Terranova. 3.° La libertad absoluta é indefinida del comercio de las Indias orientales y la de adquirir y fortificar en ellas los establecimientos que S. M. Cristianísima tenga por conveniente. 4.° El recobro del Senegal y la más entera libertad del comercio sobre las costas de Africa. 5.° La posesión irrevocable de la Isla Dominica, y 6.° La abolición ó la entera egecución del Tratado de comercio concluído en Utrech en 1713 entre la Francia y la Inglaterra.

Artículo 6.°

Si el Rei Cristanísimo consiguiere hacerse dueño de la Isla de Terranova y asegurarse de su posesión, serán admitidos los súbdi-

tos del Rei Católico á hacer la pesca, y ambos soberanos concertarán para este efecto las ventajas, derechos y prerrogativas de que hayan de gozar los referidos vasallos de S. M. Católica.

Artículo 7.º

El Rei Católico, por su parte, entiende adquirir, por medio de la guerra y del futuro Tratado de paz, las ventajas siguientes: 1.º restitución de Gibraltar. 2.º La posesión del río y fuerte de la Mobila. 3.º La restitución de Panzacola con toda la costa de la Florida correspondiente al canal de Bahama hasta quedar fuera de él toda dominación estrangera. 4.º La expulsión de los ingleses de la bahía de Honduras y la observación de la prohibición pactada en el último Tratado de París de 1763 de hacer en ella ni en los demás territorios españoles establecimiento alguno. 5.º La revocación del privilegio concedido á los mismos ingleses de cortar el palo de tinte en la costa de Campeche, y 6.º La restitución de la Isla de Menorca.

Artículo 8.º

En el caso de que el Rei Católico obtenga prohibir á los ingleses la entrada y corte de palo de tinte en la costa y bahía de Campeche, concederá S. M. Católica este privilegio á los súbditos de S. M. Cristianísima, concertando las ventajas, derechos ó prerrogativas de que hayan de gozar.

Artículo 9.º

S. M. Católica y Cristianísima prometen hacer todos sus esfuerzos para procurarse y adquirir todas las ventajas arriba especificadas y de continuarlos hasta que hayan obtenido el fin que se proponen, ofreciéndose mutuamente no deponer las armas ni hacer Tratado alguno de paz, tregua ó suspensión de hostilidades, sin que á lo menos hayan obtenido y asegurado respectivamente la restitución de Gibraltar y la abolición de los Tratados relativos á las for-

tificaciones de Dunkerque, ó en defecto de éste, otro qualquiera objeto de la satisfacción del Rei Cristianísimo.

Artículo 10.

De las demás conquistas que podrán hacer junta ó separadamente las dos Potencias contratantes, dispondrán según las circunstancias que ocurriesen para el bien común de la alianza y conveniencia recíproca.

Artículo 11.

Los casos no previstos ni especificados en la presente Convención se arreglarán y decidirán por la letra y espíritu de los tratados que subsisten entre ambas Monarquías y señaladamente por el del Pacto de familia, que de nuevo prometen los dos Altos Contratantes observar religiosamente.

Artículo 12.

Las ratificaciones de la presente Convención se expedirán y cangearán en el término de quatro semanas, ó antes si fuere posible.

En fé de lo qual Nos los infrascriptos Ministros Plenipotenciarios de S. M. Católica y de S. M. Cristianísima, en virtud de los plenos poderes que van arriba citados, hemos firmado esta Convención y puesto en ella los sellos de nuestras armas. En Aranjuez, á doce de Abril de mil setecientos setenta y nueve.—El Conde de Floridablanca.—Sello de armas.—Le C.te De Montmorin.—Sello de armas.

IX

Las fuerzas totales de España sumaban 112.748 hombres, según los estados que sirvieron de base al proyecto de la expedición, compuestas de los cuerpos siguientes:

Infantería	67.795
Artillería	2.953

Caballería y dragones	12.000
Milicias provinciales	30.000
Total	112.748

Las fuerzas regulares procedentes de España que servían en América eran las siguientes:

Regimientos de la expedición al mando de D. Victoriano de Navia.

Rey	1.377	10.887
Corona	1.377	
Soria	1.377	
Guadalajara	1.377	
Hibernia	1.377	
Aragón	1.377	
2.º de Cataluña	1.248	
Flandes	1.377	

EN GUARNICIONES

En Puerto Rico.

Vitoria	1.377	2.754
Bruselas	1.377	

En la Habana.

Príncipe	1.377	4.131
España	1.377	
Navarra	1.377	

En Veracruz.

Asturias	1.377	1.377

En Méjico.

Granada	1.377	1.377
		20.526

FUERZAS NAVALES

En América septentrional	36
En la meridional	9
En Brest	4
En la bahía de Gibraltar	18
En Cádiz	42
En Ferrol	12
En Cartagena	10
	131

De este total, 57 navíos y 25 fragatas; el resto, buques de menor porte.

X

Gaceta de Madrid de 20 *de Junio de* 1780.

Carta entregada por el Teniente Coronel D. Francisco Bouligny al Comandante inglés del fuerte de Mobila.

Si el número de tropas con que yo voy á embestir ese castillo no excediese en mucho al que Vm. tiene para defenderle, no le propondría que se rindiese; pero la gran desigualdad de fuerzas nos pone en el caso ó de que Vm. ceda inmediatamente ó de que yo le haga sufrir todas las extremidades de la guerra si una resistencia inútil é inoportuna irrita la paciencia de mis tropas, ya demasiado aburridas con algunos contratiempos que han sufrido. Hoy estoy dispuesto á conceder una capitulación regular y conforme á las circunstancias, mañana no tendrá Vm. quizá otro re-

curso que el infructuoso arrepentimiento de no haber aceptado mi proposición en favor de los infelices que están baxo su mando.—Del Río de los Perros, á 1.º de Marzo de 1780.—Tengo el honor de ser su más humilde y obediente servidor.—Bernardo de Galvez.—Sr. D. Elías Durnford.

Cuatro horas después Bouligny volvía al campo sitiador con la siguiente respuesta:

Señor: He tenido el honor de recibir la carta en que V. S. me requiere rinda inmediatamente el fuerte de mi mando á sus fuerzas superiores. Estoy convencido de que la diferencia del número milita á favor de V. S., pero no por eso está mi tropa en ánimo de condescender á lo que propone y mucho menos yo, que si entregase el fuerte sería mirado como traidor á mi Rey y á mi patria. El justo amor á estos dos respetables objetos y mi propio honor exigen que no me rinda hasta hallarme en la necesidad de hacerlo y estar convencido en la práctica de que es vana mi resistencia. La generosidad de alma de V. S. es muy pública entre nosotros, igualmente que el dulce trato que ha dado á mis compañeros, así oficiales como soldados que fueron sus prisioneros en el Missisipí; ¿y para mí sólo habría de ser una desgracia el ser añadido á este número? Un corazón lleno de generosidad y de valor considerará siempre á los hombres bizarros que combaten por el Rey y por la patria como objetos de estimación y en ninguna manera de venganza. Tengo el honor de ser con el mayor respeto y atención el más humilde y obediente servidor de V. S.—Elías Durnford.—Sr. General Galvez.

XI.

Suplemento á la Gaceta de Madrid de 27 de Junio de 1780.

Artículos de la capitulación propuestos por D. Elías Durnford, Esquire, Teniente de Gobernador de la Provincia de la Florida del Oeste, Capitán de Ingenieros y Comandante de las tropas de S. M. Británica en el fuerte Charlota de la Mobila, acordados por el Sr. D. Bernardo de Galvez, Caballero pensionado de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Brigadier de los Exércitos de

S. M., Inspector, Intendente y Gobernador general de la Provincia de Luisiana y General de la expedición, etc.:

Artículo I	Artículo I
Que á las tropas regladas que componen esta guarnición se les permita ir á Panzacola por el camino del río de los Perdidos con sus armas y cartucheras llenas de municiones, dándoles una escolta para conducir sus equipages, ó que sin ser visitados puedan transportarlos á dicho parage por mar lo más pronto que les convenga y se les deberá dar para esta marcha seis días de provisiones y víveres.	Negado.

Artículo II	Artículo II
Habiéndome sido negado el primero pido que las tropas salgan por la brecha, tambor batiente y con 18 tiros en sus cartucheras, emprendiendo su marcha por el foso hasta la puerta principal del fuerte, y llegadas á alguna distancia del camino cubierto, frente de la misma brecha, entregarán sus armas á las de S. M. Católica. El Comandante y demás oficiales conservarán sus espadas. Sus equipages, bienes y efectos no serán reconocidos y así mismo los pertenecientes á los soldados.	Concedido.

Artículo III

Los marineros, habitantes y obreros, con arreglo á mis listas, se retirarán libres á sus moradas, baxo las mismas condiciones concedidas á los habitantes de Natchez.

Artículo III

Los marineros serán tenidos del mismo modo que las tropas, y los habitantes que se hallen dentro del fuerte, habiendo tomado las armas para su defensa, deben rendirse como prisioneros de guerra, y en caso que Panzacola sea atacada, estos habitantes sufrirán la misma suerte, es decir, que si aquéllos tomasen las armas y fuesen hechos prisioneros de guerra, los de aquí continuarán á serlo, y si no gozarán desde el mismo instante de libertad; pero si no fuese atacada se les concederá también la misma libertad dentro de ocho días, pero siempre baxo el juramento de no tomar las armas durante la guerra y baxo otras prevenciones acostumbradas que convengan. Los habitantes que no hubiesen tomado las armas gozarán de las mismas ventajas concedidas en la capitulación de Baton Rouge y Natchez á aquellos moradores.

Artículo IV

Los enfermos y heridos que no pudieran ser transportados, lo serán tan pronto como sus males y heridas se lo permitan,

Artículo IV

Se tendrá el mismo cuidado con los enfermos y heridos que con los de las tropas de S. M. Católica y serán tratados por

serán curados por nuestros médicos y cirujanos, se les suministrará gratis el alojamiento, provisiones y demás asistencias en los mismos términos que á la otra tropa y habitantes.

sus propios médicos y cirujanos y S. M. Británica pagará los gastos según el estado que presente el Comisario español, y en estando sanos quedarán prisioneros de guerra como los demás y serán transportados para su incorporación á sus respectivas compañías.

Artículo V

Los habitantes que para su seguridad hubiesen depositado sus efectos en el fuerte, podrán recogerlos y disponer de ellos como mejor les convenga.

Artículo V

Los efectos que se encontrasen dentro del fuerte pertenecerán á S. M. Católica.

Artículo VI

Los habitantes que han concurrido á la defensa del fuerte serán tratados como virtuosos patriotas.

Artículo VI

Quedó respondido en el tercero.

Artículo VII

Qualesquiera bienes de los habitantes cogidos durante el sitio por las tropas de S. M. Católica serán restituídos ó pagados en fuerza de documentos justificativos que presenten.

Artículo VII

Todo el ganado muerto para el servicio y manutención de las tropas de S. M. Católica será pagado baxo pruebas suficientes á los habitantes que no hubieren tomado las armas ó que no se hallen en el caso de ser tratados como enemigos.

ARTÍCULO VIII

Si se hallasen dentro del fuerte algunos desertores de qualesquiera nación que sean, serán tratados como la demás tropa y no mirados como enemigos del Estado.

ARTÍCULO VIII

Qualesquiera desertores que se encuentren serán tratados como los demás prisioneros.

ARTÍCULO IX

A los prisioneros se les suministrará la ración diaria hasta su cange.

ARTÍCULO IX

Se suministrará la ración ordinaria á los prisioneros á costa de S. M. Británica, según se hará constar por los estados del Comisario español.

ARTÍCULO X

No se permitirá á los soldados separarse de su tropa y Compañía en que estén alistados para empeñarse en otro servicio.

ARTÍCULO X

Los soldados serán tratados de modo que jamás se sospeche de que se intente obligarlos á dexar su antiguo servicio para tomar otro, pero serán siempre dueños de empeñarse en el de España si lo solicitan de su espontánea voluntad.

ARTÍCULO XI

El fuerte se entregará á las tropas de S. M. Católica mañana día 14 á las diez de ella.

ARTÍCULO XI

Concedido.

Los sitiados entregarán de buena fe todas las municiones, armas, artillería, pólvora, víveres y demás efectos que existan en el

fuerte al tiempo de la capitulación á los Comisarios nombrados para este efecto, sin maltratar ni echar á perder cosa alguna.

Fuerte Charlota de Mobila, 13 de Marzo 1780.—Elías Durnford.

Campo de la Mobila, 13 de Marzo de 1780. — Bernardo de Galvez.

XII

De un folleto sin lugar ni año de impresión titulado *Diario de las operaciones de la expedición contra la plaza de Panzacola, concluída por las armas de S. M. Católica baxo las órdenes del Mariscal de Campo D. Bernardo de Gálvez.*

Artículos de capitulación convenidos y acordados entre el señor D. Bernardo de Galvez, Caballero pensionado de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Mariscal de Campo de los Reales Exércitos de S. M. Católica, Inspector, Superintendente y Gobernador general de la Provincia de la Luisiana y Comandante general de la expedición; y los Excmos. Sres. D. Pedro Chester, Escudero, Capitán General, Gobernador Comandante en Jefe, Canceller y Vicealmirante por S. M. Británica de la Provincia de West-Florida, y D. Juan Campbell, Mariscal de Campo y Comandante general de las tropas de S. M. Británica en dicha Provincia.

Artículo I

Todos los fuertes y puertos que al presente ocupan las tropas de S. M. B. serán (dentro del término convenido) entregados á los de S. M. C. Los soldados ingleses y los marineros saldrán con todos los honores de la guerra, armas al hombro, tambor batiente, banderas desplegadas, dos cañones de campaña con seis cartuchos y el mismo número cada soldado, á

Artículo I

Concedido, exceptuando únicamente los puertos de la Isla de Jamayca y el de San Agustín de la Florida; y en punto al cange de los prisioneros serán preferidos los españoles á los de los aliados, siendo de cuenta de Su Magestad Británica la conducción de los que enviasen á los puertos de España para su cambio.

quinientas varas de sus diferentes puestos, donde rendirán las armas, y la oficialidad conservará sus espadas, y seguidamente se embarcarán lo más pronto posible en buques bien acondicionados y provistos de cuenta de S. M. C. para ser conducidos á qualquiera de los puertos de la Gran Bretaña que elija el Mayor General Campbell. La tropa y marinería estará baxo la dirección de sus respectivos oficiales, y no podrán servir contra la España ó sus aliados hasta tanto que se verifique el cange por igual número de prisioneros españoles ó sus aliados, conforme á la costumbre establecida en igualdad de rangos y cosas equivalentes.

Artículo II

El Estado Mayor, Comisarios, Guardas de almacén, y generalmente todo individuo que por su oficio ó empleo dependan de las tropas, serán incluídos en el precedente artículo.

Artículo II

Concedido.

Artículo III

Se facilitará un barco bien provisto de todo lo necesario á cuenta de S. M. C., que servirá de hospital para embarcar los en-

Artículo III

Concedido, debiendo el General Campbell dexar Comisarios, Cirujanos y medicinas para asistencia de los enfermos á costa

fermos y heridos que estén en estado de acompañar las demás tropas al puerto que se retirasen; á los enfermos y heridos que quedasen se les deberá dar buena asistencia, y luego que estén restablecidos se enviarán en un barco parlamentario al mismo parage.

de S. M. B. para ser después transportados por cuenta de Su Magestad Católica como el resto de la guarnición.

ARTÍCULO IV

Se conservarán los criados que por ordenanzas de Marina están concedidos á los Capitanes y oficiales de ella y serán comprehendidos en el primer artículo.

ARTÍCULO IV

Concedido.

ARTÍCULO V

A todos los bienes particulares, bagages y efectos de todos los oficiales, soldados y marineros que componen la guarnición de los fuertes ó puertos comprehendidos en esta Capitulación, se les dexarán y conservarán sin daño ni molestia alguna, y se les permitirá embarcarlos en los buques que, según el primer artículo, deben destinarse ó venderlos en Panzacola si les acomoda.

ARTÍCULO V

Concedido en lo que respecta á bagage y equipage, según costumbre del Exército.

ARTÍCULO VI

Se habrán de conservar todos los papeles necesarios para arre-

ARTÍCULO VI

Concedido, después de haberse reconocido.

glar las cuentas que hubiere pendientes en Inglaterra ú otra parte.

ARTÍCULO VII

Un barco que baxo bandera parlamentaria envió á la Havana el Capitán Deans, Comandante que había entonces en Panzacola, se enviará al mismo puerto que las tropas y marineros de esta guarnición, según lo estipulado en el artículo primero.

ARTÍCULO VII

Concedido.

ARTÍCULO VIII

Se facilitará un barco cómodo y bien provisto de todo lo necesario á costa de S. M. C. para transportar al Gobernador, su familia, bienes y efectos á la Gran Bretaña ó qualquiera otro Gobierno de S. M. B. en la América del Norte, según lo tuviese por conveniente; y mientras permaneciese en la provincia ocupará la casa de Gobierno de la ciudad de Panzacola, protegiendo su persona, papeles, bienes y efectos, los que no se visitarán antes ni al tiempo de su partida.

ARTÍCULO VIII

Concedido, á excepción de que tomará otra casa que la de Gobierno que solicita.

ARTÍCULO IX

Se proporcionará otro barco cómodo y bien provisto de todo

ARTÍCULO IX

Concedido.

lo necesario á costa de S. M. C. para transportar al Mayor General D. Juan Campbell, su acompañamiento, familia, bienes y efectos á la Gran Bretaña ó qualquiera puerto de S. M. B. de la América del Norte si lo tuviere por conveniente; y mientras permanezca en la provincia se le ha de dar buen alojamiento para su persona, acompañamiento y familia, y habrá de ser protegido, como igualmente sus papeles, bienes y efectos que no se visitarán antes ni al tiempo de su partida.

Artículo X

Se nombrarán recíprocamente comisiones para formar el inventario de la artillería, municiones, pertrechos y víveres que hubiere en los almacenes pertenecientes á S. M. B. en los diferentes fuertes y puertos de la provincia, y entregarán á la disposición del Comandante General de las tropas españolas.

Artículo X

Concedido.

Artículo XI

Los oficiales de Marina y de la guarnición que necesiten subsistir en la provincia para arreglar sus asuntos particulares, tendrán permiso durante el tiem-

Artículo XI

Concedido.

po que hubiesen menester para terminarlos.

ARTÍCULO XII

La provincia quedará por Su Magestad Católica hasta tanto que sus Magestades B. y C. determinen su suerte; en cuyo tiempo los oficiales civiles de Marina y Exército que permaneciesen, los comerciantes y demás habitantes, no serán obligados por ningún motivo á tomar las armas contra S. M. B., sus aliados, ó qualquiera otra Potencia, y por ningún motivo ni pretexto sufrirán perjuicios en sus personas, bienes y efectos de mar ó de tierra por los vasallos de S. M. C. ó sus aliados, siendo protegidos como los vasallos del Rey de España.

ARTÍCULO XII

La provincia quedará por la España y los habitantes serán tratados según la Capitulación de Baton Rouge, con la prorrogación de quatro meses más para poderse retirar.

ARTÍCULO XIII

Los Jueces y demás oficiales civiles del Gobierno que no tuvieren proporción de quedarse para finalizar sus asuntos, serán transportados igualmente á la Gran Bretaña ó qualquiera otro Gobierno de la América del Norte, si lo tuviesen por conveniente, en barcos bien provistos de todo lo necesario á costa de S. M. C. con sus familias,

ARTÍCULO XIII

Se concederán parlamentarios para que se retiren, pero á su costa.

bienes, efectos y papeles que no podrán ser inspeccionados.

Artículo XIV

A los oficiales civiles de Marina y del Exército que quedasen con la intención de reglar sus asuntos particulares algún tiempo después que las embarcaciones se hayan facilitado para transportar los demás á la Gran Bretaña ú otra parte, según queda referido en los artículos antecedentes, á los mercaderes y otras personas mientras sea precisa su permanencia en la provincia y quando se ausenten los apoderados que dexen nombrados, y asimismo á los ausentes, se les conservarán todos sus derechos y privilegios, y se mantendrán en la tranquila y pacífica posesión de sus bienes y efectos propios y personales movibles de qualquiera otro calidad que sean, y tendrán facultad de vender á su voluntad como lo hubieran hecho antes de ahora, y el producto podrán emplearlo en lo que les sea más conveniente para transportarse á su costa con sus familias á qualquiera parte de los dominios de Su Magestad Británica en buques parlamentarios, los que se les facilitarán con los pasaportes co-

Artículo XIV

Concedido por el término de un año.

rrespondientes que los ponga al abrigo, como á sus familias, del daño que pudieran recibir de los vasallos y aliados de S. M. C.

ARTÍCULO XV

No se obligará á los habitantes de qualquiera calidad que sean á que den alojamiento á las tropas de S. M. C.; los negros, mulatos y mestizos libres se conservarán en su estado.

ARTÍCULO XV

Los habitantes darán alojamiento ínterin la necesidad lo exija y no más. En quanto á los negros y mulatos libres, concedido, siempre que el General Campbell acuerde la libertad á un negro que tomaron en el ataque del Village.

ARTÍCULO XVI

No se pondrá restricción alguna ni impedirá el libre uso de religión, como ha sucedido antes de ahora.

ARTÍCULO XVI

Concedido en todo el término de un año hasta la decisión del Rey mi Amo.

ARTÍCULO XVII

Los negros que se han alquilado para trabajar en las fortificaciones durante el sitio no se quitarán á sus amos por este motivo, conservando éstos su propiedad como el resto de sus bienes.

ARTÍCULO XVII

Concedido.

ARTÍCULO XVIII

Los libros, registros y papeles públicos que se hallan en los archivos del Gobierno y otros,

ARTÍCULO XVIII

Todos los papeles públicos serán entregados á la persona que yo destinase; y en caso de no

quedarán al cuidado de los mismos oficiales á cuyo cargo estaban; y por ningún motivo se permitirá se saquen, á menos que no se hayan perdido ó extraviado.

ser útiiles para el Gobierno de la provincia se devolverán á los oficiales civiles.

ARTÍCULO XIX

No se molestará por ningún motivo á los habitantes, ni otras personas de qualquiera calidad que sean que hayan tomado las armas para defender la provincia.

ARTÍCULO XIX

Concedido.

ARTÍCULO XX

Se concederán dos carros cubiertos, que saldrán con la tropa, los quales no serán visitados por ningún motivo.

ARTÍCULO XX

Concedido.

ARTÍCULO XXI

El ganado y demás provisiones tomadas á los habitantes de esta provincia para la subsistencia de las tropas de Su Magestad Católica se pagarán enteramente á los precios establecidos en el parage donde se hayan tomado.

ARTÍCULO XXI

Este artículo es inútil, respecto á no haberse tomado ganado ni otra cosa á los habitantes.

ARTÍCULO XXII

Se permitirá al Gobernador y Comandante de las tropas en

ARTÍCULO XXII

Concedido.

esta provincia, si lo tuviesen por conveniente, enviar aviso de esta Capitulación en buques parlamentarios ó de otra manera al Gobernador de la Florida del Este, al Comandante en Jefe de la América del Norte, ó la Jamayca y á la Gran Bretaña.

Artículo XXIII	Artículo XXIII
Los prisioneros hechos por las armas de España desde el día 9 de Marzo se unirán á las guarniciones de los puertos que deben dexar para estar baxo el mismo pie que queda estipulado en el artículo 1.º; y todos los españoles que tengan dada su palabra en Panzacola, ó que están baxo la posesión de las tropas inglesas, se pondrán en libertad, á excepción de aquellos que no hubieren cumplido con su palabra.	Concedido

Artículo XXIV	Artículo XXIV
Los negros que durante el sitio se hayan ausentado por miedo, se devolverán á sus dueños luego que se encuentren.	Concedido, ó si traxese algún inconveniente se les dará el precio de su estimación.

Artículo XXV	Artículo XXV
Se proporcionará alojamiento para las tropas y marineros hasta	Concedido.

que se puedan embarcar en los buques que se deben facilitar, según el primer artículo.

Artículo XXVI

Se habrá de observar de buena fe la plena y entera execución de la presente Capitulación, y en caso de ocurrir alguna duda que no se haya previsto en los artículos anteriores se declarará, en el supuesto que la intención de las partes contratantes es que se tome la determinación más conforme á la humanidad y generoso modo de pensar.

Fuerte Jorge, 9 de Mayo de 1781. — Pedro Chester. — Juan Campbell, Mayor General.

Artículo XXVI

Concedido.

Campo de Panzacola, 9 de Mayo de 1781. — Bernardo de Galvez.

ARTÍCULOS AUMENTADOS

Artículo XXVII

En caso que algunos ó muchos soldados y marineros ingleses, que en la actualidad se hallan ausentes de sus respectivos Cuerpos, y fugitivos en los bosques sean tomados por tropas de España ó de sus aliados, se considerarán lo mismo que si fueran una parte de la guarnición, y como tales si son aprehendidos antes de la partida de las demás tropas se les permitirá su

ADICIÓN

Artículo XXVII

Concedido, á menos que se presenten en calidad de desertores.

reunión á ellas, y si después podrán incluirse en el barco hospital con los enfermos y heridos que quedasen conforme á lo estipulado en el artículo 3.º para ir al mismo tiempo que la guarnición se retirase.

ARTÍCULO XXVIII

Por ningún motivo ni pretexto alguno se solicitará que los soldados ó marineros ingleses tomen partido en el servicio de España ni de sus aliados.—Pedro Chester.—Juan Campbell.

ARTÍCULO XXVIII

Concedido, pero á los que se presenten espontáneamente se les concederá protección.—Bernardo de Galvez.

XIII

Nota autógrafa de Floridablanca. Rubricada y sin fecha.

En la carpeta.—Reservado.—Del Sr. Conde de Floridablanca.—Colonias americanas.

Conviene que el Governador de la Luisiana, el de la Habana ú otro que sea de la entera satisfacción del Sr. Ministro de Indias, sea encargado de comisionar una ó más personas de gran sagacidad y zelo, las quales puedan internarse en las Colonias americanas insurgentes, estar á la vista de lo que ocurra, instruirse y avisar por los medios y baxo las precauciones correspondientes, todas las novedades de alguna importancia.

Estas personas deben principalmente encaminarse á dos partes, á saber: el parage en que se hace la guerra principal, cerca de alguno de los dos Generales, realista ó americano, y al pueblo ó distrito en que se hallen los diputados del Congreso. Por esto sería bueno emplear dos personas, cuyos servicios tendrían una competente remuneración.

Los pretextos para internarse estas personas sin sospecha se

pueden hallar más fácilmente por los Governadores encargados ó por ellas mismas que por nosotros; y también pueden pensar el modo de comunicar sin peligro las noticias que vayan adquiriendo.

El obgeto desta comisión debe ser informarse del estado de la guerra y de sus progresos; de las ventajas principales de cada partido; de la disposición en que ambos ó qualquiera de ellos estén de seguirla ó de abandonarla; de sus respectivas fuerzas, y de qualquier designio perjudicial á la España y sus Indias que puedan penetrar.

Si los americanos tratan de ajustarse con los realistas, es un punto que debe ocupar toda la vigilancia de los comisionados para avisarlo, aprovechando las ocasiones que se les presentaren para sugerir á los insurgentes que qualquier ajuste que hicieren sin la protección de grandes potencias como la España ó la Francia, estará expuesto á ser quebrantado y á producir funestas consequencias á las Colonias.

Si por casualidad los realistas, ya fuese ajustándose con los insurgentes ó abandonando aquella guerra, pensasen alguna expedición contra las posesiones españolas ó francesas, sería un grandísimo servicio el averiguarlo y avisarlo con tiempo; y aunque se comprende bien la dificultad y delicadeza de estos encargos, se espera que el talento y habilidad de los comisionados hallarán el modo de desempeñarlos. A este fin se les facilitarán todos los auxilios que necesitasen y el dinero y crédito que huvieren menester, sin reparar en perjudiciales economías.—Rubrica.

XIV

Como el tiempo señalado á Mr. Jay para presentar las proposiciones que podrían servir de base al ideado Tratado entre S. M. C. y los Estados Unidos de América es tan estrecho y reducido, podría tener las consecuencias de la precipitación y falta de exactitud si estubiese bien seguro de que el candor con que serán recibidas le eximirá de qualesquiera inconvenientes que en otras circunstancias podrían originarse.

Supone Mr. Jay que no se espera ver el plan de un Tratado con toda su debida extensión, sino únicamente unas proposiciones ge-

nerales, que podrán modificarse ó ampliarse, según más convenga, después de maduro examen y discusión. Bajo de este aspecto pasa á proponer la siguiente base de un Tratado de amistad y alianza:

Observaciones.	Proposiciones.
	1. Se establecerá para siempre una inviolable paz y amistad entre S. M. C. y los Estados Unidos, igualmente que entre sus respectivos súbditos.
	2. Qualquiera privilegio, exención ó favor con respecto al comercio, navegación ó derecho personal que ahora ó en lo sucesivo concediese una de estas dos partes contratantes á qualquiera Potencia amiga, por el hecho mismo se concederá á la otra.
	3. Extenderán mutuamente á los navíos, mercaderes ó habitantes de ambos dominios toda aquella protección que es propia y usada entre Potencias amigas y aliadas.
	4. No será permitido á los vajeles, comerciantes ó súbditos de qualquiera de estas dos Potencias el entrar en aquellos puertos de la otra de que sean excluídas las naciones más favorecidas, exceptuando aquellos casos de grave urgencia en que la Humanidad lo exije.
Sobre este artículo sólo puede ofrecer Mr. Jay que está pronto	5. Los siguientes artículos se declaran de contrabando y de ilí-

y dispuesto á qualquiera reglamento razonable que se proponga.

La impresión que ha hecho en los Estados Unidos la magnanimidad con que el Rei Católico los ha tratado hasta aquí, la asistencia que esperan recibir del mismo pecho generoso, la profunda llaga que la alianza de un tan gran Monarca debe abrir en los enemigos abatiendo sus esperanzas y esfuerzos, el grande apoyo que debería dar á su independencia, la favorable influencia que el egemplo de tal Monarca debería causar en otros Soberanos ó Naciones y todas las demás ventajas y consecuencias que produciría semejante época tomando S. M. C. un partido tan noble y decisivo en favor de los mismos Estados, han conspirado á la vez para que el Congreso se resuelva á resistir y ceder para lo venidero en esta parte el goce de sus privilegios territoriales y nacionales.

Por este artículo ofrecen los Estados Unidos ceder y abandonar todas las ventajas y conveniencias que la naturaleza había concedido á sus territorios y habitantes situados por ambas orillas en la parte superior del mismo río, pues se privan de excito comercio entre los vasallos de ambas Potencias.

(Serán los que prescriba Su Majestad Católica).

6. Los Estados Unidos abandonan á S. M. C., y en adelante se abstendrán de usar ó de intentar el uso de la navegación del río Misisipi desde la latitud de 31 grados Norte, esto es, desde el punto en que concluye el territorio de los Estados hasta el Océano.

traher sus productos y de recibir los retornos que les son necesarios por el único medio ó canal por donde podían hacerlo, disminuyéndose por consecuencia el precio y valor de aquellas provincias, dilatándose el fomento de aquellos establecimientos y perdiéndose gran parte de las ventajas que los Estados debían esperar de ellos.

Confesará francamente mister Jay que la dificultad de conciliar este punto con los sentimientos de sus constituyentes ha dado lugar á que al cabo se mire por el Congreso en un serio aspecto, considerando por el lado opuesto de la balanza la suma gratitud que debe á Su Majestad Católica y las muchas y importantes ventajas que deben sacar los Estados Unidos del reconocimiento y generoso apoyo de su independencia por el Monarca español, en un tiempo en que los riesgos, embarazos y vicisitudes de una guerra sostenida contra una Nación poderosa, obstinada y vengativa, debe ser para ellos de la mayor importancia y peso la amistad y abierta protección de S. M. C.

Siendo, pues, dictado el presente artículo por las ventajas, expectativas y combinación de circunstancias de que va hecha

mención, debe necesariamente entenderse que va ligado á ellas, de suerte que si se prefiriese hacer una paz general á los artículos de particular alianza que se proponen, en tal caso cesarían de considerarse obligados los Estados Unidos al cumplimiento de las ofertas que hace Mr. Jay en su nombre.

Ni debe omitir Mr. Jay la circunstancia de que el Congreso espera del noble y magnánimo pecho de S. M. C. se prestará á franquear á los americanos, en equivalente de las ventajas de que se privan por este artículo algún alivio, ya sea por medio de asignarles un puerto libre en aquellas cercanías bajo ciertas restricciones ó qualesquiera otros efectos de su liberalidad y justicia, que aumentarán debidamente el afecto y inclinación de los Estados.

7. S. M. C. garantizará todas las respectivas posesiones de los Estados Unidos.

8. Los Estados Unidos garantizarán respectivamente á Su Majestad Católica todas sus posesiones en la América septentrional.

Nada omitirá por su parte Mr. Jay para contribuir á la más pronta y feliz conclusión de este negocio, acomodándose siempre

9. Ultimamente: como los presentes artículos parecen á Mr. Jay los más esenciales, excusa proponer otros que deben

para ello á la mayor franqueza, confianza y candor.

No tendrá reparo en que se fije por norma el Tratado hecho entre S. M. Cristianísima y los Estados Unidos ó bien que se añadan aquellas variaciones fundadas en reciprocidad que puedan ser más gratas al Rei Católico, anhelando vivamente llegar al importante fin de su misión en esta Corte por los medios que S. M. C. juzgue preferibles.

mirarse como subalternos ó dependientes de ellos, pero concluye el asunto con la oferta y proposición general que admitirá y ajustará qualesquiera artículos que en el curso de la negociación se juzguen conducentes al grande objeto del Tratado que se propone.

El asunto de los socorros, bien sea por subsidio ó por préstamo, según más sea del agrado de S. M., requiere una convención separada; pero como los términos de ella dependen de la voluntad de otro Soberano, no le es posible á Mr. Jay, sin estar antes enterado de ello, extender los artículos ó proposiciones. Todo lo que puede decir es que el Congreso estará pronto á hacer quanto esté de su parte, pero no debe ocultar que tendrá mui poco arbitrio el mismo Congreso para lo que sea compensación mientras que el enemigo subsista asolando aquellos países con la guerra y sus piraterías, aunque cesando aquellos daños se verá en disposición y con la más pronta voluntad de satisfacer con importantes servicios acia Su Majestad Católica. En este concepto no es capaz Mr. Jay de inducir al Rei Católico á que tome ningunas medidas, por favorables que sean á su país, sobre supuestos ó empeños inverificables. Pero al mismo tiempo asegura que qualesquiera otras que estén fundadas en términos factibles serán cumplidas puntualmente.

También cree necesario Mr. Jay que se piense en formar otro Tratado particular entre S. M. C. y los Estados acerca de la conducta que respectivamente deben observar entre sí mientras dure la presente guerra. Pero como el plan para este Tratado debe nacer de lo que se tratase en la conferencia ó recíproca comunicación de especies que se tubiese de propósito, sólo dirá el infrascrito que está pronto á concurrir al arreglo de todos aquellos puntos que se consideren oportunos para el mejor éxito de las operaciones.

Nota de Floridablanca.

Debuelbo esto, para tenerlo á la mano, por si Mr. Jay quiere tratar con Campo. A este fin conviene puntualizar antes con los señores Galvez y Castejón el artículo 6 para ver si el punto que allí se cita para la cesión del Misisipi es el que nos conviene, ó si debe ser otro.

Supuesto que Jay sólo habla de proposiciones que preparen un Tratado, se debe primero convenir con él que fuerza han de tener estas proposiciones y si han de reducirse á una simple conferencia, dependiente del acuerdo y aprobación del Congreso.

Desde luego se le dirá que no ay inconveniente en establecer un plan de tratado de amistad y comercio recíproco con las ventajas que ayan de gozar y gozasen las naciones más favorecidas.

Que en este comercio no entran los dominios nuestros de América porque los tratados con todas las naciones lo prohiben, y que en los casos particulares que convenga ó necesitemos recíprocamente algún tráfico en aquellos parages con víberes, cosas de construcción ú otras, se arreglará y convendrá por vuestros particulares.

Y finalmente, que durante la guerra nos auxiliaremos en los términos posibles y nos comunicaremos los puntos que respectivamente trataremos para la paz en quanto tengan relación á intereses comunes.

Todo esto por vía de conferencia y esperando á ver lo que dice el Congreso.

XV

Los artículos presentados á las Cortes de Madrid y París por las de Viena y San Petersburgo para que sirvan de base á la negociación de la paz general están formados con el mayor y más sincero deseo de lograr tan importante fin.

Así se puede colegir de los mismos artículos y de las observaciones verbales que han hecho sobre ellos los respectivos Ministros que los han entregado.

La gratitud del Rey á los dos Altos Mediadores y sus ilustres Ministerios es y será correspondiente al zelo y trabajo que han empleado en dar el primer movimiento á la difícil máquina de esta

grande obra. Y para que sus estimables oficios y útiles fatigas puedan continuar sin estorvo y con esperanza de buen suceso, dirá S. M. con toda franqueza las dudas que le ocurren sobre cada artículo, para que se proporcionen las explicaciones que sea necesario añadir, pues que sin ellas no sería posible entablar la negociación.

Artículo 1.º Se tratará en Viena por los oficios reunidos de las dos Cortes imperiales de todos aquellos puntos correspondientes al restablecimiento de la paz que juzgasen oportuno proponer las partes beligerantes, en virtud de la mediación que las han confiado. Al mismo tiempo se tratará entre la Gran Bretaña y las colonias americanas del restablecimiento de la paz de América, pero sin intervención de ninguna de las partes beligerantes y ni aun de las Cortes imperiales, á menos que la mediación de éstas sea formalmente solicitada y concedida á dicho fin.

Respuesta.—Las Cortes mediadoras manifiestan en sus observaciones verbales haberles hecho conocer el Rey de la Gran Bretaña que no podía consentir se tratase en el Congreso más que de objetos relativos á la España y á la Francia, exceptuando el artículo de Gibraltar. Como en la primera parte de este artículo sólo se propone en términos generales que se tratará en Viena de todos los objetos que las partes beligerantes tengan por conveniente proponer para el restablecimiento de la paz, ni menos á Gibraltar, duda el Rey si, aunque este artículo se acepte por la Corte de Londres, dirá después aquélla que su aceptación se debe entender *abstraction faite de l'article de Gibraltar*, supuesto que tiene anticipada esta excepción y que, sin embargo, no se le ha excluído específicamente. Duda también el Rey, si aun pactado que se haya de tratar de la cesión de Gibraltar querrá la Inglaterra reducir el cumplimiento de este artículo á conferenciar sin concluir, en cuyo caso será un preliminar inútil, puesto que para hablar de este punto y de cuantos quieran las partes beligerantes en el Congreso bastan los derechos de su natural libertad y soberanía, mientras no la coarten ellas con algún pacto. Si la Inglaterra indemniza por otros medios al Rey de los enormes gastos y perjuicios que le ha causado en esta guerra, forzándole á ella contra su voluntad, se tratará de Gibraltar por vía de equivalente, y en su defecto, se de-

berá tratar por vía de cesión. Este ha sido el modo constante de pensar y de explicarse el Rey, sin que hasta ahora haya dado la menor señal de lo contrario. Además de los gravísimos fundamentos de indemnización que el Rey tiene para estas pretensiones, concurre el poderoso motivo de no haber cumplido jamás la Corte de Londres con lo que ofreció en el artículo 10 del Tratado de Utrecht, en que se le cedió por España la plaza de Gibraltar. Todos saben que en contravención de aquel artículo se han permitido en dicha plaza judíos, domiciliados en crecido número, que acaban de salir en gran parte huyendo del incendio de ella, y que siempre ha admitido la Inglaterra en la misma las naves de guerra y corsarias de moros con notable perjuicio de la España. El Rey entiende que una negociación de paz en que intervienen tan justos y poderosos mediadores, se oirán y servirán de regla fundamentos de justicia que asisten á la España y que pueden asistir á los demás beligerantes. Una explicación de la primera parte del artículo que salve estas dudas para que á lo menos quede completamente concluído en los preliminares del punto de Gibraltar será siempre y absolutamente necesaria. En quanto á la parte segunda del mismo artículo se puede dudar si la Inglaterra querrá ó no reconocer en Viena como representantes de las colonias á los diputados que nombre el Congreso, ó si querrá que los nombren la Asamblea provincial de cada provincia, y finalmente, quando el artículo fuese aceptado en la forma propuesta por los mediadores, quién sabe si la Inglaterra querrá entonces establecer alguna regla nueva de nombrar los Diputados, para lo cual tendrá pretexto siempre que no se le ligue más que á tratar con las Colonias sin especificar la calidad de los Representantes. Después de esto, que conviene explicar, se sigue asegurarse de que las Colonias querrán allanarse á lo que se pacte y explique en los preliminares de esta negociación y saber el conducto por donde se les haya de comunicar, mediante que los mediadores no han sido reclamados ni aceptados por las colonias, ni menos se les ha propuesto ó hecho saber tal mediación. Los americanos no querrán tal vez oir á la Inglaterra y la Francia, aunque para corresponder á su Alianza pueda y deba concertarse con ellas, no será acaso medio proporcionado ni de la satisfacción de la Inglaterra para atraher á las mismas colonias á lo que se pacte por base de la negociación.

El Rey de España, en esta parte, sólo tiene el interés de que la Francia quede satisfecha y de que la paz se haga con las Colonias para que la misma paz sea general, pues no siendo así, subsistirán los mismos motivos y pretextos que han dado causa á la presente guerra, por cuya razón deben preveerse y salvarse con buenas explicaciones todas estas dudas.

Art. 2.º No podrá, sin embargo, firmarse esta paz particular sino inmediatamente y al mismo tiempo que la de las Potencias cuyos intereses se han tratado por las Cortes mediadoras. Debiendo, pues, estas dos paces concluirse á un tiempo, aunque puedan haberse tratado con separación, se tendrá cuidado de informar seguidamente á los Mediadores de la marcha y estado en que se halle la particular de la Gran Bretaña con las Colonias, á fin de que la Mediación pueda arreglarse en la otra paz que está confiada al cuidado de dichos Soberanos con relación á la primera. Y las dos citadas paces que deberán concluirse á un tiempo, aunque tratadas con separación, serán solemnemente garantidas por las Cortes mediatrices y por cualquiera otra Potencia neutral á quien reclamen las partes beligerantes.

Respuesta.—Sobre este artículo se remite el Rey á las dudas propuestas en la segunda parte del artículo antecedente y á lo que la Francia diga, de acuerdo con las Colonias, para evitar todos los inconvenientes.

Art. 3.º Para que las negociaciones de paz sean independientes de los acaecimientos de la guerra, que son siempre inciertos y que podrían suspender ó á lo menos retardar el progreso de aquéllas, se convendrá en un armisticio general entre todas las partes interesadas por el término de un año, empezando á contarle desde el ..... del mes de ..... ó de ..... años contados desde ..... si se verificase que no se hubiese ajustado la paz general en el primer término. Y durante qualquiera de estas épocas ó términos en que se conviniese, deberán permanecer todas las cosas en el mismo estado en que se hallasen al tiempo de firmarse los presentes preliminares.

Respuesta.—Siendo el armisticio para desde el día en que se firmen los preliminares, como se dice en las observaciones de ambas Cortes mediadoras, y quedando éstos concluídos en la forma que se ha propuesto al tratar de los artículos 1.º y 2.º, no puede haber

inconveniente en el 3.º, con tal que el armisticio sea de una duración proporcionada á evitar por muchos años la calamidad de la guerra, y que esté acompañado de un desarme recíproco y general. Acordado así este punto, se arreglarán los tiempos de la cesación de hostilidades, según costumbre, en los mismos preliminares, bien entendido que en éstos quedarán evacuados antes de dicha cesación todos los principales puntos que se han especificado ya como necesarios para entrar en lo demás que compone un tratado definitivo de paz. También deberá quedar concertado antes el armisticio con las Colonias y aun con la Holanda, ya sea junta ó separadamente de los demás beligerantes, para que la tranquilidad sea general y sin consecuencias. Un armisticio sin estas condiciones sería igualmente nocivo á todos, porque no desarmándose, como no es posible que se desarmen las partes beligerantes mientras no tengan alguna prenda y una seguridad moral del buen éxito de la negocición con unos preliminares fixos de paz, habrían de continuar haciendo los enormes gastos de sus armamentos de mar y tierra, los cuales por sí solos serían peores que la misma guerra para los Estados que la sostienen.

Art. 4.º Una vez adoptado este plan de negociación por todas las partes, requerirán las Potencias beligerantes á los Mediadores que hagan abrir ó empezar las conferencias del Congreso, dando cada una respectivamente á sus plenipotenciarios los poderes é instrucciones que convengan para el buen éxito de la negociación.

Respuesta.—No hay en ello dificultad, una vez que se hagan y acepten de común consentimiento de las Potencias beligerantes todas las explicaciones pedidas para salvar las dudas é inconvenientes que se han insinuado, en cuyo caso las instrucciones y poderes serán para tratar, extender y concluir los verdaderos preliminares de paz con arreglo á lo propuesto por el Rey y á la costumbre general de todas las naciones en iguales casos.

XVI

Passy near Paris, Sept.r 22nd, 1784.—The United States of America in Congress assembled judging that an intercourse between

the subjects of His Catholic Majesty and the citizens of the said States founded en the principles of equality reciprocity and friendship may be of mutual advantage to both Nations, on the twelfth day of May last, issued their Comission under the seal of the said States to the subscribers as their Ministers plenipotentiary, giving to them or the majority of them full power and authority, for them the said States and in their name to confer, treat and negotiate with the ambassador, Minister or Commissioner of His Catholic Majesty wested with full and sufficient powers of and concerning a Treaty of Amity & Commerce, to make and receive propositions for such Treaty and to conclude and sign the same, transmitting it to the said United States in Congress assembled for their final ratification.—We have now the honour to inform your Excellency that we have receved this Commission in due form, and that we are here ready to enter on the negotiation, whenever a full power from His Said Catholic Majesty shall appear for that purpose.—We have further the honour to request of your Excellency that you would transmit this information to your Court and to be with great respect.—Your Excellency's most obedient and most humble servants.—John Adams.—B. Franklin.—Th. Jefferson.—His Excellency the Count d'Aranda, Ambassador extraordinary from His Catholic Majesty.

XVII

Muy Sres. míos: Antes de ayer recibí la carta de V. S.as del 22 por mano del Sr. Humphreys, Secretario de la Comisión, en la qual me comunican la intención de los Estados Unidos de América de establecer con el Rey Católico una correspondencia conveniente á los dos dominios, y fundada en los principios de igualdad, reciprocidad y amistad, que mutuamente sea ventajosa á las dos naciones. Que para este efecto los Estados Unidos se han servido con fecha 12 de Mayo autorizar á V. S.as en debida forma como sus Plenipotenciarios, para conferir, tratar y concluir con los del Rey mi amo un tratado de amistad y comercio, que poder embiar á la final ratificación de dichos Estados sus principales.—Seguramente tales deseos de los Estados Unidos, y tales principios de

igualdad, reciprocidad y amistad serán mui lisonjeros á la pureza del corazón de S. M. C. á cuyo conocimiento pasaré la explicación de V. S.as según me lo previenen.—Pero para el mismo fin, y poner á S. M. de una vez en el caso de contextar á este paso, ruego á V. S.as que se sirvan enterarme de si alguna ó algunas de sus personas estarán en el caso de trasladarse á Madrid para el curso y conclusión de este negociado, cuya pregunta pido á V. S.as no juzguen importuna, atendiendo á que el sistema de mi corte, que es el más regular y general entre todos en asuntos ya directos de su corona á otra sola es el de seguirlos entre sí y en uno de los dos dominios sin valerse de lugar tercero.—Para el ajuste de una paz entre más de dos, y entre muchos concurrentes cuios intereses se han de conciliar, es diferente; porque entonces es indispensable un punto de reunión, como nos ha sucedido en la última paz; y sobre ello puedo decir á V. S.as que sentados los puntos capitales, las demás incidencias, arreglo de comercio, límites y otros cabos sueltos de la España con la Inglaterra, no han dependido más de mi Plenipotencia en París, sino que se persiguen en una de las dos Cortes ó en ambas, como regla más común, que ordinariamente no recive excepciones sino en casos que exigen su continuación en el lugar terzero de su principio.—Para nosotros será este el primer tratado, y como reducido á solas nuestras dos partes, he concebido ser propio del día el hacer á V. S.as esta observación para dar cuenta al Rey mi amo de una vez de forma que se excuse el retardo, que avría no hallándose instruída S. M. desde su principio.—Apenas me hagan entender V. S.as su disposición sobre este particular, abrebiaré la expedición, deseoso siempre de que resulte á los dos Estados la satisfacción de su buena inteligencia y amistad.—Con esta ocasión ofrezco á V. S.as mis deseos personales de servirlos y obedecerlos y de que Dios los guarde muchos años. París, 27 de F.re 1784.—Sres. D. Juan Adams, D. Benjamín Franklin y D. Thomas Jefferson, Plenipotenciarios de los Estados Unidos de América.

XVIII

Núm. 78.—Excmo. Sr. Mui Sr. mío: El 25 del pasado me hallé con un papel de los tres Plenipotenciarios americanos que resi-

den en esta Corte, participándome hallarse autorizados para tratar con la España; y pareciéndome de su tenor, que se figuraban haver establecido aquí audiencia y pretender hacer venir ante sí los que huviesen de tratar con ellos, les respondí en los términos que verá V. Ex.ª como propios míos, para hacerles entender que un lugar terzero no correspondía entre dos que huviesen de ajustar solamente sus recíprocos intereses.—Crehí con esto descubrir abiertamente su reservado modo de pensar y evitar á mi Corte, que en su nombre y de su parte se les hiciese observar no estar bien mirados los respetos del Rey Católico.—Procuré dar á mi carta un uso de términos y frases, que en nada hallasen que resentirse; y según me escrivieron en su lengua nativa, les contesté en la mía.—Como anticipo el prevenir ésta para el repaso del correo de Londres que ya le corresponde venir, nada puedo decir á V. Ex.ª de qual será su respuesta; pero si me llegase en tiempo la incluiré en ésta.—Parecióme del caso prevenir á Mr. de Vergennes, por si acudían á consultarlo; y assí el martes 28, que yo no pude ir á Versailles, y fué por mí D. Ignacio de Heredia, lo hizo éste haciéndole ver los papeles cruzados.—No entiendo que se explicase mucho sobre su interior opinión, quedándose en las regulares frases que nada exprimen.—Dios guarde á V. Ex.ª muchos años. París, 4 de Sbre. 1784.—P. D. Hasta ahora no he recibido respuesta de los Plenipotenciarios americanos; y quando la tuviere, la pasaré á V. Ex.ª por la Mala ordinaria, pues no merece reserva, quando ya está instruído Mr. de Vergennes del asunto.—Excmo. señor Conde de Floridablanca.

XIX

Passy, October 28, 1784.—Sir: We have received the Letter you, did us the honour to write us on the 27th. day of Sept.r and we thank you for your care in transmitting to your Court the information of our appointment to treat with it.—You desire to be informed if one or more of us can repair to Madrid for the purpose of conducting and concluding the negotiation, because that is the system of your Court in matters between its crown and another to treat in one of the two Governments.—In answer to

this inquery we have the honour to inform you that the United States in Congress assembled have thought fit to propose treaties with most of the maritime powers of Europe and for the accomodation of these powers have been willing that their Ministers should attend on this side of the Atlantic.—We have already communicated to many Courts through their Ministers at this, our residence here, in order to enter into negotiation with such as shall judge convenient to transmit full powers to treat with us.—So that however desirous we might be of showing our respect to the Court of Madrid, by reparing thither, it will be difficult for us to leave this place until we shall have finished the business already begun which may take up much timè.—We therefore hope, that considering the peculiarty of the circunstances, the Court of Madrid may find it convenient to make this case an exception to their general rule.—With great respect We have the honour to be Your Excellency's Most humble and Most obediant Servants.—John Adams.—B. Franklin.—Th. Jefferson.—His Excellency The Count d'Aranda Ambassador from His Catholic Majesty at the Court of Versailles.

XX

Excmo. Sr.: En carta de 4 de este mes con el número 78, remite V. E. el papel que le pasaron los Plenipotenciarios americanos, participando á V. E. hallarse autorizados á tratar con España; acompaña V. E. copia de la respuesta que les dió, y explica V. E. las razones por qué la dió así.—Ha merecido al Rey completa aprobación lo que ha practicado V. E., pues la intención de S. M. ha sido siempre que los negocios pendientes y que puedan ocurrir entre nosotros y los Estados Americanos se traten directamente en esta Corte ó en la residencia del Congreso de aquéllos por ser lo más regular y más conforme á decoro.—Por lo mismo y no habiendo los Estados dado á Mr. Carmichael otro carácter que el de Encargado de negocios, ha destinado S. M. con igual calidad á D. Diego de Gardoqui, para que pase á América.—Pero lleva instrucciones y poderes para tratar y convenir en el arreglo de límites, la navegación privativa para nosotros del Misisipi, y el pie en que podrán

comerciar los españoles de Europa en los Estados Unidos, y los súbditos de éstos en los dominios de S. M. en Europa; y aun la garantía recíproca de las respectivas posesicnes, si fuese necesaria para obtener lo que deseamos en los otros puntos.—Entero así á V. E. de orden del Rey para su noticia, dejando S. M. á la discreción y prudencia de V. E. el comunicar á los Plenipotenciarios americanos lo que le parezca oportuno, para que por una parte entiendan que S. M. trata de ponerse de acuerdo con el Congreso sobre todo lo conducente á los recíprocos intereses de esta Monarquía y de aquellos Estados; y por otra, no se anticipen á dar avisos que indispongan la comisión de Gardoqui, por hacer ellos el tratado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—San Lorenzo, de Octubre de 1784.—El Conde de Floridablanca.—Sr. Conde de Aranda.

XXI

Minuta corregida y adicionada por Floridablanca.

San Lorenzo, 2 de Octubre de 1784.

Instrucción para D. Diego de Gardoqui, destinado á servir el Encargo de los Negocios de S. M. en la República de Estados Unidos de la América septentrional.

Habiendo el Rey destinado á V. S. por su Encargado de Negocios en los Estados Unidos de la América septentrional y debiendo V. S. pasar á residir cerca de aquel Congreso, es necesario vaya instruído de los puntos que por aora tendrá que tratar y de las intenciones del Rey acerca de ellos, para que pueda conducirse desde luego con el acierto que S. M. se promete.

No puede prescribirse á V. S. quáles han de ser sus primeros pasos de etiqueta luego que llegue al lugar donde resida el Congreso como se previene á los Ministros que S. M. embía á las Cortes de Europa, porque ignoramos qué especie de ceremonial tienen establecido para estos casos aquellos republicanos, quedando á la prudencia de V. S. el egecutar lo que juzgue más decoroso á su comisión y pueda conducir á hacerle mejor visto y recibido desde su llegada, bien que procurará V. S. informarse en quanto se pueda con lo que ayan practicado los Ministros de Francia, de lo que

podrá informarle el actual Encargado de nuestros negocios D. Francisco Rendon, y tendrá V. S. presente que con D. Guillermo Carmichael, Encargado aquí de los negocios de aquellos Estados, se practicó la distinción de que yo le presentara al Rey, luego que se firmó el tratado definitivo de paz, aunque no se acostumbra con otros Encargados de negocios, por consideración á los Estados, sus constituyentes y á la credencial que mostró del Congreso para las ausencias y enfermedades del Sr. Jay.

Presentará, pues, V. S. la credencial de S. M., que con su copia incluyo, al Presidente y Congreso, en la forma que se acordare, teniendo V. S. entendido, para manifestarlo oportunamente, que va conforme en el estilo y formulario á lo que el Rey acostumbra con los Estados Unidos de los Países Bajos; y quando fuera tiempo de empezar V. S. á tratar de negocios, hará V. S. saber á aquel Gobierno que va autorizado con el pleno poder de S. M., que también le incluyo, para tratar y convenir los puntos que necesitemos arreglar como Potencias vecinas, que hemos de tener intereses comunes y continuos motivos de comunicación y trato.

Como tales vecinos, lo primero que necesitamos arreglar son los límites de nuestras respectivas posesiones, para establecer sólidamente la amistad y buena correspondencia y evitar todo obstáculo á ella.

En este punto me remito á la adjunta instrucción separada que de orden del Rey dispuse y se entregó al Teniente General Conde de Galvez, Gobernador de las Provincias de la Luisiana y la Florida, con quien quiere el Rey tenga V. S. correspondencia para el arreglo de límites por las noticias y conocimientos locales que tiene, concertando con el mismo lo que convenga modificar de lo que en ella pretendemos por amor á la paz, con tal que se cubran nuestros establecimientos de la Luisiana y Florida occidental hasta salir del canal de Bahama.

Como el Misisipi es y ha de ser línea divisoria entre los Estados de S. M. y los Americanos en la mayor parte de su curso, conviene asegurarnos la exclusiva de su navegación, especialmente desde donde se fijen nuestros límites en su orilla oriental y quedemos dueños de él en ambas orillas hasta el mar.

Además de lo que sobre esto previene la citada instrucción de

límites, verá V. S. en la copia adjunta de un proyecto de tratado que propuso D. Juan Jay, hallándose aquí en 22 de Septiembre de 1781, que los Estados Americanos entonces en el artículo VI nos concedían aquella exclusiva desde el término de su territorio hasta el mar. Pero vaya V. S. advertido de que ya ha sucedido que una balandra americana, procedente de Rhode Island, ha entrado en el Misisipi con objeto puramente de comerciar alegando su tratado definitivo de paz con Inglaterra, y que no se le ha permitido por el Intendente y Gobernador interino, tomando las providencias correspondientes á impedirlo, cuya resolución ha aprobado el Rey, mandando encargarles cómo se ha hecho que hagan entender por todos los medios posibles al Congreso y Estados Americanos y publicar en todo el distrito de la Luisiana y Florida oriental que el tratado que citen los americanos con los ingleses no pudo fijar límites sobre lo que no poseía Inglaterra, hallándose ocupadas y conquistadas por nuestras armas en gran parte las dos orillas del Misisipi en el 30 de Noviembre de 1782 en que se hizo aquel tratado, para que no se expongan los americanos á procedimientos y confiscaciones, á lo menos hasta que se arreglen y concierten los límites de España y todo lo demás concerniente á ellos.

Sostenga V. S. siempre sobre el particular de límites y navegación del Misisipi que el Rey no mira las estipulaciones del tratado entre ingleses y americanos sino como condicionales, para en caso que pudiesen tener lugar en el estado en que las cosas quedasen hasta la paz general.

Darles otro sentido sería decir que aquellos contratantes procedieron de mala fe, sin derecho y contra justicia.

Al punto de límites se sigue el del comercio que hayan de tener entre sí los habitantes de ambos dominios.

Procurará V. S. imponer bien al Congreso y Gobierno americano de la imposibilidad en que estamos de concederles comercio en nuestras Américas y sus islas por las prohibiciones con que nos ligan los tratados hechos con todas las naciones, hasta el de Utrecht, confirmado y renovado en las posteriores y aun en el último de 1783.

Son tan expresas y positivas estas prohibiciones como verá V. S. en la adjunta copia del artículo VIII de nuestro tratado de Utrecht de 1713 con Inglaterra de que usará V. S. para convencer á esas

gentes, á quienes seguramente no se les oculta la imposibilidad de lograr una excepción en esto, pues hallará V. S. en el artículo 4.º del proyecto del Sr. Jay propuesta la misma prohibición en términos más generales.

Añada V. S. la reflexión de que en este arreglo hai la reciprocidad de que tampoco podrán los españoles de nuestra América navegar á las posesiones de los Estados Unidos, ni comerciar con ellos, del mismo modo que no pueden hacerlo en las islas estrangeras y dominios portugueses en la América meridional.

Pero en equivalencia de todo podremos tratarlos bien en su comercio de España y islas adyacentes, considerándolos como á la nación más favorecida, en vez de que aora sólo les está declarado el trato que á los súbditos de Potencias amigas que no tienen tratados particulares con nosotros. Esto será prestándose el Congreso á la recíproca, fundada en principios de equidad, y á este fin tendrá V. S. presente lo que deseamos respecto de la Inglaterra de que se halla bien enterado; y que el Rey querría no ligarse con pactos, sino con reglamentos recíprocos, de suerte que si allí se hiciese alguno favorable á nuestras importaciones y exportaciones, se hará aquí otro igual, con lo que también será igual el daño y el provecho.

Si una garantía de la España á favor de los Estados Unidos, de sus derechos y dominios, como les quedare por nuestro tratado, y una especie de alianza definitiva con ellos, pudiese ser medio de obtener los otros puntos, entrará el Rey en ella con tal que sea recíproca. Por más seguridades que tengan de la Francia los Estados, no puede dejarles de ser útil la España, para evitar las vicisitudes de los tiempos futuros. Y también hallará V. S. en el proyecto de Jai, artículos 7.º y 8.º la idea de esta garantía.

De manera que en los puntos de navegación del Misisipi, privación del comercio en América, concesión de ventajas en el de Europa y garantía recíproca, está el Rey en substancia dispuesto á convenir en lo mismo que los Estados Americanos propusieron; y parece que no deberá V. S. hallar dificultad en convencer al Congreso de que las ventajas que lograrán los habitantes de aquellas provincias en vivir en amistad y buena harmonía con España, en tenerla por garante de sus posesiones, y entrar á la parte con las

naciones más favorecidas su comercio en Europa, son equivalentes á la condición del reconocimiento inmediato de la independencia á que parecía ligada en el proyecto de Mr. Jay la renuncia á la navegación del Misisipi desde el punto en que termine el territorio de los Estados Unidos hasta el mar. Espera S. M. de la inteligencia, celo y eficacia de V. S. que logrará establecer las cosas sobre un pie conveniente.

Ha de seguir V. S. conmigo solo, como Secretario del departamento de Estado, la correspondencia de oficio durante esta comisión, quedando á mi cargo comunicar á los demás señores Ministros de S. M. los asuntos que correspondan á sus Ministerios y trasladar á V. S. las resoluciones que S. M. tomase en ellos.

Exceptúa no obstante S. M. de esta regla general los puntos de límites y navegación del Misisipi, sobre los quales, según dejo dicho arriba, quiere S. M. se comunique V. S. con el Conde de Galvez para facilitar su arreglo, lo que le prevengo á aquel General en la adjunta carta que le dirigirá V. S. á su tiempo. Y habiendo de tener V. S. esta comunicación con la Havana, aunque no es la vía más pronta y directa para España de que V. S. podría usar, me dirigirá V. S. por allí sus despachos más importantes. A este fin dispondrá el Sr. D. Joseph de Galvez gire una embarcación mensualmente de la Havana al puerto americano que más convenga en calidad de correo, sin que por motivo alguno pueda cargarse de efectos comerciales á la ida ni á la buelta. y por ella recibirá V. S. y contestará la correspondencia de oficio. Esto no obsta para que V. S. se sirva de las embarcaciones que vengan á nuestros puertos para los asuntos que no haya inconveniente que vengan por tales conductos ó para alguno urgente, sirviéndose V. S. de la cifra que acompaña á esta instrucción para lo que pida reserva por obviar contingencias, de cuya cifra podrá V. S. usar escribiendo al Conde de Galvez, que tendrá copia de ella.

Ha de continuar al lado de V. S. D. Francisco Rendon en calidad de Secretario de su Ministerio por aora, atendiendo al conocimiento que tiene de aquel país y govierno, pues podrá ser á V. S. mui útil su experiencia; incluyo á V. S. la carta que le pongo de orden del Rey á este fin. Y también permite el Rey á V. S. elija y lleve dos mozos de su satisfacción y confianza que

trabajen en la secretaría y á quienes en caso necesario pueda V. S. embiar con algún pliego ó aviso de importancia á la Havana ó á esta Península.

Para que V. S. haga su viaje franquea S. M. á V. S. un buque de su Real armada, en que será V. S. conducido con su familia y equipage, sin coste alguno, y para los gastos de su primer establecimiento le concede los seis mil pesos fuertes de ayuda de costa que se han librado á V. S. de contado en Tesorería mayor. Para la subsistencia de V. S. y gastos ordinarios en el pasage de su destino, le señalan doce mil pesos fuertes, que correrán á V. S. desde el día que llegue á su destino, dejando S. M. al arbitrio de V. S. el renglón de gastos extraordinarios que no pueden regularse á suma determinada, y en que no duda S. M. procederá V. S. con discreción, pero sin escusarlos quando hayan de conducir á que se logre el mejor servicio de S. M. y tengan efecto sus reales intenciones, debiendo V. S. remitir quenta de ellos de tiempo en tiempo por mi mano para la aprobación de S. M.

A D. Francisco Rendon se le continuará su sueldo de quatro mil pesos al año, y S. M. concede una ayuda de costa de trescientos pesos anuales para vestirse á cada uno de los dos jóvenes que V. S. lleva para ayudarle.

Para que no carezca V. S. de fondos, así para estos situados como para los extraordinarios, dará disposición en la Havana el Sr. D. Joseph de Galvez, y en esta inteligencia deberá V. S., luego que llegue á su destino, dar aviso de ello al Gobernador de aquel punto de S. M.

Esto es lo que por aora ocurre prevenir á V. S. para su gobierno y mientras los sucesos y asuntos que ocurran exigen otras cosas, y nada digo á V. S. en quanto á si ha de mantener ó no un capellán y oratorio para sí y su familia, en el concepto de que en aquellos países se permite á los católicos el libre uso de su religión y que hallará V. S. y podrá proporcionarse en el lugar de su residencia quantos auxilios espirituales pueda necesitar. Pero si así no fuese avisará V. S. inmediatamente para que el Rey disponga en esta parte del mismo modo que lo tiene S. M. establecido para sus Ministros en Cortes protestantes de Europa, y concluyo con recomendar á V. S. de orden de S. M. cuide de que el porte y con-

ducta de los españoles de su séquito y de otros que puedan apar ar allí no desdiga del que generalmente distingue á nuestra nación por su religión y honradez.

Dios, etc.

XXII

Estados Unidos de América.

Los dos puntos principales pendientes con aquellos Estados han sido la libertad de la navegación del Mississipi que han pretendido con obstinación para salir sin estorvo al seno mexicano y conservar la fixación de límites que establecieron en su tratado de paz con la Inglaterra por el grado 32 (así me parece), quedándose con una gran parte de las pertenencias de la Florida occidental que ya ocupaba entonces la España por sus conquistas de Panzacola, Mobila y fuertes de Natches, Baton Rouge y otros. De modo que los ingleses les concedieron lo que no era suyo y los Estados Unidos quieren adquirirlo ó conservarlo con tan mal título.

En el punto de navegación se ha resistido la España constantemente para no perder una de las principales utilidades de la adquisición de la Florida, que es cerrar en quanto se pueda la frequencia, paso y comercio extrangeros en el seno mexicano; aunque con los privilegios concedidos á la Luisiana, que concluyen en este año ó en el siguiente, ay siempre embarcaciones extrangeras en aquel seno y en el Mississipi. Los Estados Unidos del Norte no han sido tan insistentes ni son tan interesados en esta navegación como los del Mediodía, y aun éstos, con el nuevo establecimiento del Kentucky y otros inmediatos, tienen también menos interés que antes.

Se han tomado todos los temperamentos posibles para atrahernos aquellos colonos inquietos, bulliciosos y emprehendentes, ya dejándoles bajar á la Nueva Orleans á despachar sus frutos con ciertos derechos y restricciones, ya admitiéndolos á establecerse y poblar en terrenos nuestros como súbditos de la España con una especie de libertad de conciencia ó de tolerancia por aora; ellos mismos lo solicitaron y aun se nos hizo esperar que los kentukeses

y otros pensaban ponerse bajo la sugeción ó á lo menos protección de España, con lo que podíamos establecer una barrera para las ideas ambiciosas de los Estados Unidos; pero hasta aora no se han visto los efectos, ni son de esperar enteramente declarada como está la independencia del Kentucki por los demás Estados.

De todas estas especies y de la mayor parte de las resoluciones tomadas ha de aver bastante noticia en la Secretaría del Consejo de Estado del cargo de D. Eugenio Llaguno por haberse tratado muchas veces en Junta, y aunque en la mesa de la Secretaría de Estado ay muchos antecedentes y están las correspondencias y resoluciones últimas, como con la unión ó incorporación de la Secretaría de Indias ha avido bastantes duplicaciones y confusiones de expedientes, podrá faltar claridad en algún antecedente de las especies citadas.

Nuestras ideas se han dirigido también á atrahernos las naciones indias interesadas en los terrenos que intentaban ocupar los Estados ó algunos de sus miembros; y para ello, entre otros, hemos tenido y ultimado la mejor correspondencia con el mestizo Alejandro Gilliway, jefe de algunas de aquellas principales naciones, socorriéndolas y asistiéndolas con varias cosas, aunque con cautela, por su inconstancia y doblez. En la última correspondencia con los Governadores de Natches y de la Nueva Orleans y en la del de la Habana y en las respuestas que se les han dado, ay bastante luz para todo esto. También la ay en las últimas cartas y respuestas de nuestros Encargados de negocios en el Congreso, Jáudenes y Viar, que descubren no estar apoyadas todas las empresas de algunos inquietos de los Estados.

Hemos tenido la negociación de un tratado con los Estados Unidos en que se procuraban cortar estas disputas y arreglar el otro punto de límites, aunque fuese por comisarios, señalando algunos sobre los ríos que se internan como mejores divisorias, lo qual está demarcado en uno de los mapas ó cartas de aquellos territorios de que estaba muy enterado el Oficial mayor Otamendi, pero nunca hemos venido á concluir cosa alguna por los motivos que se contienen en un dictamen ó informe que dió últimamente D. Diego Gardoqui sobre las amenazas que afectaba hacernos Mr. de Carmical, Encargado de negocios de los Estados Unidos, á quien es menes-

ter oyr en todo con cautela y desconfianza. Véase dicho informe.

De resultas destas últimas explicaciones mandó el Rey á los Estados que embiara Ministros con instrucciones para concluir la negociación y el tratado, y en efecto, S. M. tiene destinado á D. Pedro Hourande (1), que ha servido con acierto la interinidad de los Ministerios de Rusia y Polonia, y á este fin le ha mandado venir, aunque él mismo ignora el motivo y objeto de ser llamado.

Conviene tener presente que las embarcaciones americanas de los Estados han penetrado á hacer la pesca en el Mar Pacífico y la executan con frequencia en el del Norte, así de la parte del Sur hasta el estrecho de Magallanes é Islas malvinas, como de la parte de Nueva España y seno megicano. Aunque han insinuado que la España se lo debía permitir como á los ingleses en los términos y con las restricciones de la última convención con la Corte de Londres, se les ha respondido que para ello necesitan de hacer otra ó algún tratado con nosotros, por ser el Rey dueño de permitírselo á unas naciones y no á otras, según los partidos que nos hagan. Esta especie puede conducir para inclinar á los Estados á moderar sus duras pretensiones en todo ó en parte, si se les concede la pesca con las mismas ó mayores ó menores restricciones que á los ingleses.

Nota.—De la correspondencia de Jáudenes y Viar resulta avernos denunciado algunos miembros del Congreso la perfidia del Doctor O'Shalon, emisario americano, que después de aver querido entenderse con nuestros Governadores trataba de inducir á los Estados á una agresión á nuestros fuertes del Mississipi y aun de la Nueva Orleans. Este mismo pensaba formar una compañía de pobladores en nuestros terrenos que no ha tenido efecto.

Hellín, 17 Marzo 1792.

XXIII

Deseando S. M. Católica y los Estados Unidos de América consolidar de un modo permanente la buena correspondencia y amistad que felizmente reina entre ambas partes, han resuelto fijar



(1) Debe ser Normande.

por medio de un Convenio varios puntos, de cuyo arreglo resultará un beneficio general y una utilidad recíproca á los dos países.

Con esta mira han nombrado S. M. Católica al Excmo. Sr. don Manuel de Godoy y Alvarez de Faria, Ríos Sánchez Zarzosa, Príncipe de la Paz, Duque de la Alcudia, Señor del Soto de Roma y del Estado de Albalá; Grande de España de primera clase; Regidor perpetuo de la Ciudad de Santiago; Cavallero de la insigne Orden del Toysón de Oro; Gran Cruz de la Real y distinguida Española de Carlos III; Comendador de Valencia del Ventoso, Rivera y Acenchal en la de Santiago; Cavallero Gran Cruz de la Religión de San Juan; Consejero de Estado; primer Secretario de Estado y del Despacho; Secretario de la Reyna Nuestra Señora; Superintendente General de Correos y Caminos; Protector de la Real Academia de las Nobles Artes y de los Reales Gabinete de Historia Natural, Jardín Botánico, Laboratorio Chímico y Observatorio Astronómico; Gentilhombre de Cámara con exercicio; Capitán General de los Reales Exércitos; Inspector y Sargento Mayor del Real Cuerpo de Guardias de Corps. Y el Presidente de los Estados Unidos, con consentimiento y aprobación del Senado, á don Tomás Pickney, ciudadano de los mismos Estados y su Enviado extraordinario cerca de S. M. **Católica.**

Y ambos Plenipotenciarios han ajustado y firmado los artículos siguientes:

Artículo I

Havrá una paz sólida é inviolable y una amistad sincera entre S. M. Católica, sus sucesores y súbditos y los Estados Unidos y sus ciudadanos, sin excepción de personas ó lugares.

Artículo II

Para evitar toda disputa en punto á los límites que separan los territorios de las dos altas partes contratantes, se han convenido y declarado en el presente artículo lo siguiente: Que el límite meridional de los Estados Uniidos que separa su territorio de el de las colonias españolas de la Florida occidental y de la Florida oriental, se demarcará por una línea que empieza en el río Misisipí, en

la parte más septentrional del grado treinta y uno, al Norte del Equador, y que desde allí siga en derechura al Este hasta el medio del río Apalachicola ó Cataouche, desde allí por la mitad de este río hasta su unión con el Flint, de allí en derechura hasta el nacimiento del río Santa María, y de allí, bajando por el medio de este río, hasta el Occeano Atlántico. Y se han convenido las dos Potencias en que si huviere tropa, guarniciones ó establecimientos de la una de las dos partes en el territorio de la otra, según los límites que se acaban de mencionar, se retirarán de dicho territorio en el término de seis meses, después de la ratificación de este Tratado, ó antes si fuere posible, y que se les permitirá llevar consigo todos los bienes y efectos que posean.

Artículo III

Para la execución del artículo antecedente se nombrarán por cada una de las dos partes contratantes un Comisario y un Geómetra, que se juntarán en Natchez, en la orilla izquierda del Misisipi, antes de expirar el término de seis meses, después de la ratificación de la convención presente; y procederán á la demarcación de estos límites conforme á lo estipulado en el artículo anterior. Levantarán planos y formarán diario de sus operaciones, que se reputarán como parte de este Tratado; y tendrá la misma fuerza que si estuvieran insertos en él. Y si, por qualquier motivo, se creyese necesario que los dichos Comisarios y Geómetras fuesen acompañados con guardias, se les darán en número igual por el General que mande las tropas de S. M. en las dos Floridas y el Comandante de las tropas de los Estados Unidos en su territorio del Sudoeste, que obrarán de acuerdo y amistosamente, así en este punto como en el de apronto de víveres é instrumentos, y en tomar qualesquiera otras disposiciones necesarias para la execución de este artículo.

Artículo IV

Se han convenido también que el límite occidental del territorio de los Estados Unidos que los separa de la colonia española de la Luisiana está en medio del canal ó madre del río Misisipi, desde

el límite septentrional de dichos Estados hasta el complemento de los treinta y un grados de latitud, al Norte del Equador; y S. M. Católica ha convenido igualmente en que la navegación de dicho río en toda su extensión, desde su origen hasta el Occeano, será libre sólo á sus súbditos y á los ciudadanos de los Estados Unidos, á menos que por algún Tratado particular haga extensiva esta libertad á súbditos de otras Potencias.

Artículo V

Las dos altas partes contratantes procurarán por todos los medios posibles mantener la paz y buena harmonía entre las diversas naciones de indios, que habitan los terrenos adyacentes á las líneas y ríos que en los artículos anteriores forman los límites de las dos Floridas. Y para conseguir mejor este fin, se obligan expresamente ambas Potencias á reprimir con la fuerza todo género de hostilidades de parte de las naciones indias que habitasen dentro de la línea de sus respectivos límites; de modo que ni la España permitirá que sus indios ataquen á los que vivan en el territorio de los Estados Unidos ó á sus ciudadanos, ni los Estados que los suyos hostilizen á los súbditos de S. M. Católica ó á sus indios de manera alguna.

Existiendo varios Tratados de amistad entre las expresadas naciones y las dos Potencias, se han convenido en no hazer en lo venidero alianza alguna ó tratado (excepto los de paz) con las naciones de indios que habiten dentro de los límites de la otra parte, aunque procurarán hazer común su comercio en beneficio amplio de los súbditos y ciudadanos respectivos, guardándose en todo la reciprocidad más completa; de suerte que sin los dispendios que han causado hasta aora dichas naciones á las dos partes contratantes consigan ambas todas las ventajas que debe producir la harmonía con ellas.

Artículo VI

Cada una de las dos partes contratantes procurará por todos los medios posibles protejer y defender todos los buques y qualesquiera otros efectos pertenecientes á los súbditos y ciudadanos de

la otra, que se hallen en la extensión de su jurisdicción por mar ó por tierra; y empleará todos sus esfuerzos para recobrar y hacer restituir á los propietarios legítimos los buques y efectos que se les hayan quitado en la extensión de dicha jurisdicción, estén ó no en guerra con la Potencia, cuyos súbditos hayan interceptado dichos efectos.

Artículo VII

Se ha convenido que los súbditos y ciudadanos de una de las partes contratantes, sus buques ó efectos, no podrán sugetarse á ningún embargo ó detención de parte de la otra á causa de alguna expedición militar, uso público ó particular de qualquiera que sea. Y en los casos de aprehensión, detención ó arresto, bien sea por deudas contrahidas ú ofensas cometidas por algún ciudadano ó súbdito de una de las partes contratantes en la jurisdicción de la otra, se procederá únicamente por orden y autoridad de la justicia, y según los trámites ordinarios seguidos en semejantes casos.

Se permitirá á los ciudadanos y súbditos de ambas partes emplear los Abogados, Procuradores, Notarios, Agentes ó factores que juzguen más apropósito en todos sus asuntos y en todos los pleitos que podrán tener en los Tribunales de la otra parte, á los quales se permitirá igualmente el tener libre acceso en las causas y estar presentes á todo examen y testimonios que podrán ocurrir en los pleitos.

Artículo VIII

Quando los súbditos y habitantes de la una de las dos partes contratantes con sus buques, bien sean públicos y de guerra, bien particulares ó mercantiles, se vieren obligados por una tempestad, por escapar de piratas ó de enemigos, ó por qualquiera otra necesidad urgente á buscar refugio ó abrigo en alguno de los ríos, bahías, radas ó puertos de una de las dos partes, serán recibidos y tratados con humanidad, gozarán de todo favor, protección y socorro, y les será lícito proveerse de refrescos, víveres y demás cosas necesarias para su sustento, para componer sus buques y continuar

su viage, todo mediante un precio equitativo; y no se les detendrá ó impedirá de modo alguno el salir de dichos puertos ó radas; antes bien, podrán retirarse y partir como y quando pareciere, sin ningún obstáculo ó impedimento.

Artículo IX

Todos los buques y mercaderías, de qualquiera naturaleza que sean, que se huviesen quitado á algunos piratas en alta mar y se tragesen á algún puerto de una de las dos Potencias, se entregarán allí á los oficiales ó empleados en dicho puerto, á fin de que los guarden y restituyan íntegramente á su verdadero propietario, luego que hiziere constar debida y plenamente que era su legítima propiedad.

Artículo X

En el caso de que algún buque perteneciente á una de las dos partes contratantes naufragase, varase ó sufriese alguna otra avería en las costas ó en los dominios de la otra, se socorrerá á los súbditos y ciudadanos respectivos, así á sus personas como á sus buques y efectos, del mismo modo que se haría con los habitantes del país donde suceda la desgracia, y pagarán sólo las mismas cargas y derechos que se huvieran exigido de dichos habitantes en semejante caso. Y si fuese necesario para componer el buque que se descargue el cargamento en todo ó en parte, no pagarán impuesto alguno, carga ó derecho de lo que se buelva á embarcar para ser exportado.

Artículo XI

Los ciudadanos ó súbditos de una de las dos partes contratantes tendrán en los Estados de la otra la libertad de disponer de sus bienes personales, bien sea por testamento, donación ú otra manera; y si sus herederos fuesen súbditos ó ciudadanos de la otra parte contratante, sucederán en sus bienes, ya sea en virtud de testamento ó abintestato, y podrán tomar posesión, bien en persona ó

por medio de otros que hagan sus veces, y disponer como les pareciere, sin pagar más derechos que aquellos que deben pagar en caso semejante los habitantes del país donde se verificase la herencia. Y si estuviesen ausentes los herederos se cuidará de los bienes que les huviesen tocado del mismo modo que se huviera hecho en semejante ocasión con los bienes de los naturales del país hasta que el legítimo propietario haya aprobado las disposiciones para recoger la herencia. Si se suscitasen disputas entre diferentes competidores que tengan derecho á la herencia, serán determinadas en última instancia, según las leyes, y por los jueces del país donde vacase la herencia. Y si por la muerte de alguna persona que poseyese bienes raíces sobre el territorio de una de las partes contratantes, estos bienes raíces llegasen á pasar, según las leyes del país, á un súbdito ó ciudadano de la otra parte y éste por su calidad de extrangero fuese inhábil para poseerlos, obtendrá un término conveniente para venderlos y recoger su producto, sin obstáculo, esento de todo derecho de retención de parte del Gobierno de los Estados respectivos.

Artículo XII

A los buques mercantes de las dos partes que fuesen destinados á puertos pertenecientes á una Potencia enemiga de una de las dos, cuyo viage y naturaleza del cargamento diese justas sospechas, se les obligará á presentar, bien sea en alta mar, bien en los puertos y cabos, no sólo sus patentes, sino también los certificados que probarán expresamente que su cargamento no es de la especie de los que están prohibidos como de contrabando.

Artículo XIII

A fin de favorecer el comercio de ambas partes, se ha convenido que en el caso de romperse la guerra entre las dos naciones, se concederá el término de un año, después de su declaración, á los comerciantes en las villas y ciudades que habitan, para juntar y transportar sus mercaderías; y si se les quitase alguna parte de ellas ó hiziese algún daño durante el tiempo prescrito arriba por una de

las dos Potencias, sus pueblos ó súbditos, se les dará en este punto entera satisfacción por el Govierno.

Artículo XIV

Ningún súbdito de S. M. Católica tomará encargo ó patente para armar buque ó buques que obren como corsarios contra dichos Estados Unidos ó contra los ciudadanos, pueblos y habitantes de los mismos ó contra la propiedad ó la de los habitantes de algunos de ellos, de qualquiera Príncipe que sea con quien estuviesen en guerra los Estados Unidos. Igualmente ningún ciudadano ó habitante de dichos Estados pedirá ó aceptará encargo ó patente para armar algún buque ó buques con el fin de perseguir á los súbditos de S. M. Católica ó apoderarse de su propiedad, de qualquier Príncipe ó Estado que sea con quien estuviere en guerra S. M. Católica. Y si algún individuo de una ó de otra nación tomase semejantes encargos ó patentes será castigado cómo pirata.

Artículo XV

Se permitirá á todos y á cada uno de los súbditos de S. M. Católica y á los ciudadanos, pueblos y habitantes de dichos Estados que puedan navegar en sus embarcaciones con toda libertad y seguridad, sin que haya la menor excepción por este respeto, aunque los propietarios de las mercaderías cargadas en las referidas embarcaciones vengan del puerto que quieran y las traigan destinadas á qualquiera plaza de una Potencia actualmente enemiga ó que lo sea después así de S. M. Católica como de los Estados Unidos. Se permitirá igualmente á los súbditos y habitantes mencionados navegar con sus buques y mercaderías y frequentar con igual libertad las plazas y puertos de las Potencias enemigas de las partes contratantes, ó de una de ellas sin oposición ú obstáculo, y de comerciar no sólo desde los puertos del dicho enemigo á un puerto neutro directamente, sino también desde uno enemigo á otro tal, bien se encuentre bajo su jurisdicción ó bajo la de muchos; y se estipula también por el presente Tratado que los buques libres asegurarán igualmente la libertad de las mercaderías, y que se juz-

garán libres todos los efectos que se hallasen á bordo de los buques que perteneciesen á los súbditos de una de las partes contratantes, aun quando el cargamento ó parte de él fuese de los enemigos de una de las dos; bien entendido, sin embargo, que el contrabando se exceptúa siempre. Se ha convenido asimismo que la propia libertad gozarán los sugetos que pudiesen encontrarse á bordo del buque libre, aun quando fuesen enemigos de una de las dos partes contratantes, y por lo tanto no se podrá hazerlos prisioneros ni separarlos de dichos buques, á menos que no tengan la qualidad de militares, y esto hallándose en aquella razón empleados en el servicio del enemigo.

Artículo XVI

Esta libertad de navegación y de comercio debe extenderse á toda especie de mercaderías, exceptuando sólo las que se comprehenden bajo el nombre de contrabando ó de mercancías prohibidas. Quales son las armas, cañones, bombas con sus mechas y demás cosas pertenecientes á lo mismo, balas, pólvora, mechas, picas, espadas, lanzas, dardos, alabardas, morteros, petardos, granadas, salitre, fusiles escudos, casquetes, corazas, cotas de malla y otras armas de esta especie propias para armar á los soldados, portamosquetes, bandoleras, cavallos con sus *armas* (1) y otros instrumentos de guerra, sean los que fueren. Pero los géneros y mercaderías que se nombrarán aora no se comprehenderán entre los de contrabando ó cosas prohibidas, á saber: toda especie de paños y qualesquiera otras telas de lana, lino, seda, algodón ú otras qualesquiera materias, todas especies de vestidos con las telas de que se acostumbran hazer, el oro y la plata labrada en moneda ó no, el estaño, hierro, latón, cobre, bronce, carbón, del mismo modo que la cebada, el trigo, la habena y qualesquiera otro género de legumbres. El tabaco y toda la especería, carne salada y ahumada, pescado salado, queso y manteca. Cerbeza, azeites, vinos, azúcar y toda especie de sal, y en general todo género de provisiones que sirven para el sustento de la vida. Además, toda especie de algo-

(1) Debe ser *arreos* y así se deduce del texto inglés.

dón, cáñamo, lino, alquitrán, brea, pez, cuerdas, cables, velas, telas para velas, áncoras y partes de que se componen. Mástiles, tablas, maderas de todas especies y qualesquiera otras cosas que sirvan para la construcción y reparación de los buques y otras qualesquiera materias que no tienen la forma de un instrumento preparado para la guerra por tierra ó por mar, no serán reputadas de contrabando, y menos las que estén ya preparadas para otros usos. Todas las cosas que se acaban de nombrar deben ser comprehendidas entre las mercaderías libres lo mismo que todas las demás mercaderías y efectos que no están comprehendidos y nombrados expresamente en la enumeración de los géneros de contrabando; de manera que podrán ser transportados y conducidos con la mayor libertad por los súbditos de las dos partes contratantes á las plazas enemigas, exceptuando, sin embargo, las que se hallasen en la actualidad sitiadas, bloqueadas ó *embestidas* (1). Y los casos en que algún buque de guerra ó escuadra, que por efecto de avería ú otras causas se hallen en necesidad de tomar los efectos que conduzca el buque ó buques de comercio, pues en tal caso podrá detenerlos para aprovisionarse y dar un recibo para que la Potencia, cuyo sea el buque que tome los efectos los pague, según el valor que tendrían en el puerto adonde se dirigiese el propietario, según lo expresen sus cartas de navegación. Obligándose las dos partes contratantes á no detener los buques más de lo que sea absolutamente necesario para aprovisionarse, pagar inmediatamente los recibos é indemnizar los daños que sufra el propietario á consequencia de semejante suceso.

Artículo XVII

A fin de evitar entre ambas partes toda especie de disputas y quejas, se ha convenido que en el caso de que una de las Potencias se hallase empeñada en una guerra, los buques y bastimentos pertenecientes á los súbditos ó pueblos de la otra deberán llevar consigo patentes de mar ó pasaportes que expresen el nombre, la propiedad

---

(1) Esto es *cercadas*. *Embestidas* es una mala traducción de la palabra *invested* que figura en el texto inglés.

y el porte del buque, como también el nombre y morada de su dueño y comandante de dicho buque, para que de este modo conste que pertenece real y verdaderamente á los súbditos de una de las dos partes contratantes. Y que dichos pasaportes deberán expedirse según el modelo adjunto al presente Tratado (1). Todos los años deberán renovarse estos pasaportes, en el caso de que el buque buelva á su país en el espacio de un año. Igualmente se ha convenido en que los buques mencionados arriba, si estuviesen cargando, deberán llevar no sólo los pasaportes, sino también certificados que contengan el por menor del cargamento, el lugar de donde ha salido el buque y la declaración de las mercaderías de contrabando que pudiesen hallarse á bordo, cuyos certificados deberán expedirse en la forma acostumbrada por los empleados en el lugar de donde el navío se hiziese á la vela, y si se juzgase útil y prudente expresar en dichos pasaportes la persona propietaria de las mercaderías, se podrá hazer libremente, sin cuyos requisitos será conducido á uno de los puertos de la Potencia respectiva y juzgado por el Tribunal competente con arreglo á lo arriba dicho, para que examinadas bien las circunstancias de su falta, sea condenado por de buena presa si no satisfaciese legalmente con los testimonios equivalentes en un todo.

Artículo XVIII

Quando un buque perteneciente á los dichos súbditos, pueblos y habitantes de una de las dos partes, fuese encontrado navegando á lo largo de la costa ó en plena mar por un buque de guerra de la otra ó por un corsario, dicho buque de guerra ó corsario, á fin de evitar todo desorden, se mantendrá fuera del tiro de cañón y podrá enviar su chalupa á bordo del buque mercante, hacer entrar en él dos ó tres hombres, á los quales enseñará el patrón ó comandante del buque su pasaporte y demás documentos, que deberán ser conformes á lo prevenido en el presente Tratado y probará la propiedad del buque. Y después de haver exibido semejante pasa-

---

(1) No está unido el modelo ni al ejemplar original del tratado ni al de la ratificación suscrita por el Presidente de los Estados Unidos.

porte y documentos, se les dejará seguir libremente su viaje, sin que le sea lícito el molestarle, ni procurar de modo alguno darle caza ú obligarle á dejar el rumbo que seguía.

Artículo XIX

Se establecerán Cónsules recíprocamente con los privilegios y facultades que gozaren los de las naciones más favorecidas en los puertos donde los tuvieren éstas ó les sea lícito tenerlos.

Artículo XX

Se ha convenido igualmente que los habitantes de los territorios de una y otra parte respectivamente serán admitidos en los Tribunales de justicia de la otra parte y les será permitido el entablar sus pleitos para el recobro de sus propiedades, pago de sus deudas y satisfacción de los daños que huvieren recibido, bien sean las personas contra las quales se quejasen súbditos ó ciudadanos del país en que se hallen ó bien sean qualesquiera otros sugetos que se hayan refugiado allí. Y los pleitos y sentencias de dichos Tribunales serán los mismos que huvieran sido en el caso de que las partes litigantes fuesen súbditos ó ciudadanos del mismo país.

Artículo XXI

A fin de concluir todas las discusiones sobre las pérdidas que los ciudadanos de los Estados Unidos hayan sufrido en sus buques y cargamentos apresados por los vasallos de S. M. Católica durante la guerra que acaba de finalizar entre España y Francia, se ha convenido que todos estos casos se determinarán finalmente por Comisarios que se nombrarán de esta manera: S. M. Católica nombrará uno y el Presidente de los Estados Unidos otro, con consentimiento y aprobación del Senado, y estos dos Comisarios nombrarán un tercero de común acuerdo. Pero si no pudieran acordarse,

cada uno nombrará una persona y sus dos nombres, puestos en suerte, se sacarán á presencia de los dos Comisarios, resultando por tercero aquel cuyo nombre huviese salido el primero. Nombrados así estos tres Comisarios jurarán que examinarán y decidirán con imparcialidad las quejas de que se trata, según el mérito de la diferencia de los casos y según dicten la justicia, equidad y Derecho de gentes. Dichos Comisarios se juntarán y tendrán sus sesiones en Philadelphia, y en caso de muerte, enfermedad ó ausencia precisa de alguno de ellos, se reemplazará su plaza de la misma manera que se eligió, y el nuevo Comisario hará igual juramento y exercerá iguales funciones. En el término de diez y ocho meses, contados desde el día en que se junten, admitirán todas las quejas y reclamaciones autorizadas por este artículo. Asimismo tendrán autoridad para examinar, bajo la sanción del juramento, á todas las personas que ocurran ante ellos sobre los puntos relativos á dichas quejas y recibirán como evidente todo testimonio escrito, que de tal manera sea auténtico, que ellos le juzguen digno de pedirse ó admitirse. La decisión de dichos Comisarios ó de dos de ellos será final y conclyente, tanto por lo que toca á la justicia de la queja, como por lo que monte la suma que se deba satisfacer á los demandantes, y S. M. Católica se obliga á hazerlas pagar en especie, sin rebaja y en las épocas, lugares y bajo las condiciones que se decidan por los Comisarios.

Artículo XXII

Esperando las dos altas partes contratantes que la buena correspondencia y amistad que reina actualmente entre sí se estrechará más y más con el presente Tratado, y que contribuirá á aumentar su prosperidad y opulencia, concederán recíprocamente en lo sucesivo al comercio todas las ampliaciones ó favores que exigiese la utilidad de los dos países.

Y desde luego, á consequencia de lo estipulado en el artículo IV, permitirá S. M. Católica por espacio de tres años á los ciudadanos de los Estados Unidos que depositen sus mercaderías y efectos en en puerto de Nueva Orleans y que las extraigan sin pagar más

derechos que un precio justo por el alquiler de los almacenes, ofreciendo S. M. continuar el término de esta gracia si se experimentase durante aquel tiempo que no es perjudicial á los intereses de la España, ó si no conviniese su continuación en aquel puerto proporcionará en otra parte de las orillas del río Misisipi un igual establecimiento.

Artículo XXIII

El presente Tratado no tendrá efecto hasta que las partes contratantes le hayan ratificado, y las ratificaciones se cambiarán en el término de seis meses ó antes si fuese posible, contando desde este día.

En fe de lo qual, nosotros los infrascritos Plenipotenciarios de S. M. Católica y de los Estados Unidos de América, hemos firmado, en virtud de nuestros plenos poderes, este Tratado de amistad, límites y navegación, y le hemos puesto nuestros sellos respectivos.

Hecho en San Lorenzo el Real, á veintisiete de Octubre de mil setecientos noventa y cinco.—El Príncipe de la Paz.—Thomas Pickney.—Hay dos sellos en lacre rojo.

Durante la negociación había propuesto Pickney que el Tratado contuviese los artículos relativos á la declaración de paz, señalamiento de límites, relaciones con los indios, nombramiento de Cónsules, etc., y otro de carácter general que regulase en términos sintéticos los derechos civiles y personales de los súbditos y ciudadanos de las dos Potencias. La propuesta no se aceptó por España, debido principalmente á comprender el derecho de los Estados Unidos á comerciar con dominios de fuera de la Península.

Su texto es el siguiente:

Los derechos civiles de los nacionales serán concedidos recíprocamente á los súbditos y ciudadanos de las dos Potencias contratantes, á saber:

Los súbditos de S. M. Católica, cualquiera sea su rango ó calidad, tendrán libertad para entrar en los territorios de los Estados Unidos, yendo, viniendo y deteniéndose en ellos sin obstáculo

ni impedimento, conformándose en todo momento con las leyes del Estado.

Podrán domiciliarse en dichos territorios y adquirir propiedad en ellos lo mismo que los nacionales, así como ejercer con libertad cualquier comercio, profesión, industria ú oficio.

Podrán navegar, comprar, vender y transportar libremente por agua y por tierra en todas las localidades, puertos y radas de dichos Estados, cuya entrada y salida no esté prohibida, é importar y exportar en ó de tales Estados toda clase de mercaderías, también no prohibidas, pagando las aduanas y derechos estblecidos para los nacionales en cada lugar.

Los bienes y propiedades que hayan adquirido ó puedan adquirir les serán asegurados y consecuentemente les será permitido comparecer y litigar ante los tribunales de justicia del país para recobrar sus bienes y propiedades y para exigir la reparación de los daños que se les hayan causado, de igual modo, con las mismas facilidades y obteniendo la misma justicia que los naturales del país.

Tendrán libertad de disponer de sus bienes y propiedades, sea por testamento, donación ú otro medio, y sus herederos les sucederán, bien en virtud de un testamento, bien abintestato, y podrán tomar posesión, ya por sí, ya por medio de otras personas en su nombre, disponiendo de ellos á su voluntad y no pagando otros derechos que aquellos que en iguales casos deban satisfacer los habitantes del país.

Los españoles domiciliados en los Estados Unidos que ejerzan ó hayan ejercido algún comercio, profesión, industria ú oficio, soportarán, lo mismo que los naturales del país, todas las cargas del Estado y las que afecten á la naturaleza de sus profesiones, industrias ú oficios.

Estarán exentos del servicio militar y carecerán de la facultad de obtener cargos, oficios ó beneficios públicos ni privilegio alguno relacionado con el Estado político del país.

En todo caso se conformarán en absoluto con las leyes municipales, quedando sujetos á las mismas penas y castigos por los delitos y transgresiones que los ciudadanos de dichos Estados.

Recíprocamente, los ciudadanos de los Estados Unidos, cual-

quiera sea su rango y calidad *(sigue una reproducción literal de los párrafos anteriores respecto de los derechos de dichos ciudadanos en España).*

XXIV

Socorros dados á los Estados Unidos de América por medio del Sr. Conde de Aranda, Embaxador de España en aquel tiempo:

Año de 1776.

En 27 de Junio le remitió el Sr. Marqués de Grimaldi con dicho objeto un millón de libras tornesas. En 12 de Julio acusó su recibo. Y en 7 de Septiembre el destino que se les iva dando de acuerdo del Ministerio francés.

Año de 1777.

Idem por medio del Sr. D. Diego de Gardoqui.

En 18 de Marzo dió éste cuenta de que á consequencia de lo que se le tenía prevenido había empezado á hacer las remesas en géneros para las colonias por el navío *Fabby,* su capitán Juan Hoadges, el cual había cargado solo el valor de 3.000 pesos.

En 21 de Abril se le previno por D. Bernardo del Campo que dirigiese al diputado del Congreso residente en París, Arturo Lee, 50.000 pesos en letras.

En 24 dió cuenta de que aquella misma noche le remitía hasta la cantidad de 81.000 libras tornesas. Y en 27 del mismo avisó que aquel mismo día le enviaba letras hasta la cantidad de 106.500 libras, que juntas con aquéllas ascienden á 187.500.

En 10 y 12 de Mayo avisó Lee su recibo, cuya noticia dió Gardoqui en 28 de Octubre.

En 8 de Mayo remitió Gardoqui la razón de todo lo que se había embarcado para las colonias en seis navíos, incluso el *Fabby* que queda citado, y el importe de todo ascendió á 946.906 reales 16 maravedises.

Año de 1778.

En 3 de Mayo previno Campo á Gardoqui que remitiese nuevamente al mismo Lee 50.000 pesos en letras á París y valor de otros 50.000 en efectos á las colonias.

En 11 del mismo dió cuenta de haber librado en letras 22.500 libras tornesas.

Y en 18 de Junio que las había repetido casi hasta la cantidad de los 50.000 pesos.

En 20 avisó haberle acusado Lee el recibo de las letras que le envió primero de 22.500 libras.

Y en 11 de Agosto remitió carta de Arthur Lee, fechada en París á 30 de Julio, en que acusaba también el recibo de las que le envió posteriores hasta completar los 50.000 pesos.

En 25 de Junio remitió Gardoqui á Campo la lista de todas las letras que había librado á Lee, según la orden que tenía.

En 3 de Octubre dió cuenta el mismo Gardoqui de haberse comprado ya efectos hasta el valor de los 50.000 pesos y que se ivan embarcando para las colonias.

Y en 6 de Noviembre dé que el americano Lee le había encargado particularmente 30.000 mantas.

Año de 1779.

En 22 y 25 de Enero dió cuenta Gardoqui de que el diputado Lee pretendía que las 30.000 mantas las pagase la Corte de España.

Y en 1.º de Febrero le contestó Campo diciendo que procurase ver si le pagaban los Estados su importe y que quando no lo lograse no sufriría perjuicio alguno.

Esto es todo lo que resulta en punto á deudas de los Estados Unidos, sin que conste el resultado de este pago de las 30.000 mantas, pero según hago memoria éstas la satisfacieron *(sic)* á su tiempo.—San Lorenzo, 26 de Octubre de 1794.

A continuación existe la siguiente nota autógrafa de Gardoqui:

Para maior seguridad se ha preguntado á D. Josef de Gardoqui

y hixos, de Bilbao, que fueron los remitentes de todos los efectos si las 30.000 mantas se satisficieron por los Estados Unidos.—Gardoqui.

XXV

Razón de los préstamos ó socorros en dinero que en la Nueva Orleans y en la Habana se han dado á los colonos americ nos desde fin de Diciembre de 1776 hasta Junio de 1779:

En la Nueva Orleans.

	Pesos fuertes.
1.—En 9 de Mayo de 1778 se entregaron á D. Olivero Pollock, agente del Congreso en dicha ciudad............	6.294
2.—En 29 del mismo se le dieron al expresado agente.........	17.729
3.—En 5 de Agosto y 12 de Setiembre de igual año se entregaron al mismo Pollock para habilitación de la fragata *Rebeca* y otros fines..................................	15.948
	39.971
4.—En carta de Mayo (no consta el día) del citado año el Gobernador de la Luisiana dió cuenta de haber entregado á Pollock y al Capitán Willing, ambos comisionados por el Congreso, todos los efectos que se le habían remitido de España para los colonos, que consistían en armamento, vestuarios y quininas, constando en el recibo su valoración provisional de 26.990 pesos fuertes y á reserva de quedar responsables los receptores de otra mayor si así fuese fijado............	26.990

En la Habana.

5.—Por Real orden de 27 de Marzo de 1778 se previno al G bernador de la colonia que en caso de que á nom-

bre ó con orden del Congreso se le pidiese algún socorro, de acuerdo con el Intendente y con el mayor secreto, se facilitase hasta la suma de 50.000 pesos, haciéndole esperar otros auxilios sucesivos; pero sólo consta que por disposición del mismo Gobernador y con anuencia del Comandante general de Marina y del Intendente de Ejército se dieron 14.424 pesos fuertes 2 y $^1/_2$ reales á D. Alejandro Gillon, jefe de escuadra de la Carolina del Sur, para los gastos que le ocurrieron con motivo de dos arribadas forzosas, pero habiendo librado letras contra el Congreso por dicha cantidad y endosadas para su cobro á D. Juan Miralles, fueron cobradas por éste, sin que por tanto pueda estimarse el anticipo como auxilio.

ÍNDICE

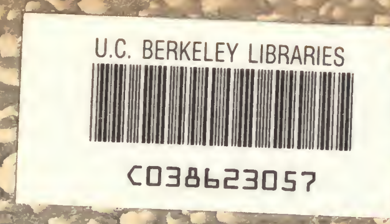
Páginas.

Páginas.

Imprimióse este libro en la Villa y Corte de Madrid,
en la Imprenta del Patronato de Huérfanos
de Intendencia é Intervención Militares;
y se acabó á los XXX dias
del mes de Abril de
MCMXX años.






U.C. BERKELEY LIBRARIES
C038623057

